

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Declaratoria de Desastre Natural, con motivo de las lluvias extremas que se presentaron los días 3 y 4 de noviembre de 2004, en los municipios de Agua Dulce y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río del Estado de Veracruz 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Querétaro, para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo 3

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo 6

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Dionyssios Kodellas, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda 10

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio 11

SECRETARIA DE ECONOMIA

Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-2004, Industria hulera-Llantas para automóvil-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba 17

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Casa de la Báscula, S.A. de C.V. 56

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas,

que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Protecciones Térmicas del Golfo, S.A. de C.V.	56
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la sanción impuesta a Imprentor, S.A. de C.V.	57
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Industrial Alden, S.A. de C.V.	58
Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Deter Saneamiento, S.A. de C.V.	59

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2004	60
Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y de gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicadas el 4 de agosto de 2004	61

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Anexo de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guerrero	62

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el Estado de Colima, que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación de dicha entidad federativa	65

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	74
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	74
Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	75
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 10 de diciembre de 2004	75

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 315/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado General Felipe Angeles, Municipio de Janos, Chih.	76
Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 316/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Coronel Porfirio Talamantes, Municipio de Janos, Chih.	83

AVISOS

Judiciales y generales	91

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Formatos Guía D, E y F del Anexo 16-A de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 19 de noviembre de 2004	1

TERCERA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Formatos Guía G, H, I y J del Anexo 16-A de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 19 de noviembre de 2004	1

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Correo electrónico: dof@segob.gob.mx. Dirección electrónica: www.gobernacion.gob.mx

Impreso en Talleres Gráficos de México—México

151204-15.00

Esta edición consta de tres secciones

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECLARATORIA de Desastre Natural, con motivo de las lluvias extremas que se presentaron los días 3 y 4 de noviembre de 2004, en los municipios de Agua Dulce y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río del Estado de Veracruz.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

SANTIAGO CREEL MIRANDA, Secretario de Gobernación asistido por MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL, Coordinadora General de Protección Civil de dicha Secretaría, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12 fracción IX y 29 al 37 de la Ley General de Protección Civil; 5 fracciones I y XXIV y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y numerales 22, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 35 y Anexo I del Acuerdo que establece las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) vigentes, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 5 de noviembre de 2004, el Gobierno del Estado de Veracruz, mediante oficio número SSP/434/04 solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CNA) emitiera su opinión técnica respecto a las lluvias intensas atípicas que se presentaron los días 3, 4 y 5 de noviembre del presente año, en los municipios de Agua Dulce y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río del Estado de Veracruz.

Que mediante oficio número BOO.-926 recibido el 10 de noviembre de 2004, la CNA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, informando al Gobierno del Estado de Veracruz lo siguiente: "En tabla adjunta se presenta el estudio estadístico de lluvia diaria registrada de los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2004. Por lo tanto derivado del análisis estadístico de la información cualitativa y cuantitativa, en opinión de la CNA, ocurrieron lluvias extremas los días 3 y 4 de noviembre de 2004, en los municipios de Agua Dulce y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río del Estado de Veracruz".

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 28 de las Reglas de Operación del FONDEN vigentes (ROF), con fecha 11 de noviembre de 2004, el Gobierno del Estado de Veracruz convocó a la instalación del Comité de Evaluación de Daños. En dicha sesión las dependencias y entidades federales y locales competentes, solicitaron una prórroga de 10 días más para evaluar y cuantificar los daños provocados por dicho fenómeno perturbador.

En consecuencia y en cumplimiento del numeral 29 fracción III de las ROF, con fecha 9 de diciembre de 2004, se llevó a cabo la sesión de entrega de resultados del Comité de Evaluación de Daños, en la cual los sectores afectados presentaron el consolidado de los recursos necesarios para la atención de los daños, así como la solicitud de la Declaratoria de Desastre Natural.

Con base en lo anterior, se determinó procedente emitir la siguiente:

DECLARATORIA DE DESASTRE NATURAL, CON MOTIVO DE LAS LLUVIAS EXTREMAS QUE SE PRESENTARON LOS DIAS 3 y 4 DE NOVIEMBRE DE 2004, EN LOS MUNICIPIOS DE AGUA DULCE Y NANCHITAL DE LAZARO CARDENAS DEL RIO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Artículo 1o.- Se declara como zona de desastre, a los municipios de Agua Dulce y Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río del Estado de Veracruz.

Artículo 2o.- La presente Declaratoria de Desastre Natural se expide exclusivamente para efectos de poder acceder a los recursos con cargo al FONDEN de acuerdo con lo dispuesto por la Ley General de Protección Civil y las Reglas de Operación vigentes de dicho Fondo.

Artículo 3o.- La presente Declaratoria se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 35 de las Reglas de Operación del FONDEN, se hará del conocimiento de los medios de comunicación del Estado de Veracruz a través de boletín.

México, Distrito Federal, a trece de diciembre de dos mil cuatro.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Protección Civil, **María del Carmen Segura Rangel**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Querétaro, para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. SANTIAGO CREEL MIRANDA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, EL C. LIC. DANIEL FRANCISCO CABEZA DE VACA HERNANDEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE COMPILACION Y CONSULTA DEL ORDEN JURIDICO NACIONAL, EL C. DR. EDUARDO CASTELLANOS HERNANDEZ Y, POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. LIC. FRANCISCO GARRIDO PATRON, ASISTIDO POR EL C. LIC. JOSE ALFREDO BOTELLO MONTES, SECRETARIO DE GOBIERNO, PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMPILACION Y CONSULTA DEL ORDEN JURIDICO NACIONAL, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES COMO INTEGRANTES DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Congreso de la Unión aprobó y el Titular del Ejecutivo Federal promulgó, mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 30 de noviembre de 2000, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con motivo de dicha reforma se establece en la fracción XXXI del artículo 27 del ordenamiento invocado, como nueva facultad y obligación de "LA SECRETARIA", la de "Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos."

La premisa fundamental para lograr una plena cultura de la legalidad, es el conocimiento de la norma jurídica y un fácil acceso a ésta por todos los ciudadanos. En una sociedad democrática es indispensable que tanto los gobernantes como los gobernados tengan de manera sencilla un acceso inmediato al orden jurídico que los rige, como forma elemental para garantizar su respeto y la exigencia de su cumplimiento.

En el caso de la compilación, sistematización, consulta y actualización del conjunto de disposiciones que constituyen el orden jurídico nacional, la colaboración y coordinación interinstitucionales son requisito indispensable para asegurar su realización. Se trata de una colaboración y coordinación que involucren por igual a los diferentes poderes de los órdenes de gobierno: federal, local y municipal, así como a los organismos constitucionales autónomos.

En tal virtud, corresponde a "LA SECRETARIA" diseñar, impulsar y mantener la operación del Sistema de Compilación, Sistematización y Consulta del Orden Jurídico Nacional.

DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARIA":

1.1 Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2 Que conforme a los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas;

1.3 Que el artículo 27 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con el objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos;

1.4 Que el artículo 5o. fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, faculta a su titular para que celebre convenios o acuerdos con los estados de la República.

1.5 Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y el Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, cuentan con atribuciones para participar en los términos del presente instrumento, de conformidad con los artículos 6 fracciones IX y XII, 9 fracción V y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

1.6 Que tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación;

1.7 Que cuenta con recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento, y

1.8 Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. De "EL ESTADO":

2.1 Que el Estado de Querétaro es parte integrante de la Federación en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga;

2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, los poderes públicos de la entidad se dividen en Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

2.3 Que como lo señala el artículo 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en un ciudadano que se denomina Gobernador del Estado de Querétaro;

2.4 Que con fundamento en el artículo 57 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, en relación con los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Querétaro, el Gobernador se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación, y

2.5 Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, la Casa Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado, mismo que se encuentra ubicado en la esquina formada por la Calle Cinco de Mayo y el andador Luis Pasteur, en el Centro Histórico, de la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, código postal 76000.

3. De "AMBAS PARTES":

3.1 Que es propósito común asegurar el derecho a la información de todos los gobernados, el conocimiento que del orden jurídico nacional deben tener gobernantes y gobernados y, con todo ello, contribuir a la certeza y seguridad jurídicas en el Estado Social y Democrático de Derecho que conjuntamente nos esforzamos por fortalecer.

3.2 Que para lograr tal propósito están convencidos de la importancia y utilidad que tienen la integración y el funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema de Compilación, Sistematización y Consulta del Orden Jurídico Nacional.

3.3 Que ambos se comprometen a integrar y actualizar el banco de datos de la información jurídica correspondiente a sus respectivos ámbitos de competencia, así como de ponerla a disposición de todos los gobernantes y gobernados a través de medios electrónicos, de conformidad con las modalidades y normas técnicas que "LA SECRETARIA" se compromete a establecer.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales previamente invocadas, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación, en los términos de las siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” para la integración, funcionamiento, evaluación y actualización permanente del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, a cargo de “LA SECRETARIA”.

SEGUNDA.- “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” convienen en coordinar acciones a fin de establecer y actualizar un banco de datos que contenga todas las disposiciones que constituyen el orden jurídico nacional, así como poner dicha información a disposición de todos los usuarios potenciales de dicho servicio identificado por la página Web: www.ordenjuridico.gob.mx, de conformidad con lo establecido en las cláusulas siguientes y en los lineamientos y bases técnicas que expida “LA SECRETARIA”.

DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPILACION Y CONSULTA

TERCERA.- El Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional estará a cargo de “LA SECRETARIA”.

Dicho Sistema se integra con el Orden Jurídico Federal, Estatal, Municipal y del Distrito Federal, y de los gobiernos de los estados en el orden local.

DEL SISTEMA ESTATAL DE COMPILACION Y CONSULTA

CUARTA.- El Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico del Estado de Querétaro, se integra con las disposiciones de carácter general y obligatorio que rijan en todo “EL ESTADO”.

QUINTA.- Para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, las partes a través de éste constituyen un Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación el cual deberá constituirse en un plazo de treinta días naturales a la firma del presente Convenio, con base en los lineamientos generales que establezcan las partes en anexo por separado.

El Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación, tendrá las siguientes funciones:

- a) Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo del cumplimiento del presente Convenio;
- b) Evaluar los resultados de las acciones a que se refiere el inciso anterior;
- c) Rendir un informe a los titulares de ambas partes, respecto de los resultados obtenidos;
- d) Evaluar los proyectos que se presenten para su aprobación;
- e) Resolver los casos que se susciten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, y
- f) Las demás que acuerden las partes.

DE LA COORDINACION Y COLABORACION INSTITUCIONAL

SEXTA.- “LA SECRETARIA” se obliga a:

- I) Coordinar la incorporación y participación de todas las dependencias y entidades del orden federal de Gobierno al Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;
- II) Coordinar la incorporación y participación de las demás entidades federativas con sus respectivos sistemas estatales y del Distrito Federal, en el Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;
- III) Diseñar los lineamientos generales y definir las normas técnicas en materia de informática jurídica para la integración, actualización, evaluación y control del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, y
- IV) Coadyuvar con “EL ESTADO” en la sistematización de las disposiciones que deberán integrarse en el Sistema de Compilación y Consulta del Estado de Querétaro, así como en su actualización permanente.

SEPTIMA.- “EL ESTADO” se obliga a:

- I) Aportar para el Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional la información normativa de observancia general que comprenda la totalidad de las leyes, códigos, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones estatales y municipales, vigentes en “EL ESTADO”;
- II) Observar los lineamientos generales y normas técnicas para la estructura y funcionamiento del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;
- III) Realizar evaluaciones internas del funcionamiento del Sistema de Compilación y Consulta Estatal y efectuar las actualizaciones, correcciones, adecuaciones y demás medidas que resulten pertinentes con motivo de dicha evaluación;
- IV) Hacer del conocimiento de “LA SECRETARIA” cualquier información pertinente y útil para asegurar la eficacia y eficiencia del Sistema Nacional de Compilación y Consulta;
- V) Coordinar a nivel estatal por conducto de la Secretaría de Gobierno, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden derivadas del presente Convenio, y
- VI) Actualizar diariamente los ordenamientos normativos e incorporación, basándose en las publicaciones efectuadas por el Periódico Oficial del Estado.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones que son materia de este Convenio, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral, en cada una de sus respectivas áreas, por lo que ninguna de las partes tendrá el carácter de patrón solidario ni sustituto de las obligaciones adquiridas por las relaciones laborales de la otra.

NOVENA.- “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, en consecuencia se comprometen a realizar las acciones siguientes:

- I) Difundir a través de los medios masivos de comunicación los alcances del presente Convenio y los beneficios que genere a la población en la medida que su respectivo presupuesto lo permita;
- II) Promover la capacitación técnica y jurídica del personal que laborará en las áreas correspondientes, y
- III) Las demás que se consideren necesarias o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio.

DECIMA.- Las partes están obligadas a no ceder, a favor de tercero, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Convenio.

DECIMA PRIMERA.- Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por causa de fuerza mayor o caso fortuito que pudiera impedir la continuación del presente Convenio.

DECIMA SEGUNDA.- El Convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, de común acuerdo entre las partes, y contará con los anexos técnicos y cláusulas especiales necesarios para el cumplimiento de su objeto.

DECIMA TERCERA.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá una vigencia indefinida; sin embargo podrá darse por concluido si anticipadamente ambas partes convienen la fecha de terminación.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegaran a presentar por cuanto hace a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través del Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, cuyas resoluciones tendrán el carácter de definitivas.

DECIMA QUINTA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

El presente instrumento se suscribe en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los veinticinco días del mes de junio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Daniel Francisco Cabeza de Vaca**

Hernández.- Rúbrica.- El Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, **Eduardo Castellanos Hernández.- Rúbrica.-** Por el Estado: el Gobernador Constitucional de Querétaro, **Francisco Garrido Patrón.- Rúbrica.-** El Secretario de Gobierno de Querétaro, **José Alfredo Botello Montes.- Rúbrica.**

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sinaloa, para la implementación y desarrollo del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, así como para la realización de acciones como integrantes del mismo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL C. LIC. SANTIAGO CREEL MIRANDA, ASISTIDO POR EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS Y DERECHOS HUMANOS, LIC. DANIEL F. CABEZA DE VACA HERNANDEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE COMPILACION Y CONSULTA DEL ORDEN JURIDICO NACIONAL, EL C. DR. EDUARDO CASTELLANOS HERNANDEZ Y, POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL C. JUAN S. MILLAN LIZARRAGA, ASISTIDO POR EL C. DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE COMPILACION Y CONSULTA DEL ORDEN JURIDICO NACIONAL, ASI COMO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES COMO INTEGRANTES DEL MISMO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Congreso de la Unión aprobó y el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos promulgó, mediante Decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de 30 de noviembre de 2000, las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Con motivo de dicha reforma se establece en la fracción XXXI del artículo 27 del ordenamiento invocado, como nueva facultad y obligación de la Secretaría de Gobernación, la de "Compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos", y

La premisa fundamental para lograr una plena cultura de la legalidad, es el conocimiento de la norma jurídica y un fácil acceso a ésta por todos los ciudadanos. En una sociedad democrática es indispensable que tanto los gobernantes como los gobernados tengan de manera sencilla un acceso inmediato al orden jurídico que los rige, como forma elemental para garantizar su respeto y la exigencia de su cumplimiento.

En el caso de la compilación, sistematización, consulta y actualización del conjunto de disposiciones que constituyen el orden jurídico nacional, la colaboración y coordinación interinstitucionales son requisito indispensable para asegurar su realización. Se trata de una colaboración y coordinación que involucren por igual a los diferentes poderes de los órdenes de gobierno: federal, local y municipal, así como a los organismos constitucionales autónomos.

En tal virtud, corresponde a la Secretaría de Gobernación diseñar, impulsar y mantener la operación del Sistema de Compilación, Sistematización y Consulta del Orden Jurídico Nacional.

DECLARACIONES

1. De "LA SECRETARIA":

1.1 Que la Secretaría de Gobernación es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

1.2 Que conforme a los artículos 33 y 34 de la Ley de Planeación, el Ejecutivo Federal podrá celebrar convenios de coordinación con las entidades federativas;

1.3 Que conforme al artículo 27 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuenta con facultades para compilar y sistematizar las leyes, tratados internacionales, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones federales, estatales y municipales, así como establecer el banco de datos correspondiente, con el objeto de proporcionar información a través de los sistemas electrónicos de datos;

1.4 Que el artículo 5o. fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, faculta a su titular para que celebre convenios o acuerdos con los estados de la República;

1.5 Que el Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos y el Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, cuenta con atribuciones para participar en los términos del presente instrumento, de conformidad con los artículos 2 apartado A fracción IV y apartado B fracción XIII, 6 fracciones IX y XII, 9 fracción V y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación;

1.6 Que tiene interés en llevar a cabo el objeto del presente Convenio de Coordinación;

1.7 Que cuenta con recursos necesarios para cumplir con el objeto del presente instrumento, y

1.8 Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente Convenio, el ubicado en Bucareli número 99, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06600, México, Distrito Federal.

2. De "EL ESTADO":

2.1 Que el Estado de Sinaloa es parte integrante de la Federación en los términos del artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 1o. de la Constitución Política del Estado de Sinaloa;

2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los poderes públicos de la entidad se dividen en Ejecutivo, Legislativo y Judicial;

2.3 Como lo señala el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, se deposita el ejercicio del Poder Ejecutivo en un ciudadano que se denomina Gobernador Constitucional del Estado;

2.4 Que con fundamento en los artículos 65 fracciones XXIII Bis y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 6o. y demás de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 7o. y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; el Gobernador Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio de Coordinación;

2.5 Que el Secretario General de Gobierno está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a los artículos 66, 69 y 72 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1o., 3o., 9o., 21 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 1o., 2o., 15, fracción I, 17 fracciones VII, XXVI y XLI y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa; 1o., 3o., 9o., 10o. fracciones VII y XX y demás del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, y

2.6 Que señala como domicilio para todos los efectos legales, el ubicado en Palacio de Gobierno avenida Insurgentes sin número, colonia Centro Sinaloa, código postal 80129, Culiacán Rosales, Sinaloa.

3. De "AMBAS PARTES":

3.1 Que es propósito común asegurar el derecho a la información de todos los gobernados, el conocimiento que del orden jurídico nacional deben tener gobernantes y gobernados y, con todo ello, contribuir a la certeza y seguridad jurídicas en el Estado Social y Democrático de Derecho que conjuntamente nos esforzamos por fortalecer;

3.2 Que para lograr tal propósito están convencidos de la importancia y utilidad que tienen la integración y el funcionamiento eficaz y eficiente del Sistema de Compilación, Sistematización y Consulta del Orden Jurídico Nacional, y

3.3 Que ambos se comprometen a integrar y actualizar el banco de datos de la información jurídica correspondiente a sus respectivos ámbitos de competencia, así como de ponerla a disposición de todos los gobernantes y gobernados a través de medios electrónicos, de conformidad con las modalidades y normas técnicas que la Secretaría de Gobernación se compromete a establecer.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones constitucionales y legales previamente invocadas, las partes celebran el presente Convenio de Coordinación en los términos siguientes:

CLAUSULAS

DEL OBJETO

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la coordinación entre “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO” para la integración, funcionamiento, evaluación y actualización permanente del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, a cargo de “LA SECRETARIA”.

SEGUNDA.- “LA SECRETARIA” y “EL ESTADO”, convienen en coordinar acciones a fin de establecer y actualizar un banco de datos que contenga todas las disposiciones que constituyen el orden jurídico nacional, así como poner dicha información a disposición de todos los usuarios potenciales de dicho servicio identificado por la página Web: www.ordenjuridico.gob.mx, de conformidad con lo establecido en las cláusulas siguientes y en los lineamientos y bases técnicas que expida Secretaría de Gobernación.

DEL SISTEMA NACIONAL DE COMPILACION Y CONSULTA

TERCERA.- El Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional se integra con los Sistemas de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Federal, Estatal, Municipal y del Distrito Federal, cuya integración estará a cargo de “LA SECRETARIA” y de los titulares del Poder Ejecutivo en el orden de gobierno local.

DEL SISTEMA ESTATAL DE COMPILACION Y CONSULTA

CUARTA.- El Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, se integra con las disposiciones jurídicas de carácter general y obligatorio que rigen en todo el territorio del Estado con el cual se integrará al Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional.

QUINTA.- Para la ejecución de las acciones objeto del presente Convenio, las partes a través de éste constituyen un Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación, integrado con igual número de representantes de “LA SECRETARIA” y de “EL ESTADO”, el cual deberá constituirse en un plazo de treinta días naturales a la firma del presente instrumento.

El Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación tendrá las siguientes funciones:

- a).- Dar seguimiento a las acciones que se desarrollen con motivo del cumplimiento del presente Convenio;
- b).- Evaluar los resultados de las acciones a que se refiere el inciso anterior;
- c).- Rendir un informe a los titulares de ambas partes, respecto de los resultados obtenidos;
- d).- Evaluar los proyectos que se presenten para su aprobación;
- e).- Resolver los casos que se susciten respecto de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, y
- f).- Las demás que acuerden las partes.

DE LA COORDINACION Y COLABORACION INSTITUCIONAL

SEXTA.- “LA SECRETARIA”, se obliga a:

- I) Coordinar la incorporación y participación de todas las dependencias y entidades del orden federal de gobierno al Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;
- II) Coordinar la incorporación y participación de las demás entidades federativas con sus respectivos sistemas estatales y del Distrito Federal, en el Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;
- III) Diseñar los lineamientos generales y definir las normas técnicas en materia de informática jurídica para la integración, actualización, evaluación y control del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;
- IV) Coadyuvar con “EL ESTADO” en la sistematización de las disposiciones que deberán integrarse en el Sistema de Compilación y Consulta del Estado de Sinaloa, así como en su actualización permanente, y
- V) Asegurar la incorporación y actualización diaria de los ordenamientos federales publicados en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEPTIMA.- “EL ESTADO” se obliga a:

- I) Aportar para el Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional la información normativa que comprenda la totalidad de las leyes, códigos, reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones estatales y municipales, actualizadas en “EL ESTADO”;
- II) Observar los lineamientos generales y normas técnicas para la estructura y funcionamiento del Sistema de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional;

- III) Realizar evaluaciones internas del funcionamiento del Sistema de Compilación y Consulta Estatal y efectuar las actualizaciones, correcciones, adecuaciones y demás medidas que resulten pertinentes con motivo de dicha evaluación a través de la dependencia o servidor público que determine la Secretaría General de Gobierno;
- IV) Hacer del conocimiento de "LA SECRETARIA" cualquier información pertinente y útil para asegurar la eficacia y eficiencia del Sistema Nacional de Compilación y Consulta;
- V) Coordinar a nivel estatal por conducto de la Secretaría General de Gobierno, el cumplimiento de las obligaciones que le corresponden derivadas del presente Convenio, y
- VI) Asegurar por conducto del Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", la incorporación y actualización diaria de los ordenamientos normativos estatales y municipales, publicados en dicho órgano.

OCTAVA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de las acciones que son materia de este Convenio, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral, en cada una de sus respectivas áreas.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento de lo estipulado en este Convenio, en consecuencia se comprometen a realizar las acciones siguientes:

- I) Difundir a través de los medios masivos de comunicación los alcances del presente Convenio y los beneficios que genere a la población en la medida que su respectivo presupuesto lo permita;
- II) Promover la capacitación técnica y jurídica del personal que laborará en las áreas correspondientes, y
- III) Las demás que se consideren necesarias o convenientes para alcanzar el objeto del presente Convenio.

DE LAS MODIFICACIONES O ADICIONES

DECIMA.- EL Convenio podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo, de común acuerdo entre las partes acordadas por escrito y contará con los anexos técnicos y cláusulas especiales inherentes al mismo que acuerden las partes, necesarios para el cumplimiento de su objeto.

DECIMA PRIMERA.- El Convenio podrá darse por concluido si anticipadamente ambas partes convienen la fecha de terminación.

PUBLICACION Y VIGENCIA DEL CONVENIO

DECIMA SEGUNDA.- Este Convenio se publicará en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida.

DECIMA TERCERA.- Las partes se obligan a no ceder, a favor de terceros, los derechos y obligaciones que se deriven del presente instrumento.

DECIMA CUARTA.- Las partes están de acuerdo que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que se llegaran a presentar por cuanto hace a su interpretación y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo, a través del Organismo Colegiado de Seguimiento y Evaluación a que se refiere la cláusula quinta del presente instrumento, cuyas resoluciones tendrán el carácter de definitivas.

El presente instrumento una vez leído por ambas partes se suscribe por cuádruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de julio de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, **Daniel F. Cabeza de Vaca Hernández**.- Rúbrica.- El Director General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, **Eduardo Castellanos Hernández**.- Rúbrica.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa, **Juan S. Millán Lizárraga**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno del Estado de Sinaloa, **Gonzalo M. Armienta Calderón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se otorga al Excelentísimo señor Embajador Dionyssios Kodellas, la Condecoración de la Orden Mexicana del Aguila Azteca en el grado de Banda.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 3o., 5o., 6o. fracción II, 33, 40, 41 fracción III y 43 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y

CONSIDERANDO

Que es propósito del Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos reconocer al Excelentísimo señor Embajador Dionyssios Kodellas, al término de su Misión Diplomática en México (2000-2004), sus esfuerzos para estrechar las relaciones entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Helénica.

Que de acuerdo con la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca es la distinción que se otorga a extranjeros con el objeto de reconocer los servicios prominentes prestados a la Nación Mexicana, y

Que conforme a los procedimientos establecidos en la Ley anteriormente mencionada, el Honorable Consejo de la Orden Mexicana del Águila Azteca, me ha propuesto otorgar al Excelentísimo señor Embajador Dionyssios Kodellas, la citada Condecoración en el grado de Banda, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga al Excelentísimo señor Embajador Dionyssios Kodellas, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en el grado de Banda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Condecoración será entregada en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cuatro de enero de dos mil cinco.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Jalisco, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho Convenio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y SE SUSCRIBE EL ANEXO No. 8 DE DICHO CONVENIO.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Jalisco convienen en modificar el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que tienen celebrado, en vigor a partir del 17 de junio de 2003, así como en suscribir el Anexo número 8 de dicho convenio, y

CONSIDERANDO

Que el compromiso del Gobierno Federal para fortalecer el combate a la introducción ilegal de mercancías y vehículos al territorio nacional y a la economía informal es definitivo y necesariamente requiere de la participación de todos los actores involucrados en este ámbito;

Que para formalizar dicho compromiso, se ha creado la Comisión Mixta para el Fortalecimiento del Control Aduanero y el Combate a la Economía Informal, constituida, entre otras dependencias y organismos, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y como parte de sus acciones principales se encuentra la de promover la fiscalización de mercancías de comercio exterior mediante convenios de colaboración administrativa con los gobiernos estatales;

Que en ese contexto, mediante la suscripción del presente documento las entidades federativas colaborarán con el Gobierno Federal en la vigilancia de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, incluyendo vehículos y al efecto ejercerán diversas facultades, entre las cuales se encuentran las de: practicar embargos precautorios, llevar a cabo en su totalidad el procedimiento administrativo en materia aduanera, resolver recursos administrativos, participar en juicios y resolver el procedimiento administrativo de ejecución;

Que de igual forma serán fortalecidas las haciendas públicas estatales y municipales ya que se entregará la totalidad de la mercancía que haya pasado a propiedad del fisco federal, con las salvedades de ley y la totalidad de los vehículos incluyendo los deportivos y de lujo; de igual forma las entidades federativas percibirán como incentivo el 100% de los créditos determinados tanto en mercancías como en vehículos, y

Que por lo expuesto y a fin de ampliar las facultades delegadas mediante el Acuerdo que Modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, y se suscribe el Anexo No. 8 de dicho convenio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de diciembre de 2003 y con fundamento en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, es necesario sustituir dicho Acuerdo, por lo que ambas partes:

ACUERDAN

PRIMERO.- Reformar el inciso c) de la fracción VI de la cláusula segunda; adicionar un inciso d) a la fracción VI de la cláusula segunda, y Derogar el segundo párrafo de la cláusula novena, la cláusula decimatercera, las fracciones XII, XIII, XIV y XV de la cláusula decimacuarta y la cláusula transitoria quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, para quedar de la siguiente manera:

“Segunda.- ...

...

VI. ...

c). Las de verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre producción y servicios, cuotas compensatorias que se causen, derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

d). Las de verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, introducidos en territorio del Estado, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre automóviles nuevos, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derecho de trámite aduanero, así como las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, en los términos del Anexo número 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.”

SEGUNDO.- Suscribir el Anexo número 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, conforme a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación de la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera, con relación al impuesto general de importación, impuesto general de exportación, impuesto al

valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, cuotas compensatorias que se causen, derecho de trámite aduanero, así como a las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables y al efecto ejercerá las siguientes facultades:

I. Ordenar y practicar visitas domiciliarias y verificar mercancías en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis, mercados sobre ruedas, puestos fijos y semifijos en la vía pública e inclusive en transporte, a fin de comprobar la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de las mercancías de procedencia extranjera.

El Estado podrá ordenar y practicar visitas domiciliarias a efecto de verificar la legal importación, almacenaje, estancia o tenencia en territorio nacional de toda clase de mercancía de procedencia extranjera conforme a sus facultades de comprobación a efecto de que de ser procedente, se inicie el procedimiento administrativo en materia aduanera.

La expedición de las órdenes de visitas domiciliarias y de verificación de mercancías en transporte, así como de las constancias de identificación que acrediten al personal para el desarrollo de estos operativos, siempre deberán estar firmadas por las autoridades fiscales competentes del Estado.

II. Levantar actas circunstanciadas con todas las formalidades establecidas en la Ley Aduanera y en el Código Fiscal de la Federación, así como en las demás disposiciones aplicables, mediante las cuales se notificará al interesado, en caso de ser procedente, el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, embargándose precautoriamente las mercancías y medios de transporte en los términos y condiciones de los ordenamientos citados.

III. Notificar al interesado el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, así como tramitar y resolver el mismo hasta sus últimas consecuencias, de conformidad con la legislación federal aplicable.

Las autoridades fiscales del Estado serán las depositarias de las mercancías embargadas en los términos de esta cláusula, hasta que quede firme la resolución respectiva o, en su caso, hasta que se resuelva la legal devolución de la mercancía. El Estado podrá designar depositarias de las mercancías a las autoridades fiscales de los municipios con quienes así lo acuerde o a terceras personas e incluso al propio interesado; en cualquier caso, el Estado deberá informar a la Secretaría sobre dicha situación.

IV. En los casos en que con motivo de la verificación de mercancías en transporte o derivada de una visita domiciliaria en las que proceda la determinación de contribuciones omitidas o cuotas compensatorias y, en su caso, la imposición de sanciones, y no sea aplicable lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, el Estado procederá a su determinación, sin necesidad de sustanciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y al efecto aplicará el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, levantará el acta circunstanciada procedente y dictará la resolución que corresponda.

Asimismo, el Estado deberá registrar ante la Secretaría los lugares en que habrán de ser depositadas las mercancías y vehículos objeto de este Anexo, y que podrán ser utilizados para efectuar los actos de fiscalización señalados en la Ley Aduanera que han sido delegados al Estado, mismos que serán habilitados por la Secretaría para tales fines, los cuales adquirirán la categoría de Recintos Fiscales. Los gastos de instalación, administración y mantenimiento que generen los citados lugares habilitados por la Secretaría, estarán a cargo del Estado o, en caso de acordarse, del Municipio respectivo.

Con excepción de vehículos, tratándose de mercancías perecederas, de fácil descomposición o deterioro o de animales vivos, embargadas precautoriamente conforme al presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la legislación aduanera para proceder a su destrucción, donación, asignación o venta. Dichas mercancías podrán ser asignadas al Estado antes de que éste emita la resolución definitiva del procedimiento administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal.

Las facultades a que se refiere esta cláusula también serán aplicables, tratándose de las personas que cuenten con un programa autorizado por la Secretaría de Economía, conforme al Decreto que establece Programas de Importación Temporal para Producir Artículos de Exportación -PITEX- y sus modificaciones o al Decreto para el Fomento y Operación de la Industria Maquiladora de Exportación y sus modificaciones.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para el efecto emita la Secretaría.

SEGUNDA.- El Estado colaborará con la Secretaría en la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de vehículos de procedencia extranjera, excepto aeronaves, introducidos en el territorio del Estado y al efecto ejercerá por conducto de sus autoridades fiscales, las siguientes facultades y obligaciones, con relación al impuesto general de importación, impuesto

general de exportación, impuesto al valor agregado, impuesto sobre automóviles nuevos, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, derecho de trámite aduanero, así como a las regulaciones y restricciones no arancelarias, incluyendo el acreditamiento del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, de conformidad con las disposiciones fiscales y aduaneras aplicables:

I. Ordenar y practicar la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de los vehículos en circulación, aun cuando no se encuentren en movimiento, procediendo, en su caso, al embargo precautorio de los mismos.

Para estos efectos, el Estado podrá efectuar visitas domiciliarias y verificar vehículos incluso en centros de almacenamiento, distribución o comercialización, tianguis o lotes donde se realice la exhibición de los mismos para su venta.

La expedición de las órdenes de visitas domiciliarias y de verificación de mercancías en transporte, así como de las constancias de identificación que acrediten al personal para el desarrollo de estos operativos, siempre deberán estar firmadas por las autoridades fiscales competentes del Estado.

En los casos en que con motivo de la verificación de la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en territorio nacional de los vehículos en circulación, aun cuando no se encuentren en movimiento, o derivada de una visita domiciliaria en que proceda la determinación de contribuciones omitidas o cuotas compensatorias y, en su caso, la imposición de sanciones, y no sea aplicable lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, el Estado procederá a su determinación, sin necesidad de sustanciar el procedimiento administrativo en materia aduanera y al efecto aplicará el procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, levantará el acta circunstanciada procedente y dictará la resolución que corresponda.

II. Levantar el acta respectiva en caso de embargo precautorio.

III. Notificar al interesado el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera, así como tramitar y resolver el mismo hasta sus últimas consecuencias de conformidad con la legislación federal aplicable.

IV. Resguardar y custodiar los vehículos que hayan sido embargados por él mismo, hasta que quede firme la resolución dictada en el procedimiento administrativo en materia aduanera o hasta que se resuelva legalmente la devolución del vehículo de que se trate.

Los vehículos embargados precautoriamente por el Estado que hayan sido adjudicados a favor del fisco federal, éstos u otros con un valor equivalente, se asignarán a aquél una vez que quede firme la resolución, siempre que sean destinados al ejercicio de sus funciones de derecho público, al de sus municipios o de sus organismos descentralizados. En el caso de que dicha asignación genere costos adicionales para la Secretaría, éstos serán cubiertos por el Estado. Previo aviso a la Secretaría, dichos vehículos también podrán ser intercambiados con otras entidades federativas para igual fin, de acuerdo con la normatividad que al efecto emita la Secretaría. En ningún caso el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trata, con la salvedad a que se refiere el siguiente párrafo, ni podrá otorgar su uso o goce temporal ni definitivo a particulares, bajo ninguna figura jurídica.

Conforme a las políticas y lineamientos que fije la Secretaría, el Estado podrá enajenar los vehículos de que se trata, siempre que éstos estén inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que emita la Secretaría al respecto.

V. Dar el aviso correspondiente a la Secretaría, en caso de siniestro de vehículos adjudicados, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a que éste ocurra.

VI. Vigilar la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de vehículos de origen y procedencia extranjera, que circulen en su territorio; negar el otorgamiento de tarjeta, placas de circulación o cualquier otro documento que permita la circulación vehicular; y no aceptar el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, en los casos en que no se acredite la legal importación, estancia o tenencia, transporte o manejo en el país de los mismos vehículos en régimen de importación definitiva, así como de importación temporal en el caso de embarcaciones.

Para ejercer las facultades referidas en esta cláusula será necesario dar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley Aduanera y sujetarse a lo dispuesto en la legislación federal aplicable, así como a la normatividad, lineamientos, políticas y criterios que para el efecto emita la Secretaría.

TERCERA.- Tratándose de los créditos fiscales derivados de las acciones materia de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Determinar los créditos fiscales, su actualización y accesorios.

Para dicha determinación, con base en el inventario, el Estado podrá establecer la naturaleza, características, clasificación arancelaria, origen y valor de las mercancías, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Asimismo, el Estado podrá emitir el dictamen de clasificación, cotización y avalúo de las mercancías, así como solicitar el dictamen o apoyo técnico que requiera a las autoridades aduaneras, al agente aduanal, al dictaminador aduanero o a cualquier otro perito en materia aduanera y de comercio exterior.

II. Recibir y, en su caso, requerir de los particulares, responsables solidarios y terceros con ellos relacionados, la contabilidad, los avisos, declaraciones, pedimentos, manifestaciones y demás datos, documentos e informes que, conforme a las disposiciones legales aplicables deben presentarse.

Asimismo podrá recabar de los servidores públicos y de los fedatarios, los informes y datos con que cuenten a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia aduanera derivadas de este Anexo; de igual forma mantendrá la comunicación y se coordinará con las aduanas del país y autoridades aduaneras federales y las demás autoridades locales del Estado, para el ejercicio de sus funciones conforme a este Anexo.

III. Imponer las multas que correspondan relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de este Anexo y, en su caso, condonarlas en los casos que procedan.

IV. Notificar al interesado los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo que determinen los créditos fiscales de referencia y sus accesorios.

V. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivos los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine en ejercicio de sus facultades delegadas en este Anexo.

VI. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando así procediere otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

VII. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

CUARTA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

QUINTA.- En materia del recurso administrativo establecido en el Código Fiscal de la Federación, el Estado conocerá y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo.

SEXTA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas conforme a este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría.

SEPTIMA.- Los créditos fiscales determinados como resultado del ejercicio de las facultades delegadas conforme a las cláusulas que anteceden, serán pagados en las oficinas recaudadoras del Estado o en las instituciones de crédito que éste autorice, conforme a la normatividad aplicable.

OCTAVA.- El Estado informará en todos los casos a la unidad administrativa competente del Servicio de Administración Tributaria, sobre la comisión o presunta comisión de cualquier infracción administrativa o delito fiscal federal o en materia aduanera de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

NOVENA.- Sin perjuicio del ejercicio de las facultades delegadas y obligaciones asumidas en los términos de las cláusulas anteriores, las autoridades fiscales del Estado, auxiliarán a las autoridades aduaneras federales competentes, conforme a la legislación aduanera aplicable.

DECIMA.- El Estado percibirá como incentivo por las acciones que realice conforme a este Anexo lo siguiente:

I. Tratándose de las mercancías de procedencia extranjera a que se refiere este Anexo, el Estado percibirá:

a) 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine, en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya y, en su caso, derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose del impuesto general de importación, del impuesto general de exportación, del impuesto al valor agregado, del impuesto especial sobre producción y servicios, de las cuotas compensatorias que se causen, del derecho de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

b) 100% de las mercancías embargadas precautoriamente que hayan pasado a propiedad del fisco federal y siempre que la resolución definitiva del procedimiento respectivo haya quedado firme.

II. Tratándose de vehículos de procedencia extranjera, el Estado percibirá:

a) 100% de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine, en las resoluciones del procedimiento administrativo en materia aduanera o en las relativas a la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya y, en su caso, derivados del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que dichas resoluciones hayan quedado firmes en favor de la Secretaría y hayan sido efectivamente pagados, tratándose del impuesto general de importación, del impuesto general de exportación, del impuesto al valor agregado, del impuesto sobre automóviles nuevos, del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, de los derechos de trámite aduanero, de las demás regulaciones y restricciones no arancelarias que correspondan, así como de los derivados del incumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

b) 100% del producto neto de la enajenación de vehículos inutilizados permanentemente para la circulación en los términos de la normatividad que emita la Secretaría al respecto.

c) 100% de los vehículos embargados precautoriamente por el Estado y que hayan sido adjudicados definitivamente al fisco federal, que sean asignados al Estado en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo de la fracción IV de la cláusula segunda de este Anexo.

En el supuesto de que la resolución definitiva ordene la devolución de la mercancía o de los vehículos embargados al interesado, éstos o, en caso de que resulte procedente, el monto equivalente a su valor, serán reintegrados por el Estado. En su caso, será aplicable lo dispuesto en la cláusula decimanovena del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

DECIMAPRIMERA.- En los términos de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer una o varias de las facultades a que se refiere este Anexo a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada municipio en el órgano de difusión oficial del Estado. En el citado convenio se establecerá un incentivo de cuando menos el 20% sobre los incentivos que correspondan al Estado en los términos de las fracciones I y II inciso a) de la cláusula décima que antecede.

DECIMASEGUNDA.- Tratándose de la asignación de las mercancías e incentivos a que se refiere el cuarto párrafo de la cláusula primera y la fracción I inciso b) de la cláusula décima de este Anexo, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

I. Evitar perjuicios a los sectores de la economía, en la enajenación, donación o transferencia de las mercancías. Para tal efecto, el Estado podrá enajenar las mercancías para su exportación, en los términos de la legislación federal aplicable.

II. Aplicar el tratamiento que establezcan las disposiciones federales, tratándose de mercancía que represente perjuicio para la seguridad nacional, la salud pública y el medio ambiente.

III. Destruir la mercancía de que se trate, en caso de ser procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley Aduanera y demás legislación federal aplicable.

IV. Enviar a la legislatura local un reporte de las asignaciones de mercancías, como parte de las obligaciones de la rendición de la cuenta de la hacienda pública.

DECIMATERCERA.- La Secretaría proporcionará al Estado la capacitación y asesorías que requiera en el ejercicio de las facultades y obligaciones que se delegan mediante el presente Anexo.

DECIMACUARTA.- Cuando el Estado otorgue la documentación a que se refiere la fracción VI de la cláusula segunda de este Anexo, a vehículos que se encuentren ilegalmente en el país, la Secretaría hará de

su conocimiento dicha irregularidad, para que en un plazo de cuarenta y cinco días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga. Transcurrido dicho plazo, la propia Secretaría, en su caso, efectuará un descuento de los incentivos o participaciones que correspondan al Estado en términos de ley, sin perjuicio de las otras sanciones establecidas en la legislación aplicable.

DECIMAQUINTA.- Las revisiones derivadas del ejercicio de facultades delegadas por virtud de este Anexo, serán contabilizadas en el cumplimiento de las metas del Programa Anual que al efecto realice el Estado.

Para efectos de la programación de las revisiones a que se refiere el párrafo anterior y el presente Anexo, se deberá estar a lo dispuesto en la cláusula vigesimaprimerá del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, con excepción de los procedimientos administrativos en materia aduanera o de los procedimientos a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, y de las verificaciones de mercancía de procedencia extranjera en transporte y vehículos. Respecto de estas últimas, el Estado únicamente deberá coordinarse con la Secretaría en cuanto a la ubicación física de los puntos de verificación.

Asimismo, el Estado estará obligado a informar a la Secretaría del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera y de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, que deriven de las facultades delegadas en el presente Anexo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha del embargo precautorio previsto por los artículos 150 y 151 de la Ley Aduanera o los que los sustituyan.

La omisión de la presentación del informe en el plazo señalado en el párrafo anterior, será causal para que, en caso de que la mercancía objeto del procedimiento administrativo en materia aduanera de que se trate pase a propiedad del fisco federal, no sea aplicable lo dispuesto en la cláusula décima fracciones I y II de este instrumento jurídico.

Para el caso de que exista imposibilidad material para que dicha mercancía sea entregada a la Secretaría, el Estado deberá pagar a ésta un monto equivalente al valor de dicha mercancía, dentro de los tres meses siguientes a la omisión en la presentación del informe referido en el párrafo que antecede; el entero de las cantidades que resulten conforme a lo anterior, fuera del plazo antes indicado, dará lugar a la actualización de las mismas, en los términos del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

DECIMASEXTA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

Adicionalmente a lo anterior, para los efectos del control correspondiente, el Estado remitirá a la Secretaría un informe trimestral sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera y sobre los procedimientos a que se refiere el artículo 152 de la Ley Aduanera o el que lo sustituya, que haya iniciado y sobre el estado procesal en que se encuentren los mismos.

DECIMASEPTIMA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el **Diario Oficial de la Federación** y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Acuerdo que Modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, y se Suscribe el Anexo número 8 de dicho convenio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de diciembre de 2003.

SEGUNDO.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado y de la Secretaría, serán concluidos en los términos del Acuerdo que Modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco, y se suscribe el Anexo número 8 de dicho convenio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de diciembre de 2003.

México, D.F., a 19 de noviembre de 2004.- Por el Estado: el Gobernador Constitucional, **Francisco Javier Ramírez Acuña**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Pérez Plazola**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Ignacio Novoa López**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: el Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

NORMA Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-2004, Industria hulera-Llantas para automóvil-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39 fracción V, 40 fracciones I y XII, 46, 47 fracción IV de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que es responsabilidad del Gobierno Federal procurar las medidas que sean necesarias para garantizar que los productos que se comercialicen en territorio nacional contengan los requisitos necesarios con el fin de garantizar los aspectos de información comercial para lograr una efectiva protección del consumidor;

Que con fecha 6 de diciembre de 2002 el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó la publicación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-086-SCFI-2002, Industria hulera-Llantas para automóvil-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, la cual se realizó en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de febrero de 2004, con objeto de que los interesados presentaran sus comentarios;

Que durante el plazo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de dicho Proyecto de Norma Oficial Mexicana, la Manifestación de Impacto Regulatorio a que se refiere el artículo 45 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización estuvo a disposición del público en general para su consulta; y que dentro del mismo plazo, los interesados presentaron comentarios sobre el contenido del citado Proyecto de Norma Oficial Mexicana, mismos que fueron analizados por el grupo de trabajo, realizándose las modificaciones conducentes al Proyecto de NOM.

Que con fecha 22 de octubre de 2004, el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad al Usuario, Información Comercial y Prácticas de Comercio, aprobó por unanimidad la norma referida;

Que la Ley Federal sobre Metrología y Normalización establece que las normas oficiales mexicanas se constituyen como el instrumento idóneo para la protección de los intereses del consumidor, se expide la siguiente:

Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-2004, Industria hulera-Llantas para automóvil-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2004.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-086-SCFI-2004, INDUSTRIA HULERA-LLANTAS PARA AUTOMOVIL-ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD Y METODOS DE PRUEBA

PREFACIO

En la elaboración de la presente Norma participaron las siguientes empresas e instituciones:

- ASOCIACION MEXICANA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE IMPORTADORES DE LLANTAS, A.C.
- ASOCIACION NACIONAL DE TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, A.C.
- BRIDGESTONE/FIRESTONE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA HULERA
- CAMARA NACIONAL DEL AUTOTRANSPORTE DE CARGA
- CIA. GOODYEAR, S. DE R.L. DE C.V.

- CIA. HULERA TORNEL, S.A. DE C.V.
- CONTINENTAL TIRE DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- INDUSTRIAS MICHELIN, S.A. DE C.V.
- INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL
Centro de Investigación e Innovación Tecnológica
Coordinación General de Vinculación
Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas
- NORMALIZACION Y CERTIFICACION ELECTRONICA, A.C.
- PIRELLI NEUMATICOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
- PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
- SECRETARIA DE ECONOMIA
Dirección General de Normas
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
Coordinación de Investigación Científica

INDICE

1. Objetivo y campo de aplicación
2. Referencias
3. Definiciones
4. Clasificación
5. Especificaciones
6. Muestreo
7. Métodos de prueba
8. Información comercial
9. Evaluación de la conformidad
10. Vigilancia
Apéndice normativo
11. Bibliografía
12. Concordancia con normas internacional
Transitorios

1. Objetivo y campo de aplicación

1.1 La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de seguridad y métodos de prueba que deben cumplir las llantas nuevas nacionales e importadas que son utilizadas en automóviles y que se comercialicen en los Estados Unidos Mexicanos.

1.2 Esta Norma no es aplicable a llantas para vehículos de carrera, uso agrícola y aquellas que son diseñadas para rodar sin presión y con un rin especial, conocidas como llanta con anclaje vertical (Run flat).

2. Referencias

Esta Norma se complementa con las siguientes normas vigentes:

NOM-106-SCFI-2000, Características de diseño y condiciones de uso de la contraseña oficial, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de febrero de 2000.

NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 27 de noviembre de 2002.

NMX-T-004-SCFI-2000, Industria hulera-Llantas, cámaras y accesorios, definiciones. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de septiembre de 2000.

NMX-D-050-SCFI-1974, Nomenclatura de términos técnicos usados en la industria automotriz. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de octubre de 1974.

NMX-Z-012/01-SCFI-1987, Muestreo para la inspección por atributos. Parte 1. Información general y aplicaciones. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de octubre de 1987.

NMX-Z-012/02-SCFI-1987, Muestreo para la inspección por atributos Parte 2: Métodos de muestreo, tablas y gráficas. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de octubre de 1987.

NMX-Z-012/03-SCFI-1987, Muestreo para la inspección por atributos. Parte 3: Regla de cálculo para la determinación de planes de muestreo. Declaratoria de vigencia publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de julio de 1987.

3. Definiciones

Las definiciones y términos técnicos empleados en la presente Norma están contemplados en la NMX-T-004-SCFI-2000 y NMX-D-50-SCFI-1974 (ver capítulo 2, referencias).

3.1 Automóvil

Vehículo automotor de dos ejes, cuatro llantas, para el transporte de hasta 10 personas y no mayor de 4 toneladas de peso bruto vehicular.

3.2 Llanta con anclaje vertical (Run flat)

La que tiene costados reforzados con un sistema de anclaje especial al rin, que permite rodar aproximadamente 200 km a 80 km/h sin presión de aire.

3.3 Modelo de llanta

Llantas que son de la misma marca, que tengan el mismo diseño o dibujo en la banda de rodamiento, mismo tipo de construcción, radial, diagonal o diagonal cinturada, si es con o sin cámara, independientemente de sus claves descriptivas, si es de cara blanca o negra o con letras realzadas y que corresponda a la misma capacidad de carga, expresada en cuerdas equivalentes o índice de carga o rango de carga o su equivalencia y del mismo índice o rango de velocidad.

Grupo	Identificación de velocidad
Grupo 1:	Sin símbolo de velocidad o temperatura C.
Grupo 2:	S, T o temperatura B.
Grupo 3:	H y mayores o temperatura A.

4. Clasificación

4.1 De acuerdo a la capacidad de carga, las llantas de automóviles se clasifican en cualquiera de las siguientes formas:

Rango de carga	Capas o cuerdas equivalentes	Índice de carga o rango de carga
B o	4	Equivalencia entre rango de carga y/o índice de carga
C o	6	Equivalencia entre rango de carga y/o índice de carga
D o	8	Equivalencia entre rango de carga y/o índice de carga

4.1.1 La capacidad de carga de la llanta puede ser indicada como se establece en la tabla 1-C del apéndice normativo "A" o como rango de carga, capas, cuerdas equivalentes o índice de carga o rango de carga, o bien con las palabras:

- Carga ligera, o
- Carga normal, o

- Carga extra, o
- Carga reforzada, o
- T o "temporal".

4.2 Las llantas para automóvil se clasifican de acuerdo al tipo de construcción en:

I.- Llanta diagonal (D)

II.- Llanta diagonal con cinturón (B)

III.- Llanta radial (R)

4.3 Significado de la clave de identificación de la llanta, ver tabla 1-A del apéndice A.

5. Especificaciones

5.1 Presión máxima de inflado.

La presión máxima de inflado permisible es la establecida en las tablas de la serie 4 del apéndice normativo A. Esto se verifica con la ayuda de un manómetro.

5.2 Capacidad de carga.

Es la establecida en las tablas de serie 4 del apéndice A o de acuerdo a su índice de carga según tabla 1-C del apéndice A.

5.3 Indicador de desgaste de la banda de rodamiento.

Las llantas objeto de esta Norma deben contar con indicadores de desgaste, los cuales sirven para indicar visualmente que el desgaste de la banda de rodamiento ha dejado como mínimo 1,6 mm de profundidad de ranura, la cual se considera como límite de seguridad en la llanta. Esto se verifica con la ayuda de un calibrador.

5.4 Comportamiento de las partes de la llanta.

Después de realizar las pruebas de comportamiento a la carga y velocidad establecidas en los incisos 7.4 y 7.5 de esta Norma Oficial Mexicana, las llantas no deben presentar evidencia visual de separación de: la banda de rodamiento, costado, capas, capa hermética o ceja, arrancaduras, cuerda expuesta, agrietamiento o uniones abiertas.

5.5 Dimensiones de las llantas.

5.5.1 Las dimensiones de las llantas deben estar de acuerdo a las tablas de la serie 4 del apéndice A y comprobarse de acuerdo al procedimiento descrito en el inciso 7.1.

5.5.1.1 La anchura de sección no debe exceder en más de 7% de la especificada en las tablas de la serie 4 del apéndice A, excepto en el caso de que la llanta tenga una banda protectora especial, en este caso, la tolerancia anterior puede ser excedida en 8 mm.

5.5.1.2 El factor de medida debe ser cuando menos el indicado en las tablas de la serie 4 del apéndice A.

5.6 Resistencia de la ceja al desmontaje del rin en llantas tipo sin cámara.

La fuerza aplicada para desmontar la ceja de la llanta en las áreas de aplicación no debe ser menor de:

- a)** 6,7 kN para aquellas llantas con una anchura de sección menor de 155 mm.
- b)** 8,9 kN para aquellas llantas con una anchura de sección de 155 mm a 202 mm como máximo.
- c)** 11,1 kN para aquellas llantas con una anchura de sección mínima de 203 mm.
- d)** Para llantas temporales, la fuerza aplicada para desmontar la ceja de la llanta en las áreas de aplicación no debe ser menor de:
 - d.1)** 6,7 kN para aquellas llantas que tienen una carga máxima menor de 400 kg.
 - d.2)** 8,9 kN para aquellas llantas que tienen una carga máxima de 400 kg a 637 kg.
 - d.3)** 11,1 kN para aquellas llantas que tienen una carga máxima de 638 kg o mayor.

Lo anterior, es cuando se prueba de acuerdo al procedimiento descrito en el inciso 7.2.

5.7 Resistencia de la llanta a la penetración.

Cada llanta debe reunir los requisitos necesarios para poder resistir la energía de ruptura mínima especificada en las tablas 2-A y 2-B del apéndice A, al probarse de acuerdo con lo que se establece en el método de prueba descrito en el inciso 7.3.

5.8 Comportamiento de la llanta a la carga y velocidad.

Al usarse el rin de prueba, éste no debe deformarse ni dejar escapar el aire, a través de la parte que constituye la cámara neumática llanta-rin, cuando se prueba de acuerdo al procedimiento descrito en los incisos 7.4 y 7.5.

5.8.1 Después de elaborarse las pruebas de comportamiento a la carga y velocidad establecida en los métodos de prueba, las llantas no deben presentar evidencia visual de separación de: la banda de rodamiento, costado, capas, capa hermética o ceja, arrancaduras, cuerda expuesta, agrietamiento o uniones abiertas.

5.8.2 La presión de la llanta al final de la prueba no debe ser menor que la presión inicial especificada en la tabla 3-A del apéndice A.

NOTA: las unidades de medida empleadas en los productos objeto de esta Norma Oficial Mexicana deben ser las establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SCFI-2002 (ver capítulo 2 Referencias) y se puede indicar entre paréntesis la unidad de medida reconocida conforme a las prácticas de uso y costumbre.

6. Muestreo

Quando se requiera el muestreo para una inspección a nivel privado, éste podrá ser establecido de común acuerdo entre productor y comprador, recomendándose el uso de las normas mexicanas NMX-Z-012/01-SCFI-1987, NMX-Z-012/02-SCFI-1987 y NMX-Z-012/03-SCFI-1987 (ver capítulo 2 Referencias).

Para efectos oficiales, el muestreo estará sujeto a las disposiciones reglamentarias de la inspección que se efectúa.

7. Métodos de prueba

Para llevar a cabo los métodos de prueba, deben emplearse tres llantas.

- a) Una llanta para comprobar las especificaciones siguientes: dimensiones; resistencia de la ceja al desmontaje del rin, y resistencia de la llanta a la penetración. Las pruebas deben ser efectuadas en el orden mencionado.
- b) Una segunda llanta para prueba de comportamiento de la llanta a la carga.
- c) Una tercera llanta para prueba de comportamiento a la velocidad.

7.1 Dimensiones.**7.1.1 Aparatos y/o instrumentos.**

- Manómetro con subdivisiones 10 kPa (0,1 kgf/cm²) o menores;
- Compás de exteriores;
- Cinta o regla métrica, y
- Rin de prueba.

7.1.2 Preparación de la muestra.

7.1.2.1 Montar la llanta en el rin de prueba e inflar a la presión especificada en la tabla 3-A del apéndice A.

7.1.2.2 Dejar reposar a temperatura ambiente por lo menos durante 24 h.

7.1.2.3 Reajustar la presión a la especificada en la tabla 3-A del apéndice A.

7.1.3 Procedimiento.

7.1.3.1 Medir la anchura de sección de seis puntos equidistantes alrededor de la llanta.

7.1.3.2 Anotar el promedio de estas mediciones como anchura de sección, sin guardabanqueta, letras realizadas y/o adornos.

7.1.3.3 Determinar el diámetro exterior de la llanta, midiendo su circunferencia máxima y dividiendo esta dimensión entre 3,1416, al valor así obtenido se le suma a la anchura de sección obtenida de acuerdo al inciso 7.1.3.2.

7.1.4 Expresión de resultados.

La suma obtenida anteriormente debe ser igual o mayor al factor de medida mínimo especificado en las tablas de la serie 4 del apéndice A.

7.2 Resistencia de la ceja al desmontaje del rin en llantas sin cámara.

7.2.1 Aparatos y/o instrumentos.

- Manómetro con subdivisiones de 10 kPa (0,1 kgf/cm²) o menores;
- Rin de prueba;
- Cinta o regla métrica, y
- Equipo de referencia de acuerdo a las figuras 1, 2 y 2A.

7.2.2 Preparación de la muestra.

7.2.2.1 Lavar la llanta y después de secar las cejas se monta sin lubricante o adhesivo en el rin de prueba limpio.

7.2.2.2 Inflar a la presión especificada en la tabla 3-A del apéndice A, a temperatura ambiente.

7.2.2.3 Montar el ensamble llanta-rin en la forma que se ilustra en la figura 1.

7.2.3 Procedimiento.

7.2.3.1 Aplicar la fuerza a través del bloque a la parte externa del costado de la llanta a una velocidad mínima de 0,05 m/min y a la distancia especificada en la figura 1, de acuerdo a la medida del rin y con el brazo de palanca paralelo al ensamble llanta rin.

7.2.3.2 Aumentar la fuerza hasta que la ceja se separe o se alcance el valor especificado en el inciso 5.6.

7.2.3.3 Repetir la prueba por lo menos en cuatro lugares equidistantes alrededor de la llanta.

7.2.4 Expresión de resultados.

Se expresan los valores obtenidos.

7.3 Resistencia de la llanta a la penetración.

7.3.1 Aparatos y/o instrumentos.

- Manómetros con subdivisiones de 10 kPa (0,1 kgf/cm²) o menores;
- Rin de prueba;
- Cronómetro;
- Equipo para prueba de resistencia a la penetración que cumpla con las siguientes características:

Un vástago cilíndrico de acero de 19 mm $\pm$ 1 mm de diámetro con punta hemisférica que viaja a una velocidad mínima de 0,05 m/min, el cual ejerce una fuerza sobre la banda de rodamiento de la llanta. Esta fuerza y la penetración se registran.

7.3.2 Preparación de la muestra.

7.3.2.1 Montar la llanta en el rin de prueba e inflar a la presión especificada en la tabla 3 del apéndice A. Para facilitar esta prueba se recomienda el uso de cámara.

7.3.2.2 Dejar reposar por lo menos 3 h a la temperatura ambiente.

7.3.2.3 Ajustar la presión a la especificada en la tabla 3-A del apéndice A.

7.3.3 Procedimiento.

7.3.3.1 Aplicar la fuerza perpendicularmente a la costilla central de la banda de rodamiento mediante el vástago, a una velocidad mínima de 0,05 m/min evitando encajarlo entre las costillas.

7.3.3.2 Registrar la fuerza y penetración por lo menos en cinco puntos equidistantes alrededor de la banda de rodamiento en la llanta, si se rompiera antes de que el interior de la misma toque el rin, se registra la fuerza y penetración y se aplican los valores establecidos en 7.3.4.

7.3.4 Cálculos.

Calcular la energía de ruptura para cada punto de prueba por medio de la siguiente fórmula:

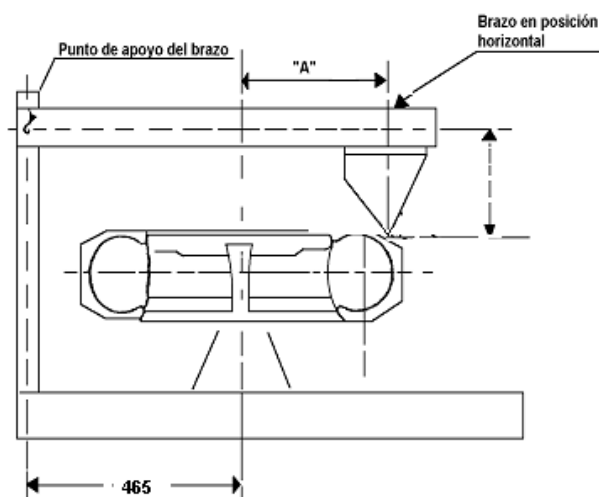
$$E = \frac{F \times P}{2}$$

Donde:

E es la energía de ruptura, en Nm = joules.

F es la fuerza aplicada, en newtons.

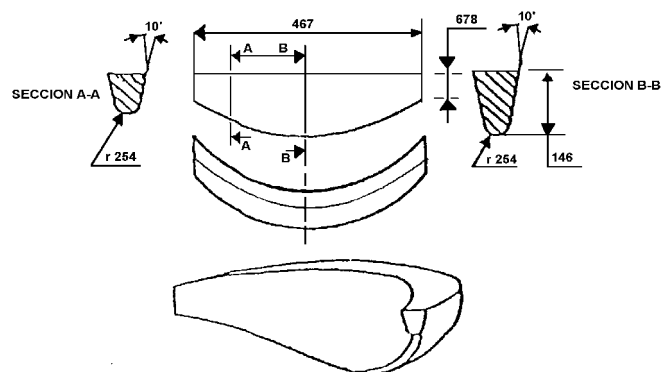
P es la penetración del vástago, en metros.



MEDIDA DE RIN	VALORES MINIMOS DE "A"
508,0 mm	341 mm
482,6 mm	330 mm
457,2 mm	318 mm
431,8 mm	305 mm
406,4 mm	292 mm
381 mm	279 mm
355,6 mm	267 mm
330,2 mm	254 mm
304,8 mm	241 mm

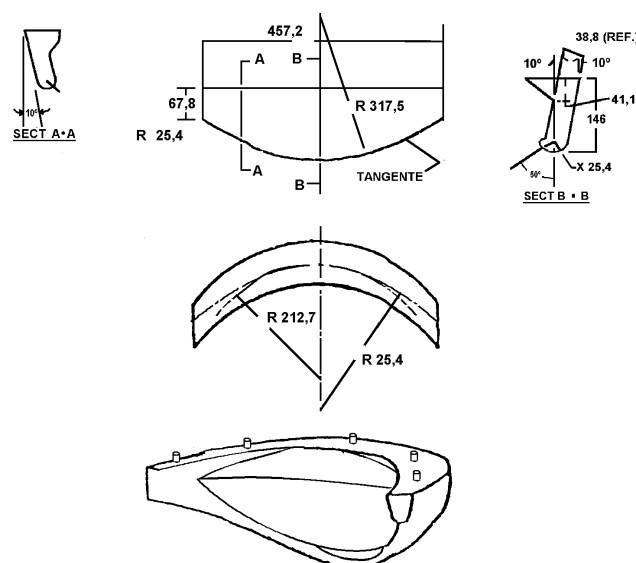
279,4 mm	229 mm
254 mm	216 mm

FIGURA 1.- Esquema de referencia de un equipo de prueba de resistencia de la ceja al desmontaje del rin



MATERIAL: aluminio fundido 355; tratamiento térmico T-6, acabado 0,00127 mm

FIGURA 2.- Bloque metálico patrón usado en la prueba de resistencia de la ceja al desmontaje del rin



MATERIAL: aluminio fundido 355; tratamiento térmico T-6, acabado 0,00127 mm

FIGURA 2A.- Bloque metálico patrón usado en la prueba de resistencia de la ceja al desmontaje del rin

7.3.5 Expresión de resultados.

El valor de la energía de ruptura debe ser el promedio aritmético de cinco valores obtenidos según el inciso anterior. Estos valores deben ser iguales o mayores a los especificados en las tablas 2-A y 2-B del apéndice A.

7.4 Comportamiento a la carga.

7.4.1 Aparatos y/o instrumentos.

- Manómetro con subdivisiones de 10 kPa (0,1 kgf/cm²) o menores;

- Rin de prueba;
- Termómetro con una escala de 273 K (0°C) a 373 K (100°C) con subdivisiones de 1 K (1°C) o su equivalente;
- Equipo para prueba de comportamiento a la carga y velocidad, que cumpla con las siguientes características:

Una polea motriz, de superficie lisa de $1,708 \text{ mm} \pm 1\%$ de diámetro y con una anchura mínima igual a la anchura de sección de la llanta por probarse, sobre la cual se presiona y se hace girar ésta. Este equipo está provisto de controles y registradores para los diferentes parámetros requeridos en esta prueba.

7.4.2 Preparación de la muestra.

7.4.2.1 El reposo mínimo antes de la preparación de la muestra debe ser por lo menos de 24 horas después de vulcanizada la llanta.

7.4.2.2 Se monta una llanta en el rin de prueba y se infla a la presión especificada en la tabla 3-A del apéndice A.

7.4.2.3 Se acondiciona el ensamble llanta-rin, en un área destinada para este fin, a temperatura de $311 \text{ K} \pm 3 \text{ K}$ ($38^\circ\text{C} \pm 3^\circ\text{C}$) durante 3 h.

7.4.2.4 Se reajusta la presión de inflado de la llanta, a la especificada en la tabla 3-A del apéndice A, antes de efectuar la prueba.

7.4.3 Procedimiento.

7.4.3.1 Montar el ensamble llanta-rin en el eje de prueba y presionarlo contra la polea de la máquina de prueba. Aplicar la carga especificada en la tabla del punto 7.4.3.3 para la clave de medida de la llanta, siguiendo la secuencia indicada en 7.4.3.3.

7.4.3.2 Durante la prueba, la temperatura ambiente debe ser de $311 \text{ K} \pm 3 \text{ K}$ ($38^\circ\text{C} \pm 3^\circ\text{C}$).

7.4.3.3 Hacer rodar la llanta a una velocidad de 80 km/h sin interrumpir la prueba de acuerdo a la siguiente secuencia.

Las cargas para los siguientes periodos son los porcentajes especificados de la máxima carga aplicable a la llanta de acuerdo a las tablas de la serie 4 del apéndice A, o el índice de carga que está indicado en la llanta, como se muestra a continuación:

Periodo	Tiempo (h)	% Carga máxima
1	4	85
2	6	90
3	24	100

7.4.3.4 Después de rodar la llanta de acuerdo a 7.4.3.3 medir la presión de inflado, dejarla enfriar, desinflarla y desmontarla del rin.

7.4.4 Expresión de resultados.

Se inspecciona la llanta para verificar si cumple con las condiciones especificadas en 5.4 y 5.8.1.

7.5 Prueba de comportamiento a la velocidad

El siguiente procedimiento es aplicable para llantas que no tengan símbolo de velocidad, así como a las que tengan símbolo de velocidad de "S" a "Z", ver tabla 1-B del apéndice A.

7.5.1 Aparatos y/o instrumentos.

Los mismos de 7.4.1.

7.5.2 Preparación de la muestra.

7.5.2.1 El reposo mínimo antes de la preparación de la muestra debe ser por lo menos de 24 horas después de vulcanizada la llanta.

7.5.2.2 Montar una llanta en el rin de prueba e inflar a la presión especificada en la tabla 3-A del apéndice A.

7.5.2.3 Acondicionar el ensamble llanta-rin a una temperatura de $311 \text{ K} \pm 3 \text{ K}$ ($38^\circ\text{C} \pm 3^\circ\text{C}$) durante 3 h.

7.5.2.4 Reajustar la presión de inflado de la llanta a la especificada en la tabla 3-A del apéndice A, antes de efectuar la prueba.

7.5.3 Procedimiento.

7.5.3.1 Montar el ensamble llanta-rin y presionar contra la polea de prueba e inflar a presión indicada en la tabla 3-A del apéndice A, y aplicar un porcentaje del 88% de su carga máxima de acuerdo a las tablas de la serie 4 del apéndice A, o el índice de carga indicado en la llanta.

7.5.3.2 Calentar la llanta haciéndola rodar 2 h a 80 km/h.

7.5.3.3 Dejar enfriar a $311\text{ K} \pm 3\text{ K}$ ($38^{\circ}\text{C} \pm 3^{\circ}\text{C}$) hasta alcanzar la presión inicial de la prueba o por dos horas, lo que ocurra primero, y en caso de ser necesario, ajustar la presión de inflado especificada en la tabla 3-A del apéndice A.

7.5.3.4 Aplicar nuevamente la carga sin interrupciones y sin ajustar la presión de inflado, probar la llanta de acuerdo a la siguiente secuencia:

	Paso	Tiempo min	Velocidad r/min* (km/h)	

	1	30	375	(120)
	2	30	400	(128)
	3	30	425	(136)
	4	30	450	(144)
	Límite para llantas sin símbolo de velocidad y/o temperatura "C".			
	5	30	475	(152)
	6	30	500	(160)
	Límite para llantas con símbolo de velocidad "S" o "T" y/o temperatura "B".			
	7	30	525	(168)
	8	30	550	(176)
	9	30	575	(185)
	Límite para llantas con símbolo de velocidad "H" y mayores y/o temperatura "A".			
	* r/min revoluciones por minuto.			

7.5.3.5 Expresión de resultados.

Se inspecciona la llanta para ver si cumple con las condiciones especificadas en 5.4 y 5.8.1.

8. Información comercial

8.1 Cada llanta que se comercialice dentro del territorio nacional, debe tener visible y moldeado cuando menos en un costado con letras y números de no menos de 2,0 mm de altura la siguiente información. En ningún caso debe quedar oculta por las cejas de cualquier rin que se haya especificado para usarse con esta llanta.

- La clave de identificación, como se indica en el inciso 4.3, tabla 1-A del apéndice A.
- La palabra radial o su símbolo "R" inserto en la clave de identificación, si la llanta fuese de ese tipo.
- El nombre o denominación o razón social o marca registrada o marca comercial.
- Las palabras "Sin Cámara" o "Hermética", si la llanta fuese de ese tipo.
- La leyenda "Hecho en..." seguida del país de origen.
- Capacidad de carga, como se indica en el inciso 4.1.
- Contraseña oficial, de acuerdo con la NOM-106-SCFI vigente.

Cuando la llanta no traiga de origen la información mencionada en los incisos d) y e) en idioma español y la nomenclatura o signo distintivo del inciso g, se debe elegir la opción de marcar o etiquetar antes de su comercialización en el punto de venta al consumidor final.

8.2 Para el caso de llantas de importación se debe incluir en la etiqueta:

- Nombre o denominación o razón social y el Registro Federal de Contribuyentes del importador.

9. Evaluación de la conformidad

La evaluación de la conformidad del producto objeto de la aplicación de la presente Norma Oficial Mexicana, se debe llevar a cabo por modelo de llanta por personas acreditadas y aprobadas en términos de lo dispuesto por la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.

El certificado que expida el organismo acreditado y aprobado debe amparar el modelo de las llantas y sus claves descriptivas de conformidad con los procedimientos para la evaluación de la conformidad expedidos por la Secretaría de Economía.

Para llevar a cabo la evaluación de la conformidad de nuevas claves de identificación de llantas que no estén contempladas en esta Norma, el fabricante o el importador previa a su comercialización o importación debe presentar al laboratorio acreditado y aprobado las especificaciones técnicas conforme a los manuales técnicos aplicables (ver bibliografía), o datos técnicos del fabricante, así como las muestras de las llantas, a efecto de que se realicen las pruebas correspondientes con base a las especificaciones y remita el informe de resultados al organismo de certificación, quien será responsable de solicitar a la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía su aprobación para expedir la certificación correspondiente.

10. Vigilancia

La vigilancia de la presente Norma Oficial Mexicana está a cargo de la autoridad competente.

APENDICE NORMATIVO "A"

TABLA 1-A.- Clave de identificación de llantas

El significado de la clave de identificación de las llantas variará de acuerdo al país de origen o del fabricante, en la tabla 1-A se definen las posibles combinaciones de clave de identificación y sus nombres genéricos para una rápida clasificación, siendo válida cualquiera de las combinaciones aquí presentadas.

	CLAVE DE IDENTIFICACION DE LLANTAS							
	1	2	3	4	5(*)	6	7	8
CLASIFICACION	P	215	/60	H	R,B,D	14	91	H
P METRICA	P	M	M	OP	M	M	OP	OP
MILIMETRICA		M	OP	OP	OP	M	OP	OP
NUMERICA		M			OP	M		
ALFANUMERICA		M	M		OP	M	OP	OP
TEMPORAL	T	M	M		OP	M	OP	OP
DEFINICIONES								
Columna 1.-	Aplicación:		P	Llanta para pasajeros (automóvil).				
			T	Llanta de uso temporal.				
Columna 2.-	Anchura de sección: puede expresarse en milímetros, pulgadas o letras equivalente.							
Columna 3.-	Relación altura/anchura: se expresa por porcentaje.							
Columna 4.-	Símbolo de velocidad: se expresa con letra equivalente a la categoría de velocidad (ver tabla 1-B).							
Columna 5.-	Construcción:		R	Radial.				
			B	Diagonal cinturada.				
			D	Diagonal.				
Columna 6.-	Clave de rin: se expresa en pulgadas o milímetros.							
Columna 7.-	Índice de carga: se expresa en un número equivalente a la capacidad máxima de carga (ver tabla 1-C).							
Columna 8.-	Símbolo de velocidad: se expresa con letra equivalente a la velocidad máxima de operación (ver tabla 1-B).							
NOTA (*) : para construcción radial el uso de la letra "R" es obligatorio.								
M Asignación obligatoria.								
OP Asignación opcional.								

TABLA 1-B.- TABLA DE SIMBOLOS DE VELOCIDAD

SIMBOLO DE VELOCIDAD	CATEGORIA DE VELOCIDAD km/h
B	50
C	60
D	65
E	70
F	80
G	90
J	100
K	110
L	120
M	130
N	140
P	150
Q	160
R	170
S	180
T	190
U	200
H	210
V	240
W	270
Y	300
Z	Superior a 240 km/h

TABLA 1-C.- Indice de carga

IC	kg	IC	kg	IC	kg	IC	kg	IC	kg	IC	Kg	IC	kg
0	45	40	140	80	450	120	1400	160	4500	200	14000	240	45000
1	46.2	41	145	81	462	121	1450	161	4625	201	14500	241	46250
2	47.5	42	150	82	475	122	1500	162	4750	202	15000	242	47500
3	48.7	43	155	83	487	123	1550	163	4875	203	15500	243	48750
4	50	44	160	84	500	124	1600	164	5000	204	16000	244	50000
5	51.5	45	165	85	515	125	1650	165	5150	205	16500	245	51500
6	53	46	170	86	530	126	1700	166	5300	206	17000	246	53000
7	54.5	47	175	87	545	127	1750	167	5450	207	17500	247	54500
8	56	48	180	88	560	128	1800	168	5600	208	18000	248	56000
9	58	49	185	89	580	129	1850	169	5800	209	18500	249	58000
10	60	50	190	90	600	130	1900	170	6000	210	19000	250	60000
11	61.5	51	195	91	615	131	1950	171	6150	211	19500	251	61500
12	63	52	200	92	630	132	2000	172	6300	212	20000	252	63000

13	65	53	206	93	650	133	2060	173	6500	213	20600	253	65000
14	67	54	212	94	670	134	2120	174	6700	214	21200	254	67000
15	68	55	218	95	690	135	2180	175	6900	215	21800	255	69000
16	71	56	224	96	710	136	2240	176	7100	216	22400	256	71000
17	73	57	230	97	730	137	2300	177	7300	217	23000	257	73000
18	75	58	236	98	750	138	2360	178	7500	218	23600	258	75000
19	77.5	59	243	99	775	139	2430	179	7750	219	24300	259	77500
20	80	60	250	100	800	140	2500	180	8000	220	25000	260	80000
21	82.5	61	257	101	825	141	2575	181	8250	221	25750	261	82500
22	85	62	265	102	850	142	2650	182	8500	222	26500	262	85000
23	87.5	63	272	103	875	143	2725	183	8750	223	27250	263	87500
24	90	64	280	104	900	144	2800	184	9000	224	28000	264	90000
25	92.5	65	290	105	925	145	2900	185	9250	225	29000	265	92500
26	95	66	300	106	950	146	3000	186	9500	226	30000	266	95000
27	97.5	67	307	107	975	147	3075	187	9750	227	30750	267	97500
28	100	68	315	108	1000	148	3150	188	10000	228	31500	268	100000
29	103	69	325	109	1030	149	3250	189	10300	229	32500	269	103000
30	106	70	335	110	1060	150	3350	190	10600	230	33500	270	106000
31	109	71	345	111	1090	151	3450	191	10900	231	34500	271	109000
32	112	72	355	112	1120	152	3550	192	11200	232	35500	272	112000
33	115	73	365	113	1150	153	3650	193	11500	233	36500	273	115000
34	118	74	375	114	1180	154	3750	194	11800	234	37500	274	118000
35	121	75	387	115	1215	155	3875	195	12150	235	38750	275	121000
36	125	76	400	116	1250	156	4000	196	12500	236	40000	276	125000
37	128	77	412	117	1285	157	4125	197	12850	237	41250	277	128000
38	132	78	425	118	1320	158	4250	198	13200	238	42500	278	132500
39	136	79	437	119	1360	159	4375	199	13600	239	43750	279	136000
IC = INDICE DE CARGA.													

TABLA 2-A.- RESISTENCIA DE LA LLANTA A LA PENETRACION VALORES MINIMOS DE ENERGIA DE RUPTURA (JOULES)

Tipo de construcción	Anchura de sección	Material de cuerdas	Capacidad de carga					
			B	C	D	Normal	Extra	Reforzada
Llantas diagonales y diagonales cinturadas	Menor de 155 mm	Rayón	113	212	283	113	283	113
		Poliéster o nylon	220	331	441	220	441	220
	Igual o mayor de 155 mm	Rayón	186	291	373	186	373	186
		Poliéster o nylon	294	441	588	294	588	294

Llantas radiales	Menor de 155 mm	Todos	220	331	441	220	441	220
	Igual o mayor de 155 mm	Todos	294	441	588	294	588	294

TABLA 2-B.- RESISTENCIA DE LA LLANTA A LA PENETRACION VALORES MINIMOS DE ENERGIA DE RUPTURA PARA LLANTAS TEMPORALES O CON PRESION MAXIMA DE 415 kPa (60 lb/in²)

Carga máxima	Material de cuerdas	Energía mínima (joule)
Menor de 400 kg	Rayón, poliéster o nylon	113 220
Igual o mayor de 400 kg	Rayón, poliéster o nylon	186 294

TABLA 3-A.- PRESIONES DE INFLADO DE PRUEBA

Capacidad de carga	B	C	D	Normal	Extra	Reforzada	Temporal
Máxima presión de inflado permisible en kPa.	220	250	275	240	280	300	415
Presiones de inflado en pruebas de dimensiones físicas, desmontaje de la ceja, resistencia a la carga y resistencia a la penetración en kPa.	165	195	220	180	220	180	360
Presión de inflado en pruebas para comportamiento en alta velocidad en kPa.	205	235	260	220	260	220	400

TABLA 4-A.- P-METRICAS

LLANTAS RADIALES DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES SERIE ""60""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P195/60*13	NORMAL	490	240	152,4	201	752
	EXTRA	530	280	152,4	201	752
P205/60*13	NORMAL	535	240	152,4	209	771
	EXTRA	575	280	152,4	209	771
P215/60*13	NORMAL	580	240	165.1	221	795
	EXTRA	625	280	165.1	221	795
P185/60*14	NORMAL	475	240	139,7	189	755
P215/60*14	NORMAL	610	240	165.1	221	821
	EXTRA	660	280	165.1	221	821
P235/60*14	NORMAL	710	240	177.8	240	862
	EXTRA	765	280	177.8	240	862
P245/60*14	NORMAL	760	240	177,8	248	882
	EXTRA	765	280	177,8	248	882

P235/60/15	NORMAL	745	240	177.8	240	887
	EXTRA	800	280	177.8	240	887
P245/60*15	NORMAL	795	240	177,8	248	907
	EXTRA	860	280	177,8	248	907
P255/60*15	NORMAL	855	240	190.5	260	930
	EXTRA	925	280	190.5	260	930
P265/60*15	NORMAL	915	240	203.2	272	953
	EXTRA	985	280	203.2	272	953
P275/60*15	NORMAL	975	240	203,2	279	972
	EXTRA	1050	280	203,2	279	972
P235/60*16	NORMAL	775	240	177,8	240	912
P225/60*17	NORMAL	750	240	165,1	228	915
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-A1.- P-METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES SERIE ""60""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P195/60*14	NORMAL	515	240	152,4	201	778
P225/60*14	NORMAL	660	240	165,1	228	839
P185/60*15	NORMAL	500	240	139.7	189	780
	EXTRA	535	280	139.7	189	780
P195/60*15	NORMAL	540	240	152,4	201	803
P205/60*15	NORMAL	590	240	152,4	209	822
P225/60*15	NORMAL	690	240	165,1	228	864
P215/60*16	NORMAL	670	240	165,1	221	871
P225/60*16	NORMAL	730	240	165,1	228	889
P235/60*16	NORMAL	775	240	177,8	240	912
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-B.- P-METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES SERIE ""70""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P155/70*13	NORMAL	385	240	114,3	157	694

	EXTRA	410	280	114,3	157	694
P165/70*13	NORMAL	425	240	127	170	720
	EXTRA	485	280	127	170	720
P175/70*13	NORMAL	470	240	127	177	740
	EXTRA	510	280	127	177	740
P185/70*13	NORMAL	515	240	139.7	189	766
	EXTRA	560	280	139.7	189	766
P195/70*13	NORMAL	565	240	152.4	201	791
	EXTRA	610	280	152.4	201	791
P205/70*13	NORMAL	615	240	152.4	209	812
P215/70*16	NORMAL	775	240	165,1	221	913
P255/70*16	NORMAL	1 030	240	190,5	260	1 005
P265/70*15	NORMAL	1 060	240	203,2	272	1 006
P235/70*16	NORMAL	900	240	177,8	240	959
P265/70*16	NORMAL	1 090	240	203,2	272	1 031
P275/70*16	NORMAL	1 180	240	203,2	279	1 051
P265/70*17	NORMAL	1 150	240	203,2	272	1 057
P175/70*14	NORMAL	500	240	127	177	766
P185/70*14	NORMAL	545	240	139.7	189	792
	EXTRA	590	280	139.7	189	792
P195/70*14	NORMAL	595	240	152.4	201	817
	EXTRA	645	280	152.4	201	817
P205/70*14	NORMAL	650	240	152.4	209	838
	EXTRA	700	280	152.4	209	838
P215/70*14	NORMAL	705	240	165.1	221	863
	EXTRA	760	280	165.1	221	863
P225/70*14	NORMAL	760	240	165.1	228	884
	EXTRA	820	280	165.1	228	884
P235/70*14	NORMAL	820	240	177.8	240	909
	EXTRA	885	280	177.8	240	909
P245/70*14	NORMAL	880	240	177,8	248	930
	EXTRA	955	280	177,8	248	930
P175/70*15	NORMAL	515	240	127	177	791
P195/70*15	NORMAL	630	240	152,4	201	842
P205/70*15	NORMAL	680	240	152,4	209	863
P215/70*15	NORMAL	735	240	165.1	221	888
	EXTRA	795	280	165.1	221	888
P225/70*15	NORMAL	795	240	165.1	228	909
	EXTRA	860	280	165.1	228	909
P235/70*15	NORMAL	860	240	177.8	240	934
	EXTRA	925	280	177.8	240	934
P255/70*15	NORMAL	990	240	190.5	260	980
	EXTRA	1060	280	190.5	260	980
P285/70*15	NORMAL	1215	240	215.9	292	1052

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D para construcción diagonal.

TABLA 4-C.- P- METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES SERIE ""75""

CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P165/75*13	NORMAL	455	240	114,3	165	731
	EXTRA	490	280	114,3	165	731
P175/75*13	NORMAL	505	240	127	177	756
	EXTRA	545	280	127	177	756
P185/75*13	NORMAL	555	240	127	184	778
	EXTRA	595	280	127	184	778
P175/75*14	NORMAL	530	240	127	177	782
	EXTRA	575	280	127	177	782
P185/75*14	NORMAL	585	240	127	184	804
	EXTRA	630	280	127	184	804
P195/75*14	NORMAL	635	240	139,7	196	829
	EXTRA	690	280	139,7	196	829
P205/75*14	NORMAL	695	240	139,7	203	852
	EXTRA	750	280	139,7	203	852
P215/75*14	NORMAL	755	240	152,4	216	878
	EXTRA	815	280	152,4	216	878
P225/75*14	NORMAL	815	240	152,4	223	900
	EXTRA	880	280	152,4	223	900
P175/75*15	NORMAL	555	240	127	177	807
	EXTRA	600	280	127	177	807
P185/75*15	NORMAL	610	240	127	184	829
	EXTRA	660	280	127	184	829
P195/75*15	NORMAL	670	240	139,7	196	854
	EXTRA	720	280	139,7	196	854
P205/75*15	NORMAL	725	240	139,7	203	877
	EXTRA	775	280	139,7	203	877
P215/75*15	NORMAL	790	240	152,4	216	903
	EXTRA	850	280	152,4	216	903
P225/75*15	NORMAL	850	240	152,4	223	925
	EXTRA	920	280	152,4	223	925
P235/75*15	NORMAL	920	240	165,1	235	950
	EXTRA	990	280	165,1	235	950
P255/75*15	NORMAL	1060	240	190,5	255	950
P265/75*15	NORMAL	1120	240	190,5	267	1026

* La clave de la llanta incluirá:

1.- La letra R para construcción radial.

2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.

3.- La letra D para construcción diagonal.

TABLA 4-C1.- P- METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES SERIE ""75""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P225/75*16	NORMAL	900	240	152,4	223	950
P245/75*16	NORMAL	1030	240	177,8	248	1004

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D para construcción diagonal.

TABLA 4-D.- P- METRICAS

CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P135/80*13	NORMAL	345	240	89	133	669
P145/80*13	NORMAL	390	240	101.6	145	696
P155/80*13	NORMAL	435	240	114,3	157	723
P165/80*13	NORMAL	485	240	114,3	165	746
P175/80*13	NORMAL	535	240	127	177	773
P185/80*13	NORMAL	590	240	127	184	796
P165/80*14	NORMAL	510	240	114,3	165	772
P185/80*14	NORMAL	620	240	127	184	822
	EXTRA	670	280	127	184	822
P155/80*15	NORMAL	485	240	114,3	157	774
P165/80*15	NORMAL	540	240	114,3	165	797
P195/80*15	NORMAL	710	240	139,7	196	874

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D para construcción diagonal.

TABLA 4-D1.- P- METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES SERIE ""80""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P145/80*12	NORMAL	370	240	101,6	145	671
P155/80*12	NORMAL	415	240	114,3	157	698

* La clave de la llanta incluirá:
1.- La letra R para construcción radial.

- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
3.- La letra D para construcción diagonal.

TABLA 4-E.- P- METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES SERIE ""65""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P195/65*13	NORMAL	525	240	139,7	196	767
P215/65*13	NORMAL	625	240	152,4	216	811
P185/65*14	NORMAL	510	240	127	184	767
P195/65*14	NORMAL	555	240	139,7	196	793
P205/65*14	NORMAL	605	240	139,7	203	811
P215/65*14	NORMAL	655	240	152,4	216	837
P225/65*14	NORMAL	710	240	152,4	223	856
P215/65*15	NORMAL	685	240	165,1	221	867
P255/65*15	NORMAL	920	240	190,5	260	955
P205/65*16	NORMAL	670	240	152,4	209	867
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-E1.- P- METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES SERIE ""65""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		Kg	Kpa	mm	mm	mm
P185/65*15	NORMAL	530	240	139,7	189	797
P195/65*15	NORMAL	580	240	152,4	201	822
P205/65*15	NORMAL	635	240	152,4	208	841
P255/65*16	NORMAL	950	240	190,5	260	980
P245/65*17	NORMAL	925	240	177,8	248	981
P255/65*17	NORMAL	1000	240	190,5	260	1006
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-F.- NUMERICAS Y MILIMETRICAS

LLANTAS DIAGONALES RIN ""13""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA

		kg	KPa	mm	mm	mm
145X330/145-13	A	340	195	101,6	147	701
	B	365	220	101,6	147	701
5.60-13	B	400	220	101,6	145	736
	C	420	250	101,6	145	736
	D	440	275	101,6	145	736
5.90-13	B	440	220	101,6	150	755
	C	460	250	101,6	150	755
	D	480	275	101,6	150	755
6.40-13	B	485	220	114,3	163	794
	C	510	250	114,3	163	794
	D	535	275	114,3	163	794
6.70-13	B	435	220	114,3	170	816
	C	565	250	114,3	170	816
	D	600	275	114,3	170	816
7.25-13	B	565	220	127	184	826
	C	600	250	127	184	826
	D	640	275	127	184	826
155-13 (o)	B	400	220	114,3	157	722
	C	430	250	114,3	157	722
	D	455	275	114,3	157	722
165-13 (o)	B	440	220	114,3	167	750
	C	470	250	114,3	167	750
	D	500	275	114,3	167	750
195-13	B	600	220	139,7	197	619
	C	635	250	139,7	197	619
	D	670	275	139,7	197	619

(o) En el caso de que en la clave de identificación de la llanta aparezca una letra en lugar del guión, debe aplicarse la tabla 4-F1

TABLA 4-F1.- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES RIN ""13""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
145*12	B	355	220	101,6	147	677
145*13	B	375	220	101,6	147	702
155*12	B	400	220	114,3	157	695
155*13	B	425	220	114,3	157	723
155*14	B	450	220	114,3	157	749
165*13	B	475	220	114,3	167	750
165*14	B	500	220	114,3	167	776
175*13	B	530	220	127	178	772

* La clave de la llanta incluirá:
1.- La letra R para construcción radial.
2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
3.- La letra D para construcción diagonal.

TABLA 4-G.- NUMERICA Y MILIMETRICA

LLANTAS DIAGONALES RIN ""14""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
5.20-14	B	390	220	88,9	132	734
	C	410	250	88,9	132	734
	D	425	275	88,9	132	734
5.60-14	B	390	220	101,6	145	760
	C	440	250	101,6	145	760
	D	460	275	101,6	145	760
5.90-14	B	455	220	101,6	150	781
	C	475	250	101,6	150	781
	D	495	275	101,6	150	781
185-14 (o)	B	585	220	139,7	188	862
	C	615	250	139,7	188	862
	D	650	275	139,7	188	862
(o) En caso de que en la clave de identificación de la llanta aparezca una letra en lugar del guión debe aplicarse la tabla 4-G1						

TABLA 4-G.- 1- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES RIN ""14""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
175*14	B	560	220	127	178	803
185*14	B	600	220	139,7	188	828
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-H.- NUMERICA Y MILIMETRICA

LLANTAS DIAGONALES RIN ""15""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
145X380	A	375	195	101,6	147	750
	B	405	220	101,6	147	750
165X380	B	500	220	114,3	167	806
	C	530	250	114,3	167	806
	D	560	275	114,3	167	806
165-15	B	500	220	114,3	167	806
	C	530	250	114,3	167	806
	D	560	275	114,3	167	806

5.60-15	B	440	220	101,6	145	784
	C	460	250	101,6	145	784
	D	480	275	101,6	145	784
6.00-15	B	520	220	101,6	155	804
	C	560	250	101,6	155	804
	D	590	275	101,6	155	804
6.40-15	B	540	220	101,6	163	843
	C	570	250	101,6	163	843
155-15(o)	B	445	220	114,3	157	773
	C	475	250	114,3	157	773
	D	500	275	114,3	157	773
175-15	B	550	220	127	178	823
	C	585	250	127	178	823
	D	620	275	127	178	823
185-15	B	600	220	139,7	188	853
	C	635	250	139,7	188	853
	D	670	275	139,7	188	853
(o) En el caso de que en la clave de identificación de la llanta aparezca una letra en lugar del guión debe aplicarse la tabla 4.H1						

TABLA 4-H.- 1- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES RIN ""15""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
165*13	NORMAL	475	220	14,3	167	741
175*14	NORMAL	560	220	127	178	803
185*14	NORMAL	600	220	139,7	188	824
185*14	EXTRA	670	230	139,7	188	824
155*15	B	475	220	114,3	157	775
165*15	B	530	220	114,3	167	792
205*15	B	730	220	152,4	206	894
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal						

TABLA 4-I.- Diagonales rines 13, 14 y 15

LLANTAS DIAGONALES RINES ""13, 14 Y 15""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
6.50-13	B	520	220	114,3	168	781

	C	560	250	114,3	168	781
	D	590	275	114,3	168	781
7.00-13	B	575	220	127	180	810
	C	615	250	127	180	810
	D	655	275	127	180	810
6.50-14	B	550	220	114,3	168	806
	C	590	250	114,3	168	806
	D	620	275	114,3	168	806
7.00-14	B	610	220	127	180	835
	C	650	250	127	180	835
	D	690	275	127	180	835
7.50-14	B	680	220	139,7	194	868
	C	725	250	139,7	194	868
	D	770	275	139,7	194	868
8.00-14	B	735	220	152,4	206	893
	C	785	250	152,4	206	893
	D	830	275	152,4	206	893
8.50-14	B	790	220	152,4	212	912
	C	840	250	152,4	212	912
	D	890	275	152,4	212	912
9.00-14	B	845	220	165,1	224	938
	C	905	250	165,1	224	938
	D	955	275	165,1	224	938
9.50-14	B	905	220	165,1	230	959
	C	965	250	165,1	230	959
	D	1025	275	165,1	230	959
6.70-15	B	660	220	114,3	178	862
	C	705	250	114,3	178	862
	D	745	275	114,3	178	862
7.10-15	B	705	220	127	188	886
	C	755	250	127	188	886
	D	800	275	127	188	886
7.60-15	B	775	220	139,7	201	916
	C	825	250	139,7	201	916
	D	875	275	139,7	201	916
8.00-15	B	815	220	152,4	211	936
	C	870	250	152,4	211	936
	D	925	275	152,4	211	936
8.20-15	B	870	220	152,4	216	953
	C	930	250	152,4	216	953
	D	985	275	152,4	216	953
8.90-15	B	1000	220	165,1	236	1004
	C	1070	250	165,1	236	1004
	D	1135	275	165,1	236	1004

TABLA 4-J.- Diagonales

LLANTAS DIAGONALES DE PERFIL BAJO RIN ""14""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
6.45-14	B	510	220	114,3	168	785
	C	545	250	114,3	168	785
	D	575	275	114,3	168	785
6.95-14	B	560	220	127	178	812
	C	595	250	127	178	812
	D	630	275	127	178	812
7.35-14	B	615	220	127	185	836
	C	660	250	127	185	836
	D	700	275	127	185	836
7.75-14	B	680	220	139,7	197	866
	C	725	250	139,7	197	866
	D	765	275	139,7	197	866
8.25-14	B	735	220	152,4	208	892
	C	785	250	152,4	208	892
	D	830	275	152,4	208	892
8.55-14	B	805	220	152,4	216	916
	C	855	250	152,4	216	916
	D	910	275	152,4	216	916
8.85-14	B	845	220	165,1	227	935
	C	905	250	165,1	227	935
	D	955	275	165,1	227	935

TABLA 4-K.- Diagonales

LLANTAS DIAGONALES DE PERFIL BAJO RIN ""15""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
7.75-15	B	675	220	139,7	194	877
	C	720	250	139,7	194	877
	D	765	275	139,7	194	977
8.25-15	B	735	220	152,4	208	903
	C	785	250	152,4	208	903
	D	830	275	152,4	208	903
8.55-15	B	805	220	152,4	215	929
	C	860	250	152,4	215	929
	D	910	275	152,4	215	929
8.85-15	B	845	220	165,1	224	947
	C	900	250	165,1	224	947
	D	955	275	165,1	224	947
9.00-15	B	860	220	152,4	216	951
	C	920	250	152,4	216	951

	D	975	275	152,4	216	951
9.15-15	B	895	220	165,1	230	963
	C	955	250	165,1	230	963
	D	1010	275	165,1	230	963
L.84-15	B	895	220	152,4	220	962
	C	955	250	152,4	220	962
	D	1010	275	152,4	220	962

TABLA 4-L.- ALFA NUMERICA

LLANTAS RADIALES ""SERIE 60""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
AR60-13	B	480	220	139,7	199	762
	C	515	250	139,7	199	762
	D	545	275	139,7	199	762
BR60-13	B	520	220	152,4	212	786
	C	560	250	152,4	212	786
	D	590	275	152,4	212	786
CR60-14	B	560	220	152,4	215	815
	C	600	250	152,4	215	815
	D	635	275	152,4	215	815
DR60-14	B	600	220	152,4	220	831
	C	640	250	152,4	220	831
	D	675	275	152,4	220	831
ER60-14	B	635	220	165,1	231	851
	C	675	250	165,1	231	851
	D	715	275	165,1	231	851
FR60-14	B	680	220	165,1	237	870
	C	730	250	165,1	237	870
	D	770	275	165,1	237	870
GR60-14	B	735	220	177,8	250	895
	C	785	250	177,8	250	895
	D	830	275	177,8	250	895
ER60-15	B	805	220	152,4	221	859
	C	860	250	152,4	221	859
	D	910	275	152,4	221	859
FR60-15	B	845	220	165,1	234	883
	C	900	250	165,1	234	883
	D	955	275	165,1	234	883
GR60-15	B	860	220	165,1	241	902
	C	920	250	165,1	241	902
	D	975	275	165,1	241	902
HR60-15	B	895	220	177,8	255	932
	C	955	250	177,8	255	932
	D	1010	275	177,8	255	932

LR60-15	B	895	220	177,8	267	963
	C	955	250	177,8	267	963
	D	1010	275	177,8	267	963

TABLA 4-L1.- ALFA NUMERICA

LLANTAS RADIALES ""SERIE 70""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
BR70-13	B	520	220	139,7	193	788
	C	560	250	139,7	193	788
	D	590	275	139,7	193	788
DR70-14	B	600	220	139,7	201	833
	C	640	250	139,7	201	833
	D	675	275	139,7	201	833
ER70-14	B	635	220	152,4	206	849
	C	675	250	152,4	206	849
	D	715	275	152,4	206	849
FR70-14	B	680	220	152,4	217	872
	C	730	250	152,4	217	872
	D	770	275	152,4	217	872
GR70-14	B	735	220	165,1	225	892
	C	785	250	165,1	225	892
	D	830	275	165,1	225	892
HR70-14	B	805	220	152,4	239	922
	C	860	250	152,4	239	922
	D	910	275	152,4	239	922
GR70-15	B	735	220	165,1	220	905
	C	785	250	165,1	220	905
	D	830	275	165,1	220	905
HR70-15	B	805	220	165,1	234	935
	C	860	250	165,1	234	935
	D	910	275	165,1	234	935
JR70-15	B	845	220	165,1	239	948
	C	900	250	165,1	239	948
	D	955	275	165,1	239	948
LR70-15	B	895	220	165,1	245	967
	C	955	250	165,1	245	967
	D	1010	275	165,1	245	967

TABLA 4-L2.- ALFA NUMERICA

LLANTAS RADIALES ""SERIE 78""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm

AR78-13	B	488	220	114,3	165	814
	C	515	250	114,3	165	814
	D	545	275	114,3	165	814
BR78-13	B	520	220	114,3	171	835
	C	560	250	114,3	171	835
	D	590	275	114,3	171	835
BR78-14	B	520	220	114,3	168	850
	C	560	250	114,3	168	850
	D	590	275	114,3	168	850
CR78-14	B	560	220	127	178	873
	C	600	250	127	178	873
	D	635	275	127	178	873
DR78-14	B	600	220	127	183	889
	C	640	250	127	183	889
	D	675	275	127	183	889
ER78-14	B	635	220	127	188	906
	C	675	250	127	188	906
	D	715	275	127	188	906
FR78-14	B	680	220	139,7	199	931
	C	730	250	139,7	199	931
	D	770	275	139,7	199	931
GR78-14	B	735	220	152,4	211	958
	C	785	250	152,4	211	958
	D	830	275	152,4	211	958
HR78-14	B	805	220	152,4	218	986
	C	860	250	152,4	218	986
	D	910	275	152,4	218	986
JR78-14	B	845	220	165,1	227	1005
	C	900	250	165,1	227	1005
	D	955	275	165,1	227	1005
BR78-15	B	520	220	114,3	164	865
	C	560	250	114,3	164	865
	D	590	275	114,3	164	865
FR78-15	B	680	220	139,7	196	945
	C	730	250	139,7	196	945
	D	770	275	139,7	196	945
GR78-15	B	735	220	152,4	207	973
	C	785	250	152,4	207	973
	D	830	275	152,4	207	973
HR78-15	B	805	220	152,4	215	998
	C	860	250	152,4	215	998
	D	910	275	152,4	215	998
JR78-15	B	845	220	152,4	218	1014
	C	900	250	152,4	218	1014
	D	955	275	152,4	218	1014
LR78-15	B	895	220	165,1	229	1038

	C	955	250	165,1	229	1038
	D	1010	275	165,1	229	1038

TABLA 4-L3.- ALFA NUMERICA

LLANTAS DIAGONALES ""SERIE 60""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
A60-13	B	480	220	139,7	199	762
	C	515	250	139,7	199	762
	D	545	275	139,7	199	762
B60-13	B	520	220	152,4	212	786
	C	560	250	152,4	212	786
	D	590	275	152,4	212	786
C60-13	B	560	220	152,4	212	802
	C	600	250	152,4	212	802
	D	635	275	125,4	212	802
C60-14	B	560	220	152,4	215	815
	C	600	250	152,4	215	815
	D	635	275	152,4	215	815
D60-14	B	600	220	152,4	220	831
	C	640	250	152,4	220	831
	D	675	275	152,4	220	831
E60-14	B	635	220	165,1	231	851
	C	675	250	165,1	231	851
	D	715	275	165,1	231	851
F60-14	B	680	220	177,8	243	875
	C	730	250	177,8	243	875
	D	770	275	177,8	243	875
G60-14	B	560	220	177,8	250	895
	C	600	250	177,8	250	895
	D	635	275	177,8	250	895
H60-14	B	805	220	177,8	260	919
	C	860	250	177,8	260	919
	D	910	275	177,8	260	919
L60-14	B	895	220	203,2	282	951
	C	955	250	203,2	282	951
	D	1010	275	203,2	282	951
C60-15	B	560	220	152,4	210	830
	C	600	250	152,4	210	830
	D	635	275	152,4	210	830
E60-15	B	635	220	152,4	221	858
	C	675	250	152,4	221	858
	D	715	275	152,4	221	858
F60-15	B	680	220	165,1	234	863
	C	735	250	165,1	234	863

	D	770	275	165,1	234	863
G60-15	B	735	220	177,8	246	907
	C	785	250	177,8	246	907
	D	830	275	177,8	246	907
H60-15	B	805	220	177,8	255	932
	C	860	250	177,8	255	932
	D	910	275	177,8	255	932
L60-15	B	895	220	177,8	267	963
	C	955	250	177,8	267	963
	D	1010	275	177,8	267	963

TABLA 4-L 4-ALFA NUMERICA

LLANTAS DIAGONALES ""SERIE 70""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
A70-13	B	480	220	127	180	764
	C	515	250	127	180	764
	D	545	275	127	180	764
B70-13	B	520	220	127	187	784
	C	560	250	127	187	784
	D	590	275	127	187	784
D70-14	B	600	220	139,7	199	833
	C	640	250	139,7	199	833
	D	675	275	139,7	199	833
E70-14	B	635	220	139,7	204	850
	C	675	250	139,7	204	850
	D	715	275	139,7	204	850
F70-14	B	680	220	139,7	211	868
	C	730	250	139,7	211	868
	D	770	275	139,7	211	868
G70-14	B	735	220	152,4	222	894
	C	785	250	152,4	222	894
	D	830	275	152,4	222	894
H70-14	B	805	220	152,4	231	919
	C	860	250	152,4	231	919
	D	910	275	152,4	231	919
F70-15	B	680	220	152,4	212	886
	C	730	250	152,4	212	886
	D	770	275	152,4	212	886
G70-15	B	735	220	152,4	218	906
	C	785	250	152,4	218	906
	D	830	275	152,4	218	906
H70-15	B	805	220	152,4	227	931
	C	860	250	152,4	227	931
	D	910	275	152,4	227	931

K70-15	B	860	220	165,1	239	957
	C	920	250	165,1	239	957
	D	975	275	165,1	239	957
L70-15	B	895	220	165,1	244	967
	C	955	250	165,1	244	967
	D	1010	275	165,1	244	967

TABLA 4-L5.- ALFA NUMERICA

LLANTAS DIAGONALES "" SERIE 78 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
A78-13	B	480	220	114,3	168	755
	C	515	250	114,3	168	755
	D	545	275	114,3	168	755
B78-13	B	520	220	127	179	780
	C	560	250	127	179	780
	D	590	275	127	179	780
C78-13	B	560	220	127	184	795
	C	600	250	127	184	795
	D	635	275	127	184	795
D78-13	B	600	220	139,7	196	817
	C	640	250	139,7	196	817
	D	675	275	139,7	196	817
B78-14	B	520	220	114,3	169	788
	C	560	250	114,3	169	788
	D	590	275	114,3	169	788
C78-14	B	560	220	127	179	811
	C	600	250	127	179	811
	D	635	275	127	179	811
D78-14	B	600	220	127	187	826
	C	640	250	127	187	826
	D	675	275	127	187	826
E78-14	B	635	220	139,7	194	846
	C	675	250	139,7	194	846
	D	715	275	139,7	194	846
F78-14	B	680	220	139,7	201	865
	C	730	250	139,7	201	865
	D	770	275	139,7	201	865
G78-14	B	735	220	152,4	212	889
	C	785	250	152,4	212	889
	D	830	275	152,4	212	889
H78-14	B	805	220	152,4	221	916
	C	860	250	152,4	221	916
	D	910	275	152,4	221	916
J78-14	B	845	220	152,4	223	929

	C	900	250	152,4	223	929
	D	955	275	152,4	223	929
A78-15	B	480	220	114,3	161	784
	C	515	250	114,3	161	784
	D	545	275	114,3	161	784

TABLA 4-L5 BIS.- ALFA NUMERICA

LLANTAS DIAGONALES "" SERIE 78 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
E78-15	B	635	220	127	187	855
	C	675	250	127	187	855
	D	715	275	127	187	855
F78-15	B	680	220	139,7	196	878
	C	730	250	139,7	196	878
	D	770	275	139,7	196	878
G78-15	B	735	220	139,7	204	898
	C	785	250	139,7	204	898
	D	830	275	139,7	204	898
H78-15	B	805	220	152,4	217	927
	C	860	250	152,4	217	927
	D	910	275	152,4	217	927
J78-15	B	845	220	152,4	221	940
	C	900	250	152,4	221	940
	D	955	275	152,4	221	940
L78-15	B	895	220	152,4	225	958
	C	955	250	152,4	225	958
	D	1010	275	152,4	225	958
N78-15	B	1005	220	177,8	249	1003
	C	1070	250	177,8	249	1003
	D	1135	275	177,8	249	1003

TABLA 4-M-P-METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON "" SERIE 55 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P195/55*15	NORMAL	500	240	152,4	201	784
P205/55*15	NORMAL	475	240	165,1	214	808
P225/55*15	NORMAL	630	240	177,8	233	848
P255/55*15	NORMAL	790	240	203,2	265	910
P195/55*16	NORMAL	500	240	152,4	201	809
P205/55*16	NORMAL	580	240	165,1	214	833
P215/55*16	NORMAL	615	240	177,8	226	854
P225/55*16	NORMAL	670	240	177,8	233	873

P235/55*16	NORMAL	710	240	190,5	245	894
P215/55*17	NORMAL	650	240	177,8	226	880
P225/55*17	NORMAL	690	240	177,8	233	899
P235/55*17	NORMAL	750	240	190,5	245	920
P255/55*17	NORMAL	850	240	203,2	265	961
P265/55*17	NORMAL	925	240	177,8	277	984
P275/55*17	NORMAL	975	240	215,9	284	1000
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-N.- P METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 50 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P215/50*13	NORMAL	495	240	177,8	226	759
P235/50*13	NORMAL	575	240	190,5	245	797
P245/50*14	NORMAL	650	240	190,5	253	840
P265/50*14	NORMAL	745	240	215,9	277	883
P195/50*15	NORMAL	462	240	152,4	201	766
P205/50*15	NORMAL	505	240	165,1	214	788
P215/50*15	NORMAL	545	240	177,8	226	810
P225/50*15	NORMAL	590	240	177,8	233	826
P245/50*15	NORMAL	680	240	190,5	253	865
P265/50*15	NORMAL	780	240	215,9	277	908

TABLA 4-N.- P METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 50 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P275/50*15	NORMAL	830	240	215,9	284	924
P295/50*15	NORMAL	935	240	241,3	309	968
P225/50*16	NORMAL	620	240	177,8	233	851
P245/50*16	NORMAL	715	240	190,5	253	890
P255/50*16	NORMAL	765	240	203,2	265	911
P205/50*17	NORMAL	560	240	165,1	214	839
P235/50*17	NORMAL	690	240	190,5	245	899
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-O.- P METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 45 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P205/45*16	NORMAL	487	240	177,8	206	784
P215/45*17	NORMAL	545	240	177,8	213	827
P225/45*16	NORMAL	580	240	190,5	225	846
P245/45*16	NORMAL	670	240	203,2	243	885
P235/45*17	NORMAL	650	240	203,2	236	867
P225/45*17	NORMAL	500	240	190,5	225	846
P245/45*17	NORMAL	580	240	203,2	243	881
P255/45*17	NORMAL	730	240	215,9	255	902
P275/45*20	NORMAL	950	240	228,6	273	1013
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-P.- P METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 40 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P205/40*17	NORMAL	450	240	190,5	212	797
P215/40*17	NORMAL	437	240	190,5	218	810
P245/40*17	NORMAL	530	240	215,9	248	863
P255/40*17	NORMAL	670	240	215,9	260	882
P265/40*17	NORMAL	710	240	228,6	271	901
P275/40*17	NORMAL	750	240	241,3	278	915
P285/40*17	NORMAL	800	240	254,0	290	934
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-Q.- P METRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 35 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm

P285/35*17	NORMAL	560	240	254,0	290	907
P315/35*17	NORMAL	650	240	279,4	320	956
P335/35*17	NORMAL	730	240	304,8	343	992
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-R.- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 75 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
185/75*14	NORMAL	585	240	127	184	804
195/75*14	NORMAL	635	240	139,7	196	829
205/75*14	NORMAL	695	240	139,7	203	852
215/75*14	NORMAL	755	240	152,4	216	878
215/75*15	NORMAL	800	240	152,4	216	903
225/75*15	NORMAL	850	240	152,4	223	925
235/75*15	NORMAL	925	240	165,1	235	951
235/75*15	EXTRA	1030	280	165,1	235	951
255/75*15	NORMAL	1060	240	177,8	255	999
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-S.- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 70 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
145/70*13	B	345	240	114,3	150	673
155/70*13	NORMAL	387	240	114,3	157	694
165/70*13	NORMAL	473	240	127,0	170	721
175/70*13	NORMAL	475	240	127	177	740
175/70*13	B	475	240	127	177	740
185/70*13	NORMAL	530	240	139,7	189	766
185/70*13	B	530	240	139,7	189	766
205/70*13	B	615	220	152,4	209	812
165/70*14	NORMAL	462	240	127	170	746
185/70*14	NORMAL	560	240	139,7	189	792
185/70*14	B	560	240	139,7	189	792
195/70*14	NORMAL	615	240	152,4	201	817

TABLA 4-U.- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 60 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
185/60*13	NORMAL	475	240	139,7	189	729
195/60*13	NORMAL	490	240	139,7	196	752
205/60*13	NORMAL	530	240	152,4	209	771
185/60*14	NORMAL	475	240	139,7	189	755
195/60*14	NORMAL	530	240	152,4	201	778
205/60*14	NORMAL	560	220	152,4	209	797
215/60*14	NORMAL	615	240	165,1	221	821
225/60*14	NORMAL	670	240	165,1	228	839
235/60*14	NORMAL	710	240	165,1	235	862
185/60*15	NORMAL	560	240	152,4	201	802
195/60*15	NORMAL	560	240	152,4	201	803
205/60*15	NORMAL	615	240	152,4	209	822
215/60*15	NORMAL	650	240	165,1	221	846
225/60*15	NORMAL	690	240	165,1	228	869
235/60*15	NORMAL	750	240	177,8	240	887
205/60*16	NORMAL	630	240	152,4	209	847
235/60*16	NORMAL	800	240	177,8	240	912
225/60*16	NORMAL	730	240	165,1	228	889
255/60*15	NORMAL	850	240	177,8	255	930
255/60*16	NORMAL	875	240	190,5	260	957
275/60*15	NORMAL	970	240	190,5	274	972
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-V.- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 55 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
185/55*14	NORMAL	450	240	152,4	194	742
195/55*14	NORMAL	475	240	152,4	201	761
185/55*15	NORMAL	460	240	152,4	194	767
195/55*15	NORMAL	500	240	152,4	201	783
225/55*15	NORMAL	630	240	177,8	233	848
205/55*15	NORMAL	545	240	165,1	214	808

215/55*16	NORMAL	615	240	177,8	226	854
205/55*16	NORMAL	580	240	139,7	203	832
205/55*16	EXTRA	670	280	165,1	214	836
225/55*16	NORMAL	690	240	177,8	233	873
255/55*16	NORMAL	875	240	203,2	265	935
205/55*17	NORMAL	515	240	139,7	203	840
225/55*17	NORMAL	730	240	177,8	233	899
275/55*17	NORMAL	1030	240	215,9	284	1000
255/55*18	NORMAL	925	240	203,2	265	986
255/55*18	EXTRA	1030	280	203,2	265	986
175/55*17	NORMAL	460	250	139,7	182	744
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-W.- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 50 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	Mm
175/50*13	NORMAL	355	240	139,7	182	677
215/50*13	NORMAL	495	240	152,4	216	742
245/50*14	NORMAL	645	240	177,8	248	835
195/50*15	NORMAL	475	240	152,4	201	766
205/50*15	NORMAL	515	240	165,1	214	788
225/50*15	NORMAL	600	240	177,8	233	826
225/50*15	EXTRA	690	280	177,8	233	826
245/50*15	NORMAL	680	240	177,8	248	865
265/50*15	NORMAL	780	240	177,8	262	893
295/50*15	NORMAL	935	240	203,2	294	953
195/50*16	NORMAL	485	240	139,7	196	821
205/50*16	NORMAL	530	240	165,1	214	813
225/50*16	NORMAL	630	240	177,8	233	851
235/50*16	NORMAL	690	240	190,5	245	873
245/50*16	NORMAL	730	240	190,5	253	890
255/50*16	NORMAL	775	240	177,8	255	901
205/50*17	NORMAL	580	240	139,7	203	829
215/50*17	NORMAL	615	240	177,8	226	861
245/50*17	NORMAL	750	240	117,8	247	881

255/50*17	NORMAL	800	240	203,2	265	937
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-X.- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES "" SERIE 45 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
195/45*15	NORMAL	425	240	165,1	195	741
205/45*16	NORMAL	487	240	177,8	206	784
205/45*16	EXTRA	545	280	177,8	206	784
225/45*16	NORMAL	580	240	190,5	225	841
245/45*16	NORMAL	670	240	203,2	243	855
215/45*17	NORMAL	545	240	177,8	213	827
225/45*17	NORMAL	600	240	190,5	225	845
235/45*17	NORMAL	650	240	203,2	236	867
235/45*17	EXTRA	730	280	203,2	236	867
245/45*17	NORMAL	690	240	203,2	243	881
245/45*18	NORMAL	710	240	230,2	243	906
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-Y.- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES ""SERIE 40""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
205/40*16	EXTRA	487	280	190,5	212	771
225/40Z*16	NORMAL	515	240	203,2	230	804
205/40*17	EXTRA	500	280	190,5	212	797
215/40*17	NORMAL	485	240	190,5	218	814
215/40*17	EXTRA	545	280	190,5	218	810
235/40*17	NORMAL	600	240	215,9	241	848
245/40*17	NORMAL	615	240	215,9	248	863

255/40*17	NORMAL	670	240	228,6	260	891
235/40Z*18	NORMAL	615	240	215,9	241	873
225/40*18	NORMAL	560	240	203,2	230	855

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D para construcción diagonal.

TABLA 4-Y1.- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES ""SERIE 35""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
265/35*18	NORMAL	650	240	241,3	271	900

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D para construcción diagonal.

TABLA 4-Y 2.- MILIMETRICAS

LLANTAS RADIALES, DIAGONALES CON CINTURON Y DIAGONALES ""SERIE 30""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
285/30*18	NORMAL	650	240	254	290	905

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D para construcción diagonal.

TABLA 4-Z.- TEMPORALES

DIAGONALES TEMPORALES						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
T135/60*16		630	420	101,6	138	696
T105/70*14		500	420	101,6	116	609
T115/70*14		560	420	101,6	123	630
T125/70*14		650	420	101,6	131	652
T115/70*15		600	420	101,6	123	655
T125/70*15		690	420	101,6	131	677
T135/70*15		775	420	101,6	138	698
T115/70*16		630	420	101,6	123	680
T125/70*16		710	420	101,6	131	702
T135/70*16		800	420	101,6	138	723
T145/70*17		710	420	101,6	145	770

T155/70*17		1060	420	101,6	152	791
T105/80*13		475	420	101,6	116	604
T125/80*13		630	420	101,6	131	651
T135/80*14		730	420	101,6	138	699
T125/80*15		690	420	101,6	131	702
T135/80*15		800	420	101,6	138	724
T125/80*16		730	420	101,6	131	727
T135/80*16		825	420	101,6	138	749
T145/80*16		925	420	101,6	145	772
T155/80*16		1030	420	101,6	152	794
T135/80*17		875	420	101,6	138	775
T155/80*17		1090	420	101,6	152	820
T155/80*18		1150	420	101,6	152	845

TABLA 4-Z1.- RADIALES TEMPORALES

RADIALES TEMPORAL						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
T155R13		425	220	101,6	157	723
T125/90R15		710	415	88,9	126	722
T125/85R15		730	415	101,6	126	709
T125/80R15		690	415	101,6	126	697
T125/75R15		690	415	88,9	126	686
T105/70R14		500	415	76,2	105	600
T115/70R15		600	420	76,2	113	646
T125/70R15		690	415	101,6	126	673
T135/80R15		800	420	101,6	138	724
T135/70*17		850	420	101,6	138	737

TABLA 4-ZA.- P METRICA

RADIAL "" SERIE 30 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P335/30R18	LIGERA	690	240	304,8	343	986

* La clave de la llanta incluirá:

- 1.- La letra R para construcción radial.
- 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón.
- 3.- La letra D para construcción diagonal.

TABLA 4-ZB.- MILIMETRICAS

RADIAL "" SERIE 80 ""						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		Kg	kPa	mm	mm	mm
185/80*14	NORMAL	615	240	127	184	803
	EXTRA	690	280	127	184	803
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

TABLA 4-ZC.- P METRICA

RADIAL "" SERIE 35" RIN 18-P-METRICA						
CLAVE	TIPO DE CARGA	CARGA MAXIMA	PRESION MAXIMA	RIN DE MEDICION	ANCHURA SECCION	FACTOR MINIMO DE MEDIDA
		kg	kPa	mm	mm	mm
P285/35R17	LIGERA	560	240	254	290	907
P315/35R17	LIGERA	650	240	279,4	320	956
	NORMAL	850	240	279,4	320	956
P335/35R17	LIGERA	730	240	304,8	343	992
P215/35R18	LIGERA	365	240	190,5	218	814
P245/35R18	LIGERA	450	240	215,9	248	864
P255/35R18	LIGERA	475	240	228,6	260	882
P265/35R18	LIGERA	515	240	241,3	271	900
P275/35R18	LIGERA	545	240	241,3	278	913
P285/35R18	LIGERA	580	240	254	290	932
P295/35R18	LIGERA	615	240	254	296	944
P215/35R19	LIGERA	387	240	190,5	218	840
P245/35R19	NORMAL	580	240	215,9	248	890
P255/35R20	NORMAL	650	240	228,6	260	933
P275/35R20	LIGERA	580	240	241,3	278	964
* La clave de la llanta incluirá: 1.- La letra R para construcción radial. 2.- La letra B para construcción diagonal con cinturón. 3.- La letra D para construcción diagonal.						

11. Bibliografía

11.1 Normas Federales de Seguridad para Vehículos Automotores. Administración de Seguridad en el Tráfico de Carreteras Nacionales. Departamento de Transporte E.U.A. Norma 109 Llantas Neumáticas Nuevas.

11.2 Normas Federales de Seguridad para Vehículos Automotores Administración de Seguridad en el Tráfico de Carreteras Nacionales. Departamento de Transporte E.U.A. Norma 110 Selección de Llantas y Rines.

11.3 Organización Técnica Europea de Llantas y Rines.- Datos Técnicos 2002 y anteriores.

11.4 Japanese Industrial Standard.- Tires For Automobiles JIS D 4230-2002 y anteriores.

11.5 Asociación de Llantas y Rines de EUA-Datos técnicos 2002 y anteriores.

12. Concordancia con normas internacionales

No se establece concordancia con ninguna norma internacional por no existir referencia alguna en el momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor 60 días naturales después de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO.- La presente Norma Oficial Mexicana cancela a la Norma Oficial Mexicana NOM-086-SCFI-1995, Industria hulera-Llantas para automóvil-Especificaciones de seguridad y métodos de prueba, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de septiembre de 1996.

TERCERO.- Los certificados para un determinado modelo de llanta otorgados por los organismos de certificación con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Norma Oficial Mexicana, continuarán vigentes en los términos y condiciones considerados en los mismos, hasta el término de su vigencia.

México, D.F., a 12 de noviembre de 2004.- El Director General de Normas, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa La Casa de la Báscula, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. 08/114/OIC/R/1856/04

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA LA CASA DE LA BASCULA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 26, 59, 60 fracción I y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo sexto de la Resolución número 08/114/OIC/R/1843/04 que se dictó en el expediente número PE/28/04, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa La Casa de la Báscula, S.A. de C.V. esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario**

Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y obras públicas, con dicha empresa, de manera directa o por interpósita persona, por un plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de noviembre de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Oscar René Martínez Hernández**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Protecciones Térmicas del Golfo, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/0053/04

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA PROTECCIONES TERMICAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículo 64 fracción I, numeral 5, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de diciembre de dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha 26 de noviembre de 2004, que se dictó en el expediente número DS/0071/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la empresa Protecciones Térmicas del Golfo, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona, por tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2004.- El Titular del Area de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que se suspende la sanción impuesta a Imprintor, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Talleres Gráficos de México.- Area de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. OIC/ARQ/008/2004

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE SE REVOCA LA RESOLUCION DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004 DE IMPRENTOR, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 18, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 91 y 92 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria; 64 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución de fecha veintinueve de noviembre de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente número RR/001/2004, mediante el cual se resolvió el recurso de revisión promovido por Imprintor, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se declaró procedente revocar la resolución de fecha 28 de septiembre de 2004, dejando sin efectos la sanción impuesta a Imprintor, S.A. de C.V., consistentes en: multa e inhabilitación de tres meses para presentar propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios del sector público, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha empresa de manera directa o por interpósita persona.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2004.- En términos de los artículos 2, 64 fracción II inciso a) numeral 7 y 74 párrafo tercero, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como el oficio número 04/475/239/04 de fecha 29 de octubre del año 2004, emitido por el Titular del Organismo Interno de Control, firma en suplencia por ausencia de la Titular del Area de Responsabilidades y Quejas, del Organismo Interno de Control en Talleres Gráficos de México, el Titular del Area de Auditoría Interna, del mismo Organismo Interno de Control, **Javier Castillo Martínez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Industrial Alden, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.- Área de Responsabilidades.

OFICIO CIRCULAR No. 1.9.0.4/37/2004

Asunto: Se comunica inhabilitación.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, constitucional, 2 fracción I y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado C y penúltimo párrafo y 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 primer y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo cuarto de la resolución de fecha primero de diciembre de dos mil cuatro, que se dictó en el expediente número 064/2004, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción instruido a la empresa Grupo Industrial Alden, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con dicha persona moral de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de tres meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Aguascalientes, Ags., a 1 de diciembre de 2004.- El Titular del Área, **Pablo Igartúa Méndez-Padilla**.-
Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Deter Saneamiento, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en Pemex Refinación.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/AR/0052/04

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON EL PROVEEDOR DETER SANEAMIENTO, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50 primer párrafo de la entonces vigente Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, en relación con los artículos 26, 59, 60 fracción I y quinto transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 69 de su Reglamento; 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; artículo 64 fracción I numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el doce de diciembre de dos mil tres, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo quinto de la resolución de fecha 26 de noviembre de 2004, que se dictó en el expediente número DS.0060/2003, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado al proveedor Deter Saneamiento, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicho proveedor de manera directa o por interpósita persona, por tres meses, contados a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el **Diario Oficial de la Federación**.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realice con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado, concluirán los efectos de la presente Circular sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2004.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Jorge Luis Mejía Alonzo**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

ACUERDO por el que se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 2, 3, 5, 6, fracción III, 33, 44 al 48 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el Premio Nacional de Ciencias y Artes promueve el desarrollo cultural, científico y tecnológico del país, al estimular la producción de las creaciones artísticas y científicas de calidad que contribuyen al progreso de la cultura, la ciencia, el arte y de la filosofía en nuestro país;

Que es propósito del Gobierno de la República impulsar el desarrollo científico y cultural en beneficio de los mexicanos y para fortalecer nuestra participación en el ámbito internacional;

Que el Premio Nacional de Ciencias y Artes constituye uno de los más altos reconocimientos que el Estado otorga a los mexicanos que por su trayectoria, trabajos y obras han contribuido al progreso de la ciencia y al enriquecimiento del acervo cultural del país, y

Que cumpliendo con el procedimiento establecido por la Ley en la materia, el Jurado correspondiente ha formulado el dictamen relativo al Premio Nacional de Ciencias y Artes 2004, mismo que el Consejo de Premiación ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se otorga el Premio Nacional de Ciencias y Artes 2004, en los campos que la Ley de la materia establece, a los destacados mexicanos que a continuación se mencionan:

Campo I.- Lingüística y Literatura

MARGARITA GLANTZ Y SHAPIRO

Campo II.- Bellas Artes

JUAN JOSE GURROLA ITURRIAGA

AGUSTIN HERNANDEZ Y NAVARRO

Campo III.- Historia, Ciencias Sociales y Filosofía

JULIANA GONZALEZ Y VALENZUELA

Campo IV.- Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales

ALEJANDRO FRANK HOEFLICH

ARMANDO GOMEZ CH. PUYOU

Campo V.- Tecnología y Diseño

HECTOR MARIO GOMEZ GALVARRIATO

MARTIN GUILLERMO HERNANDEZ LUNA

ARTURO ALEJANDRO MENCHACA ROCHA

Campo VI.- Artes y Tradiciones Populares

SNA JTZ'IBAJOM CULTURA DE LOS INDIOS MAYAS, A. C., Asociación de actores y escritores

LA FLOR DE XOCHISTLAHUACA, S.C. DE R.L., Sociedad Cooperativa de Productores

JUDEA, SEMANA SANTA CORA, Gobernación Tradicional y Consejo de Ancianos de la comunidad de Jesús María, Municipio de El Nayar, Nayarit

SEGUNDO.- La ceremonia de entrega de estos premios tendrá verificativo el día 15 de diciembre de 2004, en el salón "Adolfo López Mateos" en la Residencia Oficial de Los Pinos.

TRANSITORIO

UNICO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a los quince días del mes de diciembre de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Reyes S. Tamez Guerra**.- Rúbrica.

ACUERDO por el que se modifican las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y de gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, publicadas el 4 de agosto de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 4 DE AGOSTO DE 2004.

Con fundamento en los artículos 55 fracción I y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de diciembre de 2003; 59 fracciones I y X de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 7 y 12 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y del artículo 8o. fracciones IX y XIII del Decreto por el que se crea el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 4 de agosto de 2004, se publicaron en el **Diario Oficial de la Federación**, las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y de Gestión del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en los términos de lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004;

Que se ha ponderado la necesidad de modificar diversos rubros relativos a estímulos y gratificaciones a favor de los agentes solidarios de los servicios educativos para adultos, con la finalidad de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, y

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de su Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto, mediante oficio 315/A/068885, de fecha 3 de septiembre de 2004, autorizó al Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, las modificaciones a las Reglas de Operación de referencia y su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICAN LOS NUMERALES 5.4 EN SU PRIMER PARRAFO Y 6.2.6 EN SUS INCISOS a) Y b) DE LAS REGLAS DE OPERACION E INDICADORES DE EVALUACION Y DE GESTION DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 4 DE AGOSTO DE 2004, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

"5.4.- Mecanismos para la definición de gratificaciones y estímulos por resultados.

Este estímulo se rige bajo los criterios siguientes:

Los logros son los resultados que obtiene anualmente un(a) técnico(a) docente por la suma de los módulos acreditados de primaria y secundaria, más los de la fase inicial de la primaria".

- a) Los incentivos para el promotor comunitario se determinarán de acuerdo con lo siguiente: Una gratificación de hasta \$3,000.00 mensuales para instrumentar la incorporación inicial óptima de educandos a la [PI@za](#).
- b) Los incentivos para el poyo técnico se determinarán de acuerdo con lo siguiente:
 - Una gratificación de hasta \$3,000.00 mensuales para instrumentar el funcionamiento óptimo de la [PI@za](#). Esta gratificación se transformará el siguiente año a productividad por resultados, como base en indicadores mínimos de atención".

TRANSITORIO

Unico.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, Distrito Federal, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil cuatro.- El Director General del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, **Ramón de la Peña Manrique**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

ANEXO de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que suscriben la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

ANEXO DE EJECUCION 2004 DEL CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PLANEACION, INSTRUMENTACION Y EJECUCION DEL PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACITACION (PAC), QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, EN ADELANTE DENOMINADA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR EL ING. FRANCISCO XAVIER SALAZAR SAENZ, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO PARA EL TRABAJO PRODUCTIVO, ASISTIDO POR EL L.A.E. RAUL HERRERA VEGA, DIRECTOR GENERAL DE CAPACITACION Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, MAYOR LUIS LEON APONTE Y EL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, LIC. RAUL O. LEYVA CASTRO, EN ADELANTE DENOMINADO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y BASES:

ANTECEDENTES

1.- El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos federal y estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, que sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

El citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las administraciones públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, acciones, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan; y operará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación, y

2.- Con fecha 30 de mayo de 2003 "LA SECRETARIA" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que tiene por objeto establecer las bases de participación del Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y de los sectores productivos de la misma en la planeación, instrumentación y ejecución del PAC, para promover la capacitación de los trabajadores en activo y empleadores de las unidades económicas de la misma, con el propósito de contribuir a elevar su productividad y la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas que solicitan el apoyo para la capacitación de sus trabajadores, a fin de incrementar con ello su calidad y nivel de vida a través de un mejor ingreso, mediante la instrumentación de acciones de capacitación en su demarcación territorial.

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARIA" por conducto de su representante que:

I.1 Es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2o. y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que en términos de lo previsto por el artículo 40 fracciones II, VI y XVII de dicho ordenamiento legal, tiene entre otras atribuciones, procurar el equilibrio entre los factores de la producción; promover el desarrollo de la

capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo y estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación del país.

I.2 El Ing. Francisco Xavier Salazar Sáenz, Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, tiene facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 fracción XI del Reglamento Interior de "LA SECRETARIA".

II.- Declara "LA ENTIDAD FEDERATIVA" por conducto de su representante que:

II.1 En términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte integrante de la Federación, así como de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado de Guerrero y por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero.

II.2 Conoce el contenido y alcance legal del Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de abril de 2004, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 22 de abril de 2004, en el marco de la ejecución del PAC expedidas por "LA SECRETARIA", por lo que expresa su conformidad y se obliga a dar estricto cumplimiento a las mismas.

II.3 El C. Mayor Luis León Aponte, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado, cuenta con facultades para suscribir el presente Anexo de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), en términos de lo dispuesto por los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 20 fracción XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, y 8 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4 Está de acuerdo en suscribir el presente Anexo de Ejecución 2004 del Convenio de Coordinación para la Planeación, Instrumentación y Ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), con la finalidad de coordinar esfuerzos con el Gobierno Federal en materia de capacitación y mejora continua, contribuyendo al desarrollo de los empleadores y trabajadores en activo que forman parte de las micro, pequeñas y medianas empresas en "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Vistos los antecedentes y declaraciones anteriores, las partes están de acuerdo en sujetar el presente Anexo de Ejecución a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Anexo tiene como objeto establecer los compromisos que adquieren las partes para la ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA", durante el Ejercicio Fiscal de 2004.

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Para todos los efectos del presente Anexo de Ejecución, se entiende por:

Reglas de Operación.- Las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 21 de abril de 2004.

Contrato de Préstamo.- El contrato de préstamo número 1384/OC-ME, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 10 de marzo de 2002.

Ejercicio Fiscal.- El Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente instrumento, ambas partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, están de acuerdo en asumir los siguientes compromisos:

a) De "LA SECRETARIA":

- I. Distribuir recursos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para su aplicación en las acciones de capacitación, con base en la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2004 y en relación al Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación vigentes, así como el Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la población objetivo por entidad federativa para el PAC en el marco de la ejecución de dicho Programa que fueron expedidos por "LA SECRETARIA". La asignación a que se refiere el presente párrafo, consiste en la aplicación de los mismos a través de la ejecución de los programas de capacitación que se requieran en las demarcaciones territoriales, apoyando con ello el avance en el rubro de la capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA". Los recursos distribuidos no pierden su carácter federal al ser canalizados a las entidades federativas;
 - II. Poner a disposición de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el material didáctico relativo a los cursos de capacitación instrumentados por "LA SECRETARIA";
 - III. Entregar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en comodato, bienes muebles que al efecto determine "LA SECRETARIA" en el presente ejercicio fiscal, de conformidad con lo dispuesto por la legislación federal aplicable, y
 - IV. Las demás que deriven de las Reglas de Operación para el presente ejercicio fiscal.
- b) De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":
- I. Planear, instrumentar y ejecutar el PAC, de común acuerdo con los sectores productivos, apegándose estrictamente a las Reglas de Operación, a los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, así como a los Lineamientos y Políticas emitidos por la Dirección General de Capacitación de "LA SECRETARIA", instancia normativa encargada de su elaboración;
 - II. Aportar en forma pecuniaria o en especie por ellos mismos o por terceros, el porcentaje de apoyo que le corresponda de acuerdo al tamaño de la empresa, según se establece en las Reglas de Operación vigentes. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" podrá realizar las gestiones necesarias, a efecto de que la empresa cubra por lo menos el 50% del monto total del apoyo, garantizando en todos los casos que se cumpla con el porcentaje mínimo de aportación de las mismas;
 - III. Realizar en su demarcación territorial los estudios necesarios para conocer los elementos a considerar en la elaboración del Programa, promoviendo la participación de los sectores obrero y empresarial;
 - IV. Solicitar a "LA SECRETARIA" la elaboración del programa de capacitación, debiendo proporcionar al efecto las bases para su elaboración. De ser procedente, el Programa será costado hasta en tres cuartas partes por "LA SECRETARIA", y en una cuarta parte por "LA ENTIDAD FEDERATIVA";
 - V. Promover en las diferentes empresas o establecimientos de su demarcación territorial, la participación de los trabajadores y empleadores en los cursos de capacitación, para elevar su nivel de vida e incrementar la productividad de las empresas o establecimientos en los que laboren;
 - VI. Promover que en el seno del Comité Estatal de Capacitación y Empleo a que se ha hecho referencia en el Convenio, que se promuevan actitudes culturales de capacitación en "LA ENTIDAD FEDERATIVA";
 - VII. Gestionar ante otras instancias de su demarcación territorial, la obtención de recursos financieros adicionales para la ejecución de acciones de capacitación en el marco de la operación del PAC;
 - VIII. Mantener un adecuado sistema administrativo, contable y financiero y establecer mecanismos idóneos de control interno, según las recomendaciones que realice "LA SECRETARIA" y el BID;
 - IX. Cumplir con las Reglas de Operación vigentes, así como con los términos y condiciones del Contrato de Préstamo, y
 - X. Prestar todo el apoyo necesario y la documentación pertinente para la realización de las auditorías externas del Programa en el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- DEL RECURSO FEDERAL NO EJERCIDO.- En consideración a lo establecido en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, el saldo de los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2004, deberán ser reintegrados por "LA SECRETARIA" a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

QUINTA.- DEL PADRON DE BENEFICIADOS.- Las partes convienen en elevar los niveles de transparencia en el ejercicio de los recursos a que se refieren las Reglas de Operación vigentes en 2004; para tal efecto, promoverán la publicación del padrón de beneficiarios, así como de sus avances físico-financieros en los medios de comunicación y con la frecuencia que al efecto establezcan.

SEXTA.- DE LA CUSTODIA DE LA INFORMACION.- "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, recabará y conservará en custodia la documentación comprobatoria del gasto del año 2004, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones aplicables, la cual debe ser proporcionada a los órganos de inspección y control federales y locales facultados para tal fin. Asimismo, llevará el registro de las operaciones programáticas y presupuestales a que haya lugar, entre otras, los avances trimestrales físico-financieros y el cierre de ejercicio, el cual debe ser presentado a más tardar el 28 de febrero del año siguiente del término del presente ejercicio fiscal.

SEPTIMA.- VIGENCIA.- El presente Anexo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2004; sin embargo, se mantendrá vigente hasta la suscripción del anexo aplicable para el siguiente ejercicio fiscal, en tanto no se contraponga a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2005.

OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.- Las modificaciones o adiciones al presente Anexo, en su caso, deberán constar por escrito y tener la no objeción previa del BID, y surtirán efectos a partir de su suscripción.

NOVENA.- SUPLETORIEDAD.- Las partes convienen en que para lo no expresamente previsto en este Anexo, será aplicable lo pactado en el Contrato de Préstamo celebrado con fecha 10 de marzo de 2002, y las Reglas de Operación del año 2004.

DECIMA.- PUBLICACION Y ENTRADA EN VIGOR.- Las partes se obligan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a publicar el presente Anexo y sus modificaciones y adiciones, en su caso, en el **Diario Oficial de la Federación** y en la Gaceta o Periódico Oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en diez tantos, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintitrés días del mes septiembre de dos mil cuatro.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Desarrollo Humano para el Trabajo Productivo, **Francisco Xavier Salazar Sáenz.-** Rúbrica.- El Director General de Capacitación, **Raúl Herrera Vega.-** Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario General de Gobierno, **Luis León Aponte.-** Rúbrica.- El Subsecretario del Trabajo y Previsión Social, **Raúl O. Leyva Castro.-** Rúbrica.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el Estado de Colima, que celebran la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL CIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES URBANOS (PROCEDE) EN EL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL PROGRAMA"; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE

ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES, TODOS COMO INTEGRANTES DEL COMITE NACIONAL DE COORDINACION DEL PROCEDE; CON LA PARTICIPACION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR LIC. FERNANDO MORENO PEÑA.

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno de la República Mexicana estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social, a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial los trabajos relativos en el Estado de Colima.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano. Al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando una nueva metodología de trabajo.
- IV. "El Programa" se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual durante su desarrollo pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos del mismo.

RESULTANDOS

PRIMERO. Que el Estado de Colima cuenta con una superficie de 546,600 hectáreas, de las cuales 316,609 hectáreas, son de propiedad social, lo que representa el 57.92% de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO. Que la superficie social del Estado de Colima comprende a 163 núcleos agrarios, de los cuales 161 son ejidos y 2 son comunidades, a diez años de operación de "El Programa" se ha concluido con la Certificación y Titulación de 156 núcleos, equivalentes al 95.7% del total estatal, beneficiando a 23,185 familias a través de la expedición de documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO. Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos, obteniendo como resultado la medición de una superficie de 305,075 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 302,687 hectáreas.

CUARTO. Que tres núcleos agrarios se encuentran en proceso de certificación, mismos que se describen en el Anexo A.

QUINTO. Que no obstante los logros alcanzados, se registran, además 4 núcleos agrarios que no accedieron al PROCEDE por propia voluntad o por imposibilidad derivada de diversos problemas de índole jurídica, técnica o social, clasificándose en la forma siguiente:

Rechazo a "El Programa":	2
Núcleos con Problemática Jurídica:	2
Total:	4

Que estos núcleos se describen en el Anexo B de este documento.

SEXTO. Que los 4 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables a "El Programa", sin que a la fecha se hayan dado las condiciones suficientes para su incorporación al mismo, situación que se documenta debidamente en cada uno de los respectivos expedientes, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos, mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad social.

SEGUNDO. Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo eso alcanzar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO. Que con la ejecución de "El Programa" se ha logrado reducir significativamente los conflictos agrarios, y consolidar las bases para contar con la seguridad y certeza jurídica en la tenencia de la tierra. Y que sus resultados permitirán establecer nuevos esquemas de colaboración y participación de la población y de las diversas instancias de Gobierno, en los programas y proyectos de desarrollo nacional y regional.

CUARTO. Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los representantes del Gobierno del Estado de Colima y de la Secretaría de la Reforma Agraria, la encargada de la Delegación de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y la Delegada del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 21 de julio de 2003 emitió el diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa", mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 25 del propio mes y año, en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se realizó la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Colima para su incorporación al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos.

QUINTO. Que con fecha 1 de agosto de 2003, los integrantes del Comité Operativo Nacional del PROCEDE sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE, el Precierre Operativo de "El Programa" en Colima. Con motivo de lo anterior, el día 18 de agosto del mismo año, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó al C. Gobernador del Estado el acuerdo favorable sobre el particular tomado por el Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE; con base en el cual, el pasado 19 de agosto de 2003, se llevó a cabo la firma del Acuerdo de Precierre Operativo de "El Programa" en la ciudad de Colima, suscrito por sus integrantes y el C. Gobernador del Estado, publicándose en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Colima el 6 de septiembre de 2003.

SEXTO. Posterior a la emisión y publicación del citado Acuerdo de Precierre de "El Programa", han solicitado su incorporación al PROCEDE, 3 núcleos agrarios, que se mencionan en el resultando cuarto de este documento y que se describen en el Anexo A, los cuales cumplen con las condicionantes jurídicas, operativas y técnicas para ser incorporados a "El Programa".

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 58 fracciones III y XL de la Constitución Política del Estado de Colima, 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por "El Programa" en la entidad, con esta fecha se declara formalmente la conclusión y cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE) en el Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se sientan las bases para impulsar el nuevo catastro rural que permitirá el uso y aprovechamiento de la información en el Estado de Colima, así como en el territorio nacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Aquellos núcleos agrarios que al momento de la firma del presente Acuerdo estén en proceso de atención por parte de las autoridades que lo suscriben, seguirán siendo atendidos por las mismas hasta su conclusión, bajo el esquema operativo y jurídico de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo A del presente documento.

TERCERO.- Los núcleos agrarios que con posterioridad a la fecha en que inicie la vigencia de este Acuerdo, reúnan las condiciones jurídicas, operativas y técnicas que deseen los beneficios de la Certificación, podrán solicitarlos conforme a las disposiciones de la Ley Agraria y su Reglamento en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, con sus propios recursos y con la asesoría gratuita de las instituciones que conforman el Sector Agrario.

Dado en el Estado de Colima, a los tres días del mes de octubre de dos mil tres.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Gobernador del Estado de Colima, **Fernando Moreno Peña**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.

COMITE ESTATAL DEL PROCEDE
EN EL ESTADO DE COLIMA

ANEXO A

Del acuerdo del cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE)

COMUNIDAD: COMUNIDAD INDIGENA ZACUALPAN

MUNICIPIO: COMALA

ESTADO: COLIMA

1. Historial agrario:

Acción	Publicación D.O.F.	Superficie	Beneficiados	Fecha de Ejecución	Superficie ejecutada
RTBC	3/06/53	5,950-40-00		28/03/55	5,950-40-00
Expropiación	7/06/97	12-01-44			

2. Trabajos del PROCEDE:

En etapa de recorrido y premarcaje al 15 de septiembre de 2003.

3. Problemática:

El problema principal en esta comunidad se deriva de que dos grupos se disputan la representación de la comunidad.

4. Superficie en controversia:

No se cuestiona la superficie.

5. Antecedentes:

Un grupo de comuneros solicitó a la Procuraduría Agraria convocar a asamblea de elección de Organos de Representación de la Comunidad, ya que el TSA el 7 de enero de 2003 emitió sentencia declarando válido el padrón de 305 comuneros y toda vez que no contaban con órganos legalmente electos ni inscritos, la Procuraduría Agraria convocó a asamblea para la elección misma que se celebró el 24 de mayo de 2003; sin embargo un grupo de comuneros por su parte convocó a asamblea de elección, misma que no ha sido inscrita ni legalmente convocada, pero se ostentan también como Comisariado de Bienes Comunales.

6. Situación actual:

Con fecha 30 de mayo de 2003 el Registro Agrario Nacional inscribió el Acta de Elección de Organos de Bienes Comunales de esta comunidad, bajo el folio número 06RA00000107, por lo que el 13 de julio se obtuvo la anuencia para la certificación de la comunidad, con la asistencia de 103 comuneros en segunda convocatoria. No obstante otro grupo de comuneros que se dicen representantes de la comunidad demandan ante el TUA 38 en el Juicio Agrario número 205/03 la nulidad de la convocatoria y del acta de elección, actualmente el asunto está en estudio para su sentencia, no obstante lo anterior y toda vez que no existe orden judicial para que el Comisariado Comunal electo e inscrito deje de actuar, en asamblea legalmente convocada solicitaron la certificación de la comunidad en uso común.

En virtud de lo anterior, el Comité Operativo Estatal del PROCEDE programó actividades en esa comunidad y el INEGI está realizando recorridos perimetrales para certificarla en el primer trimestre de 2004.

7. Implicaciones

Políticas y Sociales.

8. Nivel de Riesgo

Mediano.

9. Organizaciones involucradas

CNC.

EJIDO: EL FRESNO

MUNICIPIO: MINATITLAN

ESTADO: COLIMA

1. Historial agrario:

Acción	Publicación D.O.F.	Superficie	Beneficiados	Fecha de constitución	Superficie ejecutada
Constitución de ejidos	S/P	335-95-06.026	53	25/05/2001	

2. Trabajos del PROCEDE:

Sin diagnóstico.

3. Problemática:

Conflicto de límites sin juicio instaurado con núcleos agrarios y pequeño propietario.

4. Superficie en controversia:

No se ha detectado.

5. Antecedentes:

El ejido fue constituido en los términos del artículo 90 de la Ley Agraria ante la fe de Notario Público No. 2 de Colima, Col., mediante escritura de fecha 25 de mayo de 2001, ya que 53 campesinos aportaron la tierra que mediante decreto expropiatorio publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 12 de mayo de 1999 el Gobierno Federal se las enajenó, derivado de las compras de tierra que con anterioridad se habían realizado con los pequeños propietarios por conducto de la SRA y que en posesión precaria la poseían los grupos campesinos.

En virtud de que el RAN denegó la inscripción de acta constitutiva del ejido, éste acudió vía Tribunal en el Juicio Agrario 70/02 y previa a la audiencia de Ley y ofrecimiento de pruebas el TUA38 resuelve el 6 de diciembre de 2002, declarando nula la calificación registral negativa y ordenando la inscripción de la escritura pública número 11271 del 25 de mayo de 2001, por la que 53 campesinos aportaron su tierra para la constitución de este núcleo.

En virtud de que al ejecutar el decreto expropiatorio y entregarle al grupo campesino la enajenación gratuita de las tierras, no se realizó caminamiento físico, el ahora ejido constituido señala tener conflicto de límites con los ejidos SAN ANTONIO y LA SALADA, del Municipio de Minatitlán, Col., y la pequeña propiedad del C. Mario Frank Díaz de Sandi; sin que hasta la fecha hayan presentado el juicio agrario para definir el conflicto de límites, ya que están realizando trabajos técnicos informativos con ingenieros particulares y resolver su controversia previa la instauración de la demanda.

6. Situación actual:

Mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2003 los integrantes del Comisariado Ejidal solicitaron a las instituciones del sector la incorporación de su núcleo agrario al programa de certificación de manera parcial en una superficie aproximada de 240 hectáreas que no tienen conflicto de las 333 hectáreas con que

fueron beneficiados, solicitan además se les apoye en la elaboración de la demanda en contra del ejido colindante por la controversia de límites entre ambos.

El Comité Operativo Estatal del PROCEDE considerará la certificación de este núcleo agrario en las condiciones solicitadas por el mismo y se programarán sus actividades para concluir la certificación en el primer trimestre de 2004.

7. Implicaciones

Sociales.

8. Nivel de Riesgo

Bajo.

9. Organizaciones involucradas

CNC.

EJIDO: MIGUEL DE LA MADRID

MUNICIPIO: MANZANILLO

ESTADO: COLIMA

1. Historial agrario:

Acción	Publicación D.O.F.	Superficie	Beneficiados	Fecha de ejecución	Superficie ejecutada
Dotación	9/12/80	7,950-00-00	109	30/03/81	7,357-00-00

2. Trabajos del PROCEDE:

Con trabajos de medición suspendidos.

3. Problemática:

Juicio instaurado por conflictos de límites con núcleos agrarios y pequeños propietarios; el problema de este núcleo agrario se remonta a partir de la ejecución de su resolución presidencial, ya que se sobrepuso con diversos ejidos colindantes pues fue uno de los últimos ejidos que se ejecutaron en la zona de Manzanillo, lo que ocasionó que técnicamente el plano presente deficiencias de orientación y como consecuencia conflicto de linderos con 4 ejidos y 3 pequeños propietarios.

4. Superficie en controversia:

1,410-00-00 hectáreas.

5. Antecedentes:

El día 12 de octubre de 2000 los integrantes del ejido Miguel de la Madrid presentaron demanda ante el TUA38 por la restitución de tierras y la controversia de límites entre ejidos, demandando en este caso al ejido EL COLOMO y LA ARENA del mismo municipio en una superficie de 160 Has., actualmente se encuentra en la etapa de desahogo de pruebas.

Asimismo, se encuentra en trámite el expediente No. 104/2001 radicado el 15 de mayo de 2002 en el TUA38 en contra del ejido CAMPOS por el conflicto de límites ejidales y restitución de tierras en una superficie aproximada de 150 Has., encontrándose en la etapa de desahogo de pruebas.

6. Situación actual:

En asamblea celebrada el 25 de mayo del presente año, a la que asistieron todos los integrantes del Comité Operativo Estatal, se les ofreció la certificación parcial, la que aceptaron una vez que realicen al interior su parcelamiento económico, que aún no concluye, sin embargo mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2003 los integrantes del Comisariado Ejidal solicitaron al Comité Operativo Estatal del PROCEDE la certificación parcial de su núcleo agrario en aproximadamente 6 mil hectáreas que no tienen conflicto, de las 7,357 hectáreas ejecutadas.

Por su parte el Comité Operativo Estatal acordó programar las actividades operativas de este núcleo agrario para su certificación en el primer trimestre de 2004.

7. Implicaciones

Jurídicas y políticas.

8. Nivel de riesgo

Bajo.

9. Organizaciones involucradas

CCI.

COMITE ESTATAL DEL PROCEDE
EN EL ESTADO DE COLIMA

ANEXO B

Del acuerdo del cierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE).

EJIDO: EL CAMPANARIO

MUNICIPIO: ARMERIA

ESTADO: COLIMA

1. Historial agrario:

Acción	Publicación D.O.F.	Superficie	Beneficiados	Fecha de ejecución	Superficie ejecutada
Dotación	30/11/1976	1812.005800	72	3/01/1977	900.182300
				13/09/1977	
				15/07/1978	

2. Trabajos del PROCEDE:

Con ADDATE suspendida el 18 de junio de 1995, sin haber levantado el ejido el acta correspondiente porque finalmente no aceptaron los resultados de los trabajos técnicos.

3. Problemática:

Con rechazo al programa por la influencia de líderes; el núcleo agrario rechaza los resultados finales de medición, debido a que cuenta con ejecución parcial y definitiva de su resolución presidencial.

4. Superficie en controversia:

400 hectáreas.

5. Antecedentes:

El ejido presenta inconformidad con las ejecuciones que realizó la SRA, incluso promovieron juicios de nulidad de sus actas de posición y deslinde mismos que fueron resueltos en su contra por parte del Tribunal Unitario Agrario 38 en 1997. La resolución presidencial los dotó con 1,812-00-58 Has., y debido a los diversos amparos interpuestos por los pequeños propietarios afectados finalmente se les entregó 900-18-23 Has., parcial y definitivamente.

En virtud a lo anterior, el ejido rechaza o condiciona la certificación del núcleo hasta que se le entregue el total de las tierras con que fueron dotados.

6. Situación actual:

El ejido celebró asamblea el 25 de mayo de 2003 a la que asistieron los Representantes Estatales de la SRA, RAN, P.A., INEGI y GOBIERNO DEL ESTADO, rechazando por tercera ocasión en la asamblea la certificación del núcleo.

7. Implicaciones

Políticas y sociales.

8. Nivel de Riesgo

Bajo.

9. Organizaciones involucradas

ALINCA.

EJIDO: SAN MIGUEL DEL OJO DE AGUA

MUNICIPIO: TECOMAN

ESTADO: COLIMA

1. Historial agrario:

Acción	Publicación D.O.F.	Superficie	Beneficiados	Fecha de ejecución	Superficie ejecutada
Dotación	27/07/68	3,098-00-00	96	5/01/79	3,098-00-00

2. Trabajos del PROCEDE:

Con trabajos de medición concluidos el 31 de marzo de 1996.

3. Problemática:

Juicio instaurado por conflicto de límites con pequeños propietarios y restitución de tierras ante el TUA 38, bajo el expediente número 343/16/93.

4. Superficie en controversia:

100-00-00 hectáreas.

5. Antecedentes:

El ejido reclama en juicio agrario la restitución de tierras y conflicto de linderos con pequeños propietarios colindantes del predio El Galage, en una superficie de 100 Has., encontrándose pendiente de ejecutar la sentencia del TUA 38 obtenida a favor del ejido por 40 Has., en virtud de encontrarse un amparo indirecto promovido por pequeños propietarios que se sintieron afectados por la Resolución del Unitario Agrario por no haber sido oídos ni vencidos en juicio.

6. Situación actual:

Se encuentra en trámite el amparo indirecto 644/2000-III en el Juzgado Segundo de Distrito en contra de la resolución del TUA 38 promovido por la esposa del pequeño propietario como tercera interesada, argumentando no haber sido llamada a juicio; el amparo se encuentra en proceso del desahogo de la prueba pericial ofrecida por la quejosa, lo que ha detenido la ejecución de la resolución definitiva del TUA en el expediente 343/16/93 que ordena restituir al ejido únicamente 40-84-74 hectáreas de las 100 que aún reclaman. Por lo anterior se considera no programable para el PROCEDE, ya que además se les ofreció la certificación parcial, misma que no aceptaron.

7. Implicaciones

Jurídicas y Sociales.

8. Nivel de Riesgo

Bajo.

9. Organizaciones involucradas

CNC.

EJIDO: CALLEJONES

MUNICIPIO: TECOMAN

ESTADO: COLIMA

1. Historial agrario:

Acción	Publicación D.O.F.	Superficie	Beneficiados	Fecha de ejecución	Superficie ejecutada
Dotación	23/08/1989	86-30-64.00	94	27/12/1990	86-30-64.00

2. Trabajos del PROCEDE:

Con asamblea de anuencia del 25 de mayo de 1997.

3. Problemática:

Con actividades administrativas, pendiente de ejecutar parcialmente la resolución presidencial, por parte de la SRA.

4. Superficie en controversia:

43-15-32.00.

5. Antecedentes:

La Resolución Presidencial que dotó el ejido, declaró afectables los predios de 43-15-32 hectáreas de la parte norte y de 43-15-32 hectáreas de parte sur, del lote número 5 del fraccionamiento Callejones, propiedad de los CC. Francisca Moctezuma Cervantes y Zeferino Moctezuma Cervantes, entregando en forma total la superficie del poblado, pero en predios diferentes; es decir, se les entrega una superficie de 43-15-32 hectáreas de la pequeña propiedad de Guillermina Moctezuma Solís, quien de inmediato se amparó por haber sido afectada radicándose bajo el expediente número 37/91-3 habiendo obtenido el amparo y restituyéndola de la superficie afectada, dejando insubsistente la ejecución de la resolución presidencial, ordenándole el Juzgado de Distrito a la SRA la debida ejecución a favor del ejido.

6. Situación actual:

Con fecha 8 de septiembre de 2003 el Representante Estatal de la SRA mediante oficio número RE/EO/0439/03 le solicitó al Representante Regional de Occidente informe del avance de los trabajos de anteproyecto de localización ordenados por la Unidad Técnica Operativa con oficio número 201478 de fecha 10 de julio de 2001.

Al respecto el Representante Regional de Occidente informó que el nuevo anteproyecto de localización y los trabajos técnicos fueron remitidos a la Unidad Técnica Operativa el 24 de junio de 2003 para su trámite subsecuente.

7. Implicaciones

Sociales.

8. Nivel de Riesgo

Bajo.

9. Organizaciones involucradas

CNC.

EJIDO: JULUAPAN

MUNICIPIO: VILLA DE ALVAREZ

ESTADO: COLIMA

1. Historial agrario:

Acción	Publicación D.O.F.	Superficie	Beneficiados	Fecha de ejecución	Superficie ejecutada
Dotación	8/09/58	490-00-00	46	1/05/59	490-00-00

2. Trabajos del PROCEDE:

Con trabajos de medición concluidos el 25 de mayo de 1997.

3. Problemática:

Con actividades administrativas, con Resolución Presidencial sin ejecutar; por nulidad de la carpeta básica del ejido, promovida por el pequeño propietario.

4. Superficie en controversia:

490-00-00 Hectáreas.

5. Antecedentes:

Con fecha 2 de junio de 1993, el ejido demandó a los pequeños propietarios Francisco Moreno Ruiz y Ma. Elena Zamora Vda. de Gudiño, la restitución de tierras en una superficie de aproximadamente 100-00-00 hectáreas, que según manifiestan forman parte de las 330-00-00 hectáreas del predio El Pochote, que fue afectado para la dotación de dicho núcleo.

Por otro lado el pequeño propietario demandó al ejido y a la SRA en el Juicio Agrario 65/96 la nulidad de los documentos básicos del ejido, procedimiento que fue resuelto a favor del pequeño propietario, declarando la nulidad del acta de posesión y deslinde del ejido Juluapan.

6. Situación actual:

El día 12 de febrero de 2003 se notificó a la Procuraduría Agraria la resolución dictada en el recurso de revisión número 519/2002-38 interpuesto por el Representante Estatal de la SRA, mismo que confirma la resolución emitida por el TUA38 el día 29 de agosto de 2002, en la que declara la nulidad del acta de posesión y deslinde relativa a la dotación de tierras del poblado que nos ocupa, así como el plano definitivo.

Asimismo el ejido mediante escrito solicita a la Procuraduría Agraria se gestione ante la SRA la localización correcta del predio dotado por Resolución Presidencial, así como la ejecución, ya que el TUA 38, declaró nula el acta de posesión y el plano definitivo; por lo que la Representación Estatal de la SRA, mediante oficio de fecha 26 de junio de 2003, da respuesta a la Procuraduría Agraria en el sentido de que la documentación del ejido que nos ocupa fue remitida a la Dirección General Jurídica de la SRA para que opine lo procedente a la Unidad Técnica Operativa, para que a su vez ésta considere si es procedente la ejecución.

Mediante oficio PADC/OD/1089/2003 de fecha 23 de septiembre de 2003 la Procuraduría Agraria reitera la petición al Representante Estatal Agrario para que se gestione la ejecución complementaria de la Resolución Presidencial.

7. Implicaciones

Jurídicas y políticas.

8. Nivel de Riesgo

Bajo.

9. Organizaciones involucradas

CNC.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.2903 M.N.

(ONCE PESOS CON DOS MIL NOVECIENTOS TRES DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple, se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 9.1000 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banco Santander Mexicano S.A., Hsbc México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., Scotiabank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Operaciones Nacionales, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 14 de diciembre de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 3.10, 4.00 y 3.95, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 3.28, 3.75 y 3.81, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 206147)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 10 de diciembre de 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 10 DE DICIEMBRE DE 2004.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	687,672
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	57,846
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	59,169

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	320,326
Billetes y Monedas en Circulación	320,326
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	230,136
Depósitos del Gobierno Federal	59,243
Depósitos de Intermediarios Financieros y	
Acreedores por Reporto ^{3/}	237,537
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(42,555)

1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.

2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.

3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.

4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.

5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.

6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Contabilidad, **Gerardo Zúñiga Villarce**.- Rúbrica.

(R.- 206148)

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 315/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado General Felipe Angeles, Municipio de Janos, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 315/94, que corresponde al expediente administrativo 2485, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "General Felipe Angeles", ubicado en el Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de la sentencia ejecutoria pronunciada el veintiuno de enero de dos mil tres, por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 04/96-III-2, promovido por Martha Valencia López, confirmada por la ejecutoria de nueve de octubre de dos mil tres, por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en los tocas de revisión 149/2003 y 150/2003, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de siete de agosto de mil novecientos noventa, un grupo de campesinos del poblado "General Felipe Angeles", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, solicitó al Gobernador de dicho Estado, dotación de tierras para satisfacer sus necesidades agrarias.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente relativo el cinco de mayo de mil novecientos noventa y uno, que se registró bajo el número 2485.

La solicitud de mérito fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el tres de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado con Leonardo Gutiérrez, Domitilo Navarrete y Crescencio Morales, como presidente, secretario y vocal, respectivamente, a quienes el Gobernador del Estado expidió sus nombramientos el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y uno.

TERCERO.- Mediante oficios 1158 y 1159, de cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta designó a los ingenieros Miguel A. Lerma Fierro y Héctor Espino Carpio, practicar los trabajos técnicos e informativos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quienes rindieron su informe el dieciocho de noviembre del mismo año, del que se obtuvo la siguiente información:

Que el catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno se fijó la convocatoria al Comité Particular Ejecutivo, para que designaran representante censal; que el día veintidós siguiente, en que habrían de iniciarse las diligencias censales, éstas no se llevaron a cabo, por oposición de los integrantes del Comité Particular Ejecutivo, quienes entregaron un listado de cincuenta y cinco personas que integran el grupo.

Que el catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno se notificó debidamente a los propietarios de los predios comprendidos dentro del radio de siete kilómetros del poblado gestor.

Durante los trabajos técnicos e informativos, se investigaron los siguientes predios:

"Noria Nueva", con superficie de 9,407-94-14 (nueve mil cuatrocientas siete hectáreas, noventa y cuatro áreas, catorce centiáreas) de agostadero, propiedad de Francisco Ramonet Morales, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, amparado con el certificado de inafectabilidad ganadera 203434 el trece de junio de mil novecientos setenta y cinco, dedicado a la explotación ganadera, con ochocientos ochenta y cinco cabezas de ganado mayor.

"El Cibulo", con superficie de 9,744-95-12 (nueve mil setecientas cuarenta y cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas, doce centiáreas) de agostadero, propiedad de José Elías Lazo, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, amparado con el certificado de inafectabilidad ganadera 401316 el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dedicado a la explotación ganadera con seiscientos cuarenta y cinco cabezas de ganado mayor.

"El Boludo", con superficie de 9,857-12-52 (nueve mil ochocientas cincuenta y siete hectáreas, doce áreas, cincuenta y dos centiáreas) de agostadero, propiedad de la Sociedad de Producción Rural denominada "El Cibulo Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escritura pública inscrita el veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa, con certificado de inafectabilidad 401315 de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, dedicado a la explotación ganadera con quinientas diecisiete cabezas de ganado mayor.

"Fracción I Nogales", con superficie de 10,003-57-40 (diez mil tres hectáreas, cincuenta y siete áreas, cuarenta centiáreas), propiedad de David Brown Whette, según escritura pública registrada el quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad, que se encontró en explotación ganadera, con seiscientos noventa y siete cabezas de ganado mayor.

"Los Mimbres", con superficie de 9,116-56-31 (nueve mil ciento dieciséis hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y una centiáreas) de agostadero, propiedad de José Rosario Baca García, quien lo adquirió por compra a Adela Aidé Taylor Rico, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad el veintinueve de enero de mil novecientos, el que se encontró en explotación ganadera, con seiscientos siete cabezas de ganado mayor.

"San Francisco", con superficie de 10,445-72-12 (diez mil cuatrocientas cuarenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, doce centiáreas) de agostadero de mala calidad, considerado erróneamente como propiedad de Roberto Jay Whetten Jud, según escritura 183, a folios 185 del volumen 226, sección primera, inscrita el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno -pues para entonces ya era propiedad de Martha Valencia López-, amparado con el certificado de inafectabilidad 203418, expedido a nombre de María de Lourdes Morales de Remonet, por Acuerdo Presidencial el seis de mayo de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el siete de septiembre del mismo año; el cual fue asegurado por la Procuraduría general de la República a través de la Agencia del Ministerio Público Federal, por haberse encontrado dedicado a las actividades del narcotráfico, según averiguación previa 175/89, puesto a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante acta de veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, para satisfacer necesidades agrarias.

CUARTO.- Mediante escrito sin fecha, presentado el catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, Francisco Ramonet Morales, propietario del predio "Noria Nueva", acudió al procedimiento ante la Comisión Agraria Mixta, por conducto de sus apoderados legales, ofreció pruebas y formuló alegatos en defensa de sus derechos sobre el predio de referencia, tales como copias de certificado de inafectabilidad ganadera, escrituras públicas, de las constancias de pago del impuesto de traslación de dominio, del pago del Impuesto Sobre la Renta, avalúo y plano del predio.

QUINTO.- El veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se hizo entrega a la Secretaría de la Reforma Agraria, representada por su Delegado en el Estado de Chihuahua, del predio "San Francisco", con superficie de 10,445-72-15 (diez mil cuatrocientas cuarenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, quince centiáreas), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nombre de Martha Valencia López -aunque se dijo entonces, que era propiedad de Roberto Jay Whetten Jud-, ubicado en el Municipio de Janos, del mismo Estado, por parte de la Procuraduría General de la República, a través de la Agencia del Ministerio Público Federal de la Ciudad Juárez, con intervención del Ejecutivo Local, del Comandante de la Quinta Zona Militar y Delegado del Octavo Circuito de la citada Procuraduría, por dedicarse dicho predio a las actividades de explotación ligadas estrechamente con el narcotráfico, sin ningún otro tipo de explotación lícito, según se hace constar en acta circunstanciada de la fecha indicada.

Asimismo, consta en autos el antecedente de que se entregó la posesión precaria del predio "San Francisco", en forma simultánea; es decir, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, al núcleo agrario integrado por el grupo solicitante de dotación de ejido que nos ocupa, así como a los poblados denominados "Coronel Porfirio Talamantes" y "San Francisco", también solicitantes de tierras.

SEXTO.- La Delegación Agraria en el Estado, de la Secretaría de la Reforma Agraria, llevó a cabo una investigación sobre la capacidad agraria individual de los campesinos solicitantes, que sólo veinte de ellos reunían los requisitos para ser considerados con capacidad agraria individual.

SEPTIMO.- Con los elementos así recabados, la Comisión Agraria Mixta, en sesión celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, emitió dictamen, en el que propuso que se dotara al poblado denominado "General Felipe Angeles", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 3,019-59-39 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas) de terrenos de agostadero, del predio denominado "San Francisco", considerado como propiedad de Roberto Jay Whetten Jud, para beneficiar a veintiún campesinos capacitados, quedando el resto de la superficie para satisfacer las necesidades agrarias de los poblados "Coronel Porfirio Talamantes" y "San Francisco", a excepción de 236-60-54 (doscientas treinta y seis hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) que constituirían la zona urbana de los núcleos antes mencionados.

OCTAVO.- El dictamen de la Comisión Agraria Mixta fue sometido a la consideración del Gobernador del Estado, quien dictó mandamiento el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, confirmándolo en todos sus términos. El mandamiento fue publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el tres de julio del mismo año.

El mandamiento fue ejecutado el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, entregándose a los veinte campesinos capacitados, la superficie total de 3,019-59-39 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y

nueve áreas, treinta y nueve centiáreas) de terrenos de agostadero, del predio "San Francisco", según acta de posesión y deslinde de esa fecha que aparece en autos.

NOVENO.- En oficio 3580, de veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, el Delegado Agrario en el Estado, remitió el expediente a la Secretaría de la Reforma Agraria, para su trámite en segunda instancia, sin que obre en autos que hubiera emitido su opinión en relación a la acción agraria que nos ocupa.

DECIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en sentido negativo, sin que éste tenga carácter vinculatorio alguno, en virtud de que este Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 constitucional.

UNDECIMO.- El expediente fue turnado a este Tribunal Superior Agrario, para su resolución definitiva. Por auto de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado en el mismo, quedando registrado bajo el número 315/94, y pronunció sentencia el uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en la que resolvió:

"PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "General Felipe Angeles", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua.

"SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 3,019-59-36 hectáreas (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta y seis centiáreas) de agostadero, del predio "San Francisco", propiedad de Roberto Jay Whetten Jud, afectables en términos del artículo 251 aplicado a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, a favor de (20) veinte campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral para la Juventud.

"TERCERO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua, emitido el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, publicado el tres de julio del mismo año".

DUODECIMO.- La sentencia fue ejecutada mediante diligencias de apeo y deslinde, que se practicaron del ocho al catorce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mediante las cuales fueron entregadas a los veinte campesinos con capacidad agraria individual del poblado denominado "General Felipe Angeles" la superficie de 3,019-59-39 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas) de terrenos de agostadero.

DECIMO TERCERO.- Inconforme con la sentencia de mérito, Martha Valencia López, propietaria del predio afectado, promovió juicio de amparo del que tocó conocer al Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en donde se registró el juicio de amparo indirecto 04/96-III-2, y pronunció sentencia el veintiuno de enero de dos mil tres, concediendo el amparo y protección solicitados, "...para que se dejen sin efectos, las notificaciones efectuadas en su perjuicio, el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, a través de las cuales se llamó incorrectamente a su causante Roberto Jay Whetten Jud, a los procedimientos de dotación de tierras ejidales promovido por los núcleos de población de San Francisco, Felipe Angeles y Coronel Porfirio Talamantes, ventilados en los juicios agrarios número 298/94, 315/94 y 316/94, del índice de la responsable ordenadora, Tribunal Superior Agrario, respectivamente. Como corolario a lo anterior, la responsable ordenadora, Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito Federal, deberá emplazar a la quejosa Martha Valencia López, a los juicios agrarios números 298/94, 315/94 y 316/94, del índice, respectivamente, de los que deviene la presente controversia constitucional", sentencia que fue confirmada por la ejecutoria dictada el nueve de octubre de dos mil tres, por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en los tocas de revisión 149/2003 y 150/2003.

Los considerandos en que se sustenta la sentencia ejecutoria de mérito, son del tenor siguiente:

"...las notificaciones efectuadas el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a Roberto Jay Whetten Jud, en los juicios agrarios de dotación de tierras, que se reclaman en esta vía constitucional, ya no surtían efecto legal alguno, puesto que el inmueble salió de su dominio, desde el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, al formalizar la compraventa de aquel predio con la aquí quejosa, mediante la escritura pública número cuatro mil ochocientos noventa y dos, pasada ante la fe del Notario Público número Dos, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial Morelos; lo cual se ve corroborado con los dictámenes periciales rendidos por los peritos de la parte quejosa, del Tribunal Superior Agrario y del designado por este Juzgado Federal, los cuales son coincidentes en el sentido de que conforme

a las sentencias pronunciadas en los juicios agrarios 298/94, 315/94 y 316/94, del índice del Tribunal Superior Agrario, de los que deviene el presente sumario de garantías, de fechas cuatro de octubre, uno de septiembre y cinco de mayo, todas de mil novecientos noventa y cuatro, en las que se dota de tierras a los poblados de San Francisco, General Felipe Angeles y Coronel Porfirio Talamantes, todos del Municipio de Janos, Chihuahua, respectivamente, resultó afectado el inmueble denominado San Francisco, a que se refiere la quejosa en su escrito inicial de demanda de garantías, los cuales merecen pleno valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 151 de la Ley de Amparo, al ser coincidentes en sus conclusiones. Lo anterior, se considera en ese sentido, en virtud de que la quejosa resulta ser la propietaria del predio San Francisco, ubicado en el Municipio de Janos, Chihuahua, por lo que al tramitarse los juicios agrarios 298/94, 315/94 y 316/94, del índice de la responsable ordenadora, Tribunal Superior Agrario, con domicilio en México, Distrito Federal, en los que por sentencia definitiva, se dotó de tierras a cada uno de los ejidos tercero perjudicados, tomando como predio afectable, precisamente, el inmueble que es propiedad de la quejosa, sin que ésta hubiera sido llamada a dichos controvertidos agrarios, es que deviene por consecuencia, se insiste, la violación a sus garantías de audiencia y legalidad previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República”.

DECIMO CUARTO.- En principio de cumplimiento, por auto de nueve de diciembre de dos mil tres, este Tribunal Superior Agrario dictó un acuerdo, que en su punto resolutivo segundo, dispuso: “...se deja sin efectos la sentencia de uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario 315/94, que corresponde al administrativo agrario 2485, relativo a la dotación de tierras al poblado “General Felipe Angeles”, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, así como todo lo actuado a partir del auto de radicación de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro...”. Y por auto de doce de enero de dos mil cuatro, pronunció nuevo auto de radicación, asignándole al expediente que nos ocupa el mismo número 315/94, en el que además, se ordenó notificar personalmente de dicho auto a la quejosa Martha Valencia López, en su calidad de propietaria del predio denominado “San Francisco”, en el domicilio que proporcionó en el juicio de garantías 04/96-III-2, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, que es el siguiente: Avenida Cinco de Mayo número quinientos Sur, Ciudad Juárez, Chihuahua, en virtud de que éste es el único domicilio que se conoce de la amparista, toda vez que al no haber sido llamada al procedimiento por las autoridades agrarias administrativas, no se tenía conocimiento de ningún otro domicilio al que se le pudiera llamar a juicio.

DECIMO QUINTO.- Mediante despacho 02/2004, de diecinueve de enero de dos mil cuatro, con una copia autorizada de los autos de referencia, se requirió al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a efecto de que en auxilio de este Tribunal Superior Agrario, se llevara a cabo la notificación ordenada.

Por oficio 807/2004, de dieciocho de mayo de dos mil cuatro, el Magistrado del Tribunal Unitario requerido, remitió a este Superior las constancias de las diligencias que practicó en cumplimiento del despacho 2/2004, de las que se pudo verificar que la amparista Martha Valencia López, fue notificada el siete de los mismos mes y año, en el domicilio ubicado en la calle Cinco de Mayo número quinientos Sur, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a través de su autorizada jurídica, Margarita Rivera Torres.

DECIMO SEXTO.- Posteriormente, y tomando en cuenta: que a la quejosa sólo se le notificó el segundo auto de radicación, de doce de enero de dos mil cuatro y el de nueve de diciembre de dos mil tres, en el que se dejaba sin efectos la sentencia de uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, sin que se le señalara algún plazo o término para que compareciera a juicio a probar y alegar lo que a su derecho conviniera en defensa del predio de su propiedad; que la sentencia ejecutoria de amparo, cuyo cumplimiento nos ocupa, ordena dejar sin efectos las notificaciones efectuadas en perjuicio de la quejosa, Martha Valencia López, el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, a través de las cuales se llamó incorrectamente a juicio a su causante Roberto Jay Wetten, a los procedimientos de dotación de tierras ejidales promovidos por los núcleos de población, “San Francisco”, “General Felipe Angeles” y “Coronel Porfirio Talamantes”, correspondientes a los juicios agrarios 298/94, 315/94 y 316/94, de su índice, respectivamente, y “Como corolario a lo anterior, la responsable ordenadora, Tribunal Superior Agrario,... deberá emplazar a la quejosa Martha Valencia López, a los juicios agrarios números 298/94, 315/94 y 316/94, de su índice, respectivamente,...”, en atención a que “...la quejosa Martha Valencia López, resultó afectada sin ser parte en los mismos, puesto que no se le notificó el inicio de los procedimientos agrarios 298/94, 315/94 y 316/94,... relativos a la dotación de tierras ejidales, promovidos por los ejidos aquí terceros perjudicados, a efecto de que compareciera a aquéllos, para ofrecer pruebas y formular alegatos, en razón de que dichas notificaciones fueron hechas a su causante,... el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno...”, fecha en la que ya no aparecía como propietario dicho causante, sino la quejosa, que se constituyó como propietaria del predio afectado denominado “San Francisco”, desde el diecisiete de septiembre de mil

novecientos ochenta y cinco, en que lo adquirió, según escritura pública de compraventa de esa fecha; que por otra parte, en la ejecutoria a que se da cumplimiento, se establece, "Es aplicable a lo anterior, la tesis... que con el texto y rubro: "NOTIFICACION. INICIACION DEL PROCEDIMIENTO AGRARIO DE DOTACION. Por ser la primera notificación equiparable al emplazamiento, el cual es de orden público y en el que los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y, en su caso, si se observaron las formalidades que se requieren en el procedimiento respectivo, tratándose de la notificación de la iniciación del procedimiento de dotación de tierras en materia agraria, no puede tenerse válidamente por realizada dicha notificación,..."; que por tanto, lo que debía haberse notificado a la amparista, en cumplimiento de la ejecutoria de referencia, era fundamentalmente, la iniciación del expediente de dotación relativo y emplazarla a juicio, que fue lo que se omitió en su perjuicio, y no sólo la radicación del expediente; que de conformidad con el artículo 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de aplicación transitoria, este Tribunal Superior Agrario, estaba obligado a cerciorarse de que en el expediente, los propietarios o poseedores de predios presuntamente afectables, hubieran sido debidamente notificados en los términos de los artículos 275 y 329 y en caso de que se llegare a encontrar alguna omisión a este respecto, debería subsanar esa omisión, notificándolos, "...a fin de que en un plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la notificación correspondiente, presenten sus pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga"; fue que este Organismo Jurisdiccional, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el solo objeto de regularizar el procedimiento, dictó un auto el veintiséis de mayo de dos mil cuatro, en el que, en su resolutive primero, ordenó:

"PRIMERO.- Notifíquese y emplácese a juicio a Martha Valencia López, en su calidad de propietaria del predio "San Francisco", mediante copia del presente auto, así como del auto de radicación del expediente en que se actúa, de doce de enero de dos mil cuatro, a fin de que sea de su conocimiento que en el expediente de referencia, el predio de su propiedad, antes citado, ha sido señalado como susceptible de afectación, al ser considerado como inexplorado por más de dos años consecutivos, toda vez que los cultivos que se encontraron en el mismo, eran ilícitos por tratarse de estupefacientes, y al examinar los autos de dicho expediente, este Organismo Jurisdiccional pudo cerciorarse de que no fue notificada en la primera instancia del procedimiento, de la iniciación del mismo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 304, de la Ley Federal de Reforma Agraria, de aplicación transitoria, en relación con los artículos 275 y 329, del mismo ordenamiento legal, y a fin de subsanar esa omisión, se le concede un plazo de cuarenta y cinco días, y quince días más, por razón de la distancia, a partir de la notificación del presente auto, para que se presente a juicio a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, para lo cual quedan a su vista los autos que integran el juicio agrario 315/94, que corresponde al expediente administrativo 2485, relativo a la dotación de ejido, promovida por el poblado "General Felipe Angeles", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua". Y, en los términos del artículo 173 párrafos quinto y sexto, mandó que la quejosa Martha Valencia López, debería señalar domicilio en la Ciudad de México, para que se practicaran las notificaciones que debieran ser personales, apercibiéndola que de no hacerlo, las notificaciones se le harían en los estrados de dicho Tribunal Superior Agrario.

DECIMO SEPTIMO.- Mediante despacho DA/44/04, de treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, se remitió copia autorizada del auto de veintiséis de los mismos mes y año, al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a efecto de que en auxilio de este Tribunal Superior Agrario, procediera a su cumplimiento.

DECIMO OCTAVO.- Por oficio 999/2004, de catorce de junio de dos mil cuatro, el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, remitió las constancias correspondientes a las diligencias practicadas en cumplimiento del auto de veintiséis de mayo del mismo año, de las cuales se llega al conocimiento de que la amparista, Martha Valencia López, fue notificada por conducto de su autorizada jurídica, debidamente acreditada, Margarita Rivera Torres, quien así lo manifestó, en el despacho ubicado en la Avenida Cinco de Mayo número quinientos Sur, de Ciudad Juárez, Chihuahua -que fue el domicilio que señaló para recibir todo tipo de notificaciones, en el juicio de amparo a cuya ejecutoria se da cumplimiento-, el catorce de junio del año en cita, ante la presencia del licenciado Joaquín Flores Ruiz, abogado de la Procuraduría Agraria, que firmó como testigo.

DECIMO NOVENO.- Por acuerdo de quince de junio de dos mil cuatro, se tuvieron por recibidas en este Organismo Jurisdiccional, las constancias relativas a la diligenciación del despacho DA/44/04 y se ordenó a la Secretaría General de Acuerdos, formular el cómputo correspondiente, lo que se hizo en la misma fecha, señalando, que al haberse practicado la notificación el catorce del mes y año en cita, el plazo corría del

dieciséis de junio al veintitrés de agosto, que se considera correcto, en los términos del artículo 476 de la Ley Federal de Reforma Agraria, según el cual el término de referencia, debe computarse por días naturales, sin que hasta la fecha, ser hubiera presentado a juicio la llamada al mismo, Martha Valencia López, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La presente Sentencia se dicta en cumplimiento a la sentencia ejecutoria pronunciada el veintiuno de enero de dos mil tres, por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 04/96-III-2, promovido por Martha Valencia López, que fue confirmada por ejecutoria de nueve de octubre de dos mil tres, dictada por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en los tocas de revisión 149/2003 y 150/2003.

SEGUNDO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

TERCERO.- Se estima satisfecho los requisitos de procedibilidad relativos a la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, conforme a lo dispuesto en los artículos 195, 196 fracción II, aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que el poblado solicitante existía desde hacía más de seis meses anteriores a la fecha de la solicitud, y que de la revisión al censo resultaron veinte campesinos con capacidad agraria individual, que son los siguientes: 1.- Héctor Baeza Núñez, 2.- Francisco Carranza Avila, 3.- Ramiro García Alvarez, 4.- Leonardo Gutiérrez Ríos, 5.- Miguel Gutiérrez Ríos, 6.- Mariano Mendoza Argüello, 7.- Crescencio Morales Murillo, 8.- José Alfredo Muñoz López, 9.- Domitilo Navarrete Hernández, 10.- Gabriel Navarrete Hernández, 11.- Omar Rentería Parra, 12.- Arnoldo Rubio Mendoza, 13.- Jaime Rubio Mendoza, 14.- Noel Arturo Rubio Mendoza, 15.- Sergio A. Rubio Mendoza, 16.- Eustreberto Zubía Gutiérrez, 17.- Carlos Chávez Aguilar, 18.- Jesús Robles Aguilar, 19.- Pedro Rodríguez Pérez y 20.- Gilberto Armendáriz Hernández.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento, éste se ajustó a las disposiciones previstas en los artículos 272, 275, 286, 291, 292, 298, 299, 301 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de aplicación transitoria, de conformidad a lo señalado por el artículo tercero transitorio del decreto señalado en el considerando primero de esta sentencia.

QUINTO.- Fueron debidamente notificados cada uno de los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación del poblado solicitante, especialmente la amparista Martha Valencia López, respetándose de esta manera las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica previstas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO.- Del análisis a las constancias y actuaciones que integran el expediente, se llega al conocimiento de que dentro del perímetro del radio de afectación del poblado gestor, se localizan los predios de propiedad particular denominados "Noria Nueva", "El Cibulo", "El Boludo", "Fracción I Nogales" y "Los Mimbres", los cuales están amparados por certificados de inafectabilidad ganadera y, además, si se toma en cuenta su extensión y la calidad de las tierras que los conforman, así como el hecho de que en el momento de la inspección ocular que se practicó a los mismos, fueron encontrados en explotación ganadera, con sus llenos completos, debe considerarse que constituyen pequeñas propiedades inafectables, de conformidad con lo previsto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria; no así el predio denominado "San Francisco", con superficie de 10,445-72-12 (diez mil cuatrocientas cuarenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, doce centiáreas) de agostadero de mala calidad, propiedad de Martha Valencia López, que había sido erróneamente considerado como propiedad de Roberto Jay Whetten Jud.

Consta en autos que Martha Valencia López, fue debidamente emplazada a juicio, en cumplimiento de la sentencia ejecutoria pronunciada el veintiuno de enero de dos mil tres por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 04/96-III-2, concediéndosele un término de cuarenta y cinco días, que se amplió por quince días más, por razón de la distancia, para que compareciera a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho conviniera, indicándole con toda claridad el motivo por el que se le llamaba a juicio, y se mandó poner a su vista el expediente relativo por el término antes señalado, en cumplimiento del artículo 304, en relación con el 275 y 329, de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin que hasta la fecha, en que ha transcurrido en exceso el término concedido, se hubiera presentado a juicio; por lo que, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene por perdido el derecho que dentro de ese término debió ejercitar la quejosa.

Ahora bien, en relación al mismo predio "San Francisco", propiedad de Martha Valencia López, quien lo adquirió mediante escritura pública de compraventa de diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, se verificó lo siguiente: que cuenta con certificado de inafectabilidad ganadera número 203418, expedido a nombre de María de Lourdes Morales de Remonet, conforme al Acuerdo Presidencial de seis de mayo de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el siete de septiembre del mismo año; que fue asegurado por la Procuraduría General de la República, por haberse encontrado dedicado a la siembra de estupefacientes, advirtiéndose además, que no existía alguna otra forma de aprovechamiento lícito, según averiguación previa 175/89; que fue puesto a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante acta de veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve y, simultáneamente, fue entregado en posesión a los solicitantes del poblado que nos ocupa, así como de los solicitantes de los diversos poblados de "San Francisco" y "Coronel Porfirio Talamantes", todos del Municipio de Janos, Chihuahua; que por mandamiento dictado por el Gobernador del Estado de Chihuahua, el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el tres de julio del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación provisional de ejido, una superficie de 3,019-59-36 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas), que se tomarían del predio "San Francisco", que se había considerado como propiedad del causante de Martha Valencia López; que dicho mandamiento fue ejecutado el tres de agosto del año en cita, entregándose a los veinte campesinos capacitados la totalidad de la superficie concedida, según acta de posesión y deslinde de esa fecha; que por sentencia pronunciada en esta misma fecha, en el diverso juicio agrario 298/94, se declaró: que al haber dejado de cumplir con la función social que asigna a la propiedad, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al dedicarse el referido predio a actividades estrictamente prohibidas por la Ley, y al estar destinado a un fin distinto al señalado por el certificado de inafectabilidad, debería considerarse como inexplorado, de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; así como también, que había dejado de surtir efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de seis de marzo de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el siete de septiembre del mismo año y, en consecuencia, quedaba cancelado el certificado de inafectabilidad ganadera 203418, al haberse configurado la hipótesis prevista por el artículo 257 párrafo segundo de la Ley Federal de Reforma Agraria, que establece: "...los certificados de inafectabilidad cesarán automáticamente en sus efectos, cuando su titular autorice, induzca o permita, o personalmente siembre, cultive o coseche en su predio, mariguana, amapola o cualquier otro estupefaciente..."; que en consecuencia, se consideraba afectable la totalidad del predio "San Francisco", con superficie de 10,445-72-12 (diez mil cuatrocientas cuarenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, doce centiáreas) de agostadero de mala calidad, propiedad de Martha Valencia López, reservándose para el poblado que nos ocupa, una superficie de 3,019-59-36 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas).

Al no haber comparecido a juicio la propietaria del predio "San Francisco", Martha Valencia López, no obstante haber sido subsanada en su beneficio, la omisión en que se había incurrido, al no haber sido llamada a juicio durante el procedimiento seguido ante la autoridad administrativa, en los términos en que quedó referido en los resultandos de esta sentencia, deberá tenerse como hechos ciertos los que se consignaron en párrafos precedentes, respecto de dicho predio, en los términos de los artículos 79, 129, 197, 202 y 218, ya que no hay prueba en contrario que los desvirtúe, como tampoco interés de parte de la afectada, en ese sentido.

En consecuencia, para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo solicitante, se puede disponer de la superficie de 3,019-59-36 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas), que se tomarán del predio "San Francisco", propiedad de Martha Valencia López, que resultan afectables, de conformidad con el artículo 251, a contrario sensu, y segundo párrafo del artículo 257 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a veinte campesinos capacitados, que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral para la Juventud.

La zona urbana de este poblado se ubicará en la parte que le corresponda de la superficie de 236-60-53 (doscientas treinta y seis hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y tres centiáreas), que se reservó para la zona urbana del poblado que nos ocupa y de los de "San Francisco" y "Coronel Porfirio Talamantes".

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "General Felipe Angeles", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se dota al poblado de referencia, la superficie de 3,019-59-36 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas), de agostadero de mala calidad, que se tomará del predio "San Francisco", propiedad de Martha Valencia López, afectables en términos del artículo 251, a contrario sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, de aplicación transitoria, en favor de veinte campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral para la Juventud.

TERCERO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua, emitido el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres, publicado el tres de julio del mismo año.

CUARTO.- Con testimonio de esta sentencia, dése cuenta al Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, para su conocimiento, en relación a la sentencia ejecutoria que pronunció el veintiuno de enero de dos mil tres, en el juicio de amparo indirecto 04/96-III-2.

QUINTO.- Publíquense: en el **Diario Oficial de la Federación**, y los puntos resolutive de esta sentencia en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme lo establecido en esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Chihuahua y a la Procuraduría Agraria; ejecútase y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez.-** Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco Vinicio Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia.-** Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda.-** Rúbrica.

SENTENCIA pronunciada en el juicio agrario número 316/94, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Coronel Porfirio Talamantes, Municipio de Janos, Chih.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.- Secretaría General de Acuerdos.

Visto para resolver el juicio agrario número 316/94, que corresponde al expediente administrativo 2464, relativo a la solicitud de dotación de tierras promovida por un grupo de campesinos del poblado denominado "Coronel Porfirio Talamantes", ubicado en el Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento de la sentencia ejecutoria pronunciada el veintiuno de enero de dos mil tres, por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 04/96-III-2, promovido por Martha Valencia López, confirmada por la ejecutoria de nueve de octubre de dos mil tres, por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en los tocas de revisión 149/2003 y 150/2003, y

RESULTANDO:

PRIMERO.- Por escrito de ocho de mayo de mil novecientos noventa, un grupo de campesinos del poblado "Coronel Porfirio Talamantes", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua solicitó al Gobernador de dicho Estado, dotación de tierras para satisfacer sus necesidades agrarias.

SEGUNDO.- La Comisión Agraria Mixta, instauró el expediente relativo el veintitrés de agosto de mil novecientos noventa, que se registró bajo el número 2464.

La solicitud de mérito fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Comité Particular Ejecutivo quedó integrado con Luis Tarín Pacheco, Lorenzo Barajas Madrid y José Grajeda Grado, como presidente, secretario y vocal, respectivamente, a quienes el Gobernador del Estado expidió sus nombramientos el cuatro de febrero de mil novecientos noventa y uno.

TERCERO.- Mediante oficios 1160 y 1161, de cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, la Comisión Agraria Mixta designó a los ingenieros Miguel A. Lerma Fierro y Héctor Espino Carpio, practicar los trabajos técnicos e informativos a que se refieren las fracciones I, II y III del artículo 286, de la Ley Federal de Reforma Agraria, quienes rindieron su informe el dieciocho de noviembre del mismo año, del que se obtuvo la siguiente información:

Que las diligencias censales arrojaron a un número de cuarenta y seis campesinos, con capacidad agraria individual, según la junta censal que fue instalada el veintidós de agosto de mil novecientos noventa y uno, y clausurada en la misma fecha.

Que el catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno se notificó debidamente a los propietarios de los predios comprendido dentro del radio de siete kilómetros del poblado gestor.

Durante los trabajos técnicos e informativos, se investigaron los siguientes predios:

“Noria Nueva”, con superficie de 9,407-94-14 (nueve mil cuatrocientas siete hectáreas, noventa y cuatro áreas, catorce centiáreas) de agostadero, propiedad de Francisco Ramonet Morales, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad el catorce de mayo de mil novecientos sesenta y seis, amparado con el certificado de inafectabilidad ganadera 203434, el trece de junio de mil novecientos setenta y cinco, dedicado a la explotación ganadera, con ochocientos ochenta y cinco cabezas de ganado mayor.

“El Cibulo”, con superficie de 9,744-95-12 (nueve mil setecientas cuarenta y cuatro hectáreas, noventa y cinco áreas, doce centiáreas) de agostadero, propiedad de José Elías Lazo, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad el diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, amparado con el certificado de inafectabilidad ganadera, 401316, el veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, dedicado a la explotación ganadera con seiscientos cuarenta y cinco cabezas de ganado mayor.

“El Boludo”, con superficie de 9,857-12-52 (nueve mil ochocientos cincuenta y siete hectáreas, doce áreas, cincuenta y dos centiáreas) de agostadero, propiedad de la Sociedad de Producción Rural denominada “El Cibulo Sociedad de Responsabilidad Limitada”, según escritura pública inscrita el veintuno de noviembre de mil novecientos noventa, con certificado de inafectabilidad 401315, de veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, dedicado a la explotación ganadera con quinientas diecisiete cabezas de ganado mayor.

“Fracción I Nogales”, con superficie de 10,003-57-40 (diez mil tres hectáreas, cincuenta y siete áreas, cuarenta centiáreas), propiedad de David Brown Whette, según escritura pública registrada el quince de marzo de mil novecientos sesenta y seis, en el Registro Público de la Propiedad, que se encontró en explotación ganadera, con seiscientos noventa y siete cabezas de ganado mayor.

“Los Mimbres”, con superficie de 9,116-56-31 (nueve mil ciento dieciséis hectáreas, cincuenta y seis áreas, treinta y una centiáreas) de agostadero, propiedad de José Rosario Baca García, quien lo adquirió por compra a Adela Aidé Taylor Rico, según escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad el veintinueve de enero de mil novecientos, el que se encontró en explotación ganadera, con seiscientos siete cabezas de ganado mayor.

“San Francisco”, con superficie de 10,445-72-12 (diez mil cuatrocientas cuarenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, doce centiáreas) de agostadero de mala calidad, considerado erróneamente como propiedad de Roberto Jay Whetten Jud, según escritura 183, a folios 185 del volumen 226, sección primera, inscrita el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno -pues para entonces ya era propiedad de Martha Valencia López-, amparado con el certificado de inafectabilidad 203418, expedido a nombre de María de Lourdes Morales de Remonet, por Acuerdo Presidencial el seis de mayo de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el siete de septiembre del mismo año; el cual fue asegurado por la Procuraduría General de la República a través de la Agencia del Ministerio Público Federal, por haberse encontrado dedicado a las actividades del narcotráfico, según averiguación previa 175/89, puesto a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria mediante acta de veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, para satisfacer necesidades agrarias.

CUARTO.- Mediante escrito sin fecha, presentado el catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, Francisco Ramonet Morales, propietario del predio “Noria Nueva”, acudió al procedimiento ante la Comisión

Agraria Mixta, por conducto de sus apoderados legales, ofreció pruebas y formuló alegatos en defensa de sus derechos sobre el predio de referencia, tales como copias de certificado de inafectabilidad ganadera, escrituras públicas, de las constancias de pago del impuesto de traslación de dominio, del pago del impuesto sobre la renta, avalúo y plano del predio.

QUINTO.- El veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se hizo entrega a la Secretaría de la Reforma Agraria, representada por su Delegado en el Estado de Chihuahua, del predio "San Francisco", con superficie de 10,445-72-15 (diez mil cuatrocientas cuarenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, quince centiáreas), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a nombre de Martha Valencia López -aunque se dijo entonces, que era propiedad de Roberto Jay Whetten Jud-, ubicado en el Municipio de Janos, del mismo Estado, por parte de la Procuraduría General de la República, a través de la Agencia del Ministerio Público Federal de la Ciudad Juárez, con intervención del Ejecutivo Local, del Comandante de la Quinta Zona Militar y Delegado del Octavo Circuito de la citada Procuraduría, por dedicarse dicho predio a las actividades de explotación ligadas estrechamente con el narcotráfico, sin ningún otro tipo de explotación lícito, según se hace constar en acta circunstanciada de la fecha indicada.

Asimismo, consta en autos el antecedente de que se entregó la posesión precaria del predio "San Francisco", en forma simultánea; es decir, el veinte de junio de mil novecientos ochenta y nueve, al núcleo agrario integrado por el grupo solicitante de dotación de ejido que nos ocupa, así como los poblados denominados "General Felipe Angeles" y "San Francisco", también solicitantes de tierras.

SEXTO.- La Delegación Agraria en el Estado, de la Secretaría de la Reforma Agraria, llevó a cabo una investigación sobre la capacidad agraria individual de los campesinos que había señalado la junta censal, verificando que un número considerable de campesinos considerados con capacidad agraria individual, resultaron ser ejidatarios con derechos reconocidos en el ejido de "Janos", Municipio del mismo nombre, Chihuahua, y otros más eran empleados de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, mismos que al ser depurados, quedaron únicamente veintiún campesinos capacitados para la acción de dotación que se resuelve.

SEPTIMO.- Con los elementos así recabados, la Comisión Agraria Mixta, en sesión celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y dos, propuso que se dotara al poblado denominado "Coronel Porfirio Talamantes", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, con una superficie total de 3,019-59-39 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas) de terrenos de agostadero, del predio denominado "San Francisco", considerado como propiedad de Roberto Jay Whetten Jud, para beneficiar a veintiún campesinos capacitados, quedando el resto de la superficie para satisfacer las necesidades agrarias de los poblados "General Felipe Angeles" y "San Francisco", a excepción de 236-60-54 (doscientas treinta y seis hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y cuatro centiáreas) que constituirían la zona urbana de los núcleos antes mencionados.

OCTAVO.- El dictamen de la Comisión Agraria Mixta fue sometido a la consideración del Gobernador del Estado, quien dictó mandamiento el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, confirmando en todos sus términos. El mandamiento fue publicado en el Periódico Oficial de la Entidad, el tres de julio del mismo año.

El mandamiento fue ejecutado el tres de agosto de mil novecientos noventa y tres, entregándose a los veintiún campesinos capacitados, la superficie total de 3,019-59-39 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas) de terrenos de agostadero, del predio "San Francisco", según acta de posesión y deslinde de esa fecha que aparece en autos.

NOVENO.- En oficio 3682, de primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, el Delegado Agrario en el Estado, remitió el expediente a la Secretaría de la Reforma Agraria, para su trámite en segunda instancia, expresando su opinión en el sentido de que se confirmara el mandamiento del Gobernado Constitucional del Estado.

DECIMO.- El Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en sentido negativo, sin que éste tenga carácter vinculatorio alguno, en virtud de que este Tribunal Superior Agrario está dotado de autonomía y plena jurisdicción, conforme a lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 27 Constitucional.

UNDECIMO.- El expediente fue turnado a este Tribunal Superior Agrario, para su resolución definitiva. Por auto de veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se tuvo por radicado en el mismo, quedando registrado bajo el número 316/94, y pronunció sentencia el cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, en la que se resolvió:

“PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado “Coronel Porfirio Talamantes”, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua.

“SEGUNDO. Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, de 3,019-59-39 hectáreas (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas y treinta y nueve centiáreas) de agostadero, del predio “San Francisco”, propiedad de Roberto Jay Whetten Jud, afectables en términos del artículo 251 aplicado a contrario sensu de la Ley Federal de Reforma Agraria, que se localizará de conformidad con el plano proyecto que obra en autos, en favor de (21) veintiún campesinos capacitados que se relacionan en el considerando segundo de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral para la Juventud.

“TERCERO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua, emitido el veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres, publicado el tres de julio del mismo año”.

DUODECIMO.- La sentencia fue ejecutada mediante diligencias de apeo y deslinde, que se practicaron del veintidós al veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco, mediante las cuales fueron entregadas a los veintiún campesinos con capacidad agraria individual del poblado denominado “Coronel Porfirio Talamantes” la superficie de 3,019-59-39 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y nueve centiáreas) de terrenos de agostadero.

DECIMO TERCERO.- Inconforme con la sentencia de mérito, Martha Valencia López, propietaria del predio afectado, promovió juicio de amparo del que tocó conocer al Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en donde se registró el juicio de amparo indirecto 04/96-III-2, y pronunció sentencia el veintiuno de enero de dos mil tres, concediendo el amparo y protección solicitados, “...para que se dejen sin efectos, las notificaciones efectuadas en su perjuicio, el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, a través de las cuales se llamó incorrectamente a su causante Roberto Jay Whetten Jud, a los procedimientos de dotación de tierras ejidales promovido por los núcleos de población de San Francisco, Felipe Angeles y Coronel Porfirio Talamantes, ventilados en los juicios agrarios números 298/94, 315/94 y 316/94, del índice de la responsable ordenadora, Tribunal Superior Agrario, respectivamente. Como corolario a lo anterior, la responsable ordenadora, Tribunal Superior Agrario, con sede en México, Distrito federal, deberá emplazar a la quejosa Martha Valencia López, a los juicios agrarios números 298/94, 315/94 y 316/94, del índice, respectivamente, de los que deviene la presente controversia constitucional”, sentencia que fue confirmada por la ejecutoria dictada el nueve de octubre de dos mil tres, por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el toca de revisión 149/2003.

Los considerandos en que se sustenta la sentencia ejecutoria de mérito, son del tenor siguiente:

“...las notificaciones efectuadas el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, a Roberto Jay Whetten Jud, en los juicios agrarios de dotación de tierras, que se reclaman en esta vía constitucional, ya no surtían efecto legal alguno, puesto que el inmueble salió de su dominio, desde el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, al formalizar la compraventa de aquel predio con la aquí quejosa, mediante la escritura pública número cuatro mil ochocientos noventa y dos, pasada ante la fe del Notario Público número Dos, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial Morelos; lo cual se ve corroborado con los dictámenes periciales rendidos por los peritos de la parte quejosa, del Tribunal Superior Agrario y del designado por este Juzgado Federal, los cuales son coincidentes en el sentido de que conforme a las sentencias pronunciadas en los juicios agrarios 298/94, 315/94 y 316/94, del índice del Tribunal Superior Agrario, de los que deviene el presente sumario de garantías, de fechas cuatro de octubre, uno de septiembre y cinco de mayo, todas de mil novecientos noventa y cuatro, en las que se dota de tierras a los poblados de San Francisco, General Felipe Angeles y Coronel Porfirio Talamantes, todos del Municipio de Janos, Chihuahua, respectivamente, resultó afectado el inmueble denominado San Francisco, a que se refiere la quejosa en su escrito inicial de demanda de garantías, los cuales merecen pleno valor probatorio, de conformidad con lo dispuesto en la parte final del artículo 151 de la Ley de Amparo, al ser coincidentes en sus conclusiones. Lo anterior, se considera en ese sentido, en virtud de que la quejosa resulta ser la propietaria del predio San Francisco, ubicado en el Municipio de Janos, Chihuahua, por lo que al tramitarse los juicios agrarios 298/94, 315/94 y 316/94, del índice de la responsable ordenadora, Tribunal Superior Agrario, con domicilio en México, Distrito federal, en los que por sentencia definitiva, se dotó de tierras a cada uno de los

ejidos tercero perjudicados, tomando como predio afectable, precisamente, el inmueble que es propiedad de la quejosa, sin que esta hubiera sido llamada a dichos controvertidos agrarios, es que deviene por consecuencia, se insiste, la violación a sus garantías de audiencia y legalidad previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución General de la República”.

DECIMO CUARTO.- En principio de cumplimiento, por auto de nueve de diciembre de dos mil tres, este Tribunal Superior Agrario dictó un acuerdo, que en su punto resolutivo tercero, dispuso: “...se deja sin efectos la sentencia de cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro pronunciada por el Tribunal Superior Agrario en el juicio agrario 316/94, que corresponde al administrativo agrario 2464, relativo a la dotación de tierras al poblado “Coronel Porfirio Talamantes”, Municipio de Janos, Estado de Chihuahua, así como todo lo actuado a partir del auto de radicación de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro...”. Y por auto de doce de enero de dos mil cuatro, pronunció nuevo auto de radicación, asignándole al expediente que nos ocupa el mismo número 316/94, en el que además, se ordenó notificar personalmente de dicho auto a la quejosa Martha Valencia López, en su calidad de propietaria del predio denominado “San Francisco”, en el domicilio que proporcionó en el juicio de garantías 04/96-III-2, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, que es el siguiente: Avenida Cinco de Mayo número quinientos Sur, Ciudad Juárez, Chihuahua, en virtud de que éste es el único domicilio que se conoce de la amparista, toda vez que al no haber sido llamada al procedimiento por las autoridades agrarias administrativas, no se tenía conocimiento de ningún otro domicilio al que se le pudiera llamar a juicio.

DECIMO QUINTO.- Mediante despacho 03/2004, de diecinueve de enero de dos mil cuatro, con una copia autorizada de los autos de referencia, se requirió al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a efecto de que en auxilio de este Tribunal Superior Agrario, se llevará a cabo la notificación ordenada.

Por oficio 808/2004, de dieciocho de mayo de dos mil cuatro, el Magistrado del Tribunal Unitario requerido remitió a este Superior las constancias de las diligencias que practicó en cumplimiento del despacho 3/2004, de las que se pudo verificar que la amparista Martha Valencia López, fue notificada el siete de los mismos mes y año, en el domicilio ubicado en la Calle Cinco de Mayo número quinientos Sur, Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a través de su autorizada jurídica, Margarita Rivera Torres.

DECIMO SEXTO.- Posteriormente, y tomando en cuenta: que a la quejosa sólo se le notificó el segundo auto de radicación, de doce de enero de dos mil cuatro y el de nueve de diciembre de dos mil tres, en el que se dejaba sin efectos la sentencia de cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, sin que se le señalara algún plazo o término para que compareciera a juicio a probar y alegar lo que a su derecho conviniera en defensa del predio de su propiedad; que la sentencia ejecutoria de amparo, cuyo cumplimiento nos ocupa, ordena dejar sin efectos las notificaciones efectuadas en perjuicio de la quejosa, Martha Valencia López, el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, a través de las cuales se llamó incorrectamente a juicio a su causante Roberto Jay Wetten, a los procedimientos de dotación de tierras ejidales promovidos por los núcleos de población, “San Francisco”, “Felipe Angeles” y “Coronel Porfirio Talamantes”, correspondientes a los juicios agrarios 298/94, 315/94 y 316/94, de su índice, respectivamente, y “Como corolario a lo anterior, la responsable ordenadora, Tribunal Superior Agrario,... deberá emplazar a la quejosa Martha Valencia López, a los juicios agrarios números 298/94, 315/94 y 316/94, de su índice, respectivamente,...”, en atención a que “...la quejosa Martha Valencia López, resultó afectada sin ser parte en los mismos, puesto que no se le notificó el inicio de los procedimientos agrarios 298/94, 315/94 y 316/94,... relativos a la dotación de tierras ejidales, promovidos por los ejidos aquí terceros perjudicados, a efecto de que compareciera a aquellos, para ofrecer pruebas y formular alegatos, en razón de que dichas notificaciones fueron hechas a su causante,... el día catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno...”, fecha en la que ya no aparecía como propietario dicho causante, sino la quejosa, que se constituyó como propietaria del predio afectado denominado “San Francisco”, desde el diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, en que lo adquirió, según escritura pública de compraventa de esa fecha; que por otra parte, en la ejecutoria a que se da cumplimiento, se establece, “Es aplicable a lo anterior, la tesis... que con el texto y rubro: “NOTIFICACION. INICIACION DEL PROCEDIMIENTO AGRARIO DE DOTACION. Por ser la primera notificación equiparable al emplazamiento, el cual es de orden público y en el que los jueces están obligados a investigar de oficio si se efectuó o no y, en su caso, si se observaron las formalidades que se requieren en el procedimiento respectivo, tratándose de la notificación de la iniciación del procedimiento de dotación de tierras en materia agraria, no puede tenerse válidamente por realizada dicha notificación,...”; que por tanto, lo que debía haberse notificado a la amparista, en cumplimiento de la ejecutoria de referencia, era fundamentalmente, la iniciación del expediente de dotación relativo y emplazarla a juicio, que fue lo que se omitió en su perjuicio, y no sólo la radicación del expediente; que de conformidad con el artículo 304, de la Ley

Federal de Reforma Agraria, de aplicación transitoria, este Tribunal Superior Agrario, estaba obligado a cerciorarse de que en el expediente, los propietarios o poseedores de predios presuntamente afectables, hubieran sido debidamente notificados en los términos de los artículos 275 y 329 y en caso de que se llegare a encontrar alguna omisión a este respecto, debería subsanar esa omisión, notificándolos, "...a fin de que en un plazo de cuarenta y cinco días, a partir de la notificación correspondiente, presenten sus pruebas y aleguen lo que a su derecho convenga"; fue que este Organismo Jurisdiccional, con fundamento en el artículo 58 del Código Federal de Procedimientos Civiles, con el solo objeto de regularizar el procedimiento, dictó un auto el veintiséis de mayo de dos mil cuatro, en el que, en su resolutivo primero, ordenó:

"PRIMERO.- Notifíquese y emplácese a juicio a Martha Valencia López, en su calidad de propietaria del predio "San Francisco", mediante copia del presente auto, así como del auto de radicación del expediente en que se actúa, de doce de enero de dos mil cuatro, a fin de que sea de su conocimiento que en el expediente de referencia, el predio de su propiedad, antes citado, ha sido señalado como susceptible de afectación, al ser considerado como inexplorado por más de dos años consecutivos, toda vez que los cultivos que se encontraron en el mismo, eran ilícitos por tratarse de estupefacientes, y al examinar los autos de dicho expediente, este Organismo Jurisdiccional pudo cerciorarse de que no fue notificada en la primera instancia del procedimiento, de la iniciación del mismo, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 304, de la Ley Federal de Reforma Agraria, de aplicación transitoria, en relación con los artículos 275 y 329, del mismo ordenamiento legal, y a fin de subsanar esa omisión, se le concede un plazo de cuarenta y cinco días, y quince días más, por razón de la distancia, a partir de la notificación del presente auto, para que se presente a juicio a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, para lo cual quedan a su vista los autos que integran el juicio agrario 316/94, que corresponde al expediente administrativo 2464, relativo a la dotación de ejido, promovida por el poblado "Coronel Porfirio Talamantes", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua". Y, en los términos del artículo 173, párrafos quinto y sexto, mandó que la quejosa Martha Valencia López, debería señalar domicilio en la Ciudad de México, para que se practicaran las notificaciones que debieran ser personales, apercibiéndola que de no hacerlo, las notificaciones se le harían en los estrados de dicho Tribunal Superior Agrario.

DECIMO SEPTIMO.- Mediante despacho DA/45/04, de treinta y uno de mayo de dos mil cuatro, se remitió copia autorizada del auto de veintiséis de los mismos mes y año, al Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, con residencia en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, a efecto de que en auxilio de este Tribunal Superior Agrario, procediera a su cumplimiento.

DECIMO OCTAVO.- Por oficio 998/2004, de catorce de junio de dos mil cuatro, el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 05, remitió las constancias correspondientes a las diligencias practicadas en cumplimiento del auto de veintiséis de mayo del mismo año, de las cuales se llega al conocimiento de que la amparista, Martha Valencia López, fue notificada por conducto de su autorizada jurídica, debidamente acreditada, Margarita Rivera Torres, quien así lo manifestó, en el despacho ubicado en la Avenida Cinco de Mayo número quinientos Sur, de ciudad Juárez, Chihuahua -que fue el domicilio que señaló para recibir todo tipo de notificaciones, en el juicio de amparo a cuya ejecutoria se da cumplimiento-, el catorce de junio del año en cita, ante la presencia del licenciado Joaquín Flores Ruiz, abogado de la Procuraduría Agraria, que firmó como testigo.

DECIMO NOVENO.- Por acuerdo de quince de junio de dos mil cuatro, se tuvieron por recibidas en este Organismo Jurisdiccional, las constancias relativas a la diligenciación del despacho DA/45/04 y se ordenó a la Secretaría General de Acuerdos, formular el cómputo correspondiente, lo que se hizo en la misma fecha, señalando, que al haberse practicado la notificación el catorce del mes y año en cita, el plazo corría del dieciséis de junio al veintitrés de agosto, que se considera correcto, en los términos del artículo 476, de la Ley Federal de Reforma Agraria, según el cual el término de referencia, debe computarse por días naturales, sin que hasta la fecha, se hubiera presentado a juicio la llamada al mismo, Martha Valencia López, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- La presente sentencia se dicta en cumplimiento a la sentencia ejecutoria pronunciada el veintiuno de enero de dos mil tres, por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 04/96-III-2, promovido por Martha Valencia López, que fue confirmada por ejecutoria de nueve de octubre de dos mil tres, dictada por el Tribunal Colegiado del Décimo Séptimo Circuito, con sede en Ciudad Juárez, Chihuahua, en los tocos de revisión 149/2003; y 150/2003.

SEGUNDO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos tercero transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; tercero transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o. fracción VIII y cuarto transitorio fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

TERCERO.- Se estima satisfecho los requisitos de procedibilidad relativos a la capacidad individual y colectiva del grupo solicitante, conforme a lo dispuesto en los artículos 195, 196 fracción II, aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que el poblado solicitante existía desde hacía más de seis meses anteriores a la fecha de la solicitud, y que de la revisión al censo resultaron treinta campesinos con capacidad agraria individual, que son los siguientes: 1.- Bibiana Tarín viuda de Peña, 2.- José Peña Arias, 3.- Carlos Durán González, 4.- Luis Arnoldo Rentería, 5.- Uriel Ramírez López, 6.- Natalio Madrid Madrid, 7.- Oswaldo Rentería Rentería, 8.- Salvador Muñoz Ramírez, 9.- Faustino García Toy, 10.- Fermín Rentería Madrid, 11.- Alberto Rentería Piñón, 12.- José Pacheco Díaz, 13.- Héctor Márquez Parra, 14.- Jesús Ontiveros Verdugo, 15.- Pablo Hernández Palacios, 16.- Guadalupe García Alvarez, 17.- Ventura García Alvarez, 18.- Mauricio Hernández Palacios, 19.- José Flores García, 20.- Martín Chávez García y 21.- Sebastián Rentería Chacón.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento, éste se ajustó a las disposiciones previstas en los artículos 272, 275, 286, 291, 292, 298, 299, 301 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria, de aplicación transitoria, de conformidad a lo señalado por el artículo tercero transitorio del decreto señalado en el considerando primero de esta sentencia.

QUINTO.- Fueron debidamente notificados cada uno de los propietarios de los predios ubicados dentro del radio legal de afectación del poblado solicitante, especialmente la amparista Martha Valencia López, respetándose de esta manera las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica previstas por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTO.- Del análisis a las constancias y actuaciones que integran el expediente, se llega al conocimiento de que dentro del perímetro del radio de afectación del poblado gestor, se localizan los predios de propiedad particular denominados "Noria Nueva", "El Cibulo", "El Boludo", "Fracción I Nogales", y "Los Mimbres", los cuales están amparados por certificados de inafectabilidad ganadera y, además, si se toma en cuenta su extensión y la calidad de las tierras que los conforman, así como el hecho de que en el momento de la inspección ocular que se practicó a los mismos, fueron encontrados en explotación ganadera, con sus llenos completos, debe considerarse que constituyen pequeñas propiedades inafectables, de conformidad con lo previsto en los artículos 249, 250 y 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria; no así el predio denominado "San Francisco", con superficie de 10,445-72-12 (diez mil cuatrocientas cuarenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, doce centiáreas) de agostadero de mala calidad, propiedad de Martha Valencia López, que había sido erróneamente considerado como propiedad de Roberto Jay Whetten Jud.

Consta en autos que Martha Valencia López, fue debidamente emplazada a juicio, en cumplimiento de la sentencia ejecutoria pronunciada el veintiuno de enero de dos mil tres por el Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, en el juicio de amparo indirecto 04/96-III-2, concediéndosele un término de cuarenta y cinco días, que se amplió por quince días más, por razón de la distancia, para que compareciera a ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho conviniera, indicándole con toda claridad el motivo por el que se le llamaba a juicio, y se mandó poner a su vista el expediente relativo por el término antes señalado, en cumplimiento del artículo 304, en relación con el 275 y 329, de la Ley Federal de Reforma Agraria, sin que hasta la fecha, en que ha transcurrido en exceso el término concedido, se hubiera presentado a juicio; por lo que, de conformidad con el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene por perdido el derecho que dentro de ese término debió ejercitar la quejosa.

Ahora bien, en relación al mismo predio "San Francisco", propiedad de Martha Valencia López, quien lo adquirió mediante escritura pública de compraventa de diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, se verificó lo siguiente: que cuenta con certificado de inafectabilidad ganadera número 203418, expedido a nombre de María de Lourdes Morales de Remonet, conforme al Acuerdo Presidencial de seis de mayo de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el siete de septiembre del mismo año; que fue asegurado por la Procuraduría General de la República, por haberse encontrado dedicado a la siembra de estupefacientes, advirtiéndose además, que no existía alguna otra forma de aprovechamiento lícito, según averiguación previa 175/89; que fue puesto a disposición de la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante acta de veinte de junio de mil

novecientos ochenta y nueve y, simultáneamente, fue entregado en posesión a los solicitantes del poblado que nos ocupa, así como de los solicitantes de los diversos poblados de "San Francisco" y "General Felipe Angeles", todos del Municipio de Janos, Chihuahua; que por mandamiento dictado por el Gobernador del Estado de Chihuahua, el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el tres de julio del mismo año, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de dotación provisional de ejido, una superficie de 3,019-59-36 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas), que se tomarían del predio "San Francisco", que se había considerado como propiedad del causante de Martha Valencia López; que dicho mandamiento fue ejecutado el tres de agosto del año en cita, entregándose a los veintiún campesinos capacitados la totalidad de la superficie concedida, según acta de posesión y deslinde de esa fecha; que por sentencia pronunciada en esta misma fecha, en el diverso juicio agrario 298/94, se declaró: que al haber dejado de cumplir con la función social que asigna a la propiedad, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al dedicarse el referido predio a actividades estrictamente prohibidas por la ley, y al estar destinado a un fin distinto al señalado por el certificado de inafectabilidad, debería considerarse como inexplorado, de conformidad con el artículo 251 de la Ley Federal de Reforma Agraria, interpretado a contrario sensu; así como también, que había dejado de surtir efectos jurídicos el Acuerdo Presidencial de seis de marzo de mil novecientos setenta, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el siete de septiembre del mismo año y, en consecuencia, quedaba cancelado el certificado de inafectabilidad ganadera 203418, al haberse configurado la hipótesis prevista por el artículo 257, párrafo segundo, de la Ley Federal de Reforma Agraria, que establece: "...los certificados de inafectabilidad cesarán automáticamente en sus efectos, cuando su titular autorice, induzca o permita, o personalmente siembre, cultive o coseche en su predio, mariguana, amapola o cualquier otro estupefaciente..."; que en consecuencia, se consideraba afectable la totalidad del predio "San Francisco", con superficie de 10,445-72-12 (diez mil cuatrocientas cuarenta y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, doce centiáreas) de agostadero de mala calidad, propiedad de Martha Valencia López, reservándose para el poblado que nos ocupa, una superficie de 3,019-59-36 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas).

Al no haber comparecido a juicio la propietaria del predio "San Francisco", Martha Valencia López, no obstante haber sido subsanada en su beneficio, la omisión en que se había incurrido, al no haber sido llamada a juicio durante el procedimiento seguido ante la autoridad administrativa, en los términos en que quedó referido en los resultandos de esta sentencia, deberá tenerse como hechos ciertos los que se consignaron en párrafos precedentes, respecto de dicho predio, en los términos de los artículos 79, 129, 197, 202 y 218, ya que no hay prueba en contrario que los desvirtúe, como tampoco interés de parte de la afectada, en ese sentido.

En consecuencia, para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo solicitante, se puede disponer de la superficie de 3,019-59-36 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas), que se tomarán del predio "San Francisco", propiedad de Martha Valencia López, que resultan afectables, de conformidad con el artículo 251, a contrario sensu, y segundo párrafo del artículo 257, de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a veintiún campesinos capacitados, que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral para la Juventud.

La zona urbana de este poblado se ubicará en la parte que le corresponda de la superficie de 236-60-53 (doscientas treinta y seis hectáreas, sesenta áreas, cincuenta y tres centiáreas), que se reservó para la zona urbana del poblado que nos ocupa y de los de "San Francisco" y "General Felipe Angeles".

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y la fracción II del cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

RESUELVE:

PRIMERO.- Es procedente la dotación de tierras, promovida por campesinos del poblado denominado "Coronel Porfirio Talamantes", Municipio de Janos, Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- Se dota al poblado de referencia, la superficie de 3,019-59-36 (tres mil diecinueve hectáreas, cincuenta y nueve áreas, treinta y seis centiáreas), de agostadero de mala calidad, que se tomará del predio "San Francisco", propiedad de Martha Valencia López, afectables en términos del artículo 251, a contrario

sensu, de la Ley Federal de Reforma Agraria, de aplicación transitoria, en favor de veintiún campesinos capacitados que se relacionan en el considerando tercero de esta sentencia. Esta superficie pasará a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de acuerdo con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria y podrá constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral para la Juventud.

TERCERO.- Se confirma el mandamiento del Gobernador del Estado de Chihuahua, emitido el veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, publicado el tres de julio del mismo año.

CUARTO.- Con testimonio de esta sentencia, dése cuenta al Juez Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua, para su conocimiento, en relación a la sentencia ejecutoria que pronunció el veintiuno de enero de dos mil tres, en el juicio de amparo indirecto 04/96-III-2.

QUINTO.- Publíquese: en el **Diario Oficial de la Federación** y los puntos resolutivos de esta sentencia en el Boletín Judicial Agrario; inscribáse en el Registro Público de la Propiedad correspondiente y procédase a hacer la cancelación respectiva; asimismo, inscribáse en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos correspondientes, de acuerdo a las normas aplicables y conforme lo establecido en esta sentencia.

SEXTO.- Notifíquese a los interesados y comuníquese por oficio al Gobernador del Estado de Chihuahua y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de cinco votos, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario; firman los Magistrados que lo integran, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a veinticuatro de septiembre de dos mil cuatro.- El Magistrado Presidente, **Ricardo García Villalobos Gálvez.-** Rúbrica.- Los Magistrados: **Luis Octavio Porte Petit Moreno, Rodolfo Veloz Bañuelos, Marco Vinicio Martínez Guerrero, Luis Angel López Escutia.-** Rúbricas.- El Secretario General de Acuerdos, **Humberto Jesús Quintana Miranda.-** Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

México, D.F.

EDICTOS

EDICTO.- Al tercero perjudicado Desarrollo Industriales y Corporativos de Ingeniería Aplicada, S.A. de C.V., o a quienes sus derechos representen, en el cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de amparo directo, promovida por Afianzadora Sofimex, S.A., Grupo Financiero Sofimex, por conducto de su apoderado, contra actos de este Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 604/2003, por proveído de dieciséis de agosto del año en curso, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido Juicio de Garantías, ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil en el Distrito Federal en turno, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil cuatro.

Atentamente

Secretario del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Carlos Campos Herrera

Rúbrica.

(R.- 204766)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Séptimo de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento al tercero perjudicado.
Compañía Rancho de San Isidro, S.A.

En los autos del Juicio de Amparo número 576/2004-II, promovido por Martha Silva Martínez y otros, contra actos del Juez Sexto de lo Civil con residencia en esta ciudad y de otra autoridad, en el que la parte quejosa, reclamó lo siguiente: "Las actuaciones llevadas a cabo dentro del Juicio Ordinario Civil número 196/2003 promovido por Laura Ramírez Preciado en contra de Compañía Rancho de San Isidro, S.A., por falta de emplazamiento legal a las suscritas a dicho procedimiento para hacer valer sus derechos."

Por acuerdo de diez de noviembre de dos mil cuatro, se ordenó emplazar a usted por edictos, que deberán publicarse tres veces, de siete en siete, días en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes contados al siguiente de la última publicación, por sí o por medio de apoderado, apercibido que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal, reservándose de señalar fecha para la celebración de la audiencia constitucional correspondiente.

Tijuana, B.C., a 15 de noviembre de 2004.
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Lic. José Luis Núñez Sola
Rúbrica.
(R.- 205380)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
EDICTO

A sucesión a bienes de José Dolores Barragán Hernández, a través de quien resulte ser el representante legal.

En acuerdo de fecha dieciocho de diciembre de dos mil tres, dictado en los autos del Juicio de Amparo número 1734/2003 promovido por Hermila Espinosa de Gil o Ermila Espinosa de Gil contra actos de la Junta Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla y Actuario Adscrito a la Mesa Especial número uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado ambas con residencia en esta Ciudad de Puebla, actos reclamados consistentes en: "1.- Del Ciudadano Actuario Adscrito a la Mesa Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, reclamo el ilegal emplazamiento respecto del Juicio Laboral Número D-1/227/97, seguido por la Mesa Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, mismo que se tramitó pese a la ilegalidad del emplazamiento, del cual se dictó laudo definitivo en fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, así los demás efectos y consecuencias que se deriven de la tramitación del juicio número D-1/227/97, seguido por la Mesa Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, como lo son el embargo, remate, adjudicación, y demás que causen mi agravio, promovido por Daniel Cortés Barragán, Antonio Barragán Hernández, Guillermo Hernández Barragán, Julia Cortés Castillo, Enrique del Valle López y Esteban Cortés Rodríguez ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado; así como también la orden de emplazamiento al igual que las demás notificaciones llevadas a cabo dentro de la secuela procesal hasta el

pronunciamiento de la sentencia definitiva que declaró la procedencia". Se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley anterior se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico "Reforma" con domicilio en la Ciudad de México, deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le correspondan se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose para la audiencia constitucional las nueve horas con diez minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro. Doy Fe.

Puebla, Pue., a 11 de noviembre de 2004.

El Actuario

Lic. Juan Manuel Ordóñez Ruiz

Rúbrica.

(R.- 204750)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco con residencia en Guadalajara

EDICTO

Jesús Rodrigo Andrade Gallegos

En Amparo 998/2004-I, promovido por la Dirección de Pensiones del Estado de Jalisco, contra actos del Juez Segundo de lo Familiar de esta ciudad, y del Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca, por si o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 29 de noviembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Andrés Leyva Mercado

Rúbrica.

(R.- 205552)

Poder Judicial del Estado de Yucatán

Tribunal Superior de Justicia

Sala Civil

EDICTOS

María Zenaida Varguez o su sucesión.

Domicilio ignorado.

Asunto: Demanda de amparo directo promovida por "Aviproductos Sanjor" "Nutrimentos Dorantes", ambas Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge Renán Dorantes Gamboa, por conducto de su apoderado general Pedro Enseñat Lope.

Acto reclamado: La sentencia de fecha veintinueve de marzo del año dos mil cuatro, dictada en el Toca número 1832/2002, relativo a los recursos de apelación interpuestos por "Aviproductos Sanjor" y "Nutrimentos Dorantes", ambas Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge Renán Dorantes Gamboa, por conducto de su apoderado general contador público Pedro Enseñat Lope; Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado en derecho Carlos Renán Santana Pérez; Depósito Agropecuario, Sociedad Anónima de Capital Variable, María del Socorro Poot y Dzib alias María Socorro Poot y Dzib, Luis Gonzaga Pinto y Pinto, Evelia Hernández Pech, Esteban Ciau Castillo e Igor Alberto Aguilar Castillejos y copropietarios,

comercialmente denominada Arvis (Artículos Veterinarios del Sureste) éstos por conducto de su apoderado general licenciado en derecho Carlos Noh Loría; Maribel de Jesús Novelo Pérez, Implementos Avicer, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Servicio Máximo, Sociedad Anónima, éstos por conducto de su apoderado general licenciado en derecho Manuel Catzín Arévalo; Impulsora Agroquímica del Sureste y Corporativo Dimasaca, ambas Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de su apoderado el licenciado en derecho José Eduardo Navarrete Herrera, en contra de la sentencia de reconocimiento, rectificación y graduación de créditos de fecha diecinueve de abril del año dos mil dos, dictada por la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, en el Juicio de Suspensión de Pagos promovido por los apelantes "Aviproductos Sanjor" y "Nutrimentos Dorantes", ambas Sociedad Anónima de Capital Variable y Jorge Renán Dorantes Gamboa, como Presidente del Consejo de Administración de las sociedades antes citadas y por su propio personal derecho, en contra de diversos acreedores.

Conceptos de violación: Se reclaman como violados los artículos catorce y dieciséis constitucionales y la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, Código de Comercio, Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y Código Civil Federal.

Autoridad responsable: La Sala Segunda del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán y la Juez Quinto de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado.

Y por cuanto se asegura que usted es de domicilio ignorado, procedo a hacerle la notificación, por medio de tres publicaciones de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y de algún periódico de información diaria de mayor circulación en la República Mexicana y le hago saber que deberá presentarse ante el H. Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Cuarto Circuito, en el expediente número 304/2004, dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, a defender sus derechos si así le conviniere.

Mérida, Yuc., a 29 de octubre de 2004.

El Actuario

Licenciado en Derecho Carlos Hernán Hernández Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 204805)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Tercero perjudicado: Fernando Laborie Elías.

En los autos del Juicio de Amparo 833/2004-VI, promovido por Productos de Leche, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros a través de su representante Eduardo M. Galdos Muñoz, contra actos del Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda: Actos Reclamado: la sentencia interlocutoria de fecha diecinueve de agosto de dos mil cuatro, dictada dentro del cuaderno principal de los autos del Juicio de Quiebra seguido por las agraviadas ante la autoridad responsable bajo el número de expediente 125/2000; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a Juicio al tercero perjudicado Fernando Laborie Elías, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de veintisiete de septiembre del año en curso, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este Juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.

La Secretaria Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Beatriz Martínez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 205171)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
EDICTO

A los terceros perjudicados Degremont, Sociedad Anónima de Capital Variable y Elevadores Otis, Sociedad Anónima de Capital Variable, o quienes sus derechos representen, en el cuaderno formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Triturados Basálticos y Derivados, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra el acto de este Primer Tribunal Unitario, respecto al Toca Civil 4/2004, formado con motivo de los recursos de apelación interpuestos por la concursada y diversos acreedores dentro del Juicio Concurso Mercantil 157/2001-b del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, por proveído de veinticuatro de agosto del año en curso y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el plazo de diez días que establece el artículo 167 de la Ley de Amparo, siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersonen en el referido Juicio de garantías ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en turno, en su carácter de terceros perjudicados, si a sus derechos conviniera, en la inteligencia de que la copia de la demanda queda a disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano jurisdiccional. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, el veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito
Lic. Jacobo López Ceniceros
Rúbrica.
(R.- 205403)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito
Tijuana, B.C.
EDICTO

En los autos del Juicio de Garantías número 603/2004-2, promovido por Luis Yáñez Ruiz, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Rosalina Ruiz Palacios, contra actos del Juez Sexto de lo Civil y Registrador Público de la Propiedad y de Comercio, ambos con residencia en esta ciudad, por actos relacionados con el Juicio Ordinario Civil número 195/2003 del índice del Juzgado Sexto de lo Civil, mediante auto de dieciocho de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a juicio mediante edictos, al tercero perjudicado Compañía del Rancho de San Isidro, Sociedad Anónima, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el periódico Reforma de la Ciudad de México, Distrito Federal, para el efecto de que comparezca ante este Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Baja California, si así conviene a sus intereses en el término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando en la Secretaría, la copia simple de la demanda de garantías para su traslado.

Atentamente
Tijuana, B.C., a 17 de noviembre de 2004.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado
Silvia Candelaria Vega Chávez
Rúbrica.

(R.- 205852)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Jose Guadalupe Molina Pastor, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en Domicilio Conocido Ejido La Luz, Durango, Dgo., en virtud de que los habitantes de dicha Localidad no conocen al deudor, ignorándose el domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII Y XXXI Y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u Oficio a notificar: 326-SAT-A17-0001397
Fecha de la resolución u oficio: 14 de octubre de 2004
Autoridad emisora: Aduana de Ojinaga.
Créditos que se originan: H-128591 al H-128596
Autoridad que controla: Administracion Local de Recaudacion de Durango

Puntos Resolutivos contenidos en la resolución u oficio que se notifica:

1. –En resumen, resulta un crédito a cargo del C. Jose Guadalupe Molina Pastor, en cantidad de \$ 53,307.00 M.N. (SON: cincuenta y tres mil trescientos siete pesos 00/100 moneda nacional.).
2. – De conformidad con el artículo 183-A fracción III y IV de la Ley aduanera, el vehículo de procedencia extranjera, marca Plymounth, tipo Voyager, modelo 1991, color gris, sin placas de circulación, numero de serie 1P4GH54R3MX584836, pasa a ser propiedad del Fisco Federal.
3. –Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, de la Multa aplicada por la omisión del Impuesto General de Importación, acorde con lo previsto en el artículo 199 fracción II de la Ley Aduanera; así como en un 20%

aplicado sobre el monto del Impuesto al Valor Agregado, y Derecho de Trámite Aduanero omitidos, de conformidad con señalado el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación.

4. Remítase original de la presente a la Administración Local de Recaudación de Durango en Aquiles Serdan 314 Ote, Zona Centro, código postal 34000, a efecto de que se notifique, y en consecuencia se proceda hacer efectivo el crédito fiscal determinado en esta resolución, procurando verificar la actualización y determinación de los recargos correspondientes a dicho crédito fiscal.

Así lo proveyó y firma, de conformidad con el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en suplencia por ausencia del C. Administrador licenciado Fernando Víctor Arronte Olgún el licenciado Guillermo Velázquez Pérez, Supervisor de Servicios Especializados en Funciones de Jefe de Departamento, mismo que se identifica con gáfete número FG 0548 y Constancia de Identificación número 326-SAT-A17-00002 de fecha 02 de enero de 2004, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Queda a disposición de José Guadalupe Molina Pastor, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Durango, Dgo., 24 de noviembre de 2004.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación de Durango

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 205799)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Pablo Salinas Amaya, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Francisco Villa número 12, colonia El Brillante, El Salto municipio de Pueblo Nuevo, Durango, en virtud de que el domicilio se encuentra habitado por persona distinta al deudor, ignorándose su domicilio para efectos de notificación, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, Fracciones I, XXII, XXIII Y XXXI Y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por Edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u Oficio a notificar: 326-SAT-16-859-V-7154

Fecha de la resolución u oficio: 15 de noviembre de 2004

Autoridad emisora: Aduana de Monterrey, N.L.

Créditos que se originan: H-129006 al H-129009

Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos Resolutivos contenidos en la Resolución u Oficio que se notifica:

1.- *En resumen, resulta un crédito a cargo del C. PABLO SALINAS AMAYA, en cantidad de \$ 187,026.00 M.N. (son: ciento ochenta y siete mil veintiséis pesos 00/100 moneda nacional.).*

2.- *De conformidad con el artículo 183-A fracción III y IV de la Ley Aduanera, el vehículo de procedencia extranjera, marca Peterbilt, tipo tractor, modelo 1985, placas de circulación 966CZ3, número de serie 1A172738KD, pasa a ser propiedad del Fisco Federal.*

3.- *El crédito fiscal determinado deberá pagarse, junto con sus accesorios, de conformidad con el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquel en que surta sus efectos la notificación de esta resolución, debiendo actualizarse en caso contrario en los términos de los artículos 17-A y 70, párrafo segundo, del Código Fiscal de la Federación.*

4.- *Hágase saber al interesado que de conformidad con el artículo 19, fracción II, de la Ley Aduanera, en el caso de que cubra las multas impuestas conforme a dicho ordenamiento legal dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que se le notifique esta resolución, las mismas se reducirán en un 20%, sin necesidad de que la autoridad que las impone dicte nueva resolución.*

Así lo resolvió y firma en definitiva. Con fundamento en el artículo 10 penúltimo párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de marzo de 2001. En suplencia del C. Administrador de la Aduana de Monterrey, firma el Subadministrador licenciado Gonzalo Treviño Domínguez.

Queda a disposición de Pablo Salinas Amaya, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Durango, Dgo. , 25 de noviembre de 2004.

El Administrador Local de Recaudación de Durango.

Jorge Paz Chávez

Rúbrica.

(R.- 205802)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Servicio de Administración Tributaria

Administración General de Recaudación

Administración Local de Recaudación de Durango

NOTIFICACION POR EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice. Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Servicio de Administración Tributaria. Administración General de Recaudación. Administración Local de Recaudación de Durango. Toda vez que el contribuyente o deudor Rodolfo Avila García, sin Registro Federal de Contribuyentes, no fue localizado en el domicilio señalado en calle Democracia número 304, colonia Miguel González Avelar de esta ciudad de Durango, en virtud de que dicho domicilio se encuentra ocupado por persona distinta al deudor, esta Administración Local de Recaudación de Durango, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracción I, VII y XVIII, 8 fracción III y primero, tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del 1 de julio de 1997 y modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio de 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación; artículos 1, 2 y 22 fracción II y último párrafo en relación con los artículos 20, fracciones I, XXII, XXIII y XXXI y 11 fracción VII, 39 Apartado A del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 2001, en vigor al día siguiente

de su publicación, modificado mediante decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de abril de 2001, artículo segundo, párrafo segundo y decimoséptimo del acuerdo por el cual se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el citado órgano oficial el 27 de mayo de 2002, modificado mediante diversos publicados en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre de ese mismo año, todos en vigor al día siguiente al de su publicación, relacionado con el señalado artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el **Diario Oficial de la Federación**, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica <http://www.sat.gob.mx>, la Resolución cuyo resumen a continuación se indica.

RESUMEN DEL ACTO A NOTIFICAR

Resolución u oficio a notificar: 326-SAT-A24-4.1-17888-bis

Fecha de la resolución u oficio: 31 de julio de 2002

Autoridad emisora: Aduana de Nuevo Laredo, Tamps.

Créditos que se originan: H-98419 al H-98422

Autoridad que controla: Administración Local de Recaudación de Durango

Puntos resolutivos contenidos en la Resolución u Oficio que se notifica:

1.- En resumen, resulta un crédito fiscal a cargo del C. Rodolfo Avila García, en cantidad de \$ 45,190.94 M.N. (son: cuarenta y cinco mil ciento noventa pesos 94/100 moneda nacional).

2.- Por lo que respecta a la mercancía consistente en : 1 ventilador, sin marca, sin origen, usado, 1 reproductor de cassette, marca JVC, sin origen, usado, 1 amplificador, marca Kenwood, sin origen, usado, 1 reproductor de discos compactos, marca Sony, sin origen, usado, 2 taladros, marca Dewalt, sin origen, usados, 1 video casetera marca RCA, sin origen, usada, 1 televisión de 13", marca Phillips, sin origen, usada, 1 convertidor de corriente, usado, 1 amplificador, marca MTX, sin origen, usado, 1 calentador, marca Heat Steam, sin origen, usado, 1 caja de herramienta, sin marca, sin origen, usada, 1 televisión de 13", marca Orion, sin origen, usada, 1 amplificador, marca Rampage, sin origen, usado, 2 llantas, marca Firestone, sin origen, usadas, 2 rines de 5 birlos, sin marca, sin origen, usados, 8 bicicletas, varias marcas, sin origen, usadas, 3 carritos de juguete, varias marcas, sin origen, nuevos, 1 juego de muñeca, marca Kid Connection, sin origen, nueva y 1 motocicleta 750, marca Kawasaki Ninja, serie JKAZXDP14VA017999, placas ZH3710, modelo 1997, por no haberse comprobado la legal importación, tenencia y estancia en el país, pasa a propiedad del fisco federal, con fundamento en el artículo 183-A fracción III de la Ley Aduanera vigente.

3.- Por lo que respecta al vehículo marca Chevrolet, línea Beauville, tipo Van, modelo 1989, color blanco, número de serie 2GNEG25C4K4110479, con placas de circulación M59PTP del Estado de Texas, E.U.A., toda vez que no se encontró irregularidad alguna y se encuentra en garantía de interés fiscal dentro del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera número AUA240012158, procede la devolución a su propietario previa identificación del mismo, una vez cubierto el crédito fiscal determinado por esta Autoridad y acreditada la legal estancia y tenencia en territorio nacional.

4.- Queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución, tendrá derecho a una reducción de la multa impuesta en un 20%, calculada sobre las contribuciones omitidas por concepto de omisión de impuestos diversos a los de Comercio Exterior, de conformidad con el artículo 77, fracción II, inciso b) del Código Fiscal de la Federación vigente.

5.- Del mismo modo, queda enterado el infractor que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la fecha en que surta efectos la notificación de la presente resolución tendrá derecho a una disminución del 20% en las multas correspondientes a sanciones por infracciones a la Ley Aduanera.

Túrnese el original y copia con firma autógrafa de la presente resolución a la Administración Local de Recaudación correspondiente al domicilio manifestado por el contribuyente, para los efectos de su notificación, control y cobro, con fundamento en el artículo 20, fracción XXII, 10 penúltimo párrafo, y 31 último párrafo del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de marzo de 2001. Así en definitiva, lo resolvió y firma. El Administrador de la Aduana de Nuevo Laredo, Tamps. C. Leopoldo Perea Cárdenas.

Queda a disposición de Rodolfo Avila García, en esta Administración Local de Recaudación de Durango el original de la Resolución completa que se notifica por este medio.

Durango, Dgo., 23 de noviembre de 2004.
 Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 El Administrador Local de Recaudación de Durango
 Jorge Paz Chávez
 Rúbrica.
 (R.- 205805)

GRUPO AZUCARERO, S.A. DE C.V.
 PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Azucarero, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 10:00 horas el día 31 de diciembre de 2004, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60 cuarto piso, colonia Bosques de la Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Proposición, discusión y en su caso aprobación sobre el decreto y pago de dividendos a los accionistas.
- II.- Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y registro público de la propiedad y el comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente asamblea, en caso de ser necesario.

Mexico, D.F., a 9 de diciembre de 2004.

Secretario
 José Raúl Bitar Romo
 Rúbrica.
 (R.- 206009)

GRUPO SAENZ, S.A. DE C.V.
 PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la sociedad Grupo Sáenz, S.A. de C.V., a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará a las 11:00 horas el día 31 de diciembre de 2004, en el inmueble ubicado en Paseo de Tamarindos número 60 cuarto piso, colonia Bosques de la Lomas, código postal 05120, México, Distrito Federal, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-Proposición, discusión y en su caso aprobación sobre el decreto y pago de dividendos a los accionistas de la Sociedad.
- II Designación de delegados especiales, para que comparezcan ante notario público y registro público de la propiedad y el comercio que corresponda, para protocolizar e inscribir los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

México, D.F., a 9 de diciembre de 2004.

Secretario
 José Raúl Bitar Romo
 Rúbrica.
 (R.- 206013)

MARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
 PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles y artículo Décimo Cuarto de los estatutos sociales vigente, se convoca a los accionistas de Marial, S.A. de C.V. a la celebración de una asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en primera convocatoria el día viernes 31 de diciembre de 2004, a las 10:00 horas en el domicilio social de la empresa ubicado bulevar Lázaro Cárdenas número 1801 en esta ciudad de Mexicali, Baja California, México, en la que se tratarán los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

1. Presentación, discusión y aprobación en su caso, del informe del Consejo de Administración de la sociedad, rendido en los términos del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por los ejercicios sociales correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003;
2. Presentación, discusión y aprobación del Informe del Comisario respecto de los ejercicios sociales correspondientes a los años 2001, 2002 y 2003;
3. Discusión y, en su caso, designación o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, y comisario de la sociedad;
4. Propuesta y, en su caso aprobación, de incremento de capital social en su parte variable mediante nuevas aportaciones a la sociedad;
5. Nombramiento de delegados especiales.

En los términos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y lo dispuesto por los estatutos sociales vigentes de la sociedad, los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por un apoderado designado mediante carta poder otorgada a su nombre y firmada ante dos testigos, o por cualquier otra forma de poder conferido de acuerdo con la Ley. La sociedad solo reconocerá como accionistas a aquellas personas que estén debidamente inscritas en el libro de registro de accionistas que para tal efecto lleve la Sociedad, quienes serán los únicos autorizados para tener derecho a asistir a la asamblea. La persona que no acredite dicha personalidad no podrá asistir a la misma.

Los títulos de acciones deberán ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad en el domicilio arriba señalado precisamente entre las 9:30 horas y las 17:30 horas los días lunes 20 de diciembre a jueves 23 de diciembre de 2004 inclusive, esto es, con cuando menos 4 (cuatro) días naturales, de anticipación a la celebración de la asamblea, siendo el ultimo día para llevar a cabo el depósito y canje el día jueves 23 de diciembre de 2004. Contra la entrega de los títulos de acciones, se expedirá la Tarjeta de Admisión a la asamblea debidamente firmada por el Secretario de la Sociedad en la que constará el nombre del accionista y el número de votos que le corresponde. Ningún accionista o apoderado del mismo tendrá acceso a la asamblea de accionistas si no exhibe previo al ingreso la citada Tarjeta de Admisión en original.

Mexicali, B.C., a 8 de diciembre de 2004.

Marial, S.A. de C.V.

Presidente del Consejo de Administración

Eugenio Elorduy Walther

Rúbrica.

(R.- 205922)

Comisión Nacional del Agua
CONVOCATORIA PUBLICA

El Comité de Selección de la Comisión Nacional del Agua, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37,69,75 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32,35, 38, 101y 105 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y numerales primero, noveno, y décimo de los Lineamientos que deben observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Órganos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: Denominación: Jefe de Unidad Jurídica; Vacante: 01; Nivel: NA1; Percepción ordinaria: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro 76/100 M.N.); Misión del Puesto: Representar legalmente a la Gerencia Estatal en Coahuila y asesorar jurídicamente a todas las áreas que la conforman; Funciones principales: 1.- Representar legalmente al titular y a las áreas de la Gerencia Estatal en Coahuila en los procedimientos contenciosos de orden civil, mercantil, penal y administrativo, laboral y de amparo en los que sea parte de defensa en juicios y querellas.

2.- Proporcionar asesoría jurídica a las áreas de la Gerencia Estatal y coordinar los procesos de elaboración y suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos legales, para asegurar su correcto soporte jurídico y contenido legal.

3.- Definir criterios, opiniones y dictámenes jurídicos para la correcta aplicación de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento dentro de su ámbito de competencia.

4.- Coordinar y atender los procesos de revisión jurídica en el otorgamiento de asignaciones, concesiones, permisos para uso, explotación y aprovechamiento de aguas nacionales y bienes inherentes que corresponda administrar a la CNA en ámbito de la Gerencia Estatal y demás autorizaciones, suspensiones, clausuras, revocaciones, caducidad, modificación y terminación en materia hidráulica, previstas en las disposiciones jurídicas y ordenamientos legales; con adscripción en la Gerencia Estatal en Coahuila, en Saltillo, Coahuila.; Perfil Requerido: Experiencia laboral de 3 años (Los 3 años de experiencia que requiere el puesto deben ser después de haber concluido el 100% de créditos de la licenciatura); Area de experiencia: Derecho y Legislación Nacional habiendo coordinado y ejecutado asuntos jurídicos en diversas ramas; Nivel Académico: Licenciado en Derecho, titulado; Capacidades Gerenciales Liderazgo y Orientación a Resultados, Capacidades de Visión de Servicio Público. Capacidades Técnicas En materia de Derecho Civil, Mercantil, Administrativo, Laboral, Penal, Ley de Aguas Nacionales. Ley Federal de Derechos en Materia de Agua, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley Federal de Procedimientos Administrativos. Otros Requisitos Manejo de procesador de textos en un nivel básico y disponibilidad para cambiar de residencia y para viajar cuando sea necesario.

BASES

1. Requisitos de participación: Podrán participar los servidores públicos y en general, todas aquellas personas que reúnan los requisitos laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: Los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, Acta de Nacimiento y/o Forma Migratoria FM3 según corresponda, Documentación que acredite el nivel académico requerido para el puesto para el que concursa (solo se aceptara titulo, cédula profesional o acta de examen profesional aprobado), Comprobante de nombramiento(s), puesto(s) o actividad profesional desempeñada(s) que avalen la experiencia requerida para desempeñar el puesto durante los años indicados, identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), cartilla liberada (en el caso de los hombres hasta los 40 años), comprobante de folio asignado por la página www.trabajaen.gob.mx, currículo vitae registrado en la página www.trabajaen.gob.mx y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal y no pertenecer al estado eclesiástico o ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional del Agua se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación referida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante a ingresar a la Comisión Nacional del Agua.

3. Registro de candidatos y temarios: La entrega de solicitudes para la inscripción a concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a este, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página web de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx

4. Etapas del concurso: El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria:	15 de diciembre
Registro de aspirantes:	15 de diciembre al 07 de enero
Revisión curricular	10 y 11 de enero

Publicación de resultados de aspirantes preseleccionados:	Antes del 13 de enero
Presentación de documentos:	Antes del 22 de enero
Evaluación técnica:	Antes del 27 de enero
Evaluación de capacidades	Antes del 10 de febrero
Entrevista por el Comité de Selección:	Antes del 16 de febrero
Resolución:	Antes del 21 de febrero

Nota: Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso a través de la página www.trabajaen.gob.mx y el portal de la Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx, de acuerdo con el número de aspirantes que participen en el concurso y el procedimiento de evaluación de capacidades.

5. Publicación de resultados: Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página web de esta Comisión Nacional del Agua www.cna.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, visión del servicio público, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional del Agua, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) , a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 1 día de anticipación. Los gastos derivados de traslado a las sedes designadas, correrán por cuenta del interesado.

7. Resolución de dudas: A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha implementado los números telefónicos 01 (55) 51-74-40-00 extensiones 4254 y 1941 y al correo electrónico empleo@cna.gob.mx de la Subgerencia de Planeación de Personal en un horario de 9:30 a 14:00 horas (hora del centro).

8. Criterios de evaluación: El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación así como el factor de ponderación, con base en lo siguiente: artículos. 27 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera, y del 18 al 27 de los Lineamientos para la Operación del Subsistema de Ingreso, publicados el 4 de junio de 2004 en el DOF.

9. Principios del concurso: El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aún después de concluido el concurso 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.cna.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004. 6. La Comisión Nacional del Agua no se hará cargo del respectivo menaje de casa del candidato que resulte seleccionado para ocupar el puesto, en caso de que radique en una ciudad diferente a la de la ocupación de la vacante. Los gastos

correspondientes correrán a cargo de la persona interesada. 7. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Agua

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Lic. Héctor J. Castañeda Náñez

Rúbrica.

(R.- 206012)

GE CAPITAL CEF MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

FUSION

GE Capital CEF Mexico, S. DE R.L. de C.V., (GE Capital CEF Mexico) y GE Capital Fleet Services de Mexico, S. de R.L. de C.V. (GE Capital Fleet Services de Mexico), resolvieron fusionarse mediante acuerdos adoptados en asambleas extraordinarias de socios celebradas el día 7 de diciembre de 2004, subsistiendo la primera de ellas y extinguiéndose la segunda por absorción.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica un extracto de los acuerdos de fusión adoptados en las Asambleas Extraordinarias de Socios indicadas e incorporadas en el Convenio de Fusión celebrado con fecha 7 de diciembre de 2004, en los siguientes términos

"1.- Las partes convienen en fusionar las sociedades subsistiendo GE Capital CEF Mexico (fusionante) y desapareciendo GE Capital Fleet Services de Mexico (fusionada), implicando un aumento en el capital social de GE Capital CEF Mexico.

La fusión se conviene en base a los acuerdos que se contienen en las asambleas extraordinarias de socios a que se hace referencia en el capítulo de declaraciones del convenio de fusión, y en base a los balances de fusión al 31 de octubre de 2004, los cuales forman parte integrante del mismo convenio de fusión.

2.- Como consecuencia de la fusión acordada, y para cuando ésta surta efectos, GE Capital Fleet Services de México cederá y transferirá a GE Capital CEF México íntegramente su patrimonio, comprendiendo la totalidad de sus derechos y obligaciones sin reserva ni limitación alguna.

3.- Como consecuencia de la fusión, se habrá de aumentar la porción variable del capital social de GE Capital CEF Mexico en la cantidad de \$35'353,630.00 M.N. (treinta y cinco millones tres cientos cincuenta y tres mil seis cientos treinta pesos 00/100 M.N.).

4.- La fusión surtirá sus efectos el día 31 de diciembre de 2004, una vez que la escritura correspondiente haya sido presentada ante el Registro Público de Comercio que corresponda, toda vez que se acuerda obtener el consentimiento de los acreedores de GE Capital CEF Mexico y de la fusionada o bien efectuar el pago de los créditos que procedan, conforme a lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, por virtud de la fusión los créditos entre las sociedades quedarán extinguidos."

México, D.F., a 8 de diciembre de 2004.

Delegado Especial

María Estela Blanes García

Rúbrica.

GE CAPITAL CEF MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 2004 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(cifras en pesos del poder adquisitivo al 31 de octubre de 2004)

	2004	
Activo	Proforma	2003
Activo		
Efectivo en bancos	-	41,447.30
Cuentas por cobrar		

Comerciales	749,191,076	826,691,234
IVA por recuperar	154,095,124	149,567,230
Pagos anticipados de impuestos	22,421,400	19,064,240
Total de cuentas por cobrar	925,707,600	995,322,705
Equipo en arrendamiento, neto	7,710,120,430	6,814,542,730
Mobiliario y equipo, neto	277,848	
Total activo	8,635,828,030	7,810,184,730

2004

Pasivo	Proforma	2003
Acreedores diversos y pasivos acumulados	229,621,561	231,537,868
Préstamos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	7,870,842,004	7,114,368,113
ISR diferido	37,313,175	37,313,175
Total de pasivo	8,137,776,739	7,383,219,156
Capital contable		
Capital social	256,156,249	256,156,249
Resultado por tenencia de activos no monetarios	262,400,386	262,400,386
Perdidas acumuladas	(91,591,060)	(91,591,060)
(Utilidad) perdida utilidad neta	71,085,716	
Total capital contable	498,051,290	426,965,574
Total pasivo y capital	8,635,828,030	7,810,184,730

Contralor

Javier de la Parra Zavala

Rúbrica.

GE CAPITAL FLEET SERVICES DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE Y 31 DE DICIEMBRE DE 2003

(cifras en pesos del poder adquisitivo del 31 de octubre 2004)

2004

Activo	Proforma	2003
Efectivo en bancos	-	13,682,926
Cuentas por cobrar		
Cuentas por cobrar neto	169,438,535	107,646,959
Impuesto al Valor Agregado por recuperar	26,628,065	64,916,299
Pagos anticipados de impuestos	-	
Total de cuentas por cobrar	196,066,600	172,563,258
Equipo de transporte en arrendamiento, neto	1,441,030,874	1,369,039,390
Otros activos, neto	54,500,658	32,354,732
Total activo	1,691,598,132	1,587,640,306

2004

Pasivo	Proforma	2003
Acreedores diversos y pasivos acumulados	122,696,143	60,878,732
Préstamos y cuentas por pagar a compañías relacionadas	1,362,016,957	1,359,289,122
ISR diferido	115,564,551	120,291,141
Total de pasivo	1,600,277,651	1,540,458,995
Capital contable		
Capital social		
Resultado por tenencia de activos no monetarios	43,427,666	43,427,666
Perdidas acumuladas	3,753,645	124,796,753
(Utilidad) perdida utilidad neta	44,139,170	(121,043,108)
Total capital contable	91,320,481	47,181,311
Total pasivo y capital	1,691,598,132	1,587,640,306

Contralor

Javier de la Parra Zavala

Rúbrica.

(R.- 205981)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

El Comité de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Dirección General de Administración y Obras en Edificios Públicos		
Nivel administrativo	KA1	Número de vacantes	Una
Percepción ordinaria	\$119,670.46 (ciento diecinueve mil seiscientos setenta pesos 46/100 M.N.)		
Adscripción	Presidencia del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones principales	1. Administrar directamente o a través de terceros los inmuebles federales compartidos; 2. Planear, proyectar y ejecutar en los puertos fronterizos y en los inmuebles federales compartidos utilizados como oficinas administrativas, las obras de construcción, reconstrucción, rehabilitación, restauración, modificación, conservación o demolición; 3. Formular los proyectos de lineamientos que regulen la administración de inmuebles federales compartidos; 4. Aprobar los proyectos de obras de adaptación y de aprovechamiento de los espacios asignados a las instituciones públicas ocupantes de los inmuebles federales compartidos, así como supervisar su ejecución; 5. Representar al INDAABIN, en los grupos interinstitucionales sobre cruces, puentes, puertos fronterizos e inmuebles federales compartidos, en los aspectos referentes a su administración, planeación y funcionalidad; 6. Elaborar los programas y presupuestos de obra pública en los inmuebles a cargo del INDAABIN, con sus correspondientes estudios de preinversión para definir la factibilidad técnica, económica y ecológica; 7. Operar los procedimientos relativos a la adjudicación de contratos, ejecución y supervisión de obras públicas y de servicios relacionados con las mismas que requieren los inmuebles federales a cargo del INDAABIN; 8. Elaborar los proyectos de criterios y especificaciones técnicas para la construcción, reconstrucción, demolición, adaptación, conservación, mantenimiento, administración y aprovechamiento de los inmuebles federales competencia de la Secretaría; 9. Elaborar y proponer al presidente del INDAABIN, los proyectos de criterios y especificaciones técnicas relativos a la imagen institucional, señalización, accesibilidad para discapacitados, distribución de espacios e instalaciones, tipo de acabados y, en general, para el óptimo aprovechamiento, funcionalidad y racionalidad en el uso de los inmuebles federales utilizados como oficinas administrativas; 10. Elaborar con el apoyo de la Dirección General de Administración y Finanzas, para su difusión y aplicación, los formatos e instructivos específicos de procedimientos contables para la administración de inmuebles federales compartidos; 11. Designar a los administradores únicos de los inmuebles federales compartidos y expedir a éstos sus credenciales de identificación; 12. Otorgar concesiones, permisos y autorizaciones, así como celebrar contratos de arrendamiento sobre espacios en los inmuebles federales compartidos; 13. Efectuar levantamientos topográficos y deslindes necesarios de los inmuebles federales compartidos; 14. Solicitar las gestiones necesarias a fin de obtener el título de propiedad y/o recuperar la posesión de los inmuebles federales compartidos; 15. Vigilar la construcción, reconstrucción, ampliación y mantenimiento de los inmuebles federales utilizados para fines religiosos, con excepción de los determinados por la Ley o declaratoria como monumentos históricos o artísticos, y 16. Requerir a los representantes de las asociaciones religiosas o a los responsables de los templos, la realización de obras de mantenimiento y conservación.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Arquitectura, conservación, restauración de bienes muebles e inmuebles; administración pública; ingeniería civil y de la construcción con cédula profesional.
	Laborales:	Arquitectura, urbanismo, diseño industrial, de interiores; ingeniería (civil, extractiva, metalúrgica, computación, industrial, mecánica, etc.).
	Capacidades:	Visión de servicio público, visión estratégica y liderazgo, adicionalmente se aplicará el mecanismo de simulación denominado centro de evaluación.
	Técnicos:	Elaboración de proyectos de obra y mantenimiento y remodelación de inmuebles.
	Idiomas:	Inglés 60%.
	Otros:	Viajar y manejo de software.

Bases

Requisitos de participación	1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.																		
Documentación requerida	2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional o certificado de estudios), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.																		
Registro de candidatos y temarios	3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal del INDAABIN y el www.trabajaen.gob.mx.																		
Etapas del concurso	4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Etapas</th><th>Fecha o plazo</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Publicación de convocatoria</td><td>15/12/2004</td></tr> <tr> <td>Registro de aspirantes</td><td>Del 15/12/2004 al 28/12/2004</td></tr> <tr> <td>Revisión curricular</td><td>Del 29/12/2004 al 4/01/2005</td></tr> <tr> <td>Presentación de documentos</td><td>Del 6/01/2005 al 10/01/2005</td></tr> <tr> <td>Evaluación técnica</td><td>11/01/2005 al 13/01/2005</td></tr> <tr> <td>Evaluación de capacidades</td><td>Del 17/01/2005 al 21/01/2005</td></tr> <tr> <td>Entrevista por el Comité de Selección</td><td>Del 25/01/2005 al 28/01/2005</td></tr> <tr> <td>Resolución candidato</td><td>El 31/01/2005</td></tr> </tbody> </table>	Etapas	Fecha o plazo	Publicación de convocatoria	15/12/2004	Registro de aspirantes	Del 15/12/2004 al 28/12/2004	Revisión curricular	Del 29/12/2004 al 4/01/2005	Presentación de documentos	Del 6/01/2005 al 10/01/2005	Evaluación técnica	11/01/2005 al 13/01/2005	Evaluación de capacidades	Del 17/01/2005 al 21/01/2005	Entrevista por el Comité de Selección	Del 25/01/2005 al 28/01/2005	Resolución candidato	El 31/01/2005
Etapas	Fecha o plazo																		
Publicación de convocatoria	15/12/2004																		
Registro de aspirantes	Del 15/12/2004 al 28/12/2004																		
Revisión curricular	Del 29/12/2004 al 4/01/2005																		
Presentación de documentos	Del 6/01/2005 al 10/01/2005																		
Evaluación técnica	11/01/2005 al 13/01/2005																		
Evaluación de capacidades	Del 17/01/2005 al 21/01/2005																		
Entrevista por el Comité de Selección	Del 25/01/2005 al 28/01/2005																		
Resolución candidato	El 31/01/2005																		
Publicación de resultados	5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal del INDAABIN, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día siguiente de concluidas las etapas referidas.																		
Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones	6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del INDAABIN, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos dos días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.																		

Resolución de dudas	7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención en avenida Revolución número 642, colonia San Pedro de los Pinos, 3er. piso, teléfono 5563.2699, extensión 465 o en la página de Internet número.
Principios del concurso	8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación , el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección del INDAABIN, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.
El Comité de Selección del INDAABIN
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité de Selección
Lic. Manuel Miguel Pérez Martínez
Rúbrica.

(R.- 206008)

Estados Unidos Mexicanos
Comisión Nacional de Arbitraje Médico

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y lineamientos

primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria 0003 pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Subdirector de Asuntos Contenciosos		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NA002 Subdirector de Area
Percepción ordinaria	\$28,664.16 mensual bruta		
Adscripción	Subcomisión Jurídica	Sede (radicación)	México, D.F.
Funciones	1.- Elaborar las estrategias para ejercer la representación legal de la Institución ante autoridades de carácter judicial o administrativo en los juicios o procedimientos en que sea actora, demandada, autoridad responsable, o se le designe como parte. 2.- Definir y coordinar la formulación de demandas, contestaciones, recursos y, en general, todas las promociones que se requieran para la prosecución de los juicios. 3.- Coordinar la elaboración de recursos y demandas de amparo cuando se violen las garantías individuales de los servidores públicos por actos derivados del servicio, para su atención en tiempo y forma. 4.- Promover y supervisar de manera continua los juicios y procedimientos, así como las diligencias que éstos requieran, en aras de una adecuada defensa de los intereses institucionales. 5.- Evaluar los criterios jurídicos aplicables a los procedimientos, identificando los que nos favorezcan para utilizarlos en defensa de los intereses de la Comisión. 6.- Implementar el procedimiento de elaboración de los contratos que celebra la Institución con asesores externos, para dotarlos de certeza jurídica. 7.- Definir observaciones a los instrumentos jurídicos que pretenda celebrar la Comisión. 8.- Supervisar el procedimiento de certificación de documentos, para entregar las que correspondan conforme a derecho. 9.- Coadyuvar en la elaboración de informes de los procedimientos operativos de la unidad administrativa.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Area de conocimientos: Ciencias Sociales y Administrativas. Licenciatura o Profesional Titulado en la Carrera de Derecho	
	Laborales:	2 a 3 años en la Administración Pública, Amparo y Derecho Procesal	
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo orientación a resultados	
	Capacidades técnicas:	Conocimiento en amparo Conocimiento en derecho procesal	
	Otros:	Microsoft: Office	

Nombre de la plaza	Director Médico de Orientación y Gestión		
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	MA002 Director de Area
Percepción ordinaria	\$56,129.22 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Orientación y Gestión	Sede (radicación)	México, D.F.

Funciones	1.- Asesorar a los usuarios y prestadores de servicios médicos sobre las disposiciones aplicables en la prestación de los servicios de atención médica. 2.- Evaluar las inconformidades que los usuarios de los servicios médicos presenten en la Dirección General. Informar a los promoventes, respecto de la instancia facultada para atender su trámite, cuando se trate de asuntos que no sean competencia de esta Comisión. 3.- Determinar la admisión de inconformidades y, en su caso, solicitar los elementos para mejor proveer. 4.- Disponer cuando una inconformidad sea improcedente en caso de que el promovente no cumpla con los elementos médicos requeridos. 5.- Dictar la no aceptación de la inconformidad cuando no se cuente con elementos para presumir una irregularidad en la atención médica. 6.- Evaluar la atención de inconformidades y proponer su atención mediante gestión inmediata, utilizando su experiencia y capacidad de gestión para obtener los compromisos de los prestadores de servicios de atención médica. 7.- Vigilar el cumplimiento de los compromisos establecidos a través de la gestión inmediata. 8.- Determinar los expedientes de inconformidad que deberán ser remitidos a las unidades administrativas correspondientes para continuar con el trámite arbitral. 9.- Participar en la integración de las constancias necesarias de los expedientes a su cargo, para efectuar la certificación de documentos cuando medie solicitud de parte. 10.- Evaluar y dictaminar la aceptación o rechazo de las inconformidades que se reciben por correspondencia y correo electrónico. 11.- Establecer coordinación con las diferentes salas, Direcciones Generales y Oficinas Administrativas que intervienen en el proceso de arbitraje médico.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Área de conocimientos: Ciencias de la Salud. Licenciatura o Profesional en la carrera en Salud o Medicina.
	Laborales:	4 a 6 años en Práctica Médica, Académica y Administración Pública
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo trabajo en equipo
	Capacidades técnicas:	Sistema Nacional de Salud, Administración Pública
	Otros:	Microsoft: Office

Bases

Requisitos de participación

1. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida

2.- Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título o cédula profesional o certificado de estudios o carta de pasante según proceda), • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años) y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Comisión Nacional de Arbitraje Médico se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios

3.- La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de esta Comisión Nacional de Arbitraje Médico www.conamed.gob.mx.

Etapas del concurso

4. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	15/12/2004
Registro de Aspirantes	Del 15/12/2004 al 28/12/2004

* Revisión curricular	Del 29/12/04 hasta el 31/12/04
* Presentación de documentos	Del 3/01/05 hasta el 14/01/05
* Evaluación técnica	Del 3/01/05 hasta el 7/01/05
* Evaluación de capacidades	Del 3/01/05 hasta el 7/01/05
* Entrevista por el Comité de Selección	Del 10/01/05 hasta el 12/01/05
* Resolución candidato	14/01/05

* **Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio, previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

Publicación de resultados

5. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y www.conamed.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato. La publicación de resultados se realizará al día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones

6. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales y técnicas, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir el día, hora y el lugar que se le informe a través de los medios de comunicación mencionados y el correo electrónico: reclutamiento@conamed.gob.mx.

Resolución de dudas

7. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, para el proceso de registro y primera etapa (revisión curricular) de la convocatoria, y para las etapas siguientes, se atenderán las dudas en los teléfonos 5420-7047, 5420-7048 y 5420-7120, asimismo, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico: reclutamiento@conamed.gob.mx, de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.

Principios del concurso

8. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato, que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.

4. En www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.

5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004.

Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el (los) Comité(s) de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 15 de diciembre de 2004.

El Presidente de los Comités de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional de Arbitraje Médico
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección
Lic. Claudia Elizabeth Barrera Gutiérrez
 Rúbrica.

(R.- 205920)

Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

CONVOCATORIA SENASICA-001 15/12/2004

CONVOCATORIA PUBLICA

Los Comités de Selección del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno, décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Subdirector de lo Contencioso	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	NA1	
Percepción ordinaria:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)	
Adscripción:	Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	1. Dar seguimiento a los juicios en el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Tribunales Colegiados y Juzgados de Distrito. 2. Elaborar los proyectos de resolución de las presuntas responsabilidades en que hayan incurrido servidores públicos por el incumplimiento de sus obligaciones o por las inobservancias de la ley, en contra de Servidores Públicos adscritos a la competencia de la Contraloría Interna. 3. Elaborar los proyectos de resolución de los recursos de revocación interpuestos.	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en la carrera de Derecho
	Laboral:	Experiencia mínima de dos años en áreas de Derecho y Legislación Nacionales (Derecho Administrativo, Contencioso, Procesal Civil, Penal y Amparos).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Normatividad aplicable a la Administración Pública y Derecho Procesal, Administrativo, Civil y Penal.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office y sobre Administración Pública.

Nombre de la plaza:	Especialista Agropecuario B
Número de vacantes:	01
Nivel:	NA1
Percepción ordinaria:	\$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.)
Adscripción:	Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.

Funciones principales:	1. Mantener informado al Director General de la situación que guardan los asuntos técnicos, administrativos y del control de gestión. 2. Controlar la agenda de la Dirección General para el adecuado cumplimiento de los compromisos institucionales y dar seguimiento a los acuerdos que se deriven de las reuniones de trabajo en las que participe el Director General. 3. Coordinar acciones tomadas con las direcciones de área, para la oportuna atención de problemas fitozoosanitarios ordinarios y emergentes. 4. Promover y coordinar la implantación del sistema de calidad en la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, así como atender los requerimientos para implantar el modelo de calidad Intragob en el Senasica.

Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en las carreras de Ingeniería en Agronomía y Medicina Veterinaria y Zootecnia.
	Laboral:	Experiencia laboral mínima de dos años en áreas de Biología Animal (Parasitología).
	Capacidades gerenciales:	Liderazgo y orientación a resultados.
	Capacidades técnicas específicas:	Plagas de importancia cuarentenaria de vegetales y animales y Normatividad Fitosanitaria y Zootecnia.
	Otros conocimientos:	Buen manejo de programas como Word, Excel y Power Point e idioma inglés.

Nombre de la plaza:	Jefe del Departamento de Responsabilidades	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	OA1	
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Responsabilidades en el Organo Interno de Control	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	Integrar los expedientes que con motivo de las quejas y denuncias se hayan interpuesto en contra de servidores públicos y se presuma la responsabilidad de los mismos.	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en la carrera de Derecho.
	Laboral:	Experiencia mínima de un año en áreas de Derecho y Legislaciones Nacionales (Derecho Administrativo, Contencioso Administrativo, Procesal Civil y Penal y Amparos).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Normatividad aplicable a la Administración Pública y Derecho Procesal, Administrativo, Civil y Penal.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office y sobre Administración Pública.

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento en el Organo Interno de Control	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	OA1	
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Area de Auditoría de Control y Evaluación del Organo Interno de Control	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	1. Planear, organizar y ejecutar las actividades encaminadas a diagnosticar, analizar, identificar las mejoras de proceso y proponer su implementación.	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en las carreras de Ingeniería Industrial, Agronomía, Desarrollo Agropecuario, Administración, Ciencias Políticas y Administración Pública, Contaduría y Economía.

	Laboral:	Experiencia mínima de 2 años en las áreas de Procesos Tecnológicos y Ciencia de los Ordenadores (análisis de procesos y sistemas de información periódica).
	Capacidades gerenciales:	Visión estratégica y orientación a resultados.
	Capacidades técnicas específicas:	Identificar y evaluar áreas críticas de la institución y promover mejoras de proceso y control; evaluar el costo beneficio de los procesos y los sistemas de control; Fomentar esquemas de autocontrol, autoevaluación y auditoría de procesos.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office y Administración Pública.
Nombre de la plaza:	Jefe del Departamento de Contratación de Servicios	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	OA1	
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Servicios Generales de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	1. Elaborar los procedimientos para evaluar el cumplimiento de los distintos servicios contratados. 2. Actualizar el sistema integral de información relacionada con la contratación de servicios para la adecuada toma de decisiones. 3. Participar en el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, para someter a análisis todos aquellos servicios que por su naturaleza así lo requieran.	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en las carreras de Derecho, Economía, Administración, Administración Pública y Contaduría.
	Laboral:	Experiencia mínima de dos años en las áreas de Organización y Dirección de Empresas (Presupuesto POA y PEF, Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Contratos, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office, clasificador por objeto del Gasto y Presupuesto de Egresos de la Federación.
Nombre de la plaza:	Jefe del Departamento de Selección y Contratación de Personal	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	OA1	
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Empleo y Remuneraciones de la Dirección de Administración de Personal	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	1. Operar el Sistema Trabaja En. 2. Llevar a cabo los trámites necesarios para la inserción de la convocatoria en el DOF. 3. Organizar las reuniones de los Comités Técnicos de Profesionalización y Selección. 4. Coordinar la descripción y perfil de puestos de las diferentes áreas del Senasica. 5. Coordinar el Subsistema de Ingreso del Servicio Profesional de Carrera.	

Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en las carreras de Administración y Administración Pública.
	Laboral:	Experiencia mínima de 2 años en áreas de Organización y Dirección de Empresas (Recursos Humanos, Descripción y Perfil de Puestos y Descripción de Capacidades Técnicas).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento y Descripción y Perfil de Puestos.
	Otros conocimientos:	Ambiente Windows, Microsoft Office e Internet, Condiciones Generales de Trabajo de la Sagarpa, ejecución del control de asistencia, elaboración de hojas de servicio, archivo y kardex y elementos de organización.
Nombre de la plaza:	Especialista Agropecuario C	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	OA1	
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de lo Consultivo y Contencioso de la Dirección General Jurídica	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	1. Llevar a cabo todos los actos tendientes a la representación jurídica del Senasica ante cualquier autoridad judicial o administrativa en que sea parte, supervisando que las acciones inherentes a los juicios, incluyendo el de amparo, surgidos en cumplimiento del ejercicio de sus atribuciones, sean idóneas para la defensa de los intereses del Senasica. 2. Brindar asesoría jurídica a las Unidades Administrativas del Senasica, mediante respuestas claras y oportunas a las consultas solicitadas en cuanto a interpretación o aplicación de los ordenamientos legales que correspondan, así como respecto de la adecuada elaboración de convenios, contratos y documentos afines. 3. Llevar a cabo la debida formulación de los Procedimientos Administrativos de calificación, infracción, procurando mediante la adecuada fundamentación y motivación, que en las resoluciones se sancione a los infractores, así como supervisar que todos los trámites relacionados con los recursos administrativos se efectúen en forma expedita y dando el debido cumplimiento a las formalidades esenciales en procuración de los intereses del Senasica.	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en la carrera de Derecho.
	Laboral:	Experiencia mínima de 3 años en áreas de Derecho y Legislación Nacionales (Derecho Administrativo, Penal y Amparos).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Ley Federal de Sanidad Animal, Ley Federal de Sanidad Vegetal y Normas Oficiales Mexicanas.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y Normatividad Laboral, Ley del Servicio Profesional de Carrera, Normatividad aplicable a la Administración Pública, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Amparo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Penal Federal y Código Civil Federal.

Nombre de la plaza:	Prof. Ejec. de Serv. Esp. Enlace C
Número de vacantes:	01
Nivel:	16
Percepción ordinaria:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)
Adscripción:	Departamento de Ejecución y Control de Compras de la Dirección de Recursos Materiales
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.
Funciones principales:	1. Elaborar y gestionar la autorización y suscripción de los pedidos que se realicen en el departamento derivado de los diferentes procesos de adjudicación. 2. Fungir como enlace entre el Departamento de Ejecución y Control de Compras y las demás áreas que conforman el Senasica. 3. Auxiliar en la elaboración e integración de carpetas, requisiciones, pedidos menores y mayores y recepción de facturas para su revisión y análisis. 4. Elaborar reportes establecidos en materia de control de compras, a efecto de entregarlos a las instancias correspondientes.

Perfil requerido:	Académico:	Profesional pasante o titulado de las carreras de Administración, Administración Pública, Contaduría y Economía.
	Laboral:	Experiencia mínima de 3 años en el área de Organización y Dirección de Empresas (Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios).
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento y Clasificador por Objeto del Gasto.
	Otros conocimientos:	Windows, Microsoft Office, conocimientos sobre la Norma ISO 9000 relacionados con los sistemas de gestión de calidad en adquisiciones y POBALINES.

Nombre de la plaza:	Prof. Ejec. de Serv. Esp. Enlace C	
Número de vacantes:	01	
Nivel:	16	
Percepción ordinaria:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)	
Adscripción:	Subdirección de Diagnóstico Fitosanitario de la Dirección del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria	
Ubicación:	Ciudad de México, D.F.	
Funciones principales:	1. Validar y establecer nuevas metodologías y desarrollar protocolos de biología molecular aplicados al diagnóstico de virus, viroides, fitoplasmas, hongos, nemátodos, bacterias, insectos y OMG's. 2. Procesar y diagnosticar muestras para detección de fitopatógenos y OMG's en muestras vegetales de origen nacional e internacional. 3. Apoyar en la realización de eventos de capacitación y entrenamiento de personal aprobado en el diagnóstico fitosanitario, relacionado con las funciones del área.	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en las carreras de Biología, Química, Bioquímica o Ingeniería en Agronomía.
	Laboral:	Experiencia mínima de dos años en áreas de biología molecular de plantas enfocada a diagnóstico fitosanitario.
	Capacidades gerenciales:	Trabajo en equipo y orientación a resultados.
	Capacidades técnicas específicas:	Técnicas de laboratorio de biología molecular, enfermedades de plantas y organismos transgénicos.
	Otros conocimientos:	Idioma inglés, ambiente Windows y manejo básico de Internet

Nombre de la plaza:	Prof. Ejec. de Serv. Esp. Enlace C
Número de vacantes:	01

Nivel:	16	
Percepción ordinaria:	\$10,269.13 (diez mil doscientos sesenta y nueve pesos 13/100 M.N.)	
Adscripción:	Departamento de Importaciones de la Dirección de Importación, Exportación, Servicios y Certificación Pecuaria	
Ubicación:	México, D.F.	
Funciones principales:	1. Analizar y evaluar las solicitudes para la importación de mercancías pecuarias a México. 2. Evaluar la documentación remitida por otros países interesados en ingresar sus mercancías a México. 3. Elaborar hojas de requisitos zoonosanitarios.	
Perfil requerido:	Académico:	Profesional titulado en la carrera de Medicina Veterinaria y Zootecnia
	Laboral:	Ninguno
	Capacidades gerenciales:	Orientación a resultados y trabajo en equipo.
	Capacidades técnicas específicas:	Normatividad mexicana aplicada en materia de salud animal, cuarentena exterior y evaluación de riesgo zoonosanitario.
	Otros conocimientos:	Microsoft Office, bases de datos e Internet.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar los servidores públicos, servidores públicos de carrera y en general toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y/o en ocupar alguna de las plazas sujetas al presente concurso, siempre que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, además de los académicos y laborales específicos de cada plaza; ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de culto y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los interesados a efecto de cumplir los requisitos que prevé la Ley y su Reglamento, deberán presentar una impresión de la información curricular que subió al portal www.trabajaen.gob.mx; y en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda;
- Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula profesional);
- Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía o pasaporte);
- Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y
- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de la página www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en la página Web de este órgano administrativo desconcentrado www.senasica.sagarpa.gob.mx

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Publicación de convocatoria	15/12/2004
Registro de aspirantes	Del 15/12/2004 al 28/12/2004
Evaluación curricular	29/12/2004
Publicación de folios	30/12/2004
*Presentación de documentos	Hasta el 14/01/2005
*Evaluación técnica	Hasta el 17/01/2005
*Evaluación de capacidades	Hasta el 17/01/2005
*Entrevista por el Comité de Selección	Del 20/01/2005 al 21/01/2005
*Publicación de la resolución	24/01/2005

Nota: *Estas fechas están sujetas a cambio previo aviso a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen en éstas.

5. Publicación de resultados: los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en la página de Internet del Senasica www.senasica.sagarpa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, técnicas y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos 2 días hábiles, de anticipación a la fecha en que deberá presentarse).

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 57-22-73-00, extensión 21052 y el correo electrónico spc@senasica.sagarpa.gob.mx o bien podrán acudir a las oficinas ubicadas en avenida Insurgentes Sur 489 piso 15 de la Dirección de Administración de Personal de 9:00 a 15:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Nota: la contratación de los candidatos que resulten ganadores estará sujeta a la autorización que emita la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Disposiciones generales

1. Los concursantes podrán presentar inconformidades ante la Unidad de Servicio Profesional de Carrera y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.

2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante.

3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx y la dirección www.senasica.sagarpa.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base en las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 10 de noviembre de 2004.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Servicio Nacional de Sanidad,

Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente de los Comités de Selección

Lic. Javier Esquinca Andrade

Rúbrica.

(R.- 205873)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA PUBLICA

*El Comité de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y Lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:*

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

A) Plaza: denominación: Jefe de la Oficina de Pesca; vacante: 01; nivel: OA01; percepción ordinaria bruta: \$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.); funciones principales: **1.** Certificar los formatos de arribo que presentan los permisionarios y concesionarios pesqueros para embarcaciones mayores y menores y en su caso unidades de producción acuícola, para acreditar su procedencia legal; **2.** Consolidar la información sobre la producción y operación pesquera de acuerdo a los avisos de arribo y de cosecha preferidos, que permitan generar los informes mensuales, para su integración en las estadísticas de producción pesquera local, estatal y nacional; **3.** Verificar que la documentación que presenten los permisionarios en el trámite de expedición y renovación de permisos de pesca, cumplan con la normatividad vigente; **4.** Realizar la verificación física de las embarcaciones, motores, artes y equipos de pesca, cotejando sus características con las consignadas en la documentación de cada expediente, con el fin de contar con mayores elementos para la expedición y renovación de permisos de pesca; adscripción: Subdelegación de Pesca de la Delegación Estatal de la SAGARPA en Yucatán, sede: Puerto de Celestún en Yucatán; perfil y requisitos: nivel académico: Licenciatura con título dentro del área de Ciencias Naturales y Exactas en las carreras de Biología u Oceanografía, así como dentro del área de Ingeniería y Tecnología en las carreras de Pesca o Acuicultura; experiencia laboral: 2 años en funciones relacionadas con los procesos productivos

pesqueros o acuícolas con aplicación de la normatividad pesquera, en tecnología de explotación de especies marinas así como en características técnico-mecánicas de embarcaciones e instrumentos de pesca; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas específicas: Ley Federal de Pesca y su Reglamento, análisis estadístico; idioma: inglés; hablar, leer y escribir con un nivel de dominio intermedio; paquetería: Windows 2000, manejo de Microsoft Office (Word, Excel, así como Power Point), Internet; facilidad para viajar: sí.

B) Plaza: denominación: Jefe de la Unidad Jurídica; vacante: 01; nivel: NA01, percepción ordinaria bruta: \$25,254.76 (veinticinco mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 76/100 M.N.); funciones principales: **1.** Coordinar el seguimiento de los asuntos litigiosos, observando puntualmente los términos legales, tratándose de las materias administrativa, fiscal, civil, laboral y penal, para salvaguardar los intereses de la Delegación de la SAGARPA en el Estado; **2.** Proponer lineamientos, normas de organización y procedimientos para una expedita y eficiente atención de los asuntos en los que intervengan las unidades administrativas de la Delegación y que sean objeto de trámite ante las diversas autoridades jurisdiccionales; **3.** Suscribir todas aquellas promociones que exija el trámite procesal de los juicios en representación del Delegado, así como desahogar los trámites, audiencias y diligencias convocadas por los órganos jurisdiccionales, para que por razones jurídicas a las que se tiene derecho, no se afecten los intereses de la Delegación de la SAGARPA en el Estado; **4.** Formular y presentar denuncias o querellas ante la autoridad competente, de aquellos actos o hechos presuntamente delictuosos para salvaguardar los intereses de la Delegación; **5.** Interpretar y promover la aplicación y observancia de las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, reglas de operación, laudos laborales y resoluciones administrativas; **6.** Dictaminar y opinar desde el punto de vista jurídico, sobre las diversas materias relacionadas con la emisión, modificación, suspensión, cancelación, revocación, caducidad y extinción de licencias, permisos y demás autorizaciones que se expidan en la Delegación; **7.** Dictaminar y participar en la elaboración y revisión jurídica de toda clase de contratos y convenios relacionados con la construcción de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios y en general todos los acuerdos que se celebren con la Delegación; **8.** Asesorar jurídicamente a los funcionarios y unidades administrativas de la Delegación para salvaguardar los intereses institucionales en los asuntos que les corresponda; adscripción: Delegación Estatal en Quintana Roo; sede: Chetumal, Quintana Roo; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título dentro del área de Ciencias Sociales y Administrativas en la carrera de Derecho; es deseable contar con estudios de especialidad o diplomado sobre derecho laboral, civil, penal, administrativo o fiscal; experiencia laboral: 3 a 4 años en el área de Ciencias Jurídicas y Derecho en las especialidades de Derecho y Legislación Nacionales, Organización Jurídica y Teoría y Métodos Generales, desempeñando cargos relacionados con la función principal de gestionar la resolución de asuntos legales referidos con aspectos laborales, civiles, penales, administrativos o fiscales o bien haberse desempeñado en el ejercicio libre de su profesión en las áreas del Derecho antes referidas; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: Procesos Judiciales, Consultoría Jurídica; paquetería: Windows, manejo de Microsoft Office (Word, Excel), Internet; facilidad para viajar: sí.

C) Plaza: denominación: Jefe de Programa de Sanidad Vegetal y Animal; vacante: 01; nivel: NB01; percepción ordinaria bruta: \$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro 15/100 M.N.); funciones principales: **1.** Difundir y supervisar la aplicación de los ordenamientos legales, así como las disposiciones técnico operativas en materia de sanidad agrícola y salud animal; **2.** Instrumentar, supervisar y evaluar las políticas, programas y campañas en materia fitosanitaria y zoosanitaria a fin de prevenir, controlar y erradicar las plagas y enfermedades que afectan la actividad ganadera y agrícola; **3.** Participar en las acciones intrainstitucionales e interinstitucionales para la realización conjunta de programas y proyectos de sanidad vegetal y salud animal; **4.** Tramitar y controlar los registros de las empresas dedicadas a actividades productivas y expendedoras de productos químicos y biológicos de uso agrícola y pecuario; **5.** Apoyar, controlar y supervisar el cumplimiento de los requisitos para la prestación de servicios, así como la expedición de permisos de importación y exportación en materia fitosanitarios y zoosanitarios; **6.** Apoyar a la supervisión que realizan las inspectorías en puertos, fronteras, aeropuertos internacionales, estaciones cuarentenarias y casetas de inspección con el objeto de evitar la introducción y dispersión de plagas y enfermedades que afecten la agricultura y la ganadería; **7.** Verificar la supervisión del uso de productos químicos y biológicos para la actividad agrícola y ganadera; **8.** Coordinar la integración de la información y elaboración de los reportes sobre seguimiento y desarrollo de los programas de sanidad vegetal y salud animal; **9.** Supervisar la

promoción e integración de los comités regionales y juntas locales de sanidad, así como supervisar y evaluar su operación; **10.** Coordinar la promoción e inducción del servicio de asistencia técnica privada, en el ámbito de la investigación, validación y difusión de la tecnología, así como en la supervisión y evaluación de los servicios dirigidos a la prevención y combate de plagas que afecten a la agricultura y ganadería. Adscripción: Subdelegación Agropecuaria, en la Delegación de la SAGARPA en el Estado de Durango; sede: Durango, Durango; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título dentro del área de Ciencias Agropecuarias en las carreras de Agronomía, Veterinaria y Zootecnia o Biología; es deseable contar con estudios complementarios en alguna de las materias de administración agropecuaria, sanidad e inocuidad agroalimentaria, economía agrícola y pecuaria y desarrollo rural sustentable; experiencia laboral: 3 a 4 años en el área de Ciencias Agrarias en las especialidades de Agronomía (Sanidad Vegetal) y Ciencias Veterinarias (Salud Animal) desempeñando funciones relacionadas con administración de las sanidades animal y vegetal, así como asistencia técnica agrícola y pecuaria. Capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: planeación y desarrollo agropecuario, servicios de asistencia técnica en materia agropecuaria, sanidad e inocuidad agroalimentaria; idioma: inglés; hablar, leer y escribir en un nivel de dominio básico; paquetería: Windows, manejo de Microsoft Office (Word, Excel, Power Point), Internet; facilidad para viajar: sí.

D) Plaza: denominación: Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Materiales; vacante: 01; nivel: OB01; percepción ordinaria bruta: \$19,432.72 (diez y nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 72/100 M.N.); funciones principales: **1.** Tramitar los movimientos de personal relativos a altas, bajas, inasistencias, licencias y vacaciones; **2.** Elaborar las nóminas para los pagos al personal; **3.** Determinar y aplicar los descuentos y retenciones a las remuneraciones del personal que conforme a las disposiciones legales le correspondan; **4.** Recibir, registrar y tramitar las solicitudes del personal en materia de prestaciones y servicios de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia; **5.** Cumplir en el ámbito de su competencia con las condiciones generales de trabajo y atender la relación con la sección o secciones sindicales de la Delegación; **6.** Apoyar la función administrativa de los distritos de Desarrollo Rural en materia de recursos humanos; **7.** Tramitar las propuestas de pago de estímulos y recompensas para el personal de la Delegación; **8.** Elaborar el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios con apego a las disposiciones normativas y lineamientos en la materia; **9.** Instrumentar los sistemas, procedimientos y servicios técnico-administrativos para el manejo de los recursos materiales y servicios generales de la Delegación y de los Distritos de Desarrollo Rural; **10.** Proporcionar y controlar los servicios generales relacionados con la seguridad, vigilancia e inspección de los inmuebles, intendencia, recepción, así como de distribución de documentos oficiales; adscripción: Subdelegación Administrativa en el Estado de Durango; sede: Durango, Durango; perfil y requisitos: nivel académico: licenciatura con título dentro del área de Ciencias Sociales y Administrativas en las carreras de Ciencias Políticas y Administración Pública, Administración de Empresas, Administración, Contaduría Pública o Relaciones Industriales; es deseable contar con alguna especialidad o diplomado relacionados con la administración de recursos humanos, materiales y servicios; experiencia laboral: 3 años, en el Área Administrativa en las especialidades de Administración de Recursos Humanos y Administración de Recursos Materiales y Servicios Generales; capacidades gerenciales: orientación a resultados y trabajo en equipo; capacidades técnicas: Ley del Servicio Profesional de Carrera; Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Paquetería: Windows 2000 (Word, Excel, Power Point), manejo de Microsoft Office 2000, Internet; facilidad para viajar: sí.

Bases

1. Requisitos de participación: podrán participar aquellas personas que cumplan con el perfil y requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

2. Documentación requerida: los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; documento que acredite la posesión del grado académico requerido dependiendo del puesto por el que se concursa (sólo se

aceptará cédula profesional, certificado de estudios y en su caso, diploma que acredite la especialidad cursada o el grado de dominio del idioma inglés que se requiera para el puesto); identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o credencial vigente expedida por la institución pública o privada en donde actualmente se presten servicios como empleado); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años); hojas de servicios o constancia de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten la experiencia en funciones relacionadas con el puesto por el cual se concurre y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

3. Registro de candidatos y temarios: la entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal www.sagarpa.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx.

4. Etapas del concurso: el concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

1. Publicación de convocatoria en el DOF	15 de diciembre de 2004
2. Registro de aspirantes	15 al 28 de diciembre de 2004
3. Revisión curricular	28 al 30 de diciembre de 2004
4. *Presentación de documentos (primer grupo)	4 al 5 de enero de 2005
5. *Evaluación de capacidades técnicas (primer grupo)	6 de enero de 2005
6. *Evaluación de capacidades de visión del servicio público, gerenciales y entrevista profunda (primer grupo)	7 al 11 de enero de 2005
7. **Presentación de documentos (segundo grupo)	12 al 13 de enero de 2005
8. **Evaluación de capacidades técnicas (segundo grupo)	14 de enero de 2005
9. **Evaluación de capacidades de visión del servicio público y gerenciales y entrevista profunda (segundo grupo)	17 al 19 de enero de 2005
10. *Entrevista por el Comité de Selección	
10.1 *Jefe del Programa de Sanidad Vegetal y Animal	20 de enero de 2005
10.2 *Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Materiales	21 de enero de 2005
10.3 *Jefe de la Unidad Jurídica	24 de enero de 2005
10.4 *Jefe de la Oficina de Pesca	25 de enero de 2005
11. *Resolución al candidato	27 de enero de 2005

*** Nota:** estas fechas están sujetas a cambio con previo aviso a través del portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sagarpa.gob.mx en razón al procedimiento de evaluaciones de capacidades y al número de aspirantes que participen en ésta.

**** Nota:** el segundo grupo de evaluación de capacidades se integrará dependiendo del número de candidatos que por razones de cupo no hayan sido evaluados en el primer grupo.

5. Publicación de resultados: los resultados de las etapas del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.sagarpa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

La publicación de resultados se realizará al día hábil siguiente de concluidas las etapas referidas.

6. Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones: es indispensable presentar previamente los documentos personales para las evaluaciones de las capacidades. Para tal fin, los candidatos deberán acudir a la cita y domicilio que se les programe en la Ciudad de México, Distrito Federal, para la entrega de documentos y para presentar las evaluaciones, la cual les será comunicada mediante su número de folio

asignado por www.trabajaen.gob.mx, o a través del portal www.sagarpa.gob.mx, correo electrónico o cualquier otro medio.

Para el caso de la evaluación de capacidades técnicas, se considerará como calificación mínima aprobatoria la obtención de 80% de la puntuación prevista en la evaluación técnica de los puestos contenidos en la presente convocatoria.

La recepción de documentos y aplicación de evaluaciones se efectuará en las Oficinas Centrales de la SAGARPA que se detallan a continuación:

Puesto	Domicilio de la oficina administrativa
Jefe de la Oficina de Pesca	Edificio sede de la SAGARPA ubicado en Municipio Libre número 377, colonia Santa Cruz Atoyac, piso 12, Delegación Benito Juárez, código postal 03310
Jefe de la Unidad Jurídica	Oficinas de la SAGARPA ubicadas en San Lorenzo número 1151, colonia Santa Cruz Atoyac, piso 1, Delegación Benito Juárez, código postal 03310
Jefe de Programa de Sanidad Vegetal y Animal	Oficinas de la SAGARPA ubicadas, avenida Industria Militar número 261, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 11200, Naucalpan, Estado de México
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Materiales	Oficinas de la SAGARPA ubicadas, avenida Industria Militar número 261, colonia Lomas de Tecamachalco, código postal 11200, Naucalpan, Estado de México

7. Resolución de dudas: a efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone de la siguiente cuenta de correo electrónico, amaguilar.dgap@sagarpa.gob.mx, o bien comunicarse al teléfono 9183-1000, extensión 33704, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas.

8. Principios del concurso: el concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, a las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales

Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y www.sagarpa.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el **Diario Oficial de la Federación**, el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2004.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,

Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
 "Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
 El Presidente de los Comités de Selección
Lic. José I. Díaz Pérez
 Rúbrica.

(R.- 205844)

MANJALBA, S.A. DE C.V.
 MANZANILLO, COLIMA
 AVISO DE REMATE
 REMATE DE 7 LOTES DE MERCANCIA DIVERSA

Se invita a cualquier interesado a participar en el remate que se llevará a cabo el día 30 de diciembre de 2004, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 29 fracción II inciso C, 144 fracción XVIII y 145 de la Ley Aduanera y de conformidad con la regla 2.5.5 de la Resolución Miscelánea de Comercio Exterior publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de marzo de 2004.

Bases

El remate se llevará a cabo el treinta de diciembre de 2004, a las trece horas en el patio del Recinto Fiscalizado, ubicado en el Frente del Tramo número 8, de la Banda C, Puerto Interior San Pedrito de Manzanillo, Colima, código postal 28250.

Los bienes en mención se encuentran a la vista del público interesado en las instalaciones del recinto mencionado anteriormente. Las visitas oculares serán a partir de esta fecha y hasta el día treinta de diciembre de 2004, fecha señalada para la realización del remate en primera almoneda, en días hábiles, de las once hasta las trece treinta horas. El teléfono para solicitar informes relacionados con el remate, es el (01314) 3324780.

El remate se llevará a cabo mediante subasta pública.

Los bienes sujetos a remate, la base y la postura legal son los siguientes:

Tabla número 1

Ubicación	Lote	Descripción de la mercancía	Valor de los bienes (base)	Postura legal
CLHU8171737 CLHU8359658 PONU7656850	01	Arboles de navidad artificial color verde en 7,154 piezas Papalotes de nylon de diferentes modelos y tamaños en 24,400 piezas Tapetes de baile para video juego en 850 piezas	\$446,548.20	\$334,911.15
SARU0008448 SARU0008495 CLHU8359658 PONU7656850	02	Arboles de navidad artificial color verde en 2,880 piezas Arboles de navidad artificial color verde en 2,855 piezas Papalotes de nylon en 6,400 piezas Tapetes de baile para video juego en 850 piezas	\$490,665.00	\$367,998.75
SARU0008793 CLHU8363529 CLHU8359658 PONU7656850	03	Arboles de navidad artificial color verde en 8,832 piezas Arboles de navidad artificial color verde en 2,339 piezas Papalotes de nylon en 1,550 piezas Tapetes de baile para video juego en 850 piezas	\$462,777.00	\$347,082.75

SARU0009125 SARU0009906 CLHU8359658 PONU7656850	04	Arboles de navidad artificial color verde en 5,063 piezas Arboles de navidad artificial color verde en 2,900 piezas Papalotes de nylon en 2,000 piezas Tapetes de baile para video juego en 850 piezas	\$454,998.00	\$341,248.95
CPSU4210693	05	Agenda organizadora Business Chic 29,040 piezas	\$548,856.00	\$411,642.00
KHLU1209499 LYTU2002670 TTNU332589	06	Conchas de láminas para carretilla en 3,700 piezas Cilindros metálicos de fierro 42 piezas Accesorios metálicos para maquinaria 4,900 piezas	\$212,070.00	\$159,052.50
KHLU8200106	07	Cámaras para llantas de motocicleta en 650 cajas con 50 piezas c/u	\$406,250.00	\$304,687.50

Requisitos y condiciones para presentar las posturas:

- Los interesados en la adquisición de las mercancías deberán presentar en sobre cerrado las posturas correspondientes. Mismas que se entregarán cuando menos con 2 horas de anticipación a la hora señalada para llevar a cabo el remate.

- El depósito en garantía será equivalente al 10% de la postura legal, este monto deberá presentarse en cheque certificado o de caja a favor del enajenante.

- No podrán participar las personas señaladas en el documento de transporte, por sí o por interpósita persona. En caso de incumplimiento a lo anteriormente expuesto, se considerará configurado el supuesto a que se refiere el artículo 109 fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

- Los precios no incluyen IVA.

Primera, segunda y tercera almonedas

- Se tomará como base en la primera almoneda, el valor de los bienes (mismo que se encuentra señalado en la tabla número 1 de la presente convocatoria).

- La segunda almoneda sobre la mercancía no adjudicada en la primera almoneda se llevará a cabo el día 15 de enero de 2005, disminuyendo el precio base (valor de los bienes tabla número 1) en un 20% de la postura legal cuando no haya postor en la primera almoneda.

- La tercera almoneda sobre la mercancía no adjudicada en la primera y segunda almonedas será el día 30 de enero de 2005, disminuyendo el precio base considerado en la primera almoneda en un 30% adicional.

Destino de las mercancías adquiridas (información para los postores)

- El adquirente podrá optar por retomar las mercancías al extranjero o destinarlas a algún régimen aduanero en términos de la Ley Aduanera. Se calculará la base para el pago de las contribuciones considerando como valor en aduana de las mercancías el precio pagado por las mismas en la almoneda de que se trate, según conste en el acta que se levante para tales efectos, misma que deberá anexarse en copia simple al pedimento correspondiente.

- Para los efectos del artículo 56 de la Ley Aduanera, las cuotas, bases gravables, tipos de cambio de moneda, cuotas compensatorias, regulaciones y restricciones no arancelarias, precios estimados y prohibiciones aplicables, serán las que rijan en el momento del pago. A partir de la enajenación, comenzarán nuevamente a causarse los cargos originados por el manejo, almacenaje y custodia de las mercancías.

- La mercancía se entregará desconsolidada, es por ello que cuando los postores liberen su mercancía, tendrán que traer su propio medio de transporte para retirarla del recinto en que se encuentran y deberán cubrir el costo de las maniobras de desconsolidación de acuerdo a las tarifas autorizadas del recinto.

Pago de las mercancías

- El pago total del importe del lote de mercancías adjudicadas deberá efectuarse en moneda nacional en un plazo no mayor a 5 días posteriores a la fecha del remate correspondiente, mediante cheque certificado o de caja a favor del enajenante. En caso contrario el oferente al cual se haya adjudicado el citado lote, perderá el depósito correspondiente.

- En caso de no adjudicarse la mercancía le será devuelto. En caso de que se adjudique la mercancía se acreditará al valor total del lote comprado. Es importante mencionar que una vez adjudicado el lote se quedará en manos del Recinto Fiscalizado la garantía antes mencionada y no será devuelta aun y cuando no se pague la mercancía.

- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases, así como en las posturas que se presenten, podrán ser negociadas.

- El Recinto Fiscalizado se reserva el derecho de separar o unir a su conveniencia los lotes de las mercancías ubicadas en los contenedores señalados.

Nota: para cualquier duda o aclaración, se estará a lo dispuesto en las Reglas Generales de Comercio Exterior 2.5.5 y sus correlativas.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 10 de diciembre de 2004.

Recinto Fiscalizado Manjalba, S.A. de C.V.

Representante Legal

Juan Enrique Aguilar López

Rúbrica.

(R.- 206032)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

FORMATOS Guía D, E y F del Anexo 16-A de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 19 de noviembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

-
- D. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS NO BANCARIOS, APLICABLE A LAS UNIONES DE CREDITO, A LOS ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO, A LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS Y A LAS EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004.**
-

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE

RFC

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE

NACIONAL

(SI o NO)

EXTRANJERO

(SI o NO)

RFC

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DD/MM/AAAA)
FECHA DE DESIGNACION (DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE
RFC
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI o NO)
ADMINISTRACION LOCAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN (SI o NO)
FIDEICOMISO (SI o NO)
EMPRESA PARAESTATAL (SI o NO)
EMPRESA FILIAL (SI o NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA (SI o NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SI o NO)

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10 (SI o NO)

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES (SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
ABSTENCION DE OPINION (SI o NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI o NO)
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	(DD/MM/AAAA)
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES	(DD/MM/AAAA)
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION	(DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

IMPORTE**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES,
PENDIENTES DE APLICAR
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
A0000010	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A0000020	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A0000030	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
A0000040	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
A0000050	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO		

A0000060	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES
	CARTERA DE CREDITO VIGENTE
A0000070	CARTERA COMERCIAL
A0000080	CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS
A0000090	CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
A0000100	CREDITOS AL CONSUMO
A0000110	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE
	CARTERA DE CREDITO VENCIDA
A0000120	CARTERA COMERCIAL
A0000130	CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS
A0000140	CREDITOS A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
A0000150	CREDITOS AL CONSUMO
A0000160	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
A0000170	TOTAL DE CARTERA DE CREDITO
	MENOS:
A0000180	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
A0000190	CARTERA DE CREDITOS (NETO)
A0000200	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)
A0000210	BIENES ADJUDICADOS
A0000220	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A0000230	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
A0000240	I.S.R. DIFERIDO
A0000250	P.T.U. DIFERIDA
	OTROS ACTIVOS
A0000260	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES
A0000270	TOTAL ACTIVO
	PASIVO Y CAPITAL
A0000400	PASIVOS BURSATILES
	CAPTACION DIRECTA
A0000410	DEPOSITOS DE EXIGIBILIDAD INMEDIATA
A0000420	DEPOSITOS A PLAZO

A0000430	TOTAL DE CAPTACION DIRECTA
	PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
A0000440	DE CORTO PLAZO
A0000450	DE LARGO PLAZO
A0000460	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0000470	I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR
A0000480	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0000490	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0000500	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
A0000510	I.S.R. DIFERIDO
A0000520	P.T.U. DIFERIDA
A0000530	CREDITOS DIFERIDOS
A0000540	TOTAL PASIVO
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL CONTRIBUIDO
A0000600	CAPITAL SOCIAL
A0000610	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
A0000620	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO
	CAPITAL GANADO
A0000630	RESERVAS DE CAPITAL
A0000640	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
A0000650	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A0000660	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A0000670	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
A0000680	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
A0000690	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A0000700	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO

A0000710 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
 A0000720 UTILIDAD NETA
 A0000730 PERDIDA NETA

A0000740 TOTAL DE CAPITAL GANADO

A0000750 TOTAL CAPITAL CONTABLE

A0000760 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A0000900 AVALES OTORGADOS
 A0000910 OBLIGACIONES CONTINGENTES
 A0000920 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
 A0000930 PASIVOS CONTINGENTES
 A0000940 DEPOSITOS DE BIENES
 A0000950 CUENTAS DE REGISTRO
 A0000960 CERTIFICADOS DE DEPOSITO EN CIRCULACION
 A0000970 MONTOS CONTRATADOS EN INSTRUMENTOS
 DERIVADOS
 A0000980 BIENES EN MANDATO
 A0000990 MANDATOS Y COMISIONES
 A0001000 APERTURAS DE CREDITO IRREVOCABLES

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	AÑO	AÑO
B0000010	INGRESOS POR SERVICIOS		
B0000020	INGRESOS POR INTERESES		
B0000030	GASTOS POR MANIOBRAS		
B0000040	GASTOS POR INTERESES		
B0000050	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)		
B0000060	MARGEN FINANCIERO		
B0000070	ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS		
B0000080	MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS CREDITICIOS		
B0000090	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS		
B0000100	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS		
B0000110	RESULTADO POR INTERMEDIACION		
B0000120	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
B0000130	GASTOS DE ADMINISTRACION		

B0000140	UTILIDAD DE LA OPERACION
B0000150	PERDIDA DE LA OPERACION
B0000160	OTROS PRODUCTOS
B0000170	OTROS GASTOS
B0000180	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B0000190	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B0000200	I.S.R. CAUSADO
B0000210	P.T.U. CAUSADA
B0000220	I.S.R. DIFERIDO
B0000230	P.T.U. DIFERIDA
B0000240	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000250	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000260	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B0000270	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000280	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000290	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B0000300	UTILIDAD NETA
B0000310	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO
EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C0000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C0000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000040	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C0000050	PAGO DE DIVIDENDOS		
C0000060	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		

C0000070	UTILIDAD NETA
C0000080	PERDIDA NETA
C0000090	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C0000100	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000110	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C0000120	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000130	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000140	TOTAL
C0000150	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS
DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS

C0000160	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C0000170	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C0000180	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
C0000190	PAGO DE DIVIDENDOS
C0000200	TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES AL
RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD
INTEGRAL

C0000210	UTILIDAD NETA
C0000220	PERDIDA NETA
C0000230	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C0000240	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000250	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
C0000260	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000270	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000280	TOTAL
C0000290	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES

DISPONIBLES PARA LA VENTA	DEL CAPITAL CONTABLE	MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)	MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	AL RETIRO

PARTE III

EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA	UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA
SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003**

AÑO

AÑO

ACTIVIDADES DE OPERACION

D0000010 UTILIDAD NETA
D0000020 PERDIDA NETA

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO
GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE
RECURSOS:

D0000030 DEPRECIACION Y AMORTIZACION
D0000040 ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS
D0000050 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS
D0000060 I.S.R. DIFERIDO
D0000070 P.T.U. DIFERIDA
D0000080 RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE DE
INVERSIONES EN VALORES
D0000090 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS
RELACIONADAS CON LA OPERACION:

D0000100	DISMINUCION O AUMENTO DE PASIVOS BURSATILES
D0000110	DISMINUCION O AUMENTO DE CARTERA DE CREDITO
D0000120	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)
D0000130	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
D0000140	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
D0000150	DISMINUCION O AUMENTO EN LA CAPTACION DIRECTA
D0000160	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

D0000170	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA
D0000180	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA
D0000190	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
D0000200	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL
D0000210	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D0000220	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
D0000230	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS
D0000240	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D0000250	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
D0000260	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D0000270	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	AÑO	AÑO

INGRESOS POR SERVICIOS
E INTERESES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE INGRESOS POR SERVICIOS

00522301 DE ALMACENAJE
00522302 DE MANEJO DE SEGUROS
00522303 DE MANIOBRAS
00522304 DE FUMIGACION
00522305 DE CLASIFICACION Y CRIBA
00522306 DE MAQUILAS
00522307 DE ALQUILER DE ENVASES
00522308 DE TRANSFORMACION DE PRODUCTOS
00522390 OTROS
00522399 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INGRESOS POR SERVICIOS

00005223 TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE INGRESOS POR INTERESES

INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

00520101 AL COMERCIO
00520102 POR BIENES DE CONSUMO
00520106 CREDITOS A ENTIDADES FINANCIERAS
00520107 A ENTIDADES FINANCIERAS GUBERNAMENTALES
00520199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

00005201 TOTAL DE INTERESES DE CARTERA DE CREDITO VIGENTE

INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO
VENCIDA

00520251 CREDITOS VENCIDOS AL COMERCIO
00520261 CREDITOS VENCIDOS A ENTIDADES FINANCIERAS
00520271 A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
00520299 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA

00005202 TOTAL DE INTERESES COBRADOS DE CARTERA DE CREDITO VENCIDA
INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

00520301 POR TITULOS PARA NEGOCIAR
00520302 POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
00520303 POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
00520399 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

00005203 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES

INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES
DE REPORTO

00520411 EN OPERACIONES DE REPORTO
00520499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES Y

RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

00005204 TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR EN OPERACIONES DE REPORTO

INTERESES DE DISPONIBILIDADES

00520502 BANCOS

00520503 OTRAS DISPONIBILIDADES

00520599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

00005205 TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES

COMISIONES A FAVOR POR OPERACIONES DE CREDITO
(AJUSTE AL RENDIMIENTO)

00520651 AL COMERCIO

00520656 AL CONSUMO

00520661 A ENTIDADES FINANCIERAS

00520671 A ENTIDADES GUBERNAMENTALES

00520699 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES A FAVOR EN OPERACIONES DE CREDITO (AJUSTE AL RENDIMIENTO)

00005206 TOTAL DE COMISIONES A FAVOR POR OPERACIONES DE CREDITO (AJUSTE AL RENDIMIENTO)

PREMIOS A FAVOR

00520711 EN OPERACIONES DE REPORTO

00520799 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PREMIOS A FAVOR

00005207 TOTAL DE PREMIOS A FAVOR

UTILIDAD POR VALORIZACION

00520801 UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION

00520802 VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS

00520899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE UTILIDAD POR VALORIZACION

00005208 TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION

RENTAS DE BIENES EN ARRENDAMIENTO PURO

00524101 DE MOBILIARIO Y EQUIPO

00524102 DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL

00524190 OTROS

00524199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RENTAS DE BIENES EN ARRENDAMIENTO PURO

00005241 TOTAL DE RENTAS DE BIENES EN ARRENDAMIENTO PURO

E0000010 TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

E0000020 TOTAL DE INGRESOS POR SERVICIOS E INTERESES

GASTOS POR MANIOBRAS E
INTERESES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE GASTOS POR MANIOBRAS

00513101	EN BODEGAS PROPIAS
00513102	EN BODEGAS HABILITADAS
00513199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR MANIOBRAS
00005131	TOTAL DE GASTOS POR MANIOBRAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE GASTOS POR INTERESES

00510201	INTERESES A CARGO POR CUENTAS DE AHORRO
00510202	INTERESES A CARGO POR DEPOSITOS DE DINERO RECIBIDOS DE SOCIOS
00510203	INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS DE SOCIOS
00510205	INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
00510210	COMISIONES A CARGO POR OPERACIONES RELATIVAS A LA CAPTACION (AJUSTE AL COSTO)
00510220	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA
00510230	INTERESES POR PAGARES FINANCIEROS CON GARANTIA FIDUCIARIA
00510280	PERDIDA POR VALORIZACION
00510299	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
00005102	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES
E0000030	TOTAL DE GASTOS POR MANIOBRAS E INTERESES

RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA
PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN
FINANCIERO (NETO)

00523801	MARGEN FINANCIERO
00523899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA (MARGEN FINANCIERO)
00005238	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA PROVENIENTE DE POSICIONES QUE GENERAN MARGEN FINANCIERO (NETO)
E0000040	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA
RIESGOS CREDITICIOS

00511451	AL COMERCIO
00511456	AL CONSUMO

00511461 A ENTIDADES FINANCIERAS
00511471 A ENTIDADES GUBERNAMENTALES
00511481 POR INTERESES DEVENGADOS SOBRE CREDITOS
VENCIDOS
00511486 POR OTROS ADEUDOS VENCIDOS
00511499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ESTIMACION
PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS

00005114 TOTAL DE ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS
CREDITICIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

00521001 POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS
00521090 OTRAS

00521099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y
TARIFAS COBRADAS

00005210 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

00512001 CORRESPONSALES
00512002 COMPRAVENTA DE VALORES
00512007 POR SERVICIOS EN EL PAIS
00512090 OTRAS
00512099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES
PAGADAS

00005120 TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS

RESULTADO POR INTERMEDIACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR
RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS
A COSTO

00513901 TITULOS PARA NEGOCIAR
00513903 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
00513951 RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
00513953 RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
00513954 RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES
00513999 INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR
VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO
POR TITULOS VALUADOS A COSTO

00005139 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR
RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A
COSTO

E0000050 TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION

00510501	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
00510508	HONORARIOS
00510509	RENTAS
00510510	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
00510513	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
00510517	GASTOS NO DEDUCIBLES
00510532	GASTOS PARA CONTINGENCIA POR FALTANTES DE MERCANCIA
00510533	GASTOS EN TECNOLOGIA
00510534	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
00510535	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
00510599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION
00005105	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE OTROS PRODUCTOS
	RECUPERACIONES
00520901	INVERSIONES EN VALORES
00520902	IMPUESTOS
00520990	OTRAS
00520999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECUPERACIONES
00005209	TOTAL DE RECUPERACIONES
	OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
00521101	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
00521102	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION EN PAGO
00521103	CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
00521104	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
00521105	UTILIDADES PROVENIENTES DE CONTRATOS DE ASOCIACION EN PARTICIPACION
00521106	OTROS RENGLONES DE PRODUCTOS DEL DEPARTAMENTO ESPECIAL
00521107	COMPRAVENTA DE VALORES
00521190	OTROS
00521199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
00005211	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
	VENTAS
00521501	POR COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS
00521590	OTRAS
00521599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE VENTAS
00005215	TOTAL DE VENTAS
	RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA

ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

00524001	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
00524002	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
00524090	OTROS
00524099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
00005240	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)

BENEFICIOS POR OPCION DE COMPRA O POR
PARTICIPACION EN VENTA DE BIENES A TERCEROS

00524201	DE MOBILIARIO Y EQUIPO
00524202	DE INMUEBLES PARA USO INDUSTRIAL O COMERCIAL
00524290	OTROS
00524299	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE BENEFICIOS POR OPCION DE COMPRA O POR PARTICIPACION EN VENTA DE BIENES A TERCEROS
00005242	TOTAL DE BENEFICIOS POR OPCION DE COMPRA O POR PARTICIPACION EN VENTA DE BIENES A TERCEROS

E0000060 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS

00512101	POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
00512105	POR BAJA DE VALOR EN BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION EN PAGO
00512106	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
00512116	QUEBRANTOS DIVERSOS
00512118	OTRAS PERDIDAS
00512199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
00005121	TOTAL DE OTROS GASTOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA
ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL
MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)

E0524001	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E0524002	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E0524090	OTROS
E0524099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E0005240	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION

MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO
DEUDOR)

COSTO DE VENTAS

00511501	POR COMERCIALIZACION DE MERCANCIAS
00511590	OTROS
00511599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL COSTO DE VENTAS
00005115	TOTAL DE COSTO DE VENTAS
E0000070	TOTAL DE OTROS GASTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES CAUSADOS

00511801	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
00511802	IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
00511803	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
00511899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU CAUSADOS
00005118	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS
UTILIDADES DIFERIDOS

00514101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
00514102	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
00514199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE ISR Y PTU DIFERIDOS
00005141	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y
SUBCUENTAS DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

00524601	EN SUBSIDIARIAS
00524602	EN ASOCIADAS
00524603	OTRAS
00524604	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
00524605	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
00524606	AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES
00524699	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
00005246	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO	BASE TASA O

**DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO
O EN SU CARACTER DE RETENEDOR
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2004**

GRAVABLE

TARIFA

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000020	IMPUESTO AL ACTIVO
F0000030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES
F0000040	ESTIMULOS POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
F0000070	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS
F0000080	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000100	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000120	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000130	TOTAL IMPUESTO A CARGO
F0000140	TOTAL IMPUESTO A FAVOR

IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON
REGIMENES FISCALES PREFERENTES

F0000150	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F0000300	ENERO
F0000310	FEBRERO
F0000320	MARZO
F0000330	ABRIL
F0000340	MAYO
F0000350	JUNIO
F0000360	JULIO
F0000370	AGOSTO
F0000380	SEPTIEMBRE
F0000390	OCTUBRE
F0000400	NOVIEMBRE
F0000410	DICIEMBRE

F0000420 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A.
EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

F0000500 CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.

F0000510 APORTACIONES AL INFONAVIT

F0000520 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO

F0000530 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE
CURINRE

F0000540 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F0000600 ENERO

F0000610 FEBRERO

F0000620 MARZO

F0000630 ABRIL

F0000640 MAYO

F0000650 JUNIO

F0000660 JULIO

F0000670 AGOSTO

F0000680 SEPTIEMBRE

F0000690 OCTUBRE

F0000700 NOVIEMBRE

F0000710 DICIEMBRE

F0000720 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.E.P.S.
EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000800 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION

F0000810 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

F0000820 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0000900 POR SALARIOS

F0000910 HONORARIOS AL 10%

F0000920 HONORARIOS AL 33%

F0000930 ARRENDAMIENTO AL 10%

F0000940 ENAJENACION DE ACCIONES AL 5%

F0000950 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%

F0000960 PREMIOS AL 1%

F0000970 PREMIOS AL 21%

F0000980 GANANCIA CAMBIARIA AL 33%

F0001000 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F0001100	SALARIOS AL 15%
F0001110	SALARIOS AL 30%
F0001120	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F0001130	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F0001140	HONORARIOS AL 25%
F0001150	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0001160	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F0001170	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0001180	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001190	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0001200	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F0001210	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0001220	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0001230	INTERESES AL 4.9%
F0001240	INTERESES AL 10%
F0001250	INTERESES AL 15%
F0001260	INTERESES AL 21%
F0001270	INTERESES AL 33%
F0001280	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0001290	REGALIAS AL 5%
F0001300	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001310	REGALIAS Y PATENTES AL 33%
F0001320	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001330	PREMIOS AL 1%
F0001340	PREMIOS AL 21%
F0001350	MEDIACIONES AL 40%
F0001360	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001370	OTROS INGRESOS AL 33%
F0001380	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	
F0001400	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001410	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001420	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F0001430	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F0001440	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001450	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
F0001460	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y

SERVICIOS RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0002000	ENERO		
F0002010	FEBRERO		
F0002020	MARZO		
F0002030	ABRIL		
F0002040	MAYO		
F0002050	JUNIO		
F0002060	JULIO		
F0002070	AGOSTO		
F0002080	SEPTIEMBRE		
F0002090	OCTUBRE		
F0002100	NOVIEMBRE		

F0002110	DICIEMBRE
F0002120	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)
F0002150	ENERO
F0002160	FEBRERO
F0002170	MARZO
F0002180	ABRIL
F0002190	MAYO
F0002200	JUNIO
F0002210	JULIO
F0002220	AGOSTO
F0002230	SEPTIEMBRE
F0002240	OCTUBRE
F0002250	NOVIEMBRE
F0002260	DICIEMBRE
F0002270	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PARTE II

TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					
F0003000	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO					
F0003010	COEFICIENTE DE UTILIDAD					
F0003020	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL					
	MENOS:					
F0003030	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR					
F0003040	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA					
F0003050	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
F0003060	PAGO PROVISIONAL DEL MES					

MENOS:

F0003070	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD
F0003080	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0003090	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003100	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003110	DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0003200	I.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE:

F0003210	12
F0003220	COCIENTE

POR:

F0003230	NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F0003240	IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

F0003250	PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES
F0003260	DIFERENCIA

MENOS:

F0003270	I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
F0003280	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0003290	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0003300	DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
F0004000	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
F0004010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
F0004020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
F0004030	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
F0004040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
F0004050	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
F0004060	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					
	MENOS:					
F0004070	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO					
	MENOS:					
F0004080	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
F0004090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
F0004100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION					
F0004110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO					
F0004120	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO					
F0004130	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR					

F0004140	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0004150	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0004160	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004170	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004180	DIFERENCIA A CARGO
F0004190	DIFERENCIA A FAVOR
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (I.E.P.S.)
F0004200	TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS
F0004210	TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO
	MENOS:
F0004220	I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
F0004230	I.E.P.S. ACREDITABLE
F0004240	IMPUESTO A CARGO
F0004250	IMPUESTO A FAVOR
F0004260	SALDOS A FAVOR
F0004270	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0004280	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0004290	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004300	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0004310	DIFERENCIA A CARGO
F0004320	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

BASE	TASA	RETENCION

G0000010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000030	SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000060	SUBTOTAL
	MENOS:
G0000070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
	MAS:
G0000080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
	MENOS:
G0000090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION
	MENOS:
G0000100	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION
G0000110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
H0000100		
H0000400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
H0000500		
H0000800	TOTAL	

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO	IMPORTE
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO			
H0001000				
H0001400	TOTAL			

PORTE II

TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
I0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
I0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			

I0000030	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I0000110	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN CARACTER DE RETENEDOR
I0000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO
I0000230	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I0000270	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
I0000310	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I0000320	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN
I0000330	PAGO PROVISIONAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
I0000370	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I0000410	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO

I0000450	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I0000490	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
I0000530	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
I0000570	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
I0000610	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	IMPUESTOS LOCALES
I0000650	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
I0000690	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	OTROS
I0000730	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE
I0000770	TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA OPERACION	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
	NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS
DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

TOTAL

J0000010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
J0000020	PERDIDA NETA DEL EJERCICIO
	MAS: MENOS: EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10
J0000030	RESULTADO FAVORABLE
J0000040	RESULTADO DESFAVORABLE
J0000050	UTILIDAD NETA HISTORICA
J0000060	PERDIDA NETA HISTORICA
	MAS:
J0000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
	MENOS:
J0000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000130	PERDIDA FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000140	PERDIDA FISCAL
J0000150	UTILIDAD FISCAL
J0000160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
J0000170	RESULTADO FISCAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	TOTAL
J0000180	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
J0000190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
J0000200	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000210	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
J0000220	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
J0000250	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	TOTAL
J0000260	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES	
J0000270	IMPUESTO AL ACTIVO	
J0000280	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES	
J0000290	I.S.R. DIFERIDO	
J0000300	P.T.U. DIFERIDA	
J0000310	CASTIGOS	
J0000320	GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES	
J0000330	DONATIVOS	
J0000340	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES	
J0000350	AMORTIZACION Y DEPRECIACION CONTABLE	
J0000360	GASTOS DE AUTOMOVILES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO	
J0000370	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
J0000380	OTROS	
J0000390	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES	
J0000400	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000410	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
J0000420	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES	
J0000430	RENTAS PAGADAS POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO	
J0000440	AMORTIZACION CONTABLE DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	
J0000450	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
J0000460	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
J0000470	TOTAL	
	LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE CONTABILIZAN EN:	
J0000480	INTERESES PAGADOS	
J0000490	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.	
J0000500	OTROS HONORARIOS	
J0000510	RENTAS PAGADAS	
	LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE SE INTEGRA POR:	
J0000520	DEPRECIACIONES	
J0000530	AMORTIZACIONES	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		TOTAL
J0000560	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	
J0000570	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
J0000580	DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL	
J0000590	CARGOS A PROVISIONES	
J0000600	CARGOS A ESTIMACIONES	
J0000610	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
J0000620	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	
J0000630	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
J0000640	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES	
J0000650	TOTAL	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		TOTAL
J0000660	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
J0000670	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES	
J0000680	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000690	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
J0000700	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
J0000710	CANCELACION DE PROVISIONES	
J0000720	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
J0000730	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
J0000760	TOTAL	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		TOTAL
INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO		
K0000010	INGRESOS POR SERVICIOS	

K0000020 INGRESOS POR INTERESES
 K0000030 RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO
 ACREEDOR
 K0000040 INGRESOS POR OPERACIONES COMERCIALES
 K0000050 COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
 K0000060 RESULTADO POR INTERMEDIACION SALDO ACREEDOR
 K0000070 OTROS PRODUCTOS

K0000100 TOTAL

K0000150 INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS

MENOS:

K0000160 EFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
 K0000170 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
 SALDO ACREEDOR

K0000180 INGRESOS HISTORICOS

MAS:

K0000200 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
 K0000220 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES
 K0000230 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
 K0000240 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
 MENOS:

K0000250 DIVIDENDOS COBRADOS
 K0000260 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
 K0000270 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MOBILIARIO
 Y EQUIPO
 K0000280 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES

K0000350 INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS
 DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 32 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	2004	2003	2002	2001	2000
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII					
	MENOS:					

L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII
L0000040	P.T.U.
L0000050	NETO
	MENOS:
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS

L0001000 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO
MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

L0001050 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO
HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO
DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD
FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS
DE 1989 A 1998**

L0001060 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001070 I.S.R. TITULO II

L0001080 P.T.U.

L0001090 NETO

MENOS:

L0001100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y
RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0001110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001**

L0001120 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER.
PARRAFO L.I.S.R.

L0001140 P.T.U.

L0001150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV.
Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0001160 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO. L.I.S.R.

L0001170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002**

L0001300 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001310 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO
SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R

L0001320 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS. ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.

L0001330 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II ENTRE
3ER. FACTOR ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII
PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002

DE LA L.I.S.R.
 L0001340 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
 L0001350 CUFIN TOTAL

PARTE II

1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987

PARTE III

1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
M0000010	1994		
M0000020	1995		
M0000030	1996		
M0000040	1997		
M0000050	1998		
M0000060	1999		
M0000070	2000		
M0000080	2001		
M0000090	2002		
M0000100	2003		

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	ACTIVO			
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
N0000020	MOBILIARIO Y EQUIPO			
N0000040	INMUEBLES			
N0000060	MAQUINARIA			
N0000080	EQUIPO DE TRANSPORTE			
N0000100	EQUIPO DE COMPUTO			
N0000120	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
N0000140	EQUIPO DE PLANTAS INDUSTRIALES			
N0000160	OTROS			
N0000180	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO DEPRECIACIONES			
N0000200	MOBILIARIO Y EQUIPO			
N0000220	INMUEBLES			
N0000240	MAQUINARIA			
N0000260	EQUIPO DE TRANSPORTE			
N0000280	EQUIPO DE COMPUTO			
N0000300	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS			
N0000320	EQUIPO DE PLANTAS INDUSTRIALES			
N0000340	OTROS			
N0000360	TOTAL DE DEPRECIACIONES			
N0000380	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			
	ACTIVOS INTANGIBLES			
N0000400	CREDITO MERCANTIL			
N0000420	GASTOS DE ORGANIZACION			

N0000440 GASTOS PREOPERATIVOS
N0000460 INVESTIGACION DE MERCADO
N0000480 PATENTES Y MARCAS
N0000500 I.S.R. DIFERIDO
N0000520 P.T.U. DIFERIDA
N0000540 OTROS

N0000560 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

AMORTIZACIONES

N0000580 CREDITO MERCANTIL
N0000600 GASTOS DE ORGANIZACION
N0000620 GASTOS PREOPERATIVOS
N0000640 INVESTIGACION DE MERCADO
N0000660 PATENTES Y MARCAS
N0000680 OTROS

N0000700 TOTAL DE AMORTIZACIONES

N0000720 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES (NETO)

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

N0000800 CAPITAL SOCIAL
N0000820 PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES

N0000840 TOTAL

CAPITAL GANADO

N0000860 RESERVAS DE CAPITAL
N0000880 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
N0000900 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS
DISPONIBLES PARA LA VENTA
N0000920 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N0000940 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS
NO MONETARIOS (POR VALUACION DE
ACTIVO FIJO)
N0000960 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO
MONETARIOS (POR VALUACION DE
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N0000980 AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES
AL RETIRO
N0001000 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R.
DIFERIDO
N0001020 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U.

DIFERIDA
N0001040 UTILIDAD NETA
N0001060 PERDIDA NETA

N0001080 TOTAL

N0001100 TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0002000 INGRESOS POR SERVICIOS
N0002020 INGRESOS POR INTERESES
N0002040 GASTOS POR MANIOBRAS
N0002060 GASTOS POR INTERESES

N0002080 RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO
(MARGEN FINANCIERO)

N0002100 MARGEN FINANCIERO

N0002120 ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS
CREDITICIOS

N0002140 MARGEN FINANCIERO AJUSTADO POR RIESGOS
CREDITICIOS

N0002160 COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS

N0002180 COMISIONES TARIFAS PAGADAS

N0002200 RESULTADO POR INTERMEDIACION

N0002220 INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA
OPERACION
N0002240 GASTOS DE ADMINISTRACION

N0002260 UTILIDAD DE LA OPERACION

N0002280 PERDIDA DE LA OPERACION

N0002300 OTROS GASTOS
N0002320 OTROS PRODUCTOS

N0002340 UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N0002360 PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N0002380 I.S.R. CAUSADO

N0002400 P.T.U. CAUSADA

N0002420 I.S.R. DIFERIDO
N0002440 P.T.U. DIFERIDA

N0002460	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N0002480	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN RESULTADOS DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N0002500	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N0002520	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
N0002540	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
N0002560	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
N0002580	UTILIDAD NETA
N0002600	PERDIDA NETA

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	NUMERO DE IDENTIFICACION O R.F.C.	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
	INGRESOS		
O0000010			
O0000500	TOTAL		
	EGRESOS		
O0000600			
O0001000	TOTAL		

PORTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	20.- INVERSIONES	DEDUCCION	DEDUCCION	ADQUISICIONES
	POR EL EJERCICIO TERMINADO	EN EL	INMEDIATA	DURANTE EL
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	EJERCICIO	EN EL	EJERCICIO
			EJERCICIO	
P0000010	CONSTRUCCIONES			
P0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO			
P0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
P0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE			
	AUTOMOVILES			
P0000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
P0000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS			
	FIJOS			
P0000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y			
	EROGACIONES EN PERIODOS			
	PREOPERATIVOS			
P0000100	TOTAL			

E. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS APLICABLE A LAS CASAS DE CAMBIO POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE

RFC

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE
NACIONAL (SI o NO)
EXTRANJERO (SI o NO)
RFC
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DD/MM/AAAA)
FECHA DE DESIGNACION (DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE
RFC
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO

DATOS GENERALES**AUTORIDAD COMPETENTE:**

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI o NO)
ADMINISTRACION LOCAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN	(SI o NO)
FIDEICOMISO	(SI o NO)
EMPRESA PARAESTATAL	(SI o NO)
EMPRESA FILIAL	(SI o NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA	(SI o NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO	(SI o NO)

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE	
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO	
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10	(SI o NO)

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES	(SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
ABSTENCION DE OPINION	(SI o NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI o NO)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	(DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES	(DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION	(DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

IMPORTE**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO

PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE

ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR

SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
A000000010	DISPONIBILIDADES		
	INVERSIONES EN VALORES		
A000000020	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A000000030	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
A000000040	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO		
A000000050	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES		
A000000060	CUENTAS POR COBRAR (NETO)		
A000000070	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)		
A000000080	I.S.R. DIFERIDO		
A000000090	P.T.U. DIFERIDA		
	OTROS ACTIVOS		
A000000100	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES		
A000000110	TOTAL DE OTROS ACTIVOS		
A000000120	TOTAL ACTIVO		
	PASIVO Y CAPITAL		
	PASIVO		
	PRESTAMOS BANCARIOS		
A000000200	DE CORTO PLAZO		
A000000210	DE LARGO PLAZO		
A000000220	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS		
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
A000000230	I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR		
A000000240	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
A000000250	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR		
A000000260	I.S.R. DIFERIDO		
A000000270	P.T.U. DIFERIDA		
A000000280	CREDITOS DIFERIDOS		

A000000300 TOTAL PASIVO

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A000000320 CAPITAL SOCIAL

A000000330 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

A000000350 TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A000000400 RESERVAS DE CAPITAL

A000000410 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

A000000420 RESULTADO POR VALUACION
DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

A000000430 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

A000000440 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO
MONETARIOS

A000000450 AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL
RETIRO

A000000460 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R.
DIFERIDO

A000000470 EFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U.
DIFERIDA

A000000480 UTILIDAD NETA

A000000490 PERDIDA NETA

A000000500 TOTAL DE CAPITAL GANADO

A000000550 TOTAL CAPITAL CONTABLE

A000000600 TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN

A000000700 CHEQUES DE VIAJERO EN CONSIGNACION

A000000710 GIROS EN TRANSITO

A000000720 OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES

A000000730 DIVISAS A RECIBIR POR COMPRAS DIFERIDAS

A000000740 DIVISAS A ENTREGAR POR VENTAS DIFERIDAS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE

C O N C E P T O

DATOS A PROPORCIONAR

**2.- ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL
1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**

AÑO

AÑO

B000000010	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
B000000020	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
B000000030	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
B000000040	GASTOS POR INTERESES
B000000050	SUBTOTAL
	MAS: MENOS:
B000000060	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
B000000070	MARGEN FINANCIERO
	MAS:
B000000080	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	MENOS:
B000000090	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
B000000100	RESULTADO POR INTERMEDIACION
B000000110	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
B000000120	GASTOS DE ADMINISTRACION
B000000130	UTILIDAD DE LA OPERACION
B000000140	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS: MENOS:
B000000150	OTROS PRODUCTOS
B000000160	OTROS GASTOS
B000000170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B000000180	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B000000190	I.S.R. CAUSADO
B000000200	P.T.U. CAUSADA
B000000210	I.S.R. DIFERIDO
B000000220	P.T.U. DIFERIDA
B000000230	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B000000240	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS: MENOS:

B000000250	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B000000260	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B000000270	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
B000000280	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B000000290	UTILIDAD NETA
B000000300	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C000000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C000000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C000000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C000000040	CONSTITUCION DE RESERVAS		
C000000050	PAGO DE DIVIDENDOS		
C000000100	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
C000000120	UTILIDAD NETA		
C000000130	PERDIDA NETA		
C000000140	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		
C000000150	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE		
C000000160	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		
C000000170	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO		
C000000200	TOTAL		
C000000250	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		

C000000300	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C000000310	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C000000320	CONSTITUCION DE RESERVAS
C000000330	PAGO DE DIVIDENDOS
C000000350	TOTAL
MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL	
C000000400	UTILIDAD NETA
C000000410	PERDIDA NETA
C000000420	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C000000430	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C000000440	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
C000000450	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C000000500	TOTAL
C000000550	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

PARTE III

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

PARTE IV

UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003	AÑO	AÑO
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
D000000010	UTILIDAD NETA		
D000000020	PERDIDA NETA		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS		
D000000050	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE DE INVERSIONES EN VALORES		
D000000060	DEPRECIACION Y AMORTIZACION		
D000000070	I.S.R. DIFERIDO		
D000000080	P.T.U. DIFERIDA		
D000000090	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
D000000100	TOTAL		
	AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION		
D000000120	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)		
D000000130	PRESTAMOS BANCARIOS		
D000000140	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS		
D000000160	TOTAL		

D000000200	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO
D000000220	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
D000000230	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL
D000000250	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO ACTIVIDADES DE INVERSION
D000000300	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
D000000310	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS Y CREDITOS DIFERIDOS
D000000350	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D000000360	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
D000000380	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D000000400	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO
LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO	

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003	AÑO	AÑO
	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS		
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE UTILIDAD POR VALORIZACION		
0000520801	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION		
0000520802	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS		
0000520808	RESULTADO POR COMPRAVENTA		
0000520899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE UTILIDAD POR VALORIZACION		

0000005208	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION
E000000010	TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
0000514001	PERDIDA EN CAMBIOS
0000514002	VALUACION DE METALES
0000514003	COMPRAVENTA DE METALES
0000514004	COMPRAVENTA DE DIVISAS
0000514099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
0000005140	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
	INGRESOS POR INTERESES
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
0000520301	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
0000520302	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
0000520303	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
0000520399	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
0000005203	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE INVERSIONES EN VALORES
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES
0000520502	BANCOS
0000520503	OTRAS DISPONIBILIDADES
0000520599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES
0000005205	TOTAL DE INTERESES DE DISPONIBILIDADES
E000000020	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES
	GASTOS POR INTERESES
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE GASTOS POR INTERESES
0000510201	INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS DE ACCIONISTAS
0000510202	INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS BANCARIOS Y DE PROVEEDORES DE CHEQUES DE VIAJERO
0000510203	COMISIONES A CARGO POR OPERACIONES

	RELATIVAS A LA CAPTACION (AJUSTE AL COSTO)
0000510299	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS POR INTERESES
0000005102	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
0000523801	MARGEN FINANCIERO
0000523899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA (MARGEN FINANCIERO)
0000005238	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
0000521001	POR DOCUMENTOS DE COBRO INMEDIATO Y REMESAS
0000521002	POR CHEQUES DE VIAJERO
0000521003	POR SITUACIONES DE FONDOS
0000521090	OTRAS
0000521099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
0000005210	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
0000512002	COMPRAVENTA DE VALORES
0000512090	OTRAS
0000512099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
0000005120	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	RESULTADO POR INTERMEDIACION
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
0000513901	TITULOS PARA NEGOCIAR
0000513903	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
0000513904	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE VALORES
0000513999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO POR VALUACION A VALOR

	RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
0000005139	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE Y DECREMENTO POR TITULOS VALUADOS A COSTO
E000000030	TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION GASTOS DE ADMINISTRACION
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION
0000510501	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL Y CONSEJEROS
0000510508	HONORARIOS
0000510509	RENTAS
0000510510	GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD
0000510513	IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS
0000510517	GASTOS NO DEDUCIBLES
0000510533	GASTOS EN TECNOLOGIA
0000510534	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
0000510535	OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
0000510599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE GASTOS DE ADMINISTRACION
0000005105	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION
	OTROS PRODUCTOS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE RECUPERACIONES
0000520901	INVERSIONES EN VALORES
0000520902	IMPUESTOS
0000520903	ADEUDOS CASTIGADOS
0000520990	OTRAS
0000520999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE RECUPERACIONES
0000005209	TOTAL DE RECUPERACIONES
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
0000521101	UTILIDAD EN VENTA DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO
0000521102	UTILIDAD EN VENTA DE BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION EN PAGO
0000521103	CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS
0000521104	CANCELACION DE OTRAS CUENTAS DE PASIVO
0000521107	COMPRAVENTA DE VALORES
0000521190	OTROS
0000521199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS
0000005211	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y
SUBCUENTAS DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR
POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO
(SALDO ACREEDOR)

0000524001	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
0000524002	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
0000524090	OTROS
0000524099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
0000005240	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
E000000040	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

OTROS GASTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
Y SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS

0000512101	POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
0000512105	POR BAJA DE VALOR EN BIENES ADJUDICADOS O RECIBIDOS MEDIANTE DACION EN PAGO
0000512106	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
0000512116	QUEBRANTOS DIVERSOS
0000512118	OTRAS PERDIDAS
0000512199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE OTROS GASTOS
0000005121	TOTAL DE OTROS GASTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y
SUBCUENTAS DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR
POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO
RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO
(SALDO DEUDOR)

E000524001	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000524002	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000524090	OTROS

E000524099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000005240	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E000000050	TOTAL DE OTROS GASTOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS
0000511801	IMPUESTO SOBRE LA RENTA CAUSADO
0000511802	IMPUESTO AL ACTIVO CAUSADO
0000511803	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADA
0000511899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DEL I.S.R. Y P.T.U. CAUSADOS
0000005118	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES CAUSADOS IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS
0000514101	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
0000514102	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
0000514199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE I.S.R. Y P.T.U. DIFERIDOS
0000005141	TOTAL DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
0000524601	EN SUBSIDIARIAS PERTENECIENTES AL SECTOR

	FINANCIERO
0000524602	EN CASAS DE CAMBIO EXTRANJERAS ASOCIADAS
0000524604	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES PERMANENTES VALUADAS A COSTO
0000524605	AMORTIZACION DE CREDITO MERCANTIL
0000524606	AMORTIZACION DEL EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES
0000524699	INCREMENTO POR ACTUALIZACION DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
0000005246	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F000000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
F000000020	IMPUESTO AL ACTIVO		
F000000030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES		
F000000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO		
F000000050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS		
F000000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS		
F000000070	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS		
F000000080	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F000000090	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES		
F000000100	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES		
F000000110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F000000120	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
F000000140	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO		
F000000150	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR		
	IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
F000000170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON		

REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F000000200	ENERO
F000000210	FEBRERO
F000000220	MARZO
F000000230	ABRIL
F000000240	MAYO
F000000250	JUNIO
F000000260	JULIO
F000000270	AGOSTO
F000000280	SEPTIEMBRE
F000000290	OCTUBRE
F000000300	NOVIEMBRE
F000000310	DICIEMBRE
F000000350	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

F000000400	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F000000410	APORTACIONES AL INFONAVIT
F000000420	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F000000430	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUFINRE
F000000440	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F000000500	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F000000510	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F000000550	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES
RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F000000600	POR SALARIOS
F000000610	HONORARIOS AL 10%
F000000620	HONORARIOS AL 33%
F000000630	ARRENDAMIENTO AL 10%
F000000640	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F000000650	PREMIOS AL 1%
F000000660	PREMIOS AL 21%
F000000670	GANANCIA CAMBIARIA AL 33%
F000000700	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F000000800	SALARIOS AL 15%
F000000810	SALARIOS AL 30%

F000000820	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F000000830	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F000000840	HONORARIOS AL 25%
F000000850	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F000000860	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F000000870	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F000000880	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F000000890	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F000000900	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F000000910	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F000000920	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F000000930	INTERESES AL 4.9%
F000000940	INTERESES AL 10%
F000000950	INTERESES AL 15%
F000000960	INTERESES AL 21%
F000000970	INTERESES AL 33%
F000000980	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F000000990	REGALIAS AL 5%
F000001000	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F000001010	REGALIAS Y PATENTES AL 33%
F000001020	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F000001030	PREMIOS AL 1%
F000001040	PREMIOS AL 21%
F000001050	MEDIACIONES AL 40%
F000001060	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F000001070	OTROS INGRESOS AL 33%
F000001100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	
F000001150	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F000001160	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F000001170	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F000001180	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F000001190	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F000001200	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F000002000	ENERO		
F000002010	FEBRERO		
F000002020	MARZO		
F000002030	ABRIL		
F000002040	MAYO		
F000002050	JUNIO		
F000002060	JULIO		
F000002070	AGOSTO		
F000002080	SEPTIEMBRE		
F000002090	OCTUBRE		
F000002100	NOVIEMBRE		
F000002110	DICIEMBRE		
F000002150	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		

F000002200	ENERO
F000002210	FEBRERO
F000002220	MARZO
F000002230	ABRIL
F000002240	MAYO
F000002250	JUNIO
F000002260	JULIO
F000002270	AGOSTO
F000002280	SEPTIEMBRE
F000002290	OCTUBRE
F000002300	NOVIEMBRE
F000002310	DICIEMBRE
F000002350	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PARTE II

TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)				
F000002600	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO				
F000002610	COEFICIENTE DE UTILIDAD				
F000002620	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL				
	MENOS:				
F000002630	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR				
F000002640	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA				
F000002650	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F000002660	PAGO PROVISIONAL DEL MES				
	MENOS:				
F000002670	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD				
F000002680	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F000002690	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA				
F000002700	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE				
F000002750	DIFERENCIA				
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)				
F000002800	I.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO				

ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE:

F000002810 12
F000002820 COCIENTE

POR:

F000002830 NUMERO DE MESES DEL PERIODO
F000002850 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

F000002900 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

F000002950 DIFERENCIA

MENOS:

F000003000 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
F000003010 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F000003030 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000003050 DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
F000004200	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%				
F000004210	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%				
F000004220	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%				

F000004230	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS
F000004240	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)
F000004250	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES
F000004260	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO
	MENOS:
F000004270	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO
	MENOS:
F000004280	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE
F000004290	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION
F000004300	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION
F000004310	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO
F000004320	TOTAL DE I.V.A. ACREDITABLE DEL PERIODO
F000004330	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR
F000004340	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F000004350	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F000004360	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000004370	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F000004400	DIFERENCIA A CARGO
F000004450	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		BASE	TASA	RETENCION
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004			
G000000010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G000000020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G000000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G000000040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G000000050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G000000060	SUBTOTAL			
G000000070	MENOS: INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
G000000080	MAS: INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
G000000090	MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION			
G000000100	MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION			
G000000110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION			

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS	

O EXPORTADOS

IMPORTACIONES

H000000100

H000000500 TOTAL

EXPORTACIONES

H000000700

H000001000 TOTAL

PARTE IICANTIDAD DE
PEDIMENTOSVALOR EN
ADUANA
DECLARADOPAIS DE
PROCEDENCIAPAIS DE
ORIGENPAIS DE
DESTINO**EL ANEXO No. 8.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES****PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS
AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2004**PAIS DE
RESIDENCIACONCEPTO
DEL
PAGONOMBRE DEL RESIDENTE EN
EL EXTRANJERO

H000002000

H000002500 TOTAL

PARTE II

IMPORTE

TASA

I.S.R.
DETERMINADO
POR
AUDITORIAI.S.R.
PAGADO

DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO			
I000000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO			
I000000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN			
I000000050	PAGO PROVISIONAL DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000100	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000200	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR			
I000000250	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO			
I000000300	CORRESPONDIENTE AL MES DE			
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR			

I000000350	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
I000000400	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I000000450	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN
I000000500	PAGO PROVISIONAL DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
I000000550	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I000000600	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
I000000650	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
I000000700	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
I000000750	CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
	IMPUESTOS LOCALES
I000000800	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
I000000850	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	OTROS
I000000900	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE
I000000950	TOTAL

PORTE II

NUMERO DE LA
OPERACION

PAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44)

OFICIO DE AUTORIZACION DE
PAGO EN PARCIALIDADES

NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	
J000000010	UTILIDAD NETA	
J000000020	PERDIDA NETA	
	MAS (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
J000000030	RESULTADO FAVORABLE	
J000000040	RESULTADO DESFAVORABLE	
J000000050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
J000000060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
J000000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
J000000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
J000000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
J000000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
J000000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J000000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J000000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J000000140	PERDIDA FISCAL	
J000000150	UTILIDAD FISCAL	
J000000160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
J000000170	RESULTADO FISCAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
J000000200	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
J000000210	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES	
J000000220	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
J000000230	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
J000000240	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
J000000300	TOTAL	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
J000000320	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES	
J000000330	IMPUESTO AL ACTIVO	
J000000340	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES	
J000000350	I.S.R. DIFERIDO	
J000000360	P.T.U. DIFERIDA	
J000000370	CASTIGOS	
J000000380	GASTOS POR ATENCIONES A CLIENTES	
J000000390	DONATIVOS	
J000000400	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES	
J000000410	AMORTIZACIONES Y DEPRECIACIONES CONTABLES	
J000000420	GASTOS DE AUTOMOVILES Y AVIONES DE USO NO INDISPENSABLE PARA LOS FINES DEL NEGOCIO	
J000000430	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	
J000000440	OTROS NO ESPECIFICADOS	
J000000450	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
J000000460	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACCIONES	
J000000470	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
J000000480	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES	
J000000490	QUEBRANTOS DIVERSOS	
J000000500	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA	
J000000510	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	

J000000550 TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

J000000560 INTERESES PAGADOS
J000000570 GASTOS DE ADMINISTRACION
J000000580 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES CAUSADOS
J000000590 IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y
PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES
EN LAS UTILIDADES DIFERIDOS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION
CONTABLE SE INTEGRA POR:

J000000600 DEPRECIACIONES
J000000610 AMORTIZACIONES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		

J000000650 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J000000660 PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E
INMUEBLES
J000000670 DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL
J000000680 CARGOS A PROVISIONES
J000000690 CARGOS A ESTIMACIONES
J000000700 HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS
FISICAS QUE NO AFECTARON EL
RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR
PAGADOS EN ESTE
J000000710 ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION
INMEDIATA DE INVERSIONES
J000000720 INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE
PAGADOS
J000000730 PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES

J000000750 TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		

J000000800 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE
MUEBLES E INMUEBLES
J000000810 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE
ACCIONES Y VALORES
J000000820 INGRESOS POR DIVIDENDOS
J000000830 RECUPERACIONES DE GASTOS
CONSIDERADAS NO DEDUCIBLES EN

	EJERCICIOS ANTERIORES
J000000840	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J000000850	CANCELACION DE PROVISIONES
J000000860	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J000000870	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J000000880	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
J000000900	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	TOTAL
	INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO	
K000000010	INGRESOS POR INTERESES	
K000000020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO MARGEN FINANCIERO)	
K000000030	COMISIONES Y TARIFAS	
K000000040	INGRESOS POR INTERMEDIACION	
K000000050	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
K000000060	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
K000000070	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)	
K000000080	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
K000000090	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
K000000100	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES	
	MENOS:	
K000000110	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES	
K000000120	INTERESES Y COMISIONES COBRADOS	
K000000130	INGRESOS POR DIVIDENDOS	
K000000150	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.	

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 32 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	2004	2003	2002	2001	2000
L000000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L000000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
L000000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L000000040	P.T.U.					
L000000050	NETO					
	MENOS:					
L000000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.					
L000000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
L000000080	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L000000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA					
L000000100	DIVIDENDOS COBRADOS					
L000000150	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L000000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS					
L000000220	DIVIDENDOS PAGADOS					
L000000270	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L000000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS					
L000000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO					
L000000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988					
L000000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS					
L000000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS					
L000000500	DIVIDENDOS COBRADOS					

L000000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L000000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L000000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L000000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L000000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L000000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L000000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L000000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L000001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L000001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD
FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS
DE 1989 A 1998**

L000001060	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L000001070	I.S.R. TITULO II
L000001080	P.T.U.
L000001090	NETO
	MENOS:
L000001100	PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO PROV. Y RVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L000001110	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001**

L000001120	RESULTADO FISCAL TITULO II
	MENOS:
L000001130	UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3er. PARRAFO L.I.S.R.
L000001140	P.T.U.
L000001150	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L000001160	I.S.R. TITULO II ART. 10 1er. PARRAFO. L.I.S.R.

L000001170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002**

L000001300 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L000001310 I.S.R. TITULO II ART. 10 1er. PARRAFO Y ARTICULO
SEGUNDO FRACCION LXXXII 1er. PARRAFO DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R

L000001320 PARTIDAS NO DEDUCIBLES EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 32
FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.

L000001330 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II ENTRE
FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO
FRACCIONES X Y LXXXII 3er. PARRAFO DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 DE
LA L.I.S.R.

L000001340 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

L000001350 CUFIN TOTAL

PARTE II

1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988

PARTE III

1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE

MONTO

IMPORTE DE

EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		ORIGINAL DE LA PERDIDA	LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
AÑO DE GENERACION			
M000000010	1994		
M000000020	1995		
M000000030	1996		
M000000040	1997		
M000000050	1998		
M000000060	1999		
M000000070	2000		
M000000080	2001		
M000000090	2002		
M000000100	2003		

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
N000000010	INMUEBLES			
N000000020	MOBILIARIO Y EQUIPO			
N000000030	EQUIPO DE COMPUTO			
N000000040	EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
N000000050	BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N000000060	INMUEBLES ADQUIRIDOS MEDIANTE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO			

N000000100 TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y
EQUIPO
DEPRECIACIONES ACUMULADAS

N000000120 DE INMUEBLES

N000000130 DE MOBILIARIO Y EQUIPO

N000000140 DE EQUIPO DE COMPUTO

N000000150 DE EQUIPO DE TRANSPORTE
TERRESTRE

N000000160 DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS
EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO

N000000170 DE INMUEBLES ADQUIRIDOS EN
ARRENDAMIENTO FINANCIERO

N000000200 TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA

N000000250 TOTAL INMUEBLES, MOBILIARIO Y
EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

N000000300 GASTOS DE INSTALACION

N000000310 ADAPTACIONES Y MEJORAS

N000000320 CREDITO MERCANTIL

N000000330 I.S.R. DIFERIDO

N000000340 P.T.U. DIFERIDA

N000000350 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

AMORTIZACIONES ACUMULADAS

N000000400 DE GASTOS DE INSTALACION

N000000410 DE GASTOS DE ORGANIZACION

N000000420 DE CREDITO MERCANTIL

N000000450 TOTAL DE AMORTIZACION ACUMULADA

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

N000000500 CAPITAL SOCIAL

N000000510 PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES

N000000550 TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

N000000600 RESERVAS DE CAPITAL

N000000610 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

N000000620 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS
DISPONIBLES PARA LA VENTA

N000000630 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA
ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

N000000640 RESULTADO POR CONVERSION DE
OPERACIONES EXTRANJERAS

N000000650	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N000000660	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE I.S.R. DIFERIDO
N000000670	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE P.T.U. DIFERIDA
N000000680	UTILIDAD NETA
N000000690	PERDIDA NETA
N000000700	TOTAL DE CAPITAL GANADO
N000000750	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N000000800	RESULTADO POR COMPRAVENTA DE DIVISAS
N000000810	RESULTADO POR VALUACION DE DIVISAS
N000000820	INGRESOS POR INTERESES
	MENOS:
N000000830	GASTOS POR INTERESES
	MAS: MENOS:
N000000840	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO)
N000000850	MARGEN FINANCIERO
	MAS:
N000000860	COMISIONES Y TARIFAS COBRADAS
	MENOS:
N000000870	COMISIONES Y TARIFAS PAGADAS
	MAS: MENOS:
N000000880	RESULTADO POR INTERMEDIACION
N000000890	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
N000000900	GASTOS DE ADMINISTRACION
N000000910	UTILIDAD DE LA OPERACION
N000000920	PERDIDA DE LA OPERACION

MAS: MENOS:

N000000930 OTROS PRODUCTOS

N000000940 OTROS GASTOS

N000000950 UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N000000960 PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

N000000970 I.S.R. CAUSADO

N000000980 P.T.U. CAUSADA

N000000990 I.S.R. DIFERIDO

N000001000 P.T.U. DIFERIDA

N000001010 UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

N000001020 PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION
EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

MAS: MENOS:

N000001030 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

N000001040 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

N000001050 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS

N000001060 OPERACIONES DISCONTINUADAS,
PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS
EN POLITICAS CONTABLES (NETO)

N000001100 UTILIDAD NETA

N000001150 PERDIDA NETA

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
	INGRESOS		
O000000100			
O000000500	TOTAL		
	EGRESOS		
O000001000			
O000001500	TOTAL		

PARTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	20.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
P000000100	CONSTRUCCIONES			
P000000110	MAQUINARIA Y EQUIPO			
P000000120	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
P000000130	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES			
P000000140	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
P000000150	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
P000000160	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS			

PREOPERATIVOS

P000000200 TOTAL

**F. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS
APLICABLE A LAS CASAS DE BOLSA POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004.**

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

NOMBRE

RFC

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE

NACIONAL

(SI o NO)

EXTRANJERO

(SI o NO)

RFC

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

NUMERO DE ESCRITURA

NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE DESIGNACION

(DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE

RFC

CURP

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI o NO)
ADMINISTRACION LOCAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN (SI o NO)
FIDEICOMISO (SI o NO)
EMPRESA PARAESTATAL (SI o NO)
EMPRESA FILIAL (SI o NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA (SI o NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SI o NO)

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10 (SI o NO)

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES (SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
ABSTENCION DE OPINION (SI o NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES (SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS (SI o NO)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES (DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION (DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

IMPORTE**PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO

PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE

ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR

SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

INDICE**CONCEPTO****DATOS A PROPORCIONAR**

1.- BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003

AÑO

AÑO

CUENTAS DE ORDEN**OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS****CLIENTES CUENTAS CORRIENTES**

A00000000010	BANCOS DE CLIENTES
A00000000020	DIVIDENDOS POR COBRAR DE CLIENTES
A00000000030	INTERESES POR COBRAR DE CLIENTES
A00000000040	LIQUIDACION DE OPERACIONES DE CLIENTES
A00000000050	PREMIOS DE CLIENTES
A00000000060	LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE CLIENTES
A00000000070	CUENTAS DE MARGEN EN OPERACIONES CON FUTUROS
A00000000080	OTRAS CUENTAS CORRIENTES

A00000000100	TOTAL DE CLIENTES CUENTAS CORRIENTES
	VALORES DE CLIENTES
A00000000110	VALORES DE CLIENTES RECIBIDOS EN CUSTODIA
A00000000120	VALORES Y DOCUMENTOS RECIBIDOS EN GARANTIA
A00000000130	VALORES DE CLIENTES EN EL EXTRANJERO
A00000000150	TOTAL DE VALORES DE CLIENTES
	OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES
A00000000170	OPERACIONES DE REPORTO DE CLIENTES
A00000000180	OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES DE CLIENTES
A00000000190	OPERACIONES DE COMPRA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)
A00000000200	OPERACIONES DE VENTA DE FUTUROS Y CONTRATOS ADELANTADOS DE CLIENTES (MONTO NOCIONAL)
A00000000210	OPERACIONES DE COMPRA DE OPCIONES DE CLIENTES
A00000000220	OPERACIONES DE VENTA DE OPCIONES DE CLIENTES
A00000000230	OPERACIONES DE SWAPS
A00000000240	OPERACIONES DE COMPRA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES
A00000000250	OPERACIONES DE VENTA DE PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS DE CLIENTES
A00000000260	FIDEICOMISOS ADMINISTRADOS
A00000000270	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA DE CLIENTES
A00000000290	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS
	OPERACIONES POR CUENTA PROPIA
	CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS
A00000000300	CARTAS DE CREDITO DE LA SOCIEDAD ENTREGADAS EN GARANTIA
A00000000310	VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN CUSTODIA
A00000000320	VALORES GUBERNAMENTALES DE LA SOCIEDAD EN CUSTODIA
A00000000330	VALORES DE LA SOCIEDAD ENTREGADOS EN GARANTIA
A00000000340	VALORES EN EL EXTRANJERO DE LA SOCIEDAD
A00000000350	LIQUIDACIONES CON DIVISAS DE LA SOCIEDAD EN EL EXTRANJERO
A00000000360	ADEUDO AL FONDO DE CONTINGENCIA

A00000000400	TOTAL DE CUENTAS DE REGISTRO PROPIAS
	OPERACIONES DE REPORTO
A00000000450	TITULOS A RECIBIR POR REPORTO
	MENOS:
A00000000460	ACREEDORES POR REPORTO
A00000000470	DEUDORES POR REPORTO
	MENOS:
A00000000480	TITULOS A ENTREGAR POR REPORTO
A00000000490	TOTAL DE OPERACIONES DE REPORTO
A00000000500	TOTAL DE OPERACIONES POR CUENTA PROPIA
	ACTIVO
	DISPONIBILIDADES
A00000000600	CAJA
A00000000610	BANCOS
A00000000620	OTRAS DISPONIBILIDADES
A00000000630	TOTAL DE DISPONIBILIDADES
	INVERSIONES EN VALORES
A00000000650	TITULOS PARA NEGOCIAR
A00000000660	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A00000000670	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
A00000000700	TOTAL DE INVERSIONES EN VALORES
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
A00000000720	SALDOS DEUDORES EN OPERACIONES DE REPORTO
A00000000730	VALORES POR RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO
A00000000740	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
A00000000750	SWAPS CON FINES DE NEGOCIACION
A00000000760	SWAPS CON FINES DE COBERTURA
A00000000770	TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO
A00000000780	DEUDORES EN OPERACIONES DE RANGO
A00000000790	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
A00000000800	OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)

A00000000810	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A00000000820	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
A00000000830	I.S.R. DIFERIDO
A00000000840	P.T.U. DIFERIDA
OTROS ACTIVOS	
A00000000900	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES
A00000000950	TOTAL ACTIVO
PASIVO	
PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS	
A00000001000	DE CORTO PLAZO
A00000001010	DE LARGO PLAZO
A00000001030	TOTAL DE PRESTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS	
A00000001050	SALDOS ACREEDORES EN OPERACIONES DE REPORTO
A00000001060	VALORES A ENTREGAR EN OPERACIONES DE PRESTAMO
A00000001070	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
A00000001080	SWAPS CON FINES DE NEGOCIACION
A00000001090	SWAPS CON FINES DE COBERTURA
A00000001100	TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO
A00000001110	ACREEDORES EN OPERACIONES DE RANGO
A00000001130	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
A00000001150	ISR Y PTU POR PAGAR
A00000001160	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A00000001180	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A00000001190	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
A00000001200	I.S.R. DIFERIDO

A00000001210	P.T.U. DIFERIDA
A00000001220	CREDITOS DIFERIDOS
A00000001250	TOTAL PASIVO
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL CONTRIBUIDO	
A00000002000	CAPITAL SOCIAL
A00000002010	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES
A00000002030	TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO
CAPITAL GANADO	
A00000002050	RESERVAS DE CAPITAL
A00000002060	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
A00000002070	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A00000002080	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
A00000002090	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A00000002100	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
A00000002110	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
A00000002120	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A00000002130	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A00000002140	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
A00000002150	UTILIDAD NETA
A00000002160	PERDIDA NETA
A00000002190	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A00000002300	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

2.- ESTADO DE RESULTADOS		AÑO	AÑO
POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL			
1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003			
B00000000010	COMISIONES Y TARIFAS		
B00000000020	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA		
B00000000030	INGRESOS POR SERVICIOS		
B00000000040	UTILIDAD POR COMPRAVENTA		
	MENOS:		
B00000000050	PERDIDA POR COMPRAVENTA		
	MAS:		
B00000000060	INGRESOS POR INTERESES		
	MENOS:		
B00000000070	GASTOS POR INTERESES		
	MAS (MENOS):		
B00000000080	RESULTADO POR VALUACION A VALOR		
	RAZONABLE		
B00000000090	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO		
	(MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)		
B00000000100	MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION		
B00000000110	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION		
	MENOS:		
B00000000120	GASTOS DE ADMINISTRACION		
B00000000130	UTILIDAD DE LA OPERACION		
B00000000140	PERDIDA DE LA OPERACION		
B00000000150	OTROS PRODUCTOS		
B00000000160	OTROS GASTOS		
B00000000170	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
B00000000180	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.		
B00000000190	I.S.R. CAUSADO		
B00000000200	P.T.U. CAUSADA		
B00000000210	I.S.R. DIFERIDO		
B00000000220	P.T.U. DIFERIDA		
B00000000230	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN		
	SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS		

B00000000240	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	MAS (MENOS):
B00000000250	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
B00000000260	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B00000000270	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
	MAS (MENOS):
B00000000280	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B00000000290	UTILIDAD NETA
B00000000300	PERDIDA NETA

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO
EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 17 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES
C00000000010	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2002		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C00000000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C00000000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C00000000040	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C00000000050	PAGO DE DIVIDENDOS		
C00000000100	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL		
C00000000110	UTILIDAD NETA		
C00000000120	PERDIDA NETA		
C00000000130	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA		

C00000000140	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C00000000150	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C00000000160	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
C00000000170	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C00000000180	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C00000000200	TOTAL
C00000000250	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2003 MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS
C00000000300	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C00000000310	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C00000000320	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
C00000000330	PAGO DE DIVIDENDOS
C00000000350	TOTAL
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL
C00000000400	UTILIDAD NETA
C00000000410	PERDIDA NETA
C00000000420	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C00000000430	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C00000000440	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C00000000450	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
C00000000460	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C00000000470	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL

RETIRO

C00000000500 TOTAL

C00000000550 SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2004

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

CAPITAL GANADO

RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

PARTE III

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA

PARTE IV

UTILIDAD NETA	PERDIDA NETA	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003	AÑO	AÑO
	ACTIVIDADES DE OPERACION		
D00000000010	UTILIDAD NETA		
D00000000020	PERDIDA NETA		
	MAS:		
	PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO GENERARON O REQUIRIERON LA UTILIZACION DE RECURSOS		
D00000000030	RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE		
D00000000040	DEPRECIACION Y AMORTIZACION		
D00000000050	I.S.R. DIFERIDO		
D00000000060	P.T.U. DIFERIDA		
D00000000070	PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS		
D00000000100	TOTAL GENERADO POR LAS OPERACIONES DISMINUCION O AUMENTO DE PARTIDAS RELACIONADAS CON LA OPERACION		
D00000000110	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)		
D00000000120	DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS CON FINES DE NEGOCIACION		
D00000000130	PRESTAMOS BANCARIOS		
D00000000140	AMORTIZACION DE PRESTAMOS BANCARIOS		
D00000000150	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS POR LA OPERACION		
	ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
D00000000170	EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
D00000000180	AMORTIZACION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS		
D00000000190	PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO		
D00000000200	EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL		
D00000000250	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		

ACTIVIDADES DE INVERSION

D00000000270	ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
D00000000280	DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS O CREDITOS DIFERIDOS
D00000000300	RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DE INVERSION
D00000000310	DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES
D00000000320	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL PERIODO
D00000000330	EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO
CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003	AÑO	AÑO
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS		
	COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS		
000000520201	CUOTAS A LA BOLSA MEXICANA DE VALORES		
000000520202	COMISIONES A AGENTES DE VALORES		
000000520203	SITUACIONES		
000000520204	CUOTAS A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES		
000000520205	CUOTAS AL INDEVAL		

000000520206	CUOTA ASOCIACION MEXICANA DE INTERMEDIARIOS BURSATILES
000000520207	DIVERSOS
000000520299	ACTUALIZACION
000000005202	TOTAL DE COMISIONES Y CUOTAS PAGADAS
	APORTACIONES AL FONDO DE CONTINGENCIA
000000520801	APORTACIONES AL FONDO DE CONTINGENCIA
000000520802	APORTACIONES PARCIALES AL FONDO DE CONTINGENCIA
000000520899	ACTUALIZACION
000000005208	TOTAL DE APORTACIONES AL FONDO DE CONTINGENCIA
	INGRESOS POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA
000000610101	VALOR HISTORICO
000000610199	ACTUALIZACION
000000006101	TOTAL DE INGRESOS POR ADMINISTRACION Y CUSTODIA
	INGRESOS POR OPERACION CON SOCIEDADES DE INVERSION
000000610201	VALOR HISTORICO
000000610299	ACTUALIZACION
000000006102	TOTAL DE INGRESOS POR OPERACION CON SOCIEDADES DE INVERSION
	COMISIONES
000062010101	RENTA VARIABLE
000062010102	RENTA FIJA
000000620102	INTERMEDIACION FINANCIERA
000000620103	OFERTAS PUBLICAS
000000620104	POR OPERACIONES CON ORO Y PLATA
000000620105	POR FIDEICOMISOS
000000620199	ACTUALIZACION
000000006201	TOTAL DE COMISIONES
E00000000010	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

000000620901	VALOR HISTORICO
000000620999	ACTUALIZACION
000000006209	TOTAL DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
	CORREDURIA DE VALORES MEXICANOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO
000000621301	VALOR HISTORICO
000000621399	ACTUALIZACION
000000006213	TOTAL DE CORREDURIA DE VALORES MEXICANOS EMITIDOS EN EL EXTRANJERO
E00000000020	TOTAL DE INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE UTILIDAD POR COMPRAVENTA
	UTILIDAD EN VENTA DE VALORES
000000620301	POR OPERACIONES EN EL PAIS
000000620303	POR OPERACIONES EN EL EXTRANJERO
000000620304	VALORES ENTREGADOS POR EJERCICIO DE TITULOS OPCIONALES
000062030501	GUBERNAMENTAL
000062030502	CORPORATIVA
000000620399	ACTUALIZACION
000000006203	TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA DE VALORES RESULTADOS EN COMPRAVENTA DE MERCADO DE DINERO
000620401D01	CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
000620401D02	PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
000620401D03	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL
000620401D04	BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION
000620401D05	BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL
000620401D06	BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL (BONDIS)
000620401D07	PETROPAGARES
000620401D08	ACEPTACIONES BANCARIAS
000620401D09	PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO
000620401D10	BONOS DE PRENDA
000620401D11	PAPEL COMERCIAL ORDINARIO
000620401D12	PAPEL COMERCIAL CON AVAL BANCARIO
000620401D13	PAPEL COMERCIAL QUIROGRAFARIO
000620401D14	PAPEL COMERCIAL INDEXADO
000620401D15	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIA AMORTIZABLES
000620401D16	CREDIBUR
000620401D17	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO

000620401D18	CPO (INDEXADO)
000620401D19	BONOS BANCARIOS
000620401D20	CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN UNIDADES DE INVERSION, (UDICETES)
000620401D21	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)
000620401D22	UNIDADES DE INVERSION (UDIS)
000620401D23	BONOS FINANCIEROS
000620401D24	BIB'S BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA
000620401D25	BORES Y BONOS BANCARIOS INDIZADOS
000620401D26	BONIS
000620401D27	TITULOS DE DEUDA SOBERANA MEXICANA COTIZADOS EN EL EXTRANJERO Y EN MEXICO
0620402F0101	CONVERTIBLES
0620402F0102	NO CONVERTIBLES
0620402F0201	CONVERTIBLES
0620402F0202	NO CONVERTIBLES
0620402F0203	CONVERSION VOLUNTARIA
000620402F03	OBLIGACIONES CON RENDIMIENTO CAPITALIZABLE, INDUSTRIALES, COMERCIALES, SERVICIOS
000620402F04	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS
000620402F05	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS CON AVAL BANCARIO
000620402F06	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS CON RENDIMIENTO CAPITALIZABLE
000620402F07	BONOS DE RENOVACION URBANA
000620402F08	BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
000620402F09	BONOS BANCARIOS DE LA VIVIENDA
000620402F10	PAGARE DE MEDIANO PLAZO QUIROGRAFARIO
000620402F11	PAGARE DE MEDIANO PLAZO AVALADO
000620402F12	PAGARE DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA
000620402F13	PAGARE DE MEDIANO PLAZO INDEXADO
000620402F14	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION MIXTA
000620402F15	VALORES DE NAFINSA
000620402F16	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION BURSATIL
000620402F17	CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATA)
000620402F18	BONOS CARRETEROS
000620402F19	PAGARE FINANCIERO
000620402F21	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DENOMINADAS EN DOLARES
000000620499	ACTUALIZACION
000000006204	TOTAL DE RESULTADOS EN COMPRA-VENTA DE MERCADO DE DINERO

UTILIDAD EN OPERACION CON ORO Y PLATA

000000620601	ORO
000000620602	PLATA
000000620699	ACTUALIZACION
000000006206	TOTAL DE UTILIDAD EN OPERACION CON ORO Y PLATA
	PRIMA EN COLOCACION DE TITULOS OPCIONALES
000000621501	VALOR HISTORICO
000000621599	ACTUALIZACION
000000006215	TOTAL DE PRIMA EN COLOCACION DE TITULOS OPCIONALES
	RESULTADO EN OPERACIONES DE REPORTO
000000621901	REPORTADA
000000621902	REPORTADORA
000000621999	ACTUALIZACION
000000006219	TOTAL DE RESULTADO EN OPERACIONES DE REPORTO
	RESULTADO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
000000622201	INSTRUMENTOS DE DEUDA GUBERNAMENTAL
000000622202	INSTRUMENTOS DE DEUDA CORPORATIVA
000000622203	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000622204	INGRESOS POR DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE ACCIONES
000000622205	INGRESOS POR DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE INSTRUMENTOS DE DEUDA
000000622299	ACTUALIZACION
000000006222	TOTAL DE RESULTADO EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES
	RESULTADOS DE OPERACIONES CON TITULOS LISTADOS EN EL SIC
000062250101	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000062250102	TITULOS DE RENTA FIJA
000062250103	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000062250201	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000062250202	TITULOS DE RENTA FIJA
000062250203	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000622599	ACTUALIZACION
000000006225	TOTAL DE RESULTADOS DE OPERACIONES

CON TITULOS LISTADOS EN EL SIC

E00000000030 TOTAL DE UTILIDAD POR COMPRAVENTA

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS,
SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS
DE PERDIDA POR COMPRAVENTA

PERDIDA EN VENTA DE VALORES

000000520401 POR OPERACIONES EN EL PAIS

000000520403 POR OPERACIONES EN EL EXTRANJERO

000000520499 ACTUALIZACION

000000005204 TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE VALORES

COSTO POR PRESTAMO DE VALORES

000000521001 INSTRUMENTOS DE DEUDA GUBERNAMENTAL

000000521002 INSTRUMENTOS DE DEUDA CORPORATIVA

000000521003 TITULOS DE RENTA VARIABLE

000000521004 EGRESOS POR DERECHOS PATRIMONIALES
SOBRE ACCIONES

000000521005 EGRESOS POR DERECHOS PATRIMONIALES
SOBRE INSTRUMENTOS DE DEUDA

000000521006 TITULOS DE MERCADO DE DINERO LISTADOS
EN EL SIC

000000521007 TITULOS DE RENTA FIJA LISTADOS EN EL SIC

000000521008 TITULOS DE RENTA VARIABLE LISTADOS EN EL SIC

000000521099 ACTUALIZACION

000000005210 TOTAL DE COSTO POR PRESTAMO DE
VALORES

PRIMAS PAGADAS POR LA INVERSION
EN TITULOS OPCIONALES

000000521201 VALOR HISTORICO

000000521299 ACTUALIZACION

000000005212 TOTAL DE PRIMAS PAGADAS POR LA INVERSION
EN TITULOS OPCIONALES

RESULTADOS EN COMPRA-VENTA DE
MERCADO DE DINERO

E00620401D01 CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE
LA FEDERACION

E00620401D02 PAGARES DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION

E00620401D03 BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL

E00620401D04 BONOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION

E00620401D05 BONOS AJUSTABLES DEL GOBIERNO FEDERAL

E00620401D06	BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO INDUSTRIAL (BONDIS)
E00620401D07	PETROPAGARES
E00620401D08	ACEPTACIONES BANCARIAS
E00620401D09	PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO
E00620401D10	BONOS DE PRENDA
E00620401D11	PAPEL COMERCIAL ORDINARIO
E00620401D12	PAPEL COMERCIAL CON AVAL BANCARIO
E00620401D13	PAPEL COMERCIAL QUIROGRAFARIO
E00620401D14	PAPEL COMERCIAL INDEXADO
E00620401D15	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIA AMORTIZABLES
E00620401D16	CREDIBUR
E00620401D17	CERTIFICADOS DE DEPOSITO A PLAZO
E00620401D18	CPO (INDEXADO)
E00620401D19	BONOS BANCARIOS
E00620401D20	CERTIFICADOS DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION EN UNIDADES DE INVERSION (UDICETES)
E00620401D21	BONOS DE DESARROLLO DEL GOBIERNO FEDERAL EN UNIDADES DE INVERSION (UDIBONOS)
E00620401D22	UNIDADES DE INVERSION (UDIS)
E00620401D23	BONOS FINANCIEROS
E00620401D24	BIB'S BONOS DE INDEMNIZACION BANCARIA
E00620401D25	BORES Y BONOS BANCARIOS INDIZADOS
E00620401D26	BONIS
E00620401D27	TITULOS DE DEUDA SOBERANA MEXICANA COTIZADOS EN EL EXTRANJERO Y EN MEXICO
E620402F0101	CONVERTIBLES
E620402F0102	NO CONVERTIBLES
E620402F0201	CONVERTIBLES
E620402F0202	NO CONVERTIBLES
E620402F0203	CONVERSION VOLUNTARIA
E00620402F03	OBLIGACIONES CON RENDIMIENTO CAPITALIZABLE, INDUSTRIALES, COMERCIALES, SERVICIOS
E00620402F04	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS
E00620402F05	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS CON AVAL BANCARIO
E00620402F06	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION INMOBILIARIOS CON RENDIMIENTO CAPITALIZABLE
E00620402F07	BONOS DE RENOVACION URBANA
E00620402F08	BONOS BANCARIOS DE DESARROLLO
E00620402F09	BONOS BANCARIOS DE LA VIVIENDA
E00620402F10	PAGARE DE MEDIANO PLAZO QUIROGRAFARIO
E00620402F11	PAGARE DE MEDIANO PLAZO AVALADO
E00620402F12	PAGARE DE MEDIANO PLAZO CON GARANTIA FIDUCIARIA
E00620402F13	PAGARE DE MEDIANO PLAZO INDEXADO
E00620402F14	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION MIXTA
E00620402F15	VALORES DE NAFINSA
E00620402F16	CERTIFICADOS DE PARTICIPACION BURSATIL

E00620402F17	CERTIFICADOS DE PLATA (CEPLATA)
E00620402F18	BONOS CARRETEROS
E00620402F19	PAGARE FINANCIERO
E00620402F21	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DENOMINADAS EN DOLARES
E00000620499	ACTUALIZACION
E00000000040	TOTAL DE RESULTADOS EN COMPRA-VENTA DE MERCADO DE DINERO
UTILIDAD EN OPERACION CON ORO Y PLATA	
E00000620601	ORO
E00000620602	PLATA
E00000620699	ACTUALIZACION
E00000000050	TOTAL DE UTILIDAD EN OPERACION CON ORO Y PLATA
RESULTADO EN OPERACIONES DE REPORTO	
E00000621901	REPORTADA
E00000621902	REPORTADORA
E00000621999	ACTUALIZACION
E00000000060	TOTAL DE RESULTADO EN OPERACIONES DE REPORTO
RESULTADOS DE OPERACIONES CON TITULOS LISTADOS EN EL SIC	
E00062250101	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
E00062250102	TITULOS DE RENTA FIJA
E00062250103	TITULOS DE RENTA VARIABLE
E00000622599	ACTUALIZACION
E00000000070	TOTAL DE RESULTADOS DE OPERACIONES CON TITULOS LISTADOS EN EL SIC
E00000000080	TOTAL DE PERDIDA POR COMPRAVENTA ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE INGRESOS POR INTERESES
INTERESES DEVENGADOS	
000000620201	OPERACIONES EN MARGEN
000000620202	INVERSIONES EN VALORES
000000620203	DIVERSOS
000000620299	ACTUALIZACION
000000006202	TOTAL DE INTERESES DEVENGADOS
PREMIOS COBRADOS	

000062050201	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000062050202	TITULOS DE RENTA FIJA
000062050203	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000620599	ACTUALIZACION
000000006205	TOTAL DE PREMIOS COBRADOS
	UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS
000000621201	POR OPERACIONES DE ARBITRAJE
000000621202	COMPRA/VENTA DE VALORES EN EL EXTRANJERO
000000621299	ACTUALIZACION
000000006212	TOTAL DE UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS
E00000000090	TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE GASTOS POR INTERESES
	INTERESES PAGADOS
000000520301	INSTITUCIONES DE CREDITO NACIONALES
000000520302	INSTITUCIONES DE CREDITO EXTRANJERAS
000000520303	OPERACIONES DIVERSAS
000000520304	POR ARRENDAMIENTO FINANCIERO
000000520399	ACTUALIZACION
000000005203	TOTAL DE INTERESES PAGADOS
	PREMIOS PAGADOS
000052050201	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000052050202	TITULOS DE RENTA FIJA
000052050203	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000520599	ACTUALIZACION
000000005205	TOTAL DE PREMIOS PAGADOS
	PERDIDA EN OPERACIONES CON DIVISAS
000000520601	POR OPERACIONES DE ARBITRAJE
000000520602	COMPRA/VENTA DE VALORES EN EL EXTRANJERO
000000520699	ACTUALIZACION
000000005206	TOTAL DE PERDIDA EN OPERACIONES CON DIVISAS
E00000000100	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS,
SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS
DE RESULTADO POR VALUACION
A VALOR RAZONABLE

PERDIDA EN VENTA DE VALORES

E00000520404	DECREMENTO POR RIESGO DE CREDITO Y ACTUALIZACION
E00000520499	ACTUALIZACION
E00000000110	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE VALORES

RESULTADO POR VALUACION DE
REPORTOS

000000621401	TITULOS POR REPORTOS A RECIBIR
000000621402	TITULOS POR REPORTOS A ENTREGAR
000000621499	ACTUALIZACION
E00000000120	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE REPORTOS

RESULTADO POR VALUACION DE
CARTERA DE RENTA VARIABLE

000000621701	ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA EN POSICION PROPIA
000000621702	ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA EN GARANTIA
000000621703	VALORES AUTORIZADOS NO REGISTRADOS EN BOLSA
000000621706	COBERTURA POR EMISION DE TITULOS OPCIONALES DE COMPRA
000000621707	COBERTURA POR EMISION DE TITULOS OPCIONALES DE VENTA
000000621710	ACCIONES COTIZADAS EN BOLSA EN PRESTAMO
0621711V0402	ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE (DE CAPITAL VARIABLE)
0621712V0602	ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITALES (DE CAPITAL VARIABLE)
000000621799	ACTUALIZACION
E00000000130	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE CARTERA DE RENTA VARIABLE
	RESULTADO EN VALUACION DE CARTERA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA

000000621801	INSTRUMENTOS DE DEUDA GUBERNAMENTAL
000000621802	INSTRUMENTOS DE DEUDA CORPORATIVA
000000621803	VALORES AUTORIZADOS NO REGISTRADOS EN BOLSA
000062180401	GUBERNAMENTAL
000062180402	CORPORATIVA
000062180501	GUBERNAMENTAL

000062180502	CORPORATIVA
0621806F2002	ACCIONES DE CAPITAL VARIABLE
000000621899	ACTUALIZACION
E00000000140	TOTAL DE RESULTADO EN VALUACION DE CARTERA DE INSTRUMENTOS DE DEUDA
	RESULTADO POR VALUACION DE PRESTAMO DE VALORES
000000622101	VALOR HISTORICO
000000622199	ACTUALIZACION
E00000000150	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION DE PRESTAMO DE VALORES
	RESULTADOS POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DERIVADOS
000062240101	FUTUROS
000062240102	CONTRATOS ADELANTADOS
000062240104	OPCIONES
000062240105	SWAPS
000062240106	PAQUETES DE INSTRUMENTOS DERIVADOS
000000622499	ACTUALIZACION
E00000000160	TOTAL DE RESULTADOS POR VALUACION DE INSTRUMENTOS DERIVADOS
	RESULTADOS POR VALUACION DE TITULOS LISTADOS EN EL SIC
000000622601	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000000622602	TITULOS DE RENTA FIJA
000000622603	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000622604	TITULOS EN ARBITRAJE
000062260501	TITULOS DE MERCADO DE DINERO
000062260502	TITULOS DE RENTA FIJA
000062260503	TITULOS DE RENTA VARIABLE
000000622699	ACTUALIZACION
E00000000170	TOTAL DE RESULTADOS POR VALUACION DE TITULOS LISTADOS EN EL SIC
	RESULTADOS POR VALUACION DE OPERACIONES DE RANGO
000000622701	TITULOS POR RECIBIR EN OPERACIONES DE RANGO
000000622702	TITULOS POR ENTREGAR EN OPERACIONES DE RANGO
000000622799	ACTUALIZACION

000000006227	TOTAL DE RESULTADOS POR VALUACION DE OPERACIONES DE RANGO
E00000000180	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)
000000630401	GANANCIA POR POSICION MONETARIA MARGEN FINANCIERO
000000630499	ACTUALIZACION
E00000000190	SUBTOTAL
	MENOS:
000000530901	PERDIDA POR POSICION MONETARIA MARGEN FINANCIERO
000000530999	ACTUALIZACION
E00000000200	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION
	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS, SUBCUENTAS Y SUBSUBCUENTAS DE GASTOS DE ADMINISTRACION
	GASTOS DEL PERSONAL
000000510101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000510102	HORAS EXTRAS
000000510103	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000510104	VIATICOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000510105	GASTOS DE VIAJE, FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000510106	GASTOS LEGALES
000000510107	SEGUROS
000000510108	FIANZAS
000000510109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
000051011101	CURSOS Y CONFERENCIAS
000051011102	SERVICIO MEDICO
000051011103	CUOTAS AL I.M.S.S.
000051011104	APORTACIONES AL INFONAVIT

000051011105	PRIMA DE VACACIONES
000051011106	OTROS
000000510112	GASTOS DE CAPACITACION
000000510113	2% SOBRE NOMINA
000000510114	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
000051011501	COSTO LABORAL
000051011502	COSTO FINANCIERO
000051011503	AMORTIZACION DE SERVICIOS PASADOS
000051011504	RENDIMIENTOS DE LOS ACTIVOS DEL FONDO
000000510116	RECLUTAMIENTO Y SELECCION
000000510117	IMPUESTO ESTATAL
000000510199	ACTUALIZACION

000000005101 TOTAL DE GASTOS DEL PERSONAL

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

000000510201	PROVISION PARA DEPRECIACIONES
000000510202	PROVISION PARA AMORTIZACIONES
000000510203	PROVISION DEPRECIACION INCREMENTO POR VALUACION
000000510204	PROVISION AMORTIZACION, INCREMENTO POR VALUACION
000000510205	DEPRECIACION DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
000000510206	DEPRECIACION DEL INCREMENTO DE BIENES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO
000000005102	TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

GASTOS GENERALES

000000510301	HONORARIOS A CONSEJEROS
000000510302	OTROS HONORARIOS
000000510303	GASTOS LEGALES
000000510304	PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO
000000510305	LUZ Y AGUA
000000510306	CUOTAS DE INSPECCION
000000510307	CUOTAS DE SUSCRIPCIONES
000000510308	TRANSPORTES LOCALES
000000510309	GASTOS DE CONSERVACION Y REPARACION DE EQUIPO
000000510310	UTILES Y GASTOS DE ASEO
000051031101	DONATIVOS
000051031102	CAJAS DE SEGURIDAD
000051031103	ESTACIONAMIENTOS
000051031104	IMPUESTOS Y DERECHOS
000051031105	OTROS
000000510312	RENTAS
000000510313	IVA NO ACREDITABLE
000000510314	GASTOS NO DEDUCIBLES
000000510315	SEGUROS

000000510316	TELEFONOS
000000510317	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
000000510318	RENTAS PAGADAS POR ARRENDAMIENTO OPERATIVO
000000510319	CASTIGOS POR ARRENDAMIENTO
000000510399	ACTUALIZACION

000000005103 TOTAL GASTOS GENERALES

GASTOS DEL PERSONAL

000000520101	SUELDOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000520102	HORAS EXTRAS
000000520103	GRATIFICACION A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000520104	VIATICOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000520105	GASTOS DE VIAJE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
000000520106	GASTOS LEGALES
000000520107	SEGUROS
000000520108	FIANZAS
000000520109	INDEMNIZACIONES POR DESPIDO
000052011101	CURSOS Y CONFERENCIAS
000052011102	SERVICIO MEDICO
000052011103	CUOTAS AL I.M.S.S.
000052011104	APORTACIONES AL INFONAVIT
000052011105	PRIMA DE VACACIONES
000052011106	OTROS
000000520112	GASTOS DE CAPACITACION
000000520113	2% SOBRE NOMINA
000000520114	SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO
000052011501	COSTO LABORAL
000052011502	COSTO FINANCIERO
000052011503	AMORTIZACION DE SERVICIOS PASADOS
000052011504	RENDIMIENTOS DE LOS ACTIVOS DEL FONDO
000000520116	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
000000520117	RECLUTAMIENTO Y SELECCION
000000520118	IMPUESTO ESTATAL
000000520119	TRANSPORTES LOCALES
000000520199	ACTUALIZACION

000000005201 TOTAL DE GASTOS DEL PERSONAL

GASTOS IDENTIFICADOS CON
LA OPERACION

000000520901	CORREOS
000000520902	TELEFONOS, TELEGRAFOS, FAX Y TELEX
000000520903	GASTOS DE REPRESENTACION Y ATENCION A CLIENTES
000000520904	SEGUROS
000000520905	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

000000520907	RENTAS
000000520908	GASTOS DE REPARACION Y CONSERVACION
000000520909	PAPELERIA
000000520910	LUZ Y AGUA
000000520911	UTILES Y GASTOS DE ASEO
000000520912	HONORARIOS
000000520999	ACTUALIZACION

000000005209	TOTAL DE GASTOS IDENTIFICADOS CON LA OPERACION

SANCIONES Y RECARGOS

000000530501	VALOR HISTORICO
000000530599	ACTUALIZACION
000000005305	TOTAL DE SANCIONES Y RECARGOS

GASTOS EXTRAORDINARIOS

000000530601	VALOR HISTORICO
000000530699	ACTUALIZACION
000000005306	TOTAL DE GASTOS EXTRAORDINARIOS

E00000000210	TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE OTROS PRODUCTOS

UTILIDAD DE VENTA DE INMUEBLES

000000630101	VALOR HISTORICO
000000630199	ACTUALIZACION
000000006301	TOTAL DE UTILIDAD DE VENTA DE INMUEBLES

UTILIDAD EN VENTA DE MUEBLES

000000630201	VALOR HISTORICO
000000630299	ACTUALIZACION
000000006302	TOTAL DE UTILIDAD EN VENTA DE MUEBLES

OTROS INGRESOS

000000630301	VALOR HISTORICO
000000630399	ACTUALIZACION
000000006303	TOTAL DE OTROS INGRESOS

OTROS PRODUCTOS

RESULTADO CAMBIARIO Y POR
POSICION MONETARIA ORIGINADOS
POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO
(SALDO ACREEDOR)

000000630701	RESULTADO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
000000630702	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
000000630799	ACTUALIZACION
000000006307	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO ACREEDOR)
E00000000220	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE OTROS GASTOSGASTOS IDENTIFICADOS CON
LA OPERACION

E00000520906	ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES
E00000000230	TOTAL DE GASTOS IDENTIFICADOS CON LA OPERACION

PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES

000000530101	VALOR HISTORICO
000000530199	ACTUALIZACION
000000005301	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES

PERDIDA EN VENTA DE MUEBLES

000000530201	VALOR HISTORICO
000000530299	ACTUALIZACION
000000005302	TOTAL DE PERDIDA EN VENTA DE MUEBLES

RESULTADO CAMBIARIO Y POR
POSICION MONETARIA ORIGINADOS
POR PARTIDAS NO RELACIONADAS
CON EL MARGEN FINANCIERO
(SALDO DEUDOR)

000000531101	RESULTADO CAMBIARIO POR POSICION MONETARIA ORIGINADO POR PARTIDAS

	NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
000000531102	RESULTADO POR VALORIZACION DE POSICIONES NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
000000531199	ACTUALIZACION
000000005311	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION MONETARIA ORIGINADOS POR PARTIDAS NO RELACIONADAS CON EL MARGEN FINANCIERO (SALDO DEUDOR)
E00000000240	TOTAL DE OTROS GASTOS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS Y SUBCUENTAS DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES
000000620703	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES VALUADAS AL COSTO
000000620799	ACTUALIZACION
000000006207	TOTAL DE DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES
	UTILIDADES EN SUBSIDIARIAS NO DISTRIBUIDAS
000000622001	CASAS DE CAMBIO
000000622002	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
000000622003	ARRENDADORAS FINANCIERAS
000000622004	FACTORAJE FINANCIERO
000000622005	SUBSIDIARIAS EN EL EXTRANJERO
000000622006	INMOBILIARIAS
000000622007	PRESTADORAS DE SERVICIOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIOS
000000622008	BOLSA MEXICANA DE VALORES
000000622009	S.D. INDEVAL
000000622010	SOCIEDADES DE INVERSION SERIE A
000000622099	ACTUALIZACION
000000006220	TOTAL DE UTILIDADES EN SUBSIDIARIAS NO DISTRIBUIDAS
	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL NEGATIVO
000000630501	VALOR HISTORICO

000000630599	ACTUALIZACION
000000006305	TOTAL DE AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL NEGATIVO MENOS:
	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
E00000510207	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
E00000510208	ACTUALIZACION DE LA AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL
E00000000250	TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
	PERDIDAS EN SUBSIDIARIAS PENDIENTES DE APLICAR
000000521301	CASAS DE CAMBIO
000000521302	ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
000000521303	ARRENDADORAS FINANCIERAS
000000521304	FACTORAJE FINANCIERO
000000521305	SUBSIDIARIAS EN EL EXTRANJERO
000000521306	INMOBILIARIAS
000000521307	PRESTADORAS DE SERVICIOS AUXILIARES O COMPLEMENTARIAS
000000521308	BOLSA MEXICANA DE VALORES
000000521309	S.D. INDEVAL
000000521310	SOCIEDADES DE INVERSION SERIE A
000000521399	ACTUALIZACION
000000005213	TOTAL DE PERDIDAS EN SUBSIDIARIAS PENDIENTES DE APLICAR
E00000000260	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F00000000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA		

F00000000020	IMPUESTO AL ACTIVO
F00000000030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES
F00000000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F00000000050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS
F00000000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
F00000000070	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS
F00000000080	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F00000000090	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F00000000100	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F00000000110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F00000000120	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F00000000140	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
F00000000150	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR
IMPUESTOS POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES	
F00000000170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS	
F00000000200	ENERO
F00000000210	FEBRERO
F00000000220	MARZO
F00000000230	ABRIL
F00000000240	MAYO
F00000000250	JUNIO
F00000000260	JULIO
F00000000270	AGOSTO
F00000000280	SEPTIEMBRE
F00000000290	OCTUBRE
F00000000300	NOVIEMBRE
F00000000310	DICIEMBRE
F00000000350	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
F00000000400	CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F00000000410	APORTACIONES AL INFONAVIT
F00000000420	APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F00000000430	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI CUNFINRE

F00000000440	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE
	IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR
F00000000500	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F00000000510	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION
F00000000550	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS
F00000000600	POR SALARIOS
F00000000610	HONORARIOS AL 10%
F00000000620	HONORARIOS AL 33%
F00000000630	ARRENDAMIENTO AL 10%
F00000000640	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F00000000650	PREMIOS AL 1%
F00000000660	PREMIOS AL 21%
F00000000670	GANANCIA CAMBIARIA AL 33%
F00000000680	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F00000000690	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 25%
F00000000750	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
F00000000800	SALARIOS AL 15%
F00000000810	SALARIOS AL 30%
F00000000820	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
F00000000830	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
F00000000840	HONORARIOS AL 25%
F00000000850	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F00000000860	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F00000000870	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F00000000880	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F00000000890	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F00000000900	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F00000000910	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F00000000920	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F00000000930	INTERESES AL 4.9%
F00000000940	INTERESES AL 10%

F00000000950	INTERESES AL 15%
F00000000960	INTERESES AL 21%
F00000000970	INTERESES AL 33%
F00000000980	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F00000000990	REGALIAS AL 5%
F00000001000	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F00000001010	REGALIAS Y PATENTES AL 33%
F00000001020	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F00000001030	PREMIOS AL 1%
F00000001040	PREMIOS AL 21%
F00000001050	MEDIACIONES AL 40%
F00000001060	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F00000001070	OTROS INGRESOS AL 33%
F00000001100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	
F00000001150	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F00000001160	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F00000001170	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F00000001180	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F00000001190	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F00000001200	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES
PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F00000001250	ENERO		
F00000001260	FEBRERO		
F00000001270	MARZO		
F00000001280	ABRIL		
F00000001290	MAYO		
F00000001300	JUNIO		
F00000001310	JULIO		
F00000001320	AGOSTO		
F00000001330	SEPTIEMBRE		
F00000001340	OCTUBRE		
F00000001350	NOVIEMBRE		
F00000001360	DICIEMBRE		
F00000001380	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F00000001400	ENERO		
F00000001410	FEBRERO		
F00000001420	MARZO		
F00000001430	ABRIL		
F00000001440	MAYO		
F00000001450	JUNIO		
F00000001460	JULIO		
F00000001470	AGOSTO		
F00000001480	SEPTIEMBRE		
F00000001490	OCTUBRE		
F00000001500	NOVIEMBRE		
F00000001510	DICIEMBRE		
F00000001550	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES		

PARTE II

TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)				
F00000001800	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO				
F00000001810	COEFICIENTE DE UTILIDAD				
F00000001820	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL MENOS:				
F00000001830	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR				
F00000001840	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA				
F00000001850	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F00000001860	PAGO PROVISIONAL DEL MES MENOS:				
F00000001870	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD				
F00000001880	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA				
F00000001890	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA				
F00000001900	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE				
F00000001910	DIFERENCIA				
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)				
F00000002000	I.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO				
	ENTRE:				
F00000002010	12				
F00000002020	COCIENTE POR:				
F00000002030	NUMERO DE MESES DEL PERIODO				
F00000002040	IMPUESTO DETERMINADO MENOS:				
F00000002050	PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES				
F00000002060	DIFERENCIA				

MENOS:

F00000002070	I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
F00000002080	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F00000002090	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F00000002100	DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
F00000002300	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%				
F00000002310	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%				
F00000002320	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%				
F00000002330	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS				
F00000002340	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)				
F00000002350	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES				
F00000002360	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO				
	MENOS:				
F00000002370	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO				
	MENOS:				
F00000002380	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE				
F00000002390	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION				
F00000002400	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION				

F00000002410	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO								
F00000002420	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO								
F00000002430	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR								
F00000002440	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO								
F00000002450	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR								
F00000002460	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE								
F00000002470	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE								
F00000002490	DIFERENCIA A CARGO								
F00000002500	DIFERENCIA A FAVOR								
PARTE II									
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	BASE	TASA	RETENCION
G00000000010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G00000000020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G00000000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G00000000040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G00000000050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			

G00000000060	SUBTOTAL
G00000000070	MENOS: INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
G00000000080	MAS: INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
G00000000090	MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION
G00000000100	MENOS: INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION
G00000000110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS	
	IMPORTACIONES	
H00000000100		
H00000000400	TOTAL	
	EXPORTACIONES	
H00000000500		
H00000000800	TOTAL	

PORTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES Y CONSTA DE 9 COLUMNAS

INDICE		CONCEPTO			DATOS A PROPORCIONAR	
		8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004			PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
		NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO				
H00000001000						
H00000001400		TOTAL				
PARTE II						
IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. PAGADO	DIFERENCIA		

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO				DATOS A PROPORCIONAR		
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004				IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO						
I00000000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO						
I00000000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN						
I00000000030	PAGO PROVISIONAL DE						
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA						

	PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000100	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000200	CORRESPONDIENTE AL MES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO
I00000000250	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000300	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
I00000000350	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I00000000400	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN
I00000000450	PAGO PROVISIONAL DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO
I00000000500	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
I00000000550	CORRESPONDIENTE AL MES DE
	APORTACIONES AL INSTITUTO

MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I00000000600 CORRESPONDIENTE AL MES DE
 APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
 FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
 LOS TRABAJADORES

I00000000650 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
 APORTACIONES AL SEGURO DE
 RETIRO

I00000000700 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
 IMPUESTOS LOCALES

I00000000750 CORRESPONDIENTE AL MES DE
 IMPUESTO SOBRE NOMINAS

I00000000800 CORRESPONDIENTE AL MES DE
 OTROS

I00000000850 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE
 CORRESPONDE :

I00000000900 TOTAL

PARTE II

NUMERO DE LA
 OPERACION

PAGO EN PARCIALIDADES
 (DATOS DEL FORMULARIO 44)

OFICIO DE AUTORIZACION DE
 PAGO EN PARCIALIDADES

NUMERO DE
 FOLIO

FECHA DE
 PRESENTACION

ADMINISTRACION
 RECEPTORA

NUMERO

FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
 PROPORCIONAR
 TOTAL

**10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
 CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL
 IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

J00000000010 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
 J00000000020 PERDIDA NETA DEL EJERCICIO

MAS (MENOS) : EFECTOS DE LA INFLACION
 DEL BOLETIN B-10

J00000000030 RESULTADO FAVORABLE
 J00000000040 RESULTADO DESFAVORABLE
 J00000000050 UTILIDAD NETA HISTORICA
 J00000000060 PERDIDA NETA HISTORICA

MAS:

J00000000070 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
 J00000000080 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS

J00000000090 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
 J00000000100 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES

J00000000110 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN
 ENAJENACION DE ACCIONES

J00000000120 UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN
 ENAJENACION DE ACCIONES

J00000000130 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES

J00000000140 PERDIDA FISCAL

J00000000150 UTILIDAD FISCAL

J00000000160 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS
 ANTERIORES

J00000000170 RESULTADO FISCAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
 PROPORCIONAR
 TOTAL

**11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
 POR EL EJERCICIO TERMINADO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

J00000000220 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE

J00000000230 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE
 ACCIONES Y VALORES

J00000000240 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES

J00000000250 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
 FIJO

J00000000260 UTILIDAD EN FIDEICOMISOS

J00000000270 INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE
 COBRADOS

J00000000280 TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
 PROPORCIONAR
 TOTAL

**12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
 POR EL EJERCICIO TERMINADO
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

J00000000310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES
J00000000320	IMPUESTO AL ACTIVO
J00000000330	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J00000000340	I.S.R. DIFERIDO
J00000000350	P.T.U. DIFERIDA
J00000000360	CUENTAS INCOBRABLES
J00000000370	DEPRECIACION CONTABLE
J00000000380	AMORTIZACION CONTABLE
J00000000390	DEPRECIACION DEL INCREMENTO POR VALUACION
J00000000400	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
OTRAS DEDUCCIONES	
J00000000410	PERDIDA POR OPERACIONES CON DIVISAS
J00000000420	PREMIOS DEVENGADOS O PAGADOS
J00000000430	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE VALORES
J00000000440	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J00000000450	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES
J00000000460	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
J00000000470	PERDIDA EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS
J00000000480	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
J00000000490	OTROS GASTOS NO DEDUCIBLES ESPECIFIQUE :
J00000000500	TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

J00000000510	GASTOS GENERALES
J00000000520	INTERESES PAGADOS
J00000000530	PERDIDA EN VENTA DE VALORES
J00000000540	PERDIDA EN VENTA DE INMUEBLES
J00000000550	PREMIOS PAGADOS
J00000000560	PERDIDA EN OPERACIONES CON DIVISAS
J00000000570	SANCIONES, INDEMNIZACIONES Y PENAS CONVENCIONALES

LA DEPRECIACION CONTABLE
SE INTEGRA POR:

J00000000590 GASTOS GENERALES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		

J00000000620	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
J00000000630	DEPRECIACION FISCAL
J00000000640	AMORTIZACION FISCAL
J00000000650	CARGOS A PROVISIONES
J00000000660	CARGOS A ESTIMACIONES
J00000000670	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES
J00000000680	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J00000000690	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
J00000000700	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
J00000000710	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
J00000000720	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES

J00000000730 TOTAL
INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR
TOTAL

**14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

J00000000750	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO
J00000000760	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO
J00000000770	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES
J00000000780	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
J00000000790	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
J00000000800	UTILIDAD CONTABLE EN OPERACIONES CON DIVISAS
J00000000810	CANCELACION DE ESTIMACIONES
J00000000820	CANCELACION DE PROVISIONES
J00000000830	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
J00000000840	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA

J00000000850 TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A

15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		PROPORCIONAR TOTAL
INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS DICTAMINADO		
K00000000010	COMISIONES Y TARIFAS	
K00000000020	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA	
K00000000030	INGRESOS POR SERVICIOS	
K00000000040	UTILIDAD POR COMPRAVENTA	
K00000000050	INGRESOS POR INTERESES	
K00000000060	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE (SALDO ACREEDOR)	
K00000000070	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION SALDO ACREEDOR)	
K00000000080	UTILIDADES EN SUBSIDIARIAS	
K00000000090	OTROS PRODUCTOS	
K00000000100	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
MENOS:		
K00000000110	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
K00000000120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA SALDO ACREEDOR	
K00000000130	INGRESOS HISTORICOS	
MAS:		
INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.		
K00000000160	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
K00000000170	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
K00000000180	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE INMUEBLES	
K00000000190	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
MENOS:		
INGRESOS NO ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.		
K00000000200	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
K00000000210	UTILIDAD POR OPERACIONES CON DIVISAS	

K00000000220	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
K00000000230	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE INMUEBLES
K00000000240	DIVIDENDOS SOBRE INVERSIONES EN VALORES
K00000000270	INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 32 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA C U F I N POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	2004	2003	2002	2001	2000
L00000000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L00000000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
L00000000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L00000000040	P.T.U.					
L00000000050	NETO MENOS:					
L00000000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.					
L00000000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
L00000000080	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L00000000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA					
L00000000100	DIVIDENDOS COBRADOS					
L00000000150	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L00000000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS					
L00000000220	DIVIDENDOS PAGADOS					
L00000000270	FACTOR DE ACTUALIZACION					
L00000000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS					
L00000000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO					

L00000000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L00000000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L00000000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L00000000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L00000000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L00000000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L00000000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L00000000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L00000000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L00000000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L00000000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L00000000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L00000000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L00000001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L00000001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD
FISCAL NETA DE LOS EJERCICIOS DE
1989 A 1998**

L00000001060	RESULTADO FISCAL TITULO II MENOS:
L00000001070	I.S.R. TITULO II
L00000001080	P.T.U.
L00000001090	NETO MENOS:

L00000001100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV.
Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L00000001110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001**

L00000001120 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L00000001130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.

L00000001140 P.T.U.

L00000001150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV.
Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L00000001160 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.

L00000001170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002**

L00000001300 RESULTADO FISCAL TITULO II

MENOS:

L00000001310 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y
ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER.
PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS
2002 DE LA L.I.S.R.

L00000001320 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV.
Y RVAS. ART. 32 FRACCS. VIII Y IX, L.I.S.R.

L00000001330 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II
ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO SEGUNDO
FRACCIONES X Y LXXXII 3ER.
PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS
2002 DE LA L.I.S.R.

L00000001340 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

L00000001350 CUFIN TOTAL

PARTE II

1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988

PARTE III

1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE
EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE

AÑO DE GENERACION

M00000000010	1994
M00000000020	1995
M00000000030	1996
M00000000040	1997
M00000000050	1998
M00000000060	1999
M00000000070	2000
M00000000080	2001
M00000000090	2002
M00000000100	2003

PARTE II

AMORTIZACION
EN EL
EJERCICIO QUE
SE DICTAMINA

REMANENTE
POR
AMORTIZAR

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	18.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
N00000000010	INMUEBLES			
N00000000020	EQUIPO DE TRANSPORTE			
N00000000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
N00000000040	CONSTRUCCION EN PROCESO			
N00000000050	EQUIPO DE COMPUTACION			
N00000000060	EQUIPO DE COMPUTACION ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000070	EQUIPO DE OFICINA ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000080	EQUIPO DE TRANSPORTE ADQUIRIDO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000090	INMUEBLES ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000100	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
N00000000110	DE EDIFICIOS			
N00000000120	DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
N00000000130	DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
N00000000140	DE EQUIPO DE COMPUTACION			
N00000000150	DE MOBILIARIO Y EQUIPO EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000160	DE EQUIPO DE TRANSPORTE EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000170	DE EQUIPO DE COMPUTACION EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000180	DE INMUEBLES EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO			
N00000000190	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS			

N00000000200 TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y
EQUIPO (NETO)

ACTIVOS INTANGIBLES

N00000000210 MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
N00000000220 GASTOS DE ORGANIZACION
N00000000230 GASTOS DE INSTALACION
N00000000240 I.S.R. DIFERIDO
N00000000250 P.T.U. DIFERIDA

N00000000260 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

AMORTIZACIONES ACUMULADAS

N00000000270 DE MEJORAS A LOCALES ARRENDADOS
N00000000280 DE GASTOS DE ORGANIZACION
N00000000290 DE GASTOS DE INSTALACION

N00000000300 TOTAL DE AMORTIZACIONES
ACUMULADAS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

N00000000310 CAPITAL SOCIAL
N00000000320 PRIMAS EN VENTAS DE ACCIONES

N00000000330 TOTAL DE CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

N00000000340 RESERVAS DE CAPITAL
N00000000350 RESULTADOS DE EJERCICIOS
ANTERIORES
N00000000360 RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS
DISPONIBLES PARA LA VENTA
N00000000370 RESULTADO POR CONVERSION DE
OPERACIONES EXTRANJERAS
N00000000380 EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA
ACTUALIZACION DEL CAPITAL
CONTABLE
N00000000390 RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS
NO MONETARIOS (POR VALUACION

	ACTIVO FIJO)
N00000000400	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N00000000410	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N00000000420	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N00000000430	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
N00000000440	UTILIDAD NETA
N00000000450	PERDIDA NETA
N00000000460	TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N00000000500	COMISIONES Y TARIFAS
N00000000510	INGRESOS POR ASESORIA FINANCIERA

N00000000520	INGRESOS POR SERVICIOS

N00000000530	UTILIDAD POR COMPRAVENTA

MENOS:

N00000000540	PERDIDA POR COMPRAVENTA

MAS:

N00000000550	INGRESOS POR INTERESES

MENOS:

N00000000560	GASTOS POR INTERESES

MAS (MENOS):

N00000000570	RESULTADO POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
N00000000580	RESULTADO POR POSICION MONETARIA NETO (MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION)
N00000000590	MARGEN FINANCIERO POR INTERMEDIACION
N00000000600	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
N00000000610	GASTOS DE ADMINISTRACION
N00000000620	UTILIDAD DE LA OPERACION
N00000000630	PERDIDA DE LA OPERACION
N00000000640	OTROS PRODUCTOS
N00000000650	OTROS GASTOS
N00000000660	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N00000000670	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N00000000680	I.S.R. CAUSADO
N00000000690	P.T.U. CAUSADA
N00000000700	I.S.R. DIFERIDO
N00000000710	P.T.U. DIFERIDA
N00000000720	UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS
N00000000730	PERDIDA ANTES DE PARTICIPACION EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS MAS (MENOS):
N00000000740	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS

N00000000750 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

N00000000760 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS

MAS (MENOS):

N00000000770 OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS
EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS
CONTABLES

N00000000780 UTILIDAD NETA

N00000000790 PERDIDA NETA

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
	INGRESOS		
O0000000100			
O00000000500	TOTAL		
	EGRESOS		
O00000001000			
O00000001500	TOTAL		
PARTE II			
	PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
	20.- INVERSIONES			
	POR EL EJERCICIO TERMINADO AL			
	31 DE DICIEMBRE DE 2004			
P00000000100	CONSTRUCCIONES			
P00000000110	MAQUINARIA Y EQUIPO			
P00000000120	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
P00000000130	EQUIPO DE TRANSPORTE			
	AUTOMOVILES			
P00000000140	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
P00000000150	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS			
	FIJOS			
P00000000160	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y			
	EROGACIONES EN PERIODOS			
	PREOPERATIVOS			
P00000000200	TOTAL			

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

FORMATOS Guía G, H, I y J del Anexo 16-A de la Quinta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2004, publicada el 19 de noviembre de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

G. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS APLICABLE, A LAS SOCIEDADES CONTROLADORAS DE GRUPOS FINANCIEROS, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE
RFC
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE
NACIONAL (SI o NO)
EXTRANJERO (SI o NO)
RFC
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
NUMERO DE ESCRITURA
NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER
FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER (DD/MM/AAAA)
FECHA DE DESIGNACION (DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE
RFC
CURP
NUMERO DE REGISTRO
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO

DATOS GENERALES**AUTORIDAD COMPETENTE:**

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI o NO)
ADMINISTRACION LOCAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN (SI o NO)
FIDEICOMISO (SI o NO)
EMPRESA PARAESTATAL (SI o NO)
EMPRESA FILIAL (SI o NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA (SI o NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SI o NO)

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10 (SI o NO)

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES (SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL (SI o NO)
ABSTENCION DE OPINION (SI o NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES (SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS (SI o NO)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE (DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES (DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS (DD/MM/AAAA)
A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

IMPORTE

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO

PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS

COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE

ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES,
PENDIENTES DE APLICAR

SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**1.- BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**

AÑO

AÑO

ACTIVO

A0000010 DISPONIBILIDADES

INVERSIONES EN VALORES

A0000020 TITULOS PARA NEGOCIAR

A0000030 TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA

A0000040 TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO

A0000050 TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

A0000055 OPERACIONES CON INSTRUMENTOS
FINANCIEROS DERIVADOS

A0000060 TOTAL

A0000070	CUENTAS POR COBRAR (NETO)
A0000080	INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)
A0000090	INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES OTROS ACTIVOS
A0000100	CREDITO MERCANTIL
A0000110	I.S.R. DIFERIDO
A0000120	P.T.U. DIFERIDA
A0000130	OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES
A0000140	TOTAL
	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO
A0000150	OTROS ACTIVOS A LARGO PLAZO
A0000160	TOTAL
A0000180	TOTAL ACTIVO
	PASIVO
A0000200	PRESTAMOS BANCARIOS
	OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0000210	I.S.R. Y P.T.U. POR PAGAR
A0000220	ACREEDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR
A0000230	TOTAL
A0000240	OBLIGACIONES SUBORDINADAS EN CIRCULACION
	CREDITOS DIFERIDOS
A0000250	EXCESO DEL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO DE LAS ACCIONES
A0000260	I.S.R. DIFERIDO
A0000270	P.T.U. DIFERIDA
A0000280	OTROS CREDITOS DIFERIDOS
A0000290	TOTAL PASIVO
	CAPITAL CONTABLE
	CAPITAL CONTRIBUIDO
A0000300	CAPITAL SOCIAL
A0000305	OBLIGACIONES SUBORDINADAS

A0000310	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
A0000320	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
A0000330	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO CAPITAL GANADO
A0000340	RESERVAS DE CAPITAL
A0000350	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES
A0000360	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
A0000370	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
A0000380	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
A0000390	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
A0000400	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
A0000410	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
A0000420	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
A0000430	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
A0000440	RESULTADO NETO POSITIVO
A0000450	RESULTADO NETO NEGATIVO
A0000460	TOTAL CAPITAL CONTABLE
A0000470	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE
	CUENTAS DE ORDEN
A0000500	OBLIGACIONES CONTINGENTES
A0000510	ACCIONES ENTREGADAS EN CUSTODIA O EN GARANTIA
A0000520	CUENTAS DE REGISTRO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003	AÑO	AÑO
B0000010	INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS E INTERESES		
	MENOS:		

B0000020	GASTOS POR INTERESES
B0000030	SUBTOTAL
	MAS:
B0000040	COMISIONES Y TARIFAS
	MAS (MENOS):
B0000050	RESULTADO POR INTERMEDIACION
B0000060	RESULTADO POR POSICION MONETARIA
	(NETO) INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
B0000070	INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
B0000080	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
B0000090	UTILIDAD DE LA OPERACION
B0000100	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS (MENOS):
B0000110	OTROS PRODUCTOS
B0000120	OTROS GASTOS
B0000130	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
B0000140	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
	MENOS:
B0000150	I.S.R. CAUSADO
B0000160	P.T.U. CAUSADA
B0000170	I.S.R. DIFERIDO
B0000180	P.T.U. DIFERIDA
B0000190	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000200	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
	MAS (MENOS):

B0000210 OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS
EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES

B0000220 RESULTADO NETO POSITIVO

B0000230 RESULTADO NETO NEGATIVO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 19 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN CUATRO PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003				
		CAPITAL CONTRIBUIDO			
		CAPITAL SOCIAL	OBLIGACIONES SUBORDINADAS	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL ACORDADOS EN ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
C0000010	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002				
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS				
C0000020	SUSCRIPCION DE ACCIONES				
C0000030	CAPITALIZACION DE UTILIDADES				
C0000040	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL				
C0000050	PAGO DE DIVIDENDOS				
C0000060	TOTAL				
	MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL				
	UTILIDAD INTEGRAL				
C0000100	RESULTADO NETO POSITIVO				
C0000110	RESULTADO NETO NEGATIVO				
C0000120	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA				
C0000130	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS				
C0000140	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE				
C0000150	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO				

	MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
C0000160	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000170	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000180	TOTAL
C0000190	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS
C0000250	SUSCRIPCION DE ACCIONES
C0000260	CAPITALIZACION DE UTILIDADES
C0000270	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL
C0000280	PAGO DE DIVIDENDOS
C0000290	TOTAL MOVIMIENTOS INHERENTES AL RECONOCIMIENTO DE LA UTILIDAD INTEGRAL
	UTILIDAD INTEGRAL
C0000350	RESULTADO NETO POSITIVO
C0000360	RESULTADO NETO NEGATIVO
C0000370	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
C0000380	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS
C0000400	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
C0000410	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
C0000420	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
C0000430	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
C0000440	TOTAL
C0000450	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004
	LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II**CAPITAL GANADO**

RESERVAS DE CAPITAL	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVOS FIJOS)
PARTE III					
RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA	RESULTADO NETO POSITIVO	

PARTE IV

RESULTADO NETO NEGATIVO	TOTAL CAPITAL CONTABLE

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**4.- ESTADO DE CAMBIOS EN LA
SITUACION FINANCIERA POR LOS
EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003**

AÑO

AÑO

ACTIVIDADES DE OPERACION

D0000010 RESULTADO NETO POSITIVO
D0000020 RESULTADO NETO NEGATIVO

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS
QUE NO GENERARON O REQUIRIERON
LA UTILIZACION DE RECURSOS

D0000030 RESULTADOS POR VALUACION A VALOR RAZONABLE
D0000035 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
SUBSIDIARIAS, ASOCIADAS Y AFILIADAS
NO DISTRIBUIDOS
D0000040 DEPRECIACION Y AMORTIZACION
D0000050 I.S.R. DIFERIDO
D0000060 P.T.U. DIFERIDA
D0000070 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

D0000080 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION DE PARTIDAS RELACIONADAS
CON LA OPERACION

D0000100 DISMINUCION O AUMENTO POR OPERACIONES
DE TESORERIA (INVERSIONES EN VALORES)
D0000110 PASIVOS DIRECTOS
D0000120 AMORTIZACION DE PASIVOS DIRECTOS

D0000130 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS
POR LA OPERACION

ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

D0000150 EMISION DE OBLIGACIONES SUBORDINADAS
D0000160 AMORTIZACION DE OBLIGACIONES
SUBORDINADAS
D0000170 PAGO DE DIVIDENDOS EN EFECTIVO
D0000180 EMISION O REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL

D0000190 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDADES DE INVERSION

D0000250 ADQUISICIONES O VENTAS DE ACTIVO FIJO Y DE
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES

D0000260 DISMINUCION O AUMENTO EN CARGOS O

CREDITOS DIFERIDOS

D0000270 RECURSOS GENERADOS O UTILIZADOS EN
ACTIVIDADES DE INVERSION

D0000300 DISMINUCION O AUMENTO DE EFECTIVO Y
EQUIVALENTES

D0000310 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL PRINCIPIO DEL
PERIODO

D0000320 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL
PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO
CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y 2003	AÑO	AÑO
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS E INTERESES		
	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS		
00521901	EN ENTIDADES FINANCIERAS		
00521902	EN EMPRESAS DE SERVICIOS		
00521999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION		
E0000010	TOTAL DE PARTICIPACION EN EL RESULTADO DEL EJERCICIO DE SUBSIDIARIAS		
	INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE DISPONIBILIDADES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS		

00522501	POR DEPOSITOS BANCARIOS
00522502	POR TITULOS PARA NEGOCIAR
00522503	POR TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
00522504	POR TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
00522599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000020	TOTAL DE INTERESES Y RENDIMIENTOS A FAVOR PROVENIENTES DE DISPONIBILIDADES E INSTRUMENTOS FINANCIEROS
	DIVIDENDOS PROVENIENTES DE SUBSIDIARIAS
00522701	VALOR HISTORICO
00522799	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000030	TOTAL DE DIVIDENDOS PROVENIENTES DE SUBSIDIARIAS
	UTILIDAD POR VALORIZACION PROVENIENTE DE PARTIDAS DE LOS INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION
00523101	UTILIDAD EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00523102	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
00523199	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000040	TOTAL DE UTILIDAD POR VALORIZACION PROVENIENTE DE PARTIDAS DE LOS INGRESOS TOTALES DE LA OPERACION
E0000050	TOTAL DE INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS E INTERESES
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE GASTOS POR INTERESES
	INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
00510601	DE CONVERSION FORZOSA A CAPITAL
00510602	DE OTRAS
00510699	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000060	TOTAL DE INTERESES POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS
	INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS DE BANCOS Y DE OTROS ORGANISMOS
00514203	PRESTAMOS DE BANCOS
00514204	PRESTAMOS DEL FOBAPROA
00514205	PRESTAMOS DEL FAMEVAL

00514290	DE OTROS ORGANISMOS
00514299	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000070	TOTAL DE INTERESES A CARGO POR PRESTAMOS DE BANCOS Y OTROS ORGANISMOS
	PERDIDA POR VALORIZACION PROVENIENTE DE PARTIDAS DE LOS EGRESOS TOTALES DE LA OPERACION
00514901	PERDIDA EN CAMBIOS POR VALORIZACION
00514902	VALORIZACION DE INSTRUMENTOS INDIZADOS
00514999	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000080	TOTAL DE PERDIDA POR VALORIZACION PROVENIENTE DE PARTIDAS DE LOS EGRESOS TOTALES DE LA OPERACION
E0000090	TOTAL DE GASTOS POR INTERESES ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE COMISIONES Y TARIFAS
	COMISIONES COBRADAS
00523201	VALOR HISTORICO
00523299	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000100	TOTAL DE COMISIONES COBRADAS
E0000110	TOTAL DE COMISIONES Y TARIFAS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y SUBCUENTAS DE RESULTADO POR INTERMEDIACION
	RESULTADO POR VALUACION A MERCADO
00521001	TITULOS PARA NEGOCIAR
00521002	TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO
00521099	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000120	TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A MERCADO
	RESULTADO EN COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
00521201	TITULOS PARA NEGOCIAR
00521202	TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA
00521203	TITULOS CONSERVADOS A VENCIMIENTO
00521299	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000130	TOTAL DE RESULTADO EN COMPRAVENTA

DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

RESULTADO EN LIQUIDACION DE
OPERACIONES DE REPORTO

00523401 PERDIDA
00523402 UTILIDAD
00523499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000140 TOTAL DE RESULTADO EN LIQUIDACION
DE OPERACIONES DE REPORTO

E0000150 TOTAL DE RESULTADO POR INTERMEDIACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA Y
SUBCUENTAS DE RESULTADO POR POSICION
MONETARIA (NETO) INGRESOS
(EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACIONRESULTADO POR POSICION MONETARIA
RELACIONADO CON PARTIDAS DE LOS
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES
DE LA OPERACION (NETO)

00520901 VALOR HISTORICO
00520999 INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000160 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION
MONETARIA RELACIONADO CON
PARTIDAS DE LOS INGRESOS (EGRESOS)
TOTALES DE LA OPERACION (NETO)

E0000170 TOTAL DE RESULTADO POR POSICION
MONETARIA (NETO) INGRESOS (EGRESOS)
TOTALES DE LA OPERACION

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS
Y SUBCUENTAS DE GASTOS DE
ADMINISTRACION Y PROMOCION

REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

00512301 VALOR HISTORICO

00512399 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000180 TOTAL DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES

HONORARIOS

00512401 VALOR HISTORICO
00512499 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000190 TOTAL DE HONORARIOS

RENTAS

00512501 VALOR HISTORICO

00512599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000200 TOTAL DE RENTAS

GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

00512601 VALOR HISTORICO

00512699 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000210 TOTAL DE GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

GASTOS DE TECNOLOGIA

00513001 VALOR HISTORICO

00513099 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000220 TOTAL DE TECNOLOGIA

OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION

00513101 VALOR HISTORICO

00513199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000230 TOTAL DE OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION
DEPRECIACION DE INMUEBLES, MOBILIARIO
Y EQUIPO Y AMORTIZACION DE INTANGIBLES

00515101 INMUEBLES

00515102 MOBILIARIO Y EQUIPO

00515103 ADAPTACIONES O MEJORAS

00515104 INTANGIBLES

00515199 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000240 TOTAL DE DEPRECIACION DE INMUEBLES,
MOBILIARIO Y EQUIPO Y AMORTIZACION
DE INTANGIBLES

IMPUESTOS Y DERECHOS
DIVERSOS

00512801 VALOR HISTORICO

00512899 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000250 TOTAL DE IMPUESTOS Y DERECHOS DIVERSOS

INTERESES A CARGO EN FINANCIAMIENTO
PARA ADQUISICION DE ACTIVOS

00512901 VALOR HISTORICO

00512999 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000260 TOTAL DE INTERESES A CARGO EN
FINANCIAMIENTO PARA ADQUISICION
DE ACTIVOS

E0000270 TOTAL DE GASTOS DE ADMINISTRACION
Y PROMOCION

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
Y SUBCUENTAS DE OTROS PRODUCTOS

RECUPERACIONES

00521501 VALOR HISTORICO

00521599 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000280 TOTAL DE RECUPERACIONES

OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

00521601 UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS

00521603 CANCELACION DE CUENTAS DE ACREEDORES DIVERSOS

00521690 NO ESPECIFICADOS

00521699 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000290 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS Y BENEFICIOS

AMORTIZACION DEL EXCESO EN EL
VALOR EN LIBROS SOBRE EL
COSTO DE LAS ACCIONES

00521701 VALOR HISTORICO

00521799 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000300 TOTAL DE AMORTIZACION DEL EXCESO EN
EL VALOR EN LIBROS SOBRE EL COSTO
DE LAS ACCIONES

RESULTADO CAMBIARIO Y POR POSICION
MONETARIA RELACIONADO CON PARTIDAS
NO PROVENIENTES DE LOS INGRESOS
(EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION

00523301 RESULTADO CAMBIARIO

00523302 RESULTADO POR POSICION MONETARIA

00523399 INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000310 TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO Y POR
POSICION MONETARIA RELACIONADO CON
PARTIDAS NO PROVENIENTES DE LOS
INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION

E0000320 TOTAL DE OTROS PRODUCTOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
Y SUBCUENTAS DE OTROS GASTOSAFECTACIONES A LAS ESTIMACIONES
POR BAJA DE VALOR

00513402	DEUDORES DIVERSOS
00513499	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000330	TOTAL DE AFECTACIONES A LAS ESTIMACIONES POR BAJA DE VALOR

CASTIGOS

00513501	POR PARTIDAS DE DEUDORES DIVERSOS
00513502	POR BAJA DE VALOR DE INMUEBLES
00513504	POR BAJA DE VALOR EN OTROS ACTIVOS
00513599	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000340	TOTAL DE CASTIGOS

QUEBRANTOS

00513601	VALOR HISTORICO
00513699	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000350	TOTAL DE QUEBRANTOS AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL

00513801	VALOR HISTORICO
00513899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION
E0000360	TOTAL DE AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL

COMISIONES A CARGO

00514801	POR COBRANZAS
00514802	DIVERSAS
00514899	INCREMENTO POR ACTUALIZACION

E0000370	TOTAL DE COMISIONES A CARGO

E0000380	TOTAL DE OTROS GASTOS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO	BASE	TASA O

**DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO
DIRECTO O EN SU CARACTER DE
RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

GRAVABLE

TARIFA

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL
CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)
E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000020	IMPUESTO AL ACTIVO
F0000030	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES
F0000040	ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO
F0000050	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS
F0000060	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
F0000070	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS
F0000080	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000090	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000100	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000110	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000120	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000140	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
F0000150	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS
CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

F0000170	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

F0000250	ENERO
F0000260	FEBRERO
F0000270	MARZO
F0000280	ABRIL
F0000290	MAYO
F0000300	JUNIO
F0000310	JULIO
F0000320	AGOSTO
F0000330	SEPTIEMBRE
F0000340	OCTUBRE
F0000350	NOVIEMBRE
F0000360	DICIEMBRE
F0000390	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

F0000400 CUOTAS OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S.
F0000410 APORTACIONES AL INFONAVIT
F0000420 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
F0000430 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN
NI CUNFINRE
F0000440 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

F0000500 IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
F0000510 IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

F0000550 TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

F0000600 POR SALARIOS
F0000610 HONORARIOS AL 10%
F0000620 HONORARIOS AL 33%
F0000630 ARRENDAMIENTO AL 10%
F0000640 ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0000650 INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F0000660 PREMIOS AL 1%
F0000670 PREMIOS AL 21%
F0000680 GANANCIA CAMBIARIA AL 33%

F0000690 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES
EN EL PAIS
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

F0000800 SALARIOS AL 15%
F0000810 SALARIOS AL 30%
F0000820 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS
CONCEPTOS AL 15%
F0000830 JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS
CONCEPTOS AL 30%
F0000840 HONORARIOS AL 25%
F0000850 ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
F0000860 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
F0000870 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
F0000880 ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0000890 ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0000900 INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR
CAPITAL AL 25%
F0000910 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
DE CAPITAL AL 25%
F0000920 OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS
DE DEUDA AL 10%
F0000930 INTERESES AL 4.9%
F0000940 INTERESES AL 10%
F0000950 INTERESES AL 15%
F0000960 INTERESES AL 21%

F0000970	INTERESES AL 33%
F0000980	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
F0000990	REGALIAS AL 5%
F0001000	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0001010	REGALIAS Y PATENTES AL 33%
F0001020	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0001030	PREMIOS AL 1%
F0001040	PREMIOS AL 21%
F0001050	MEDIACIONES AL 40%
F0001060	OTROS INGRESOS OBTENIDOS POR PERSONAS MORALES UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMEN FISCAL PREFERENTE
F0001070	OTROS INGRESOS AL 33%
F0001100	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	
F0001150	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001160	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0001170	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0001180	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
F0001190	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
F0001200	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO	IMPUESTO	DIFERENCIA
DETERMINADO	DECLARADO	
POR AUDITORIA	POR EL	
	CONTRIBUYENTE	

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
F0001250	ENERO		
F0001260	FEBRERO		
F0001270	MARZO		
F0001280	ABRIL		
F0001290	MAYO		
F0001300	JUNIO		
F0001310	JULIO		
F0001320	AGOSTO		
F0001330	SEPTIEMBRE		
F0001340	OCTUBRE		
F0001350	NOVIEMBRE		
F0001360	DICIEMBRE		
F0001370	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.S.R.		
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)		
F0001400	ENERO		
F0001410	FEBRERO		
F0001420	MARZO		
F0001430	ABRIL		
F0001440	MAYO		
F0001450	JUNIO		
F0001460	JULIO		
F0001470	AGOSTO		
F0001480	SEPTIEMBRE		
F0001490	OCTUBRE		
F0001500	NOVIEMBRE		
F0001510	DICIEMBRE		
F0001550	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DE I.A.		

PORTE II

TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					
F0001800	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO					
F0001810	COEFICIENTE DE UTILIDAD					
F0001820	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL					
	MENOS:					
F0001850	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR					
F0001860	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA					
F0001870	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
F0001880	PAGO PROVISIONAL DEL MES					
	MENOS:					
F0001900	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD					
F0001910	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
F0001920	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA					
F0001930	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
F0001950	DIFERENCIA					
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)					
F0002000	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO					
	ENTRE:					
F0002010	12					
F0002020	COCIENTE					
	POR:					
F0002030	NUMERO DE MESES DEL PERIODO					
F0002040	IMPUESTO DETERMINADO					

MENOS:

F0002050 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

F0002060 DIFERENCIA

MENOS:

F0002070 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

F0002080 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

F0002090 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

F0002100 DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
F0002250	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
F0002260	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
F0002270	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
F0002280	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
F0002290	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
F0002300	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
F0002310	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					
	MENOS:					
F0002320	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO					
	MENOS:					
F0002330	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
F0002340	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION					
F0002350	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION					
F0002360	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO					
F0002370	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO					
F0002380	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR					
F0002390	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO					
F0002400	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR					
F0002410	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
F0002420	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE					

F0002440 DIFERENCIA A CARGO
F0002450 DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2004**

BASE

TASA

RETENCION

G0000010 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000020 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000030 SUBTOTAL

CAPITALIZADOS

G0000040 INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000050 INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

G0000060 SUBTOTAL

MENOS:

G0000070 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO

MAS:

G0000080 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000090 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL
PAIS, NO SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G0000100 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL

EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION

G0000110 TOTAL DE INTERESES BASE PARA
LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**8.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

NOMBRE DEL AGENTE
ADUANAL

CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS
O EXPORTADOS

IMPORTACIONES

H0000100

H0000400 TOTAL

EXPORTACIONES

H0000500

H0000800 TOTAL

PARTE II

CANTIDAD DE PEDIMENTOS	VALOR EN ADUANA DECLARADO	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 8.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

**8.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL
EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

PAIS DE
RESIDENCIA

CONCEPTO
DEL PAGO

NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO

H0001000

H0001400 TOTAL

PARTE II

IMPORTE	TASA	I.S.R.	I.S.R.	DIFERENCIA

DETERMINADO
POR
AUDITORIA

PAGADO

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO				
I0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO				
I0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN				
I0000030	PAGO PROVISIONAL DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000040	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000050	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000060	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO				
I0000080	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000090	CORRESPONDIENTE AL MES DE				

IMPUESTO AL ACTIVO COMO
SUJETO DIRECTO

I0000100 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I0000110 DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN

I0000120 PAGO PROVISIONAL DE
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

I0000130 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
EN SU CARACTER DE
RETENEDOR

I0000140 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I0000150 CORRESPONDIENTE AL MES DE

APORTACIONES AL INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS
TRABAJADORES

I0000160 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

APORTACIONES AL SEGURO
DE RETIRO

I0000170 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE

IMPUESTOS LOCALES

I0000180 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO SOBRE NOMINAS

I0000190 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

I0000230 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO
Y MES AL QUE CORRESPONDE:

I0000300 TOTAL

PARTE II

PAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44)
NUMERO DE FECHA DE ADMINISTRACION
FOLIO PRESENTACION RECEPTORA

OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN
PARCIALIDADES
NUMERO FECHA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	TOTAL
J0000010	UTILIDAD NETA	
J0000020	PERDIDA NETA	
	MAS (MENOS): EFECTOS DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
J0000030	RESULTADO FAVORABLE	
J0000040	RESULTADO DESFAVORABLE	
J0000050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
J0000060	PERDIDA NETA HISTORICA	
	MAS:	
J0000070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
J0000080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
J0000090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
J0000100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
J0000110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000140	PERDIDA FISCAL	
J0000150	UTILIDAD FISCAL	
J0000160	AMORTIZACION DE PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
J0000170	RESULTADO FISCAL	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A

11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		PROPORCIONAR TOTAL
J0000190	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
J0000200	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES	
J0000210	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
J0000220	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
J0000230	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
J0000250	I.S.R. DE LAS PERSONAS MORALES	
J0000260	IMPUESTO AL ACTIVO	
J0000270	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES	
J0000280	I.S.R. DIFERIDO	
J0000290	P.T.U. DIFERIDA	
J0000300	AMORTIZACION Y DEPRECIACION CONTABLE	
J0000310	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
J0000320	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE VALORES	
J0000330	PERDIDAS EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS	
J0000340	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS NO PAGADAS AL CIERRE DEL EJERCICIO	
J0000350	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES	
J0000360	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
J0000370	OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES	
J0000380	TOTAL	

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

J0000400	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
J0000410	PARTICIPACION DEL PERSONAL EN LAS UTILIDADES
J0000420	DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE
J0000430	HONORARIOS
J0000440	CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.
J0000450	ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000460	OTROS GASTOS DE OPERACION Y ADMINISTRACION
J0000470	INTERESES PAGADOS

LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION
CONTABLE SE INTEGRA POR:

J0000480	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	
J0000490	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE	
J0000500	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
J0000510	DEPRECIACION Y AMORTIZACION FISCAL	
J0000520	CARGOS A PROVISIONES	
J0000530	CARGOS A ESTIMACIONES	
J0000540	GASTOS POR COLOCACION DE TITULOS Y ACCIONES	
J0000550	HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE	
J0000560	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES	
J0000570	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
J0000580	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES	
J0000600	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	
J0000620	DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO	
J0000630	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE MUEBLES E INMUEBLES	
J0000640	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
J0000650	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE VALORES	
J0000660	UTILIDAD EN PARTICIPACION DE SUBSIDIARIAS	
J0000670	CANCELACION DE PROVISIONES	
J0000680	CANCELACION DE ESTIMACIONES	
J0000690	RECUPERACIONES DE GASTOS CONSIDERADOS NO DEDUCIBLES EN EJERCICIOS ANTERIORES	
J0000700	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
J0000710	TOTAL	

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR TOTAL
	15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	

**POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO DE
RESULTADOS DICTAMINADO

K0000010	INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS E INTERESES
K0000020	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) INGRESO NETO DE LA OPERACION
K0000030	COMISIONES Y TARIFAS
K0000040	INGRESOS POR INTERMEDIACION
K0000050	OTROS PRODUCTOS
K0000090	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS MENOS:
K0000100	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS
K0000110	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) INGRESO NETO DE LA OPERACION
K0000120	INGRESOS HISTORICOS MAS:
K0000130	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
K0000140	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES Y ENAJENACION DE ACCIONES
K0000200	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 32 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	2004	2003	2002	2001	2000
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988:					
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII					
L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L0000040	P.T.U.					
L0000050	NETO					
	MENOS:					
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV.					

	Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.
L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS
DE 1989 A 1998**

L0001060 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001070 I.S.R. TITULO II

L0001080 P.T.U.

L0001090 NETO

MENOS:

L0001100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV.
Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0001110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DEL EJERCICIO DE 1999 A 2001**

L0001120 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA
(ART. 10 3ER. PARRAFO L.I.S.R.)

L0001140 P.T.U.

L0001150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS ARTICULO 25
FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0001160 I.S.R. TITULO II (ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.)

L0001170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002**

L0001200 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001210 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y
ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER.
PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS
2002 DE LA L.I.S.R.

L0001220 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV.
Y RVAS. ART. 32 FRACCS. VIII Y IX, L.I.S.R.

L0001230 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRAC. II
ENTRE FACTOR SEGUN ARTICULO
SEGUNDO FRACCIONES X Y LXXXII 3ER.

PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS
2002 DE LA L.I.S.R.
L0001250 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

L0001300 CUFIN TOTAL

PARTE II

1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988

PARTE III

1987	1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE

AÑO DE GENERACION

M0000010	1994
M0000020	1995
M0000030	1996
M0000040	1997
M0000050	1998
M0000060	1999
M0000070	2000
M0000080	2001
M0000090	2002
M0000100	2003

PARTE II

AMORTIZACION EN EL EJERCICIO QUE SE DICTAMINA	REMANENTE POR AMORTIZAR

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

18- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS OPERACION ESTADOS FINANCIEROS
ACTIVO FIJO				
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO				
00150101	INMUEBLES			
00150102	MOBILIARIO Y EQUIPO			
00150103	ADAPTACIONES O MEJORAS			
N0000010	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO			
DEPRECIACIONES ACUMULADAS				
00310701	DE INMUEBLES			
00310702	DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
00310703	DE ADAPTACIONES O MEJORAS			
N0000020	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
N0000030	TOTAL DE INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)			
ACTIVOS INTANGIBLES				
00180701	GASTOS DE OPERACION			
00180790	OTROS			
00001806	CREDITO MERCANTIL			
N0000040	I.S.R. DIFERIDO			
N0000050	P.T.U. DIFERIDA			
N0000060	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES			
AMORTIZACIONES ACUMULADAS				
00310901	DE GASTOS DE OPERACION			
00310990	DE OTROS			
00003111	DEL CREDITO MERCANTIL			
N0000070	TOTAL DE AMORTIZACIONES ACUMULADAS			
CAPITAL CONTABLE				
CAPITAL CONTRIBUIDO				
N0000300	CAPITAL SOCIAL			
N0000305	OBLIGACIONES SUBORDINADAS			
N0000310	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES			
N0000320	TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO			
CAPITAL GANADO				
N0000330	RESERVAS DE CAPITAL			
N0000340	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES			
N0000350	RESULTADO POR VALUACION DE TITULOS DISPONIBLES PARA LA VENTA			
N0000360	RESULTADO POR CONVERSION DE OPERACIONES EXTRANJERAS			

N0000370	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE
N0000380	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE ACTIVO FIJO)
N0000390	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS (POR VALUACION DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES)
N0000400	AJUSTES POR OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO
N0000410	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
N0000420	EFFECTO INICIAL ACUMULADO DE LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DIFERIDA
N0000430	RESULTADO NETO POSITIVO
N0000440	RESULTADO NETO NEGATIVO
N0000480	TOTAL CAPITAL CONTABLE

ESTADO DE RESULTADOS

N0000510	INGRESOS POR PARTICIPACION PATRIMONIAL EN SUBSIDIARIAS Y ASOCIADAS E INTERESES
	MENOS:
N0000520	GASTOS POR INTERESES
N0000530	SUBTOTAL
	MAS:
N0000540	COMISIONES Y TARIFAS
	MAS (MENOS):
N0000550	RESULTADO POR INTERMEDIACION
N0000560	RESULTADO POR POSICION MONETARIA (NETO) INGRESOS (EGRESOS) TOTALES DE LA OPERACION
N0000570	INGRESOS. EGRESOS TOTALES DE LA OPERACION
	MENOS:
N0000580	GASTOS DE ADMINISTRACION Y PROMOCION
N0000590	UTILIDAD DE LA OPERACION
N0000600	PERDIDA DE LA OPERACION
	MAS (MENOS):
N0000610	OTROS PRODUCTOS
N0000620	OTROS GASTOS
N0000630	UTILIDAD ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.
N0000640	PERDIDA ANTES DE I.S.R. Y P.T.U.

MENOS:

N0000650	I.S.R. CAUSADO
N0000660	P.T.U. CAUSADA
N0000670	I.S.R. DIFERIDO
N0000680	P.T.U. DIFERIDA
N0000690	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
N0000700	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS

MAS (MENOS):

N0000710	OPERACIONES DISCONTINUADAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
N0000720	RESULTADO NETO POSITIVO
N0000730	RESULTADO NETO NEGATIVO

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	NUMERO DE IDENTIFICACION O RFC	TIPO DE OPERACION
	DENOMINACION O RAZON SOCIAL		
	INGRESOS		
O0000100			
O0000500	TOTAL		
	EGRESOS		
O0001000			
O0001500	TOTAL		

PARTE II

PAIS DE RESIDENCIA	MONTO DE LA OPERACION

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	20.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
P0000010	CONSTRUCCIONES			
P0000020	MAQUINARIA Y EQUIPO			
P0000030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
P0000040	EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMOVILES			
P0000050	EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
P0000060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
P0000070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
P0000100	TOTAL			

**H. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS,
APLICABLE A LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE CAPITAL, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004.**

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

NOMBRE

RFC

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE

NACIONAL

(SI o NO)

EXTRANJERO

(SI o NO)

RFC

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

NUMERO DE ESCRITURA

NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE DESIGNACION

(DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE

RFC

CURP

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO

RFC DEL DESPACHO

NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

TELEFONO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:

ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

(SI o NO)

ADMINISTRACION LOCAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI o NO)

FRACCION II (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI o NO)

FRACCION III (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI o NO)

FRACCION IV (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI o NO)

OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.)

(SI o NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN

(SI o NO)

FIDEICOMISO

(SI o NO)

EMPRESA PARAESTATAL

(SI o NO)

EMPRESA FILIAL

(SI o NO)

EMPRESA SUBSIDIARIA

(SI o NO)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

(SI o NO)

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES	(SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
ABSTENCION DE OPINION	(SI o NO)

REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI o NO)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	(DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES	(DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

IMPORTE

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS
 SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
 COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
 ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS TRES EJERCICIOS ANTERIORES,
 PENDIENTES DE APLICAR
 SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	1.- BALANCE GENERAL AL		
	31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003		

ACTIVO

A0000020 DISPONIBILIDADES

INSTRUMENTOS FINANCIEROS

A0000040 TITULOS PARA NEGOCIAR

A0000060 ESTIMACIONES PARA BAJAS DE VALOR DE TITULOS

A0000080 DEUDORES POR REPORTO

A0000100 TOTAL

OPERACIONES CON VALORES
Y DERIVADOS

A0000120 VALORES POR RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO

A0000140 OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS

A0000160 TOTAL

A0000180 CUENTAS POR COBRAR

A0000200 INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

A0000220 BIENES ADJUDICADOS (NETO)

A0000240 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

A0000260 IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)

A0000280 OTROS ACTIVOS

A0000300 TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

A0000320 PRESTAMO DE BANCOS Y DE OTROS ORGANISMOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000340 ACREEDORES DIVERSOS

A0000360 DIVIDENDOS POR PAGAR

A0000380 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

A0000400 HONORARIOS

A0000420 GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

A0000440 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

A0000460 GASTOS EN TECNOLOGIA

A0000480 OTRAS

A0000500 IMPUESTOS FEDERALES POR PAGAR

A0000520 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000540 IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)

A0000560 CREDITOS DIFERIDOS

A0000580 TOTAL DEL PASIVO

ACTIVOS NETOS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000600 CAPITAL SOCIAL

A0000620 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

A0000640 TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000660 RESERVA LEGAL

A0000680 RESERVA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

A0000700 RESULTADO ACUMULADO

A0000720 RESULTADO DEL EJERCICIO

A0000740 EFECTOS DE VALUACION EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS

A0000760 TOTAL CAPITAL GANADO

A0000780 TOTAL CAPITAL CONTABLE
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

A0000800 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO

A0000820 OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES

A0000840 ACCIONES EMITIDAS

A0000860 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION

A0000880 VALORES PRESTADOS Y CUSTODIA

A0000900 MONTOS CONTRATADOS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS

A0000920 GARANTIA EN CUSTODIA POR VALORES PRESTADOS

A0000940 TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

A0000960 AUTORIZADO CAPITAL SOCIAL

A0000980 CONTINGENTES DE OTRAS OBLIGACIONES

A0001000 EMISION DE ACCIONES

A0001020 CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES

A0001040 CUSTODIA Y PRESTAMO DE VALORES

A0001060 INSTRUMENTOS CONTRATADOS DERIVADOS

A0001080 CUSTODIA DE LAS GARANTIAS POR PRESTAMOS DE VALORES

A0001100 REPORTO DE TITULOS RECIBIDOS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	AÑO	AÑO
	INGRESOS		
B0000020	RESULTADO POR VALUACION A VALOR JUSTO		
B0000040	RESULTADO POR COMPRAVENTA		
B0000060	PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE INVERSIONES EN ACCIONES EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)		
B0000080	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)		
B0000100	INGRESOS POR INTERESES		
B0000120	DIVIDENDOS COBRADOS		
B0000140	OTROS INGRESOS		
B0000160	INGRESOS TOTALES		
	EGRESOS		
B0000180	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION Y DISTRIBUCION PAGADOS A LA OPERADORA		
B0000200	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION Y DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES		
B0000220	INTERESES PAGADOS		
B0000240	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES		
B0000260	HONORARIOS		
B0000280	PAPELERIA Y UTILES		
B0000300	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS		
B0000320	GASTOS DE PROMOCION		
B0000340	RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO		
B0000360	CUOTAS DE INSPECCION		
B0000380	IMPUESTOS Y DERECHOS		
B0000400	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS		
B0000420	OTROS GASTOS		
B0000440	EGRESOS TOTALES		
B0000460	UTILIDAD BRUTA		
B0000480	PERDIDA BRUTA		
B0000500	ISR CAUSADO		
B0000520	ISR DIFERIDO		
B0000540	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS		
B0000560	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS		
B0000580	OPERACIONES CONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES		
B0000600	RESULTADO NETO POSITIVO		

B0000620 RESULTADO NETO NEGATIVO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	CAPITAL	CONTRIBUIDO
		CAPITAL SOCIAL	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C0000020	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2002		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C0000040	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000060	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000080	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C0000100	PAGO DE DIVIDENDOS		
C0000120	TOTAL		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACION		
C0000140	RESULTADO NETO POSITIVO		
C0000160	RESULTADO NETO NEGATIVO		
C0000180	TOTAL		
	MOVIMIENTOS POR EL RECONOCIMIENTO DE CRITERIOS CONTABLES ESPECIFICOS		
C0000200	RESULTADO POR VALUACION DE EMPRESAS PROMOVIDAS		
C0000220	TOTAL		
C0000240	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2003		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C0000260	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000280	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000300	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		

C0000320 PAGO DE DIVIDENDOS

C0000340 TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACION

C0000360 RESULTADO NETO POSITIVO

C0000380 RESULTADO NETO NEGATIVO

C0000400 TOTAL

**MOVIMIENTOS POR EL RECONOCIMIENTO DE
CRITERIOS CONTABLES ESPECIFICOS**

C0000420 RESULTADO POR VALUACION DE EMPRESAS
PROMOVIDAS

C0000440 TOTAL

C0000460 SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2004

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

RESERVA LEGAL	RESERVA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	CAPITAL GANADO RESULTADO ACUMULADO	RESULTADO NETO POSITIVO	RESULTADO NETO NEGATIVO

PARTE III

EFFECTOS DE VALUACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	TOTAL CAPITAL CONTABLE

EL ANEXO No. 4 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		PORCEN- TAJE DE PARTICI- PACION	EMISORA	SERIE
TITULOS PARA NEGOCIAR				
INVERSION EN TITULOS ACCIONARIOS				
D0000600	EMPRESAS INDUSTRIALES			
D0000650	EMPRESAS COMERCIALES			
D0000700	EMPRESAS DE SERVICIOS			
D0000750	EMPRESAS CONTROLADORAS			
D0000800	ACCIONES BANCARIAS			
D0000850	GRUPOS FINANCIEROS			
D0000900	MERCADO INTERMEDIO			
D0000950	OTROS			
D0001000	SUBTOTAL			
INVERSION EN TITULOS DE DEUDA				
D0001050	VALORES GUBERNAMENTALES			
D0001100	TITULOS BANCARIOS			
D0001150	PAPEL PRIVADO			
D0001200	SUBTOTAL			
D0001250	TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR			
TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO				
D0001300	VALORES GUBERNAMENTALES			
D0001350	TITULOS BANCARIOS			
D0001400	TOTAL DE TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO			
OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS				
VALORES A RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO DE VALORES				
D0001450	TITULOS ACCIONARIOS			
D0001500	TITULOS DE DEUDA			
D0001550	SUBTOTAL			
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS TITULOS OPCIONALES				
D0001600	TITULOS ACCIONARIOS			

D0001650	INDICES DE PRECIOS
D0001700	SUBTOTAL
D0001750	TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

**INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDAS**

D0001800	EMPRESAS INDUSTRIALES
D0001850	EMPRESAS COMERCIALES
D0001900	EMPRESAS DE SERVICIOS
D0001950	EMPRESAS CONTROLADORAS
D0002000	ACCIONES BANCARIAS
D0002050	GRUPOS FINANCIEROS
D0002100	MERCADO INTERMEDIO
D0002150	OTROS
D0002200	TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

TIPO DE VALOR	TASA AL VALUAR	TIPO DE TASA	CALIFICACION O BURSATILIDAD	CANTIDAD DE TITULOS	TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION

PARTE III

COSTO PROMEDIO UNITARIO DE ADQUISICION	COSTO TOTAL DE ADQUISICION	VALOR RAZONABLE O CONTABLE UNITARIO	VALOR RAZONABLE O CONTABLE TOTAL	DIAS POR VENCER

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	AÑO	AÑO

INGRESOS**ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE RESULTADO POR VALUACION
A VALOR JUSTO**

00510300 RESULTADO POR VALUACION A VALOR JUSTO
00005103 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR JUSTO

**ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE RESULTADO POR COMPRAVENTA**

00510100 RESULTADO POR COMPRAVENTA
00005101 TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA

**ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS
DE INVERSIONES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)**

00510500 PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE
INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS (NETO)
00005105 TOTAL DE PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS
DE INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS (NETO)

**ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE AMORTIZACION DEL CREDITO
MERCANTIL (NETO)**

00512100 AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)
00005121 TOTAL DE AMORTIZACION DEL CREDITO
MERCANTIL (NETO)

**ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE INGRESOS POR INTERESES**

00513201 PREMIOS COBRADOS POR REPORTO
00513202 PREMIOS POR PRESTAMO DE VALORES
00513203 INTERESES SOBRE INVERSIONES
00005132 TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

**ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE DIVIDENDOS COBRADOS**

00513100 DIVIDENDOS COBRADOS
00005131 TOTAL DE DIVIDENDOS COBRADOS

**ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE OTROS INGRESOS**

00513300 OTROS INGRESOS

00005133 TOTAL DE OTROS INGRESOS

EGRESOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS
A LA OPERADORA

00521700 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION
Y DISTRIBUCION, PAGADOS A LA OPERADORA

00005217 TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS A
LA OPERADORA

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS
A OTRAS ENTIDADES

00521800 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION
Y DISTRIBUCION, PAGADOS A OTRAS ENTIDADES

00005218 TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS A
OTRAS ENTIDADES

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE INTERESES PAGADOS

00523200 INTERESES PAGADOS

00005232 TOTAL DE INTERESES PAGADOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

00520100 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

00005201 TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE HONORARIOS

00520300 HONORARIOS

00005203 TOTAL DE HONORARIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE PAPELERIA Y UTILES

00520500 PAPELERIA Y UTILES

00005205 TOTAL DE PAPELERIA Y UTILES

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE SUSCRIPCIONES Y CUOTAS

00520900	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS
00005209	TOTAL DE SUSCRIPCIONES Y CUOTAS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA DE GASTOS DE PROMOCION
00521000	GASTOS DE PROMOCION
00005210	TOTAL DE GASTOS DE PROMOCION
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA DE RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO
00523500	RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO
00005235	TOTAL DE RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA DE CUOTAS DE INSPECCION
00521100	CUOTAS DE INSPECCION
00005211	TOTAL DE CUOTAS DE INSPECCION
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA DE IMPUESTOS Y DERECHOS
00521500	IMPUESTOS Y DERECHOS
00005215	TOTAL DE IMPUESTOS Y DERECHOS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA DE COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS
00521600	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS
00005216	TOTAL DE COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS
	ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA DE OTROS GASTOS
00523300	OTROS GASTOS
00005233	TOTAL DE OTROS GASTOS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA

TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE****IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)
E IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0000010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0000020	IMPUESTO AL ACTIVO
F0000025	MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES
F0000030	PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS
F0000040	I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
F0000050	PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS
F0000060	SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000070	SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
F0000080	COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
F0000090	IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000100	IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
F0000110	TOTAL DE IMPUESTO A CARGO
F0000120	TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS**

F0000180	ENERO
F0000190	FEBRERO
F0000200	MARZO
F0000210	ABRIL
F0000220	MAYO
F0000230	JUNIO
F0000240	JULIO
F0000250	AGOSTO
F0000260	SEPTIEMBRE
F0000270	OCTUBRE
F0000280	NOVIEMBRE
F0000290	DICIEMBRE
F0000310	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO
F0000400	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
F0000410	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR**IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS**

F0000460	POR SALARIOS

F0000470	HONORARIOS AL 10%
F0000480	HONORARIOS AL 33%
F0000490	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
F0000500	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)
F0000510	INTERESES AL 20%
F0000520	PREMIOS AL 1%
F0000530	PREMIOS AL 21%
F0000540	GANANCIA CAMBIARIA AL 33%
F0000560	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS
POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
F0000570	SALARIOS AL 15%
F0000580	SALARIOS AL 30%
F0000590	HONORARIOS AL 25%
F0000600	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0000610	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0000620	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F0000630	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0000640	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0000650	INTERESES AL 4.9%
F0000660	INTERESES AL 10%
F0000670	INTERESES AL 15%
F0000680	INTERESES AL 21%
F0000690	INTERESES AL 33%
F0000700	REGALIAS AL 5%
F0000710	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0000720	REGALIAS Y PATENTES AL 33%
F0000730	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0000740	PREMIOS AL 1%
F0000750	PREMIOS AL 21%
F0000760	MEDIACIONES AL 40%
F0000790	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)	
F0000830	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0000840	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0000850	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
F0000860	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO

IMPUESTO

DIFERENCIA

DETERMINADO
POR AUDITORIA

DECLARADO POR
EL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PORTE I

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

6.2.- RELACION DE PAGOS
PROVISIONALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2004

IMPUESTO
DETERMINADO
POR AUDITORIA

IMPUESTO
PAGADO POR EL
CONTRIBUYENTE

PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

F0000910 ENERO
F0000920 FEBRERO
F0000930 MARZO
F0000940 ABRIL
F0000950 MAYO
F0000960 JUNIO
F0000970 JULIO
F0000980 AGOSTO
F0000990 SEPTIEMBRE
F0001000 OCTUBRE
F0001010 NOVIEMBRE
F0001020 DICIEMBRE

F0001050 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

F0001110 ENERO
F0001120 FEBRERO
F0001130 MARZO
F0001140 ABRIL
F0001150 MAYO
F0001160 JUNIO
F0001170 JULIO
F0001180 AGOSTO

F0001190	SEPTIEMBRE
F0001200	OCTUBRE
F0001210	NOVIEMBRE
F0001220	DICIEMBRE
F0001250	TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES

PARTE II

TIPO DE PAGO NORMAL O COMPLEMENTARIO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 6.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)					
F0001300	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO					
F0001310	COEFICIENTE DE UTILIDAD					
F0001320	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL					
	MENOS:					
F0001330	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR					
F0001340	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA					
F0001350	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA					
F0001360	PAGO PROVISIONAL DEL MES					
	MENOS:					
F0001370	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS					

	CON ANTERIORIDAD
F0001380	RETENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
F0001390	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0001400	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0001410	DIFERENCIA

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

F0001500	I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO
	ENTRE:
F0001510	12
F0001520	COCIENTE
	POR:
F0001530	No. DE MESES DEL PERIODO
F0001540	IMPUESTO DETERMINADO
	MENOS:
F0001550	PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES
F0001560	DIFERENCIA
	MENOS:
F0001570	I.S.R. ACREDITADO EN EL MES
F0001580	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA
F0001590	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0001600	DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 6.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	6.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
F0001700	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
F0001710	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
F0001720	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
F0001730	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
F0001740	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
F0001750	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
F0001760	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					
	MENOS:					
F0001770	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO					
F0001780	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					
F0001790	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR					
F0001800	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO					
F0001810	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR					
F0001820	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE					
F0001830	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE					
F0001840	DIFERENCIA A CARGO					
F0001850	DIFERENCIA A FAVOR					

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	BASE	TASA	RETENCION
G0000010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000030	SUBTOTAL			
	CAPITALIZADOS			
G0000040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS			
G0000050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO			
G0000060	SUBTOTAL			
	MENOS:			
G0000070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO			
	MAS:			
G0000080	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE			
	MENOS:			
G0000090	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL PAIS, NO SUJETOS A RETENCION			
	MENOS:			
G0000100	INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION			
G0000110	TOTAL DE INTERESES BASE PARA LA RETENCION			

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES.

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO

NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO				
H0000010				
H0000100	TOTAL			
PARTE II				
IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO				
I0000010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO				
I0000020	DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN				
I0000030	PAGO PROVISIONAL DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000050	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO				
I0000100	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000150	CORRESPONDIENTE AL MES DE				

IMPUESTO AL ACTIVO COMO
SUJETO DIRECTO

I0000200 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
I0000210 DETERMINADO AL CIERRE POR DICTAMEN

I0000230 PAGO PROVISIONAL DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO

I0000300 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU
CARACTER DE RETENEDOR

I0000350 CORRESPONDIENTE AL MES DE

IMPUESTOS LOCALES

I0000400 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

I0000450 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES
AL QUE CORRESPONDE

I0000500 TOTAL

PARTE II

NUMERO DE FOLIO	PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44)		OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGOS EN PARCIALIDADES	
	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR**10.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

TOTAL

J0000010 RESULTADO NETO POSITIVO
J0000020 RESULTADO NETO NEGATIVO

MAS:

J0000030 INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
J0000040 DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES

MENOS:

J0000050 DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
J0000060 INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
J0000070 PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA
EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000080 UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA
EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000090 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
J0000100 PERDIDA FISCAL
J0000110 UTILIDAD FISCAL
J0000120 AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS
ANTERIORES
J0000130 RESULTADO FISCAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**11.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

TOTAL

J0000140 AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
J0000150 UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES
J0000160 UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE BIENES MUEBLES

J0000170 TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**12.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

TOTAL

J0000210 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS MORALES
J0000220 IMPUESTO AL ACTIVO
J0000230 I.S.R. DIFERIDO
J0000240 CUENTAS INCOBRABLES
J0000250 DEPRECIACIONES
J0000260 AMORTIZACIONES
J0000270 PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES

OTRAS DEDUCCIONES

J0000310 PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE VALORES
J0000320 PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE BIENES MUEBLES
J0000330 INTERESES DE PERSONAS FISICAS NO PAGADOS AL
CIERRE DEL EJERCICIO
J0000340 ESTIMACION NO DEDUCIBLE POR BAJA DE VALORES
J0000350 CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA EL I.S.R.

J0000360 OTROS CONCEPTOS NO DEDUCIBLES PARA
EL I.S.R.

J0000370 TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES SE
CONTABILIZAN EN:

J0000410 OTROS GASTOS

J0000420 GASTOS POR INTERESES

LA DEPRECIACION CONTABLE
SE INTEGRA POR:

J0000430 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**13.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

TOTAL

J0000510 AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE

J0000520 DEPRECIACION FISCAL

J0000530 AMORTIZACION FISCAL

J0000540 CARGOS A PROVISIONES

J0000550 CARGOS A ESTIMACIONES

J0000560 HONORARIOS Y RENTAS DE PERSONAS
FISICAS QUE NO AFECTARON EL RESULTADO
DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

J0000570 TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**14.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

TOTAL

J0000610 DIVIDENDOS COBRADOS EN EFECTIVO

J0000620 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES Y VALORES

J0000630 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE BIENES MUEBLES

J0000640 CANCELACION DE ESTIMACIONES

J0000650 CANCELACION DE PROVISIONES

J0000660 TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**15.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS
DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE
RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA
EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

TOTAL

INGRESOS OBTENIDOS SEGUN ESTADO
DE RESULTADOS DICTAMINADO

K0000010	RESULTADO POR VALUACION A VALOR JUSTO
K0000020	RESULTADO POR COMPRAVENTA
K0000030	PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)
K0000040	AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)
K0000050	INGRESOS POR INTERESES
K0000060	DIVIDENDOS COBRADOS
K0000070	OTROS INGRESOS
K0000080	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS MAS:
K0000090	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE
K0000100	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES
	MENOS:
K0000110	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE BIENES Y ACCIONES
K0000120	INTERESES NO ACUMULABLES PARA I.S.R.
K0000130	DIVIDENDOS COBRADOS
K0000140	INGRESOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL I.S.R.

EL ANEXO No. 16 CONSTA DE 32 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES
PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		2004	2003	2002	2001	2000
	16.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004					
L0000010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
L0000020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII					
	MENOS:					
L0000030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
L0000040	P.T.U.					
L0000050	NETO					
	MENOS:					
L0000060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV. Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.					

L0000070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO
L0000080	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA
L0000100	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000150	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000200	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS
L0000220	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000270	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000320	DIVIDENDOS PAGADOS ACTUALIZADOS
L0000370	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO
L0000375	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988
L0000425	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000475	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS
L0000500	DIVIDENDOS COBRADOS
L0000550	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO DE DIVIDENDOS
L0000600	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000650	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA CUFIN POR FUSION O ESCISION
L0000700	CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
L0000750	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO POR FUSION O ESCISION
L0000800	FACTOR DE ACTUALIZACION
L0000850	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE DISTRIBUYAN DIVIDENDOS
L0000900	DIVIDENDOS PAGADOS
L0000950	SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL PAGO DE DIVIDENDOS
L0001000	FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE
L0001050	SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL

NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998

L0001060 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001070 I.S.R. TITULO II

L0001080 P.T.U.

L0001090 NETO

L0001100 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROV.
Y RVAS. ART. 25 FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0001110 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

L0001120 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001130 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10
3ER. PARRAFO L.I.S.R.

L0001140 P.T.U.

L0001150 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25
FRACCS. IX Y X, L.I.S.R.

L0001160 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO L.I.S.R.

L0001170 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO DE 2002**

L0001180 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

L0001190 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y
ARTICULO SEGUNDO FRACCION LXXXII
1ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES
TRANSITORIAS 2002 DE LA L.I.S.R.L0001200 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO
PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO
32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.L0001210 IMPUESTO ACREDITADO ART. 11 FRACC. II
ENTRE FACTOR ARTICULO SEGUNDO
FRACCIONES X Y LXXXII 3ER. PARRAFO DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002
DE LA L.I.S.R.

L0001220 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

L0001230 CUFIN TOTAL

PARTE II

1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987

PARTE III

1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 17 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**17.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE
EJERCICIOS ANTERIORES POR EL
EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

**MONTO
ORIGINAL
DE LA
PERDIDA
IMPORTE DE
LA PERDIDA
ACTUALIZADA
AMORTIZABLE**

AÑO DE GENERACION

M0000010	1994
M0000020	1995
M0000030	1996
M0000040	1997
M0000050	1998
M0000060	1999
M0000070	2000
M0000080	2001
M0000090	2002
M0000100	2003

PARTE II

**AMORTIZACION
EN EL EJERCICIO**

**REMANENTE
POR**

QUE SE
DICTAMINA

AMORTIZAR

I. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LAS SOCIEDADES DE INVERSION DE RENTA VARIABLE Y EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004.

DATOS DE IDENTIFICACION

CONTRIBUYENTE:

NOMBRE
RFC
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
TELEFONO
CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE
NACIONAL (SI o NO)
EXTRANJERO (SI o NO)
RFC
CURP
DOMICILIO FISCAL:
CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR
COLONIA
DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO

TELÉFONO

NÚMERO DE ESCRITURA

NÚMERO DE NOTARÍA QUE CERTIFICÓ EL PODER

FECHA DE CERTIFICACIÓN DEL PODER

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE DESIGNACIÓN

(DD/MM/AAAA)

CONTADOR PÚBLICO:

NOMBRE

RFC

CURP

NÚMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NÚMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACIÓN O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACIÓN

CÓDIGO POSTAL

ESTADO

COLEGIO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL DESPACHO

RFC DEL DESPACHO

NÚMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO

TELÉFONO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

(SI o NO)

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES

FRACCIÓN I (ARTÍCULO 32-A C.F.F.)

(SI o NO)

FRACCIÓN II (ARTÍCULO 32-A C.F.F.)

(SI o NO)

FRACCIÓN III (ARTÍCULO 32-A C.F.F.)

(SI o NO)

FRACCIÓN IV (ARTÍCULO 32-A C.F.F.)

(SI o NO)

OPTATIVO (ARTÍCULO 32-A C.F.F.)

(SI o NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR

(DD/MM/AAAA)

PRIMER DICTAMEN

(SI o NO)

FIDEICOMISO

(SI o NO)

EMPRESA PARAESTATAL

(SI o NO)

EMPRESA FILIAL

(SI o NO)

EMPRESA SUBSIDIARIA

(SI o NO)

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

(SI o NO)

SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE

NOMBRE DEL SECTOR ECONÓMICO

TIPO DE OPINIÓN:

OPINIÓN SIN SALVEDADES

(SI o NO)

OPINIÓN CON SALVEDADES CON REPERCUSIÓN FISCAL

(SI o NO)

OPINIÓN CON SALVEDADES SIN REPERCUSIÓN FISCAL

(SI o NO)

OPINIÓN NEGATIVA CON REPERCUSIÓN FISCAL

(SI o NO)

OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
ABSTENCION DE OPINION	(SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI o NO)
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	(DD/MM/AAAA)
FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES	DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.
NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.
NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
A0000020	DISPONIBILIDADES		
	INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
A0000040	TITULOS PARA NEGOCIAR		
A0000060	ESTIMACION PARA BAJA DE VALOR DE TITULOS		
A0000080	DEUDORES POR REPORTO		
A0000100	TOTAL		
	OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADOS		
A0000120	VALORES POR RECIBIR EN OPERACIONES DE PRESTAMO		
A0000140	OPERACIONES CON INSTRUMENTOS DERIVADOS		
A0000160	TOTAL		
A0000180	CUENTAS POR COBRAR		
A0000200	INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS		
A0000220	BIENES ADJUDICADOS (NETO)		

A0000240 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)

A0000260 IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)

A0000280 OTROS ACTIVOS

A0000300 TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

A0000320 PRESTAMO DE BANCOS Y DE OTROS ORGANISMOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000340 ACREEDORES DIVERSOS

A0000360 DIVIDENDOS POR PAGAR

A0000380 PROVISIONES PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

A0000400 HONORARIOS

A0000420 GASTOS DE PROMOCION Y PUBLICIDAD

A0000440 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

A0000460 GASTOS EN TECNOLOGIA

A0000480 OTRAS

A0000500 IMPUESTOS FEDERALES POR PAGAR

A0000520 TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

A0000540 IMPUESTOS DIFERIDOS (NETO)

A0000560 CREDITOS DIFERIDOS

A0000580 TOTAL DEL PASIVO

ACTIVOS NETOS

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL CONTRIBUIDO

A0000600 CAPITAL SOCIAL

A0000620 PRIMA EN VENTA DE ACCIONES

A0000640 TOTAL CAPITAL CONTRIBUIDO

CAPITAL GANADO

A0000660 RESERVA LEGAL

A0000680 RESERVA PARA LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS

A0000700 RESULTADO ACUMULADO

A0000720 RESULTADO DEL EJERCICIO

A0000740 EFECTOS DE VALUACION EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS

A0000760 TOTAL CAPITAL GANADO

A0000780 TOTAL CAPITAL CONTABLE

CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

A0000800 CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO
A0000820 OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES
A0000840 ACCIONES EMITIDAS
A0000860 BIENES EN CUSTODIA O EN ADMINISTRACION
A0000880 VALORES PRESTADOS Y CUSTODIA
A0000900 MONTOS CONTRATADOS EN INSTRUMENTOS DERIVADOS
A0000920 GARANTIAS EN CUSTODIA POR VALORES PRESTADOS
A0000940 TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

A0000960 AUTORIZADO CAPITAL SOCIAL
A0000980 CONTINGENTES DE OTRAS OBLIGACIONES
A0001000 EMISION DE ACCIONES
A0001020 CUSTODIA O ADMINISTRACION DE BIENES
A0001040 CUSTODIA Y PRESTAMO DE VALORES
A0001060 INSTRUMENTOS CONTRATADOS DERIVADOS
A0001080 CUSTODIA DE LAS GARANTIAS POR
PRESTAMO DE VALORES
A0001100 REPORTO DE TITULOS RECIBIDOS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	

2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	AÑO	AÑO

INGRESOS

B0000020 RESULTADO POR VALUACION A VALOR JUSTO
B0000040 RESULTADO POR COMPRAVENTA
B0000060 PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE INVERSIONES
EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)
B0000080 AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)
B0000100 INGRESOS POR INTERESES
B0000120 DIVIDENDOS COBRADOS
B0000140 OTROS INGRESOS

B0000160 INGRESOS TOTALES

EGRESOS

B0000180 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION Y
DISTRIBUCION PAGADOS A LA OPERADORA
B0000200 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION Y
DISTRIBUCION PAGADOS A OTRAS ENTIDADES

B0000220	INTERESES PAGADOS
B0000240	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
B0000260	HONORARIOS
B0000280	PAPELERIA Y UTILES
B0000300	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS
B0000320	GASTOS DE PROMOCION
B0000340	RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO
B0000360	CUOTAS DE INSPECCION
B0000380	IMPUESTOS Y DERECHOS
B0000400	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS
B0000420	OTROS GASTOS
B0000440	EGRESOS TOTALES
B0000460	UTILIDAD BRUTA
B0000480	PERDIDA BRUTA
B0000500	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000520	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
B0000540	OPERACIONES DISCONTINUAS, PARTIDAS EXTRAORDINARIAS Y CAMBIOS EN POLITICAS CONTABLES
B0000560	RESULTADO NETO POSITIVO
B0000580	RESULTADO NETO NEGATIVO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	CAPITAL CONTRIBUIDO	
		CAPITAL SOCIAL	PRIMA EN VENTA DE ACCIONES
C0000020	SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2002		
	MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES DE LOS ACCIONISTAS		
C0000040	SUSCRIPCION DE ACCIONES		
C0000060	CAPITALIZACION DE UTILIDADES		
C0000080	CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL		
C0000100	PAGO DE DIVIDENDOS		
C0000120	TOTAL		

MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACION

C0000140 RESULTADO NETO POSITIVO

C0000160 RESULTADO NETO NEGATIVO

C0000180 TOTAL

**MOVIMIENTOS POR EL RECONOCIMIENTO DE
CRITERIOS CONTABLES ESPECIFICOS**

C0000200 RESULTADO POR VALUACION DE EMPRESAS PROMOVIDAS

C0000220 TOTAL

C0000240 SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2003

**MOVIMIENTOS INHERENTES A LAS DECISIONES
DE LOS ACCIONISTAS**

C0000260 SUSCRIPCION DE ACCIONES

C0000280 CAPITALIZACION DE UTILIDADES

C0000300 CONSTITUCION DE RESERVAS DE CAPITAL

C0000320 PAGO DE DIVIDENDOS

C0000340 TOTAL

MOVIMIENTOS INHERENTES A LA OPERACION

C0000360 RESULTADO NETO POSITIVO

C0000380 RESULTADO NETO NEGATIVO

C0000400 TOTAL

**MOVIMIENTOS POR EL RECONOCIMIENTO DE
CRITERIOS CONTABLES ESPECIFICOS**

C0000420 RESULTADO POR VALUACION DE EMPRESAS PROMOVIDAS

C0000440 TOTAL

C0000460 SALDO AL DE DICIEMBRE DE 2004

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

RESERVA	RESERVA PARA	CAPITAL GANADO RESULTADO	RESULTADO	RESULTADO

LEGAL	LA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	ACUMULADO	NETO POSITIVO	NETO NEGATIVO

PARTE III

EFFECTOS DE VALUACION EN ACCIONES DE EMPRESAS PROMOVIDAS	TOTAL CAPITAL CONTABLE

EL ANEXO No. 4 CONSTA DE 16 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	4.- ESTADO DE VALUACION DE CARTERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	EMISORA	SERIE

TITULOS PARA NEGOCIAR**INVERSION EN TITULOS ACCIONARIOS**

D0000600	EMPRESAS INDUSTRIALES
D0000650	EMPRESAS COMERCIALES
D0000700	EMPRESAS DE SERVICIOS
D0000750	EMPRESAS CONTROLADORAS
D0000800	ACCIONES BANCARIAS
D0000850	GRUPOS FINANCIEROS
D0000900	MERCADO INTERMEDIO
D0000950	OTROS
D0001000	SUBTOTAL

INVERSION EN TITULOS DE DEUDA

D0001050 VALORES GUBERNAMENTALES
D0001100 TITULOS BANCARIOS
D0001150 PAPEL PRIVADO

D0001200 SUBTOTAL

D0001250 TOTAL DE TITULOS PARA NEGOCIAR

TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

D0001300 VALORES GUBERNAMENTALES
D0001350 TITULOS BANCARIOS

D0001400 TOTAL DE TITULOS RECIBIDOS EN REPORTO

OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS**VALORES A RECIBIR EN OPERACIONES DE
PRESTAMO DE VALORES**

D0001450 TITULOS ACCIONARIOS
D0001500 TITULOS DE DEUDA

D0001550 SUBTOTAL

**INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS
TITULOS OPCIONALES**

D0001600 TITULOS ACCIONARIOS
D0001650 INDICES DE PRECIOS

D0001700 SUBTOTAL

D0001750 TOTAL DE OPERACIONES CON VALORES Y DERIVADAS

**INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDAS**

D0001800 EMPRESAS INDUSTRIALES
D0001850 EMPRESAS COMERCIALES
D0001900 EMPRESAS DE SERVICIOS
D0001950 EMPRESAS CONTROLADORAS
D0002000 ACCIONES BANCARIAS
D0002050 GRUPOS FINANCIEROS
D0002100 MERCADO INTERMEDIO
D0002150 OTROS

D0002200 TOTAL DE INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES
DE EMPRESAS PROMOVIDAS

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PARTE II

TIPO DE VALOR	TASA AL VALUAR	TIPO DE TASA	CALIFICACION O BURSATILIDAD	CANTIDAD DE TITULOS	TOTAL DE TITULOS DE LA EMISION

PARTE III

COSTO
PROMEDIO
UNITARIO
DE
ADQUISICION

COSTO
TOTAL
DE
ADQUISICION

VALOR
RAZONABLE
O
CONTABLE
UNITARIO

VALOR
RAZONABLE
O
CONTABLE
TOTAL

DIAS
POR
VENCER

CONCEPTO

4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

TEXTO

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
CUENTAS DEL ESTADO DE RESULTADOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003**

AÑO

AÑO

INGRESOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE RESULTADO POR VALUACION
A VALOR JUSTO

00510300 RESULTADO POR VALUACION A VALOR JUSTO

00005103 TOTAL DE RESULTADO POR VALUACION A VALOR JUSTO

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE RESULTADO POR COMPRAVENTA

00510100 RESULTADO POR COMPRAVENTA

00005101 TOTAL DE RESULTADO POR COMPRAVENTA

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS
DE INVERSIONES EN ACCIONES DE
EMPRESAS PROMOVIDAS (NETO)

00510500 PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS DE
INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS (NETO)

00005105 TOTAL DE PARTICIPACION EN LOS RESULTADOS
DE INVERSIONES EN ACCIONES DE EMPRESAS
PROMOVIDAS (NETO)

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE AMORTIZACION DEL CREDITO
MERCANTIL (NETO)

00512100 AMORTIZACION DEL CREDITO MERCANTIL (NETO)

00005121 TOTAL DE AMORTIZACION DEL CREDITO
MERCANTIL (NETO)

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE INGRESOS POR INTERESES

00513201 PREMIOS COBRADOS POR REPORTO
00513202 PREMIOS POR PRESTAMO DE VALORES
00513203 INTERESES SOBRE INVERSIONES

00005132 TOTAL DE INGRESOS POR INTERESES

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE DIVIDENDOS COBRADOS

00513100 DIVIDENDOS COBRADOS

00005131 TOTAL DE DIVIDENDOS COBRADOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE OTROS INGRESOS

00513300 OTROS INGRESOS

00005133 TOTAL DE OTROS INGRESOS

EGRESOSANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS
A LA OPERADORA00521700 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION
Y DISTRIBUCION, PAGADOS A LA OPERADORA00005217 TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS A LA
OPERADORAANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS
A OTRAS ENTIDADES00521800 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE OPERACION
Y DISTRIBUCION, PAGADOS A OTRAS ENTIDADES00005218 TOTAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, DE
OPERACION Y DISTRIBUCION, PAGADOS A
OTRAS ENTIDADESANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE INTERESES PAGADOS

00523200 INTERESES PAGADOS

00005232 TOTAL DE INTERESES PAGADOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

00520100 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

00005201 TOTAL DE DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE HONORARIOS

00520300 HONORARIOS

00005203 TOTAL DE HONORARIOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE PAPELERIA Y UTILES

00520500 PAPELERIA Y UTILES

00005205 TOTAL DE PAPELERIA Y UTILES

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE SUSCRIPCIONES Y CUOTAS

00520900 SUSCRIPCIONES Y CUOTAS

00005209 TOTAL DE SUSCRIPCIONES Y CUOTAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE GASTOS DE PROMOCION

00521000 GASTOS DE PROMOCION

00005210 TOTAL DE GASTOS DE PROMOCION

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO

00523500 RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO

00005235 TOTAL DE RESULTADO POR VENTA DE ACTIVO FIJO

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE CUOTAS DE INSPECCION

00521100 CUOTAS DE INSPECCION

00005211 TOTAL DE CUOTAS DE INSPECCION

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE IMPUESTOS Y DERECHOS

00521500 IMPUESTOS Y DERECHOS

00005215 TOTAL DE IMPUESTOS Y DERECHOS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS

00521600 COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS

00005216 TOTAL DE COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS

ANALISIS COMPARATIVO DE LA CUENTA
DE OTROS GASTOS

00523300 OTROS GASTOS

00005233 TOTAL DE OTROS GASTOS

EL ANEXO No. 6 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	6.- RELACION DE CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	BASE GRAVABLE	TASA O TARIFA
	CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE		
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS		
F0000100	ENERO		
F0000110	FEBRERO		
F0000120	MARZO		
F0000130	ABRIL		
F0000140	MAYO		
F0000150	JUNIO		
F0000160	JULIO		
F0000170	AGOSTO		
F0000180	SEPTIEMBRE		
F0000190	OCTUBRE		
F0000200	NOVIEMBRE		
F0000210	DICIEMBRE		
F0000230	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO		
	CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES RETENEDOR		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)		
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS		
F0000280	POR SALARIOS		
F0000290	HONORARIOS AL 10%		
F0000300	HONORARIOS AL 33%		
F0000310	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%		
F0000320	INTERESES (AL 0.5% SOBRE EL MONTO DEL CAPITAL)		
F0000330	PREMIOS AL 1%		
F0000340	PREMIOS AL 21%		
F0000350	GANANCIA CAMBIARIA AL 33%		
F0000400	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS		
	POR PAGOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO		
F0000440	SALARIOS AL 15%		

F0000450	SALARIOS AL 30%
F0000460	HONORARIOS AL 25%
F0000470	ENAJENACION DE BIENES INMUEBLES AL 25%
F0000480	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
F0000490	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
F0000500	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
F0000510	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE DEUDA AL 10%
F0000520	INTERESES AL 4.9%
F0000530	INTERESES AL 10%
F0000540	INTERESES AL 15%
F0000550	INTERESES AL 21%
F0000560	INTERESES AL 33%
F0000570	REGALIAS AL 5%
F0000580	REGALIAS Y ASISTENCIA TECNICA AL 25%
F0000590	REGALIAS Y PATENTES AL 33%
F0000600	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
F0000610	PREMIOS AL 1%
F0000620	PREMIOS AL 21%
F0000630	MEDIACIONES AL 40%

F0000650 TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

F0000740	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
F0000750	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
F0000760	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS

F0000780 TOTAL DE I.V.A. RETENIDO

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO

6.1.- DECLARATORIA

TEXTO

EL ANEXO No. 6.2 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
		ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO
	6.2.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004					
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)					
F0000850	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%					
F0000860	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%					
F0000870	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%					
F0000880	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS					
F0000890	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)					
F0000900	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES					
F0000910	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO					
	MENOS:					
F0000920	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO					
F0000930	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE					

F0000940	SALDOS A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTES DE ACREDITAR
F0000950	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
F0000960	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
F0000970	IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0000980	IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE
F0000990	DIFERENCIA A CARGO
F0001000	DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**7.- IMPUESTO RETENIDO SOBRE INTERESES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

BASE	TASA	RETENCION

G0000010	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000020	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000030	SUBTOTAL
	CAPITALIZADOS

G0000040	INTERESES A RESIDENTES EN EL PAIS
G0000050	INTERESES A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
G0000060	SUBTOTAL
	MENOS:

G0000070	INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE

DEL EJERCICIO

MAS:

G0000080 INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL
EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE

MENOS:

G0000090 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL
PAIS, NO SUJETOS A RETENCION

MENOS:

G0000100 INTERESES PAGADOS A RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO, NO SUJETOS A RETENCION

G0000110 TOTAL DE INTERESES BASE PARA
LA RETENCION

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DEL PAGO
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO		
H0000010			
H0000100	TOTAL		

PARTE II

IMPORTE	TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 9. CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR			
	9.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	IMPORTE	FECHA DE PAGO	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000010	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000070	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO				
I0000130	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR				
I0000190	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	IMPUESTOS LOCALES				
I0000250	CORRESPONDIENTE AL MES DE				
	OTROS				
I0000310	ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES AL QUE CORRESPONDE				
I0000370	TOTAL				

PARTE II

PAGO EN PARCIALIDADES (DATOS DEL FORMULARIO 44)			OFICIO DE AUTORIZACION DE PAGO EN PARCIALIDADES	
NUMERO DE FOLIO	FECHA DE PRESENTACION	ADMINISTRACION RECEPTORA	NUMERO	FECHA

J. FORMATO GUIA PARA LA PRESENTACION DEL DICTAMEN FISCAL DE ESTADOS FINANCIEROS, APLICABLE A LOS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES DE RESIDENTES EN EL EXTRANJERO, POR EL EJERCICIO FISCAL DE 2004.

DATOS DE IDENTIFICACION**CONTRIBUYENTE:**

NOMBRE

RFC

CURP

DOMICILIO FISCAL

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

CLAVE DE ACTIVIDAD PARA EFECTOS FISCALES

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE

NACIONAL

(SI o NO)

EXTRANJERO

(SI o NO)

RFC

CURP

DOMICILIO FISCAL:

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACION

CODIGO POSTAL

ESTADO

TELEFONO

NUMERO DE ESCRITURA

NUMERO DE NOTARIA QUE CERTIFICO EL PODER

FECHA DE CERTIFICACION DEL PODER

(DD/MM/AAAA)

FECHA DE DESIGNACION

(DD/MM/AAAA)

CONTADOR PUBLICO:

NOMBRE

RFC

CURP

NUMERO DE REGISTRO

DOMICILIO FISCAL

CALLE, NUMERO EXTERIOR E INTERIOR

COLONIA

DELEGACION O MUNICIPIO
CIUDAD O POBLACION
CODIGO POSTAL
ESTADO
COLEGIO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL DESPACHO
RFC DEL DESPACHO
NUMERO DE REGISTRO DEL DESPACHO
TELEFONO

DATOS GENERALES

AUTORIDAD COMPETENTE:
ADMINISTRACION GENERAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES (SI o NO)
ADMINISTRACION LOCAL DE GRANDES CONTRIBUYENTES
ADMINISTRACION CENTRAL DE AUDITORIA FISCAL INTERNACIONAL (SI o NO)

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES (DD/MM/AAAA)

FRACCION I (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)
OPTATIVO (ARTICULO 32-A C.F.F.) (SI o NO)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL (DD/MM/AAAA)

FECHA DE INICIO DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)
FECHA DE TERMINACION DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR (DD/MM/AAAA)

RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONAL (SI o NO)
RESIDENTE EN EL EXTRANJERO (SI o NO)

PRIMER DICTAMEN (SI o NO)
FIDEICOMISO (SI o NO)
EMPRESA PARAESTATAL (SI o NO)
INDUSTRIA MAQUILADORA (SI o NO)
EMPRESA FILIAL (SI o NO)
EMPRESA SUBSIDIARIA (SI o NO)
ORGANISMO DESCENTRALIZADO (SI o NO)

SECTOR ECONOMICO AL QUE PERTENECE
NOMBRE DEL SECTOR ECONOMICO
REEXPRESA CONFORME AL BOLETIN B-10 (SI o NO)

TIPO DE OPINION:

OPINION SIN SALVEDADES (SI o NO)
OPINION CON SALVEDADES CON REPERCUSION FISCAL (SI o NO)

OPINION CON SALVEDADES SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA CON REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
OPINION NEGATIVA SIN REPERCUSION FISCAL	(SI o NO)
ABSTENCION DE OPINION	(SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS NACIONALES	(SI o NO)
REALIZA OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EXTRANJERAS	(SI o NO)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA MULTIPLE	(DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION INFORMATIVA DE PAGOS POR CONCEPTO DE DIVIDENDOS O UTILIDADES A PERSONAS FISICAS O MORALES	(DD/MM/AAAA)

FECHA DE PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES EFECTUADAS A TRAVES DE FIDEICOMISOS Y ASOCIACIONES EN PARTICIPACION	(DD/MM/AAAA)

DECLARATORIA DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARO QUE LA INFORMACION QUE PROPORCIONO EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE CITADO, CONTIENE INFORMACION QUE CONSTA EN LIBROS, REGISTROS, DOCUMENTOS Y DECLARACIONES EN PODER DEL PROPIO CONTRIBUYENTE, MISMO QUE EXAMINE, COMO LO MANIFIESTO EN EL DICTAMEN E INFORME SOBRE LA REVISION DE LA SITUACION FISCAL QUE ADJUNTO.

NOMBRE DEL CONTADOR PUBLICO QUE DICTAMINO:

DECLARATORIA DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

DECLARO QUE LA INFORMACION PROPORCIONADA EN EL DICTAMEN A NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE QUE REPRESENTO, REFLEJA SUS OPERACIONES REALES, MISMAS QUE ESTAN CONTABILIZADAS EN SUS REGISTROS Y SE ENCUENTRAN AMPARADAS CON DOCUMENTACION COMPROBATORIA EN PODER DE MI REPRESENTADA.

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES**IMPORTE**

PTU GENERADA EN EL EJERCICIO
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CREDITOS

SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS TRES EJERCICIOS
ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	1.- ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	AÑO	AÑO
	ACTIVO		
	ACTIVO CIRCULANTE		
	EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
011010	EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS		
011020	VALORES DE INMEDIATA REALIZACION		
011030	INVERSIONES EN RENTA FIJA		
011040	INVERSIONES TEMPORALES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
011050	TOTAL DE EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES		
	CUENTAS POR COBRAR		
011060	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO		
011070	CLIENTES		
011080	DOCUMENTOS POR COBRAR		
011090	OTRAS COMPAÑIAS RELACIONADAS		
011100	IMPUESTOS POR RECUPERAR		
011110	DEUDORES DIVERSOS		
011120	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES		
011130	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR		
	INVENTARIOS		
011140	PRODUCTOS TERMINADOS		
011150	PRODUCCION EN PROCESO		
011160	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES		
011170	ANTICIPOS A PROVEEDORES		
011180	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA		
011190	TOTAL DE INVENTARIOS		
	PAGOS ANTICIPADOS		
011200	RENTAS PAGADAS POR ANTICIPADO		
011210	TOTAL DE PAGOS ANTICIPADOS		

011220	TOTAL DEL ACTIVO CIRCULANTE
	Cuentas por cobrar a largo plazo
011230	Cuentas por cobrar a largo plazo
011240	TOTAL DE CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO INVERSIONES EN COMPAÑIAS RELACIONADAS
011250	INVERSIONES EN COMPAÑIAS LOCALIZADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
011260	INVERSIONES EN COMPAÑIAS RELACIONADAS
011270	TOTAL DE INVERSIONES EN COMPAÑIAS RELACIONADAS
	ACTIVO FIJO
	Inmuebles, maquinaria y equipo
011280	TERRENOS
011290	EDIFICIOS
011300	MAQUINARIA
011310	EQUIPO DE TRANSPORTE
011320	MOBILIARIO Y EQUIPO
011330	EQUIPO DE COMPUTO
011340	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS
011350	DEPRECIACION ACUMULADA DE EDIFICIOS
011360	DEPRECIACION ACUMULADA DE MAQUINARIA
011370	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
011380	DEPRECIACION ACUMULADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
011390	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO
011400	TOTAL DE DEPRECIACIONES ACUMULADAS
011410	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO NETO
	ACTIVOS INTANGIBLES
011420	GASTOS PREOPERATIVOS
011430	INVESTIGACION DE MERCADO
011440	PATENTES Y MARCAS
011450	AMORTIZACIONES
011460	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
011470	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA
011480	TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES
011900	TOTAL DEL ACTIVO

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

DOCUMENTOS POR PAGAR

012010	NACIONALES
012020	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012030	OTRAS COMPAÑÍAS EN EL EXTRANJERO
012040	TOTAL DE DOCUMENTOS POR PAGAR
	ACREEDORES DIVERSOS

012050	NACIONALES
012060	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012070	OTRAS COMPAÑÍAS EN EL EXTRANJERO
012080	TOTAL DE ACREEDORES DIVERSOS

PROVEEDORES

012090	NACIONALES
012100	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012110	OTRAS COMPAÑÍAS EN EL EXTRANJERO
012120	TOTAL DE PROVEEDORES

OTROS PASIVOS

012130	ANTICIPOS DE CLIENTES
012140	COMPAÑÍAS RELACIONADAS
012150	TOTAL DE OTROS PASIVOS

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

012160	NACIONALES
012170	OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO
012180	OTRAS COMPAÑÍAS EN EL EXTRANJERO
012190	TOTAL DE OTRAS CUENTAS POR PAGAR

IMPUESTOS POR PAGAR

012200	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
012210	IMPUESTO AL ACTIVO
012220	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
012230	OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES
012240	TOTAL DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR
012250	PARTICIPACION DE UTILIDADES

012260 PORCION CIRCULANTE DEL PASIVO A LARGO PLAZO

012270 TOTAL DEL PASIVO A CORTO PLAZO

PASIVO A LARGO PLAZO

DEUDAS A LARGO PLAZO

012280 OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO

012290 OTRAS DEUDAS EN EL EXTRANJERO

012300 DOCUMENTOS POR PAGAR

012310 TOTAL DE DEUDAS A LARGO PLAZO

012320 OBLIGACIONES LABORALES

012330 TOTAL DEL PASIVO A LARGO PLAZO

CREDITOS DIFERIDOS

012340 RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

012350 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO

012360 PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA

012370 TOTAL DE CREDITOS DIFERIDOS

PASIVO CONTINGENTE

012380 PASIVO CONTINGENTE

012390 RESERVA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES

012400 TOTAL DE PASIVO CONTINGENTE

012900 TOTAL DEL PASIVO

PATRIMONIO

013010 PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL
ESTABLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO

013020 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

013030 PERDIDA DEL EJERCICIO

013040 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

013050 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

013060 OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO

013070 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

013080 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

013090 EFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO

013900 TOTAL DEL PATRIMONIO

014900 TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
		AÑO	AÑO
	2.- ESTADO DE RESULTADOS POR LOS EJERCICIOS COMPRENDIDOS DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003		
021010	VENTAS NETAS		
021020	INGRESOS POR SERVICIOS		
021030	OTROS INGRESOS		
021040	TOTAL		
021050	COSTO DE VENTAS		
021060	PERDIDA BRUTA		
021070	UTILIDAD BRUTA		
	GASTOS DE OPERACION		
022010	GASTOS GENERALES		
022020	GASTOS DE ADMINISTRACION		
022030	GASTOS DE VENTA		
022040	GASTOS PRORRATEADOS POR LA OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO		
022050	TOTAL DE GASTOS DE OPERACION		
022060	PERDIDA DE OPERACION		
022070	UTILIDAD DE OPERACION		
	COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
022080	INTERESES A FAVOR		
022090	INTERESES A CARGO		
022100	UTILIDAD CAMBIARIA		
022110	PERDIDA CAMBIARIA		
022120	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE		
022130	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE		
022140	COMISIONES BANCARIAS		
022150	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		
	OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS		
022160	OTROS GASTOS		
022170	OTROS PRODUCTOS		
022180	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES		
022190	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS		
022200	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		

022210	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS
022220	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.
022230	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.

PROVISIONES

023010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
023020	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
023030	IMPUESTO AL ACTIVO
023040	PARTICIPACION DE UTILIDADES
023050	PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA
023060	TOTAL DE PROVISIONES
023070	PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
023080	UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS
023090	OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS DE ISR Y PTU)
023100	PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS
023110	UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES DISCONTINUAS
023120	PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS DE I.S.R. Y P.T.U.)
023130	PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
023140	UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
023150	EFFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD (NETO DE I.S.R. Y P.T.U.)
023160	PERDIDA DEL EJERCICIO
023170	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

EL ANEXO No. 3 CONSTA DE 12 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	3.- ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL EXTRANJERO EN EL ESTABLECIMIENTO PERMANENTE POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE 2004 Y DE 2003	PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL DEL ESTABLECIMIENTO EN EL EXTRANJERO	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
031900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002		
032010	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2002		
032020	INCREMENTOS DEL PATRIMONIO		

032030	DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO
032040	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2003
032050	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
032900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
033010	APLICACION DE LA UTILIDAD DEL EJERCICIO 2003
033020	INCREMENTOS DEL PATRIMONIO
033030	DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO
033040	UTILIDAD NETA O PERDIDA DE 2004
033050	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS
033900	SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

PORTE II

PERDIDA DEL EJERCICIO	UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO	EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO	INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL PATRIMONIO

PORTE III

EFFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO	TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

4.- ESTADO DE CAMBIOS EN
LA SITUACION FINANCIERA
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003

AÑO

AÑO

OPERACION

041010 UTILIDAD ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
041020 PERDIDA ANTES DE PARTIDAS EXTRAORDINARIAS
MAS (MENOS)

041030 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A FAVOR
041040 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS A CARGO

041050 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
041060 PERDIDA DEL EJERCICIO

PARTIDAS APLICADAS A RESULTADOS QUE NO
AFECTARON RECURSOS

041070 DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
041080 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
041090 PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA

041100 TOTAL

AUMENTO O DISMINUCION EN:

041110 CUENTAS POR COBRAR
041120 INVENTARIOS
041130 PAGOS ANTICIPADOS

AUMENTO O DISMINUCION EN:

041200 PROVEEDORES Y OTROS PASIVOS

041900 RECURSOS GENERADOS POR LA OPERACION

FINANCIAMIENTO

PRESTAMOS RECIBIDOS

042010 BANCARIOS
042020 PERSONAS FISICAS
042030 PERSONAS MORALES
042040 AMORTIZACION EN TERMINOS REALES DE
PRESTAMOS
042050 PAGO DE DIVIDENDOS

042900 RECURSOS GENERADOS POR FINANCIAMIENTO

INVERSION

043010	ADQUISICION DE ACTIVO FIJO
043020	ADQUISICION DE INMUEBLES
043030	INVERSION EN ACCIONES
043900	RECURSOS UTILIZADOS POR INVERSION
044010	AUMENTO A EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

EFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES:

044020	AL PRINCIPIO DEL PERIODO
044030	AL FINAL DEL PERIODO

LAS NOTAS ADJUNTAS SON PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO**4.1.- NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

TEXTO

EL ANEXO No. 5 CONSTA DE 14 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	5.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DE GASTOS POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	GASTOS DE FABRICACION	
	REMUNERACIONES	AÑO	AÑO
051010	SUELDOS Y SALARIOS		
051020	MANO DE OBRA INDIRECTA		
051030	COMPENSACIONES		
051040	HORAS EXTRAS		
051050	VACACIONES		
051060	PRIMA VACACIONAL		
051070	GRATIFICACIONES		
051080	INDEMNIZACIONES		
051090	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS		
051100	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 15%		
051110	SERVICIOS SUBORDINADOS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 30%		
051120	TOTAL DE REMUNERACIONES		

PRESTACIONES AL PERSONAL

052010	PRESTACIONES DE RETIRO
052020	ESTIMULOS AL PERSONAL
052030	OTRAS PRESTACIONES
052040	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS
052050	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 15%
052060	JUBILACIONES, PENSIONES, RETIROS PAGADOS A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 30%
052070	TOTAL DE PRESTACIONES AL PERSONAL

IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS
Y SALARIOS

053010	CUOTAS AL I.M.S.S.
053020	APORTACIONES AL INFONAVIT
053030	IMPUESTO SOBRE NOMINAS
053040	SEGURO DE RETIRO
053050	IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CREDITO AL SALARIO
053060	TOTAL DE IMPUESTOS Y APORTACIONES SOBRE SUELDOS Y SALARIOS

HONORARIOS

054010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
054020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
054030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EXENTOS
054040	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 25%
054050	A ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
054060	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 185 DE LA L.I.S.R.
054070	SUBTOTAL
054080	AL CONSEJO DE ADMINISTRACION
054090	TOTAL DE HONORARIOS

ARRENDAMIENTOS

055010	A PERSONAS FISICAS RESIDENTES EN EL PAIS
055020	A PERSONAS MORALES RESIDENTES EN EL PAIS
055030	A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO TASA 25%
055040	A ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
055050	TOTAL DE ARRENDAMIENTOS

DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

056010	DEPRECIACIONES

056020 TOTAL DE DEPRECIACIONES

056030 AMORTIZACIONES

056040 TOTAL DE AMORTIZACIONES

OTROS GASTOS

057010 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

057020 CORREOS

057030 TELES

057040 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE

057050 UNIFORMES

057060 GASTOS DE REPRESENTACION

057070 TELEFONO

057080 AGUA

057090 ELECTRICIDAD

057100 VIGILANCIA Y LIMPIEZA

057110 MATERIALES DE OFICINA

057120 GASTOS LEGALES

057130 MANTENIMIENTO Y CONSERVACION

057140 PREVISION SOCIAL

057150 GASTOS DE COMEDOR

057160 SEGUROS Y FIANZAS

057170 GASTOS NO DEDUCIBLES

057180 APORTACIONES PARA PLAN DE JUBILACION

057190 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS

057200 CUOTAS Y SUSCRIPCIONES

057210 PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

057220 VARIOS

057230 FOTOCOPIADO

057240 DONATIVOS

057250 MEDICINAS

057260 ASISTENCIA TECNICA AL 25%

057270 ASISTENCIA TECNICA PAGADA A ENTIDADES

RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES
FISCALES PREFERENTES

057280 MEDIACIONES DE RESIDENTES EN TERRITORIOS
CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

057290 ASESORIA

057300 FLETES

057310 IMPUESTO DE IMPORTACION

057320 IMPUESTO DE EXPORTACION

057330 REGALIAS SUJETAS AL 5%

057340 REGALIAS SUJETAS AL 25%

057350 REGALIAS SUJETAS AL 33%

057360 REGALIAS PAGADAS A PAISES CON TRATADO

057370 COMISIONES PAGADAS

057380 PATENTES Y MARCAS

057390 MATERIAS PRIMAS DE PRODUCCION

057400 MATERIALES AUXILIARES DE PRODUCCION

057410 EQUIPO DE PROTECCION

057420 PROTECCION INDUSTRIAL

057430 EFECTO DE REEXPRESION

057440 TOTAL DE OTROS GASTOS

059900 TOTAL DE GASTOS

PARTE II

GASTOS DE VENTA		GASTOS DE ADMINISTRACION		GASTOS GENERALES		GASTOS PRORRATEADOS	
AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO	AÑO

PARTE III**TOTAL**

AÑO AÑO

INDICE**CONCEPTO****DATOS A PROPORCIONAR**

**6.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS
SUBCUENTAS DE OTROS GASTOS
Y OTROS PRODUCTOS
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003**

AÑO AÑO

GASTOS

061010 PERDIDA EN VENTA DE TERRENOS
 061020 PERDIDA EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES
 061030 PERDIDA EN VENTA DE MAQUINARIA
 061040 PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
 061050 PERDIDA EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
 061060 PERDIDA EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
 061070 PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
 061080 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE VENTAS

061090 EFECTO DE REEXPRESION

061100 TOTAL DE OTROS GASTOS

PRODUCTOS

062010 DESCUENTOS POR PRONTO PAGO SOBRE COMPRAS
 062020 RECUPERACION DE CUENTAS INCOBRABLES
 062030 RECUPERACION POR SEGUROS
 062040 UTILIDAD EN VENTA DE TERRENOS
 062050 UTILIDAD EN VENTA DE EDIFICIOS Y CONSTRUCCIONES

062060	UTILIDAD EN VENTA DE MAQUINARIA
062070	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE
062080	UTILIDAD EN VENTA DE MOBILIARIO Y EQUIPO
062090	UTILIDAD EN VENTA DE EQUIPO DE COMPUTO
062100	GANANCIA EN ENAJENACION DE ACCIONES
062110	EFFECTO DE REEXPRESION
062120	TOTAL DE OTROS PRODUCTOS
062900	TOTAL DE OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	7.- ANALISIS COMPARATIVO DE LAS SUBCUENTAS DEL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004 Y DE 2003	AÑO	AÑO
	INTERESES A FAVOR		
	NACIONALES		
071010	BANCARIOS		
071020	PERSONAS FISICAS		
071030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
071040	BANCARIOS		
071050	PERSONAS FISICAS		
071060	PERSONAS MORALES		
071070	SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES		
071080	EFFECTO DE REEXPRESION		
071100	TOTAL DE INTERESES A FAVOR		
	INTERESES A CARGO		
	NACIONALES		
072010	BANCARIOS		
072020	PERSONAS FISICAS		
072030	PERSONAS MORALES		
	EXTRANJEROS		
072040	INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 4.9%		
072050	INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 10%		
072060	INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 15%		
072070	INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 21%		
072080	INTERESES SUJETOS A LA TASA DE RETENCION DEL 33%		

072090	INTERESES EXENTOS
072100	INTERESES PAGADOS A PAISES CON TRATADO
072110	ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LA TASA DEL 15%
072120	SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
072130	EFFECTO DE REEXPRESION
072900	TOTAL DE INTERESES A CARGO

RESULTADO CAMBIARIO

073010	PERDIDA CAMBIARIA
073020	EFFECTO DE REEXPRESION
073030	UTILIDAD CAMBIARIA
073040	EFFECTO DE REEXPRESION
073100	TOTAL DE RESULTADO CAMBIARIO

RESULTADO POR POSICION MONETARIA

074010	RESULTADO POR POSICION MONETARIA FAVORABLE
074020	EFFECTO DE REEXPRESION
074030	RESULTADO POR POSICION MONETARIA DESFAVORABLE
074040	EFFECTO DE REEXPRESION
074100	TOTAL DE RESULTADO POR POSICION MONETARIA COMISIONES BANCARIAS
075010	A BANCOS NACIONALES
075020	A BANCOS EXTRANJEROS
075030	EFFECTO DE REEXPRESION
075100	TOTAL DE COMISIONES BANCARIAS
075900	TOTAL DE COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

EL ANEXO No. 8 CONSTA DE 7 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**8.- RELACION DE CONTRIBUCIONES
A CARGO DEL CONTRIBUYENTE COMO SUJETO
DIRECTO O EN SU CARACTER DE RETENEDOR
POR EL EJERCICIO TERMINADO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2004**

BASE	TASA
GRAVABLE	O
	TARIFA

CONTRIBUCIONES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.) E
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)

081010 IMPUESTO SOBRE LA RENTA
081020 IMPUESTO AL ACTIVO
081030 MAYOR ENTRE LOS DOS ANTERIORES
081040 PAGOS PROVISIONALES I.S.R. ENTERADOS
081045 ESTIMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACION Y
DESARROLLO TECNOLOGICO REALIZADOS EN EL EJERCICIO
081050 I.S.R. RETENIDO POR TERCEROS
081060 PAGOS PROVISIONALES I.A. ENTERADOS
081070 SALDO A FAVOR DE I.S.R. DE EJERCICIOS ANTERIORES
081080 SALDO A FAVOR DE I.A. DE EJERCICIOS ANTERIORES
081090 COMPENSACIONES DE OTRAS CONTRIBUCIONES FEDERALES
081100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
081110 IMPUESTO AL ACTIVO PAGADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

081120 TOTAL DE IMPUESTO A CARGO

081130 TOTAL DE IMPUESTO A FAVOR

081140 OTROS INGRESOS MANIFESTADOS COMO PERSONA FISICA

IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON
REGIMENES FISCALES PREFERENTES

081150 IMPUESTO SOBRE LA RENTA PAGADO POR INVERSIONES EN
TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. (I.V.A.)
PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

081210 ENERO
081220 FEBRERO
081230 MARZO
081240 ABRIL
081250 MAYO
081260 JUNIO
081270 JULIO
081280 AGOSTO
081290 SEPTIEMBRE
081300 OCTUBRE
081310 NOVIEMBRE
081320 DICIEMBRE
081330 IVA PAGADO EN ADUANAS

081350 TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.V.A.
EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

081410 CUOTAS PATRONALES AL I.M.S.S.
081420 APORTACIONES AL INFONAVIT
081430 APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
081440 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS NO PROVENIENTES DE CUFIN NI DE CUFINRE
081450 IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS
DISTRIBUIDOS PROVENIENTES DE CUFINRE

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS. (I.E.P.S.)

PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS

081510	ENERO
081520	FEBRERO
081530	MARZO
081540	ABRIL
081550	MAYO
081560	JUNIO
081570	JULIO
081580	AGOSTO
081590	SEPTIEMBRE
081600	OCTUBRE
081610	NOVIEMBRE
081620	DICIEMBRE

081650	TOTAL DE PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL I.E.P.S. EFECTUADOS EN EL EJERCICIO

IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

081710	IMPUESTO GENERAL DE IMPORTACION
081720	IMPUESTO GENERAL DE EXPORTACION

081750	TOTAL DE IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

CONTRIBUCIONES DE LAS QUE ES
RETENEDOR:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)

POR PAGOS A RESIDENTES EN EL PAIS

081810	POR SALARIOS
081820	HONORARIOS AL 10%
081830	HONORARIOS AL 33%
081840	ARRENDAMIENTO AL 10%
081850	ENAJENACION DE OTROS BIENES AL 20%
081860	INTERESES AL 20%
081870	PREMIOS AL 1%
081880	PREMIOS AL 21%
081890	GANANCIA CAMBIARIA AL 33%

081950	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL PAIS

POR PAGOS A RESIDENTES EN
EL EXTRANJERO

082010	SALARIOS EXENTOS
082020	SALARIOS AL 15%
082030	SALARIOS AL 30%
082040	HONORARIOS EXENTOS
082050	HONORARIOS AL 25%
082060	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 15%
082070	JUBILACIONES, PENSIONES Y OTROS CONCEPTOS AL 30%
082080	ASISTENCIA TECNICA AL 25%
082090	ASISTENCIA TECNICA PAGADA A ENTIDADES RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
082100	REGALIAS AL 5%
082110	REGALIAS AL 25%

082120	REGALIAS AL 33%
082130	REGALIAS PAGADAS A PAISES CON TRATADO
082140	MEDIACIONES AL 40%
082150	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES AL 25%
082160	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 5%
082170	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES AL 25%
082180	CONTRATOS DE FLETAMENTO AL 10%
082190	INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL AL 25%
082200	ARRENDAMIENTO FINANCIERO AL 15%
082210	PREMIOS AL 1%
082220	PREMIOS AL 21%
082230	SERVICIO TURISTICO DE TIEMPO COMPARTIDO AL 25%
082240	INTERESES AL 4.9%
082250	INTERESES AL 10%
082260	INTERESES AL 15%
082270	INTERESES AL 21%
082280	INTERESES AL 33%
082290	INTERESES PAGADOS A PAISES CON TRATADO
082300	ENAJENACION DE INMUEBLES AL 25%
082310	ENAJENACION DE ACCIONES AL 25%
082320	OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL AL 25%
082330	CONSTRUCCION DE OBRA, INSTALACION, MANTENIMIENTO O MONTAJE EN BIENES INMUEBLES AL 25%
082340	ESPECTACULOS PUBLICOS, ARTISTICOS Y DEPORTIVOS AL 25%
082380	TOTAL DE I.S.R. RETENIDO A RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

082410	SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS
082420	USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PRESTADOS U OTORGADOS POR PERSONAS FISICAS
082430	ADQUISICION DE DESPERDICIOS
082440	SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE TERRESTRE DE BIENES PRESTADOS POR PERSONAS FISICAS O MORALES
082450	SERVICIOS PRESTADOS POR COMISIONISTAS PERSONAS FISICAS
082460	ADQUISICION, O USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES TANGIBLES, QUE ENAJENEN U OTORGUEN RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAIS
082500	TOTAL DE I.V.A. RETENIDO
082550	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS RETENIDO
082600	CUOTAS OBRERAS AL I.M.S.S.

PARTE II

IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE	DIFERENCIA

CONCEPTO**8.1.- DECLARATORIA**

TEXTO

EL ANEXO No. 8.2 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	8.2.- RELACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA
RENTA (I.S.R.)**

082610	ENERO
082620	FEBRERO
082630	MARZO
082640	ABRIL
082650	MAYO
082660	JUNIO
082670	JULIO
082680	AGOSTO
082690	SEPTIEMBRE
082700	OCTUBRE
082710	NOVIEMBRE
082720	DICIEMBRE

082750 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.S.R.

**PAGOS PROVISIONALES DEL
IMPUESTO AL ACTIVO (I.A.)**

082810	ENERO
082820	FEBRERO
082830	MARZO
082840	ABRIL
082850	MAYO

082860 JUNIO
082870 JULIO
082880 AGOSTO
082890 SEPTIEMBRE
082900 OCTUBRE
082910 NOVIEMBRE
082920 DICIEMBRE

082950 TOTAL DE PAGOS PROVISIONALES DEL I.A.

PARTE II

TIPO DE PAGO	FECHA DE PRESENTACION	INSTITUCION DE CREDITO O SAT	NUMERO DE LA OPERACION

EL ANEXO No. 8.3 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	8.3.- DETERMINACION DE PAGOS PROVISIONALES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	ENERO	FEBRERO	MARZO
	PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA (I.S.R.)			
	PERSONAS MORALES			
083010	INGRESOS NOMINALES DEL PERIODO			
083020	COEFICIENTE DE UTILIDAD			
083030	UTILIDAD FISCAL PARA EL PAGO PROVISIONAL			
	MENOS:			
083040	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE APLICAR			
083050	UTILIDAD FISCAL DETERMINADA			
083060	TASA IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
083070	PAGO PROVISIONAL DEL MES			
	MENOS:			
083080	PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD			
083090	RETENCIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA			
083100	IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA			
083110	IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE			
083150	DIFERENCIA			
	PERSONAS FISICAS			
083200	INGRESOS EFECTIVAMENTE COBRADOS DEL PERIODO			
	MENOS:			
083210	DEDUCCIONES EFECTIVAMENTE PAGADAS DEL PERIODO			
083220	PERDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE DISMINUIR			
083230	BASE DEL IMPUESTO			
083240	IMPUESTO DETERMINADO			
083250	SUBSIDIO ART. 114 L.I.S.R.			
083260	PAGOS PROVISIONALES DEL MISMO PERIODO EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD			

083300 PAGO PROVISIONAL DEL MES

**PAGOS PROVISIONALES DEL IMPUESTO
AL ACTIVO (I.A.)**

083310 I. A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
INMEDIATO ANTERIOR ACTUALIZADO

ENTRE:

083320 12

083330 COCIENTE

POR:

083340 No. DE MESES DEL PERIODO

083350 IMPUESTO DETERMINADO

MENOS:

083360 PAGOS PROVISIONALES ANTERIORES

083370 DIFERENCIA

MENOS:

083380 I.S.R. ACREDITADO EN EL MES

083390 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA

083400 IMPUESTO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE

083490 DIFERENCIA A CARGO

PARTE II

ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL

EL ANEXO No. 8.4 CONSTA DE 15 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
		ENERO	FEBRERO	MARZO
	8.4.- DETERMINACION DE PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO E IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004			
	PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)			
084010	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%			
084020	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES AL 25% GRAVADOS A LA TASA DEL 15%			
084030	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 10%			
084040	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0%			
084050	SUMA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS			
084060	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)			
084070	TOTAL DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES			
084080	TOTAL DE I.V.A. CAUSADO			
	MENOS:			
084090	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO			
084100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE			
084110	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE POR COMPRA DE MERCANCIAS, BIENES Y SERVICIOS DE IMPORTACION			
084120	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IDENTIFICADO CON LA EXPORTACION			
084130	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO OBTENIDO DE APLICAR EL PRORRATEO			
084140	TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIODO			
084150	SALDO A FAVOR DE I.V.A. DE PERIODOS ANTERIORES PENDIENTE DE ACREDITAR			

084160 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
084170 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR
084180 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE
084190 IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL CONTRIBUYENTE

084200 DIFERENCIA A CARGO
084250 DIFERENCIA A FAVOR

**PAGOS MENSUALES DEFINITIVOS DEL
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS (I.E.P.S.)**

084310 TOTAL DE ACTIVIDADES GRAVADAS

084320 TOTAL DE I.E.P.S. CAUSADO

MENOS:

084330 I.E.P.S. PAGADO POR IMPORTACION DE BIENES
084340 I.E.P.S. ACREDITABLE

084350 IMPUESTO A CARGO
084360 IMPUESTO A FAVOR

084370 SALDOS A FAVOR

084380 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A CARGO
084390 IMPUESTO DETERMINADO POR AUDITORIA A FAVOR

084400 IMPUESTO A CARGO PAGADO POR EL
CONTRIBUYENTE
084410 IMPUESTO A FAVOR DECLARADO POR EL
CONTRIBUYENTE

084420 DIFERENCIA A CARGO
084430 DIFERENCIA A FAVOR

PARTE II

ABRIL MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE TOTAL

EL ANEXO No. 9 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	9.- OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	NOMBRE DEL AGENTE ADUANAL	CANTIDAD DE PEDIMENTOS
	CONCEPTO DE LOS BIENES IMPORTADOS O EXPORTADOS		
	IMPORTACIONES		
090010			
090900	TOTAL		
	EXPORTACIONES		
091010			
091900	TOTAL		

PORTE II

VALOR DECLARADO EN ADUANA	PAIS DE PROCEDENCIA	PAIS DE ORIGEN	PAIS DE DESTINO

EL ANEXO No. 9.1 CONSTA DE 9 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	9.1.- BASE DETERMINADA DE PAGOS AL EXTRANJERO POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004			
	NOMBRE DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO	PAIS DE RESIDENCIA	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE

092010

092900 TOTAL

PARTE II

TASA	I.S.R. DETERMINADO POR AUDITORIA	I.S.R. PAGADO	DIFERENCIA

EL ANEXO No. 10 CONSTA DE 11 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES**PARTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	10.- RELACION DE CONTRIBUCIONES POR PAGAR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	IMPORTE	FECHA DE PAGO
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO		
101010	DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO		
101020	DETERMINADO POR DICTAMEN		
101030	PAGO PROVISIONAL DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACION DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
101050	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE HONORARIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
101060	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE ARRENDAMIENTOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
101070	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGO DE INTERESES EN SU CARACTER DE RETENEDOR		
101080	CORRESPONDIENTE AL MES DE		
	IMPUESTO SOBRE LA RENTA SOBRE DIVIDENDOS COMO SUJETO DIRECTO		

- 101090 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR PAGOS AL
EXTRANJERO EN SU CARACTER DE RETENEDOR
- 101100 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO AL ACTIVO COMO SUJETO DIRECTO
- 101110 DETERMINADO AL CIERRE DEL EJERCICIO
- 101120 DETERMINADO POR DICTAMEN
- 101130 PAGO PROVISIONAL DE
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
COMO SUJETO DIRECTO
- 101150 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN
SU CARACTER DE RETENEDOR
- 101160 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION
Y SERVICIOS COMO SUJETO DIRECTO
- 101170 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y
SERVICIOS EN SU CARACTER DE RETENEDOR
- 101180 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- APORTACIONES AL INSTITUTO MEXICANO
DEL SEGURO SOCIAL
- 101190 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- APORTACIONES AL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
- 101200 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
- APORTACIONES AL SEGURO DE RETIRO
- 101210 CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE DE
- IMPUESTOS LOCALES
- 101220 CORRESPONDIENTE AL MES DE
- IMPUESTO SOBRE NOMINAS

101230 CORRESPONDIENTE AL MES DE

OTROS

101240 ESPECIFICAR TIPO DE IMPUESTO Y MES
AL QUE CORRESPONDE

101350 TOTAL

PARTE IIPAGO EN PARCIALIDADES
(DATOS DEL FORMULARIO 44)OFICIO DE
AUTORIZACION DE
PAGO EN
PARCIALIDADESINSTITUCION
DE CREDITO O
SATNUMERO
DE LA
OPERACIONNUMERO
DE FOLIOFECHA DE
PRESENTACIONADMINISTRACION
RECEPTORA

NUMERO FECHA

INDICE

CONCEPTO

DATOS A PROPORCIONAR

**11.- OPERACIONES CON PARTES
RELACIONADAS POR EL EJERCICIO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**DENOMINACION O RAZON
SOCIAL DE LA PARTE
RELACIONADANUMERO DE
IDENTIFICACION
FISCAL O REGISTRO
FEDERAL DE
CONTRIBUYENTESTIPO DE
OPERACIONPAIS DE
RESIDENCIAMONTO DE LA
OPERACION

INGRESOS

111010

111900 TOTAL

EGRESOS

112010

112900 TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**12.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO
CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL
IMPUESTO SOBRE LA RENTA, PARA LAS
EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL TRANSPORTE
INTERNACIONAL AEREO O TERRESTRE
ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.
POR EL EJERCICIO TERMINADO
TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

TOTAL

121010 UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LA
OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS ESTABLECIMIENTOS

ENTRE:

121020 TOTAL DE INGRESOS CONTABLES OBTENIDOS EN EL
EJERCICIO FISCAL DE LA OFICINA CENTRAL Y TODOS SUS
ESTABLECIMIENTOS

121030 SUBTOTAL

MENOS:

121040 UNIDAD (1)

IGUAL:

121050 FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE

121060 INGRESOS ACUMULABLES DEL ESTABLECIMIENTO
PERMANENTE PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

POR:

121070 FACTOR DE GASTO PROMEDIO APLICABLE

IGUAL:

121080 DEDUCCION FISCAL ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.

121090 INGRESOS ACUMULABLES DEL ESTABLECIMIENTO

PERMANENTE PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MENOS:

121100	DEDUCCION FISCAL ARTICULO 30, 4o. Y 5o. PARRAFOS L.I.S.R.
121110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
121120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
121130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES
121140	PERDIDA FISCAL
121150	UTILIDAD FISCAL
121160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES
121170	RESULTADO FISCAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	13.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y FISCAL PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	TOTAL
131010	UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO	
131020	PERDIDA DEL EJERCICIO	
	MAS-MENOS: EFECTO DE LA INFLACION DEL BOLETIN B-10	
131030	RESULTADO FAVORABLE	
131040	RESULTADO DESFAVORABLE	
131050	UTILIDAD NETA HISTORICA	
131060	PERDIDA HISTORICA	
	MAS:	
131070	INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
	MAS:	
131080	DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
	MENOS:	
131090	DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
	MENOS:	
131100	INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
131110	PERDIDA FISCAL ANTES DE PERDIDA EN	

ENAJENACION DE ACCIONES		
131120	UTILIDAD FISCAL ANTES DE PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131130	PERDIDA EN ENAJENACION DE ACCIONES	
131140	PERDIDA FISCAL	
131150	UTILIDAD FISCAL	
131160	AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
131170	RESULTADO FISCAL	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
14.- INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
141010	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
141020	UTILIDAD CAMBIARIA FISCAL	
141030	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
141040	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
141050	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE TERRENOS	
141060	ANTICIPOS DE CLIENTES	
141070	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
141080	INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR (PERSONAS FISICAS)	
141090	TOTAL	
INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
15.- DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		TOTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO		
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
151010	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	
151020	IMPUESTO AL ACTIVO	
151030	PARTICIPACION DE UTILIDADES	
151040	MULTAS	
151050	GASTOS NO DEDUCIBLES	
151060	DEPRECIACION CONTABLE	
151070	PROVISIONES	
151080	ESTIMACIONES	
151090	PERDIDA CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES	
151100	COSTO DE VENTAS	
151110	PERDIDA CAMBIARIA	
151120	AMORTIZACIONES	
151130	COSTO CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	
151140	PERDIDA CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO	

151150	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES NO PAGADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO
151160	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
151170	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES
151180	PERDIDA POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS
151190	PERDIDA EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
151200	INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO
151210	TOTAL

LAS PARTIDAS NO DEDUCIBLES:
SE CONTABILIZAN EN

151310	GASTOS DE FABRICACION
151320	GASTOS DE VENTA
151330	GASTOS GENERALES
151340	GASTOS DE ADMINISTRACION
151350	GASTOS PRORRATEADOS

LA DEPRECIACION CONTABLE SE
INTEGRA POR:

151360	GASTOS DE FABRICACION
151370	GASTOS DE VENTA
151380	GASTOS GENERALES
151390	GASTOS DE ADMINISTRACION
151400	GASTOS PRORRATEADOS

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR

**16.- DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

TOTAL

161010	COMPRAS
161020	MANO DE OBRA
161030	MAQUILAS
161040	GASTOS DE FABRICACION
161050	DEPRECIACION FISCAL
161060	AMORTIZACION FISCAL
161070	DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
161080	COSTO FISCAL EN VENTA DE ACTIVO

161090	PERDIDA FISCAL EN VENTA DE ACTIVO
161100	AJUSTE ANUAL POR INFLACION DEDUCIBLE
161110	CARGOS A PROVISIONES
161120	CARGOS A ESTIMACIONES
161130	HONORARIOS, RENTAS E INTERESES QUE AFECTARON EL RESULTADO DEL EJERCICIO ANTERIOR PAGADOS EN ESTE
161140	ANTICIPOS DE CLIENTES DEL EJERCICIO ANTERIOR
161150	ESTIMULO FISCAL POR DEDUCCION INMEDIATA DE INVERSIONES
161160	INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS
161170	PERDIDA CAMBIARIA FISCAL
161180	PERDIDA POR CREDITOS INCOBRABLES

161190 TOTAL

INDICE

CONCEPTO

DATOS A
PROPORCIONAR

**17.- INGRESOS CONTABLES NO FISCALES
POR EL EJERCICIO TERMINADO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**

TOTAL

171010	UTILIDAD CAMBIARIA
171020	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES
171030	UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO
171040	VENTAS ANTICIPADAS ACUMULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR Y DEVENGADAS EN ESTE
171050	CANCELACION DE ESTIMACIONES
171060	CANCELACION DE PROVISIONES
171070	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES
171080	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES
171090	UTILIDAD POR PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE COMPAÑIAS RELACIONADAS EXTRANJERAS
171100	MONTO PROPORCIONAL DE INGRESOS O DIVIDENDOS PROVENIENTES DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES POR LOS CUALES YA SE PAGO EL ISR EN MEXICO
171110	INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO
171120	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACION
171130	UTILIDAD EN PARTICIPACION SUBSIDIARIA
171140	INGRESOS POR DIVIDENDOS
171150	INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS FISICAS)
171160	TOTAL

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR
	18.- CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS DICTAMINADOS SEGUN ESTADO DE RESULTADOS Y LOS ACUMULABLES PARA EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	TOTAL
181010	VENTAS TOTALES NACIONALES	
181020	VENTAS TOTALES AL EXTRANJERO	
181030	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
181040	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
181050	VENTAS NETAS	
181060	INGRESOS POR SERVICIOS	
181070	OTROS INGRESOS	
181080	PRODUCTOS FINANCIEROS E INTERESES	
181090	UTILIDAD CAMBIARIA	
181100	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
181110	OTROS PRODUCTOS	
181120	INGRESOS TOTALES SEGUN ESTADO DE RESULTADOS	
	MENOS:	
181130	EFFECTO POR ACTUALIZACION DE CIFRAS	
181140	UTILIDAD POR POSICION MONETARIA	
181150	INGRESOS HISTORICOS	
	MAS:	
181160	AJUSTE ANUAL POR INFLACION ACUMULABLE	
181170	ANTICIPOS DE CLIENTES	
181180	UTILIDAD FISCAL EN VENTA DE ACTIVO FIJO	
181190	UTILIDAD FISCAL EN ENAJENACION DE ACCIONES	
181200	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES	
181210	DEVOLUCIONES, REBAJAS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO	
181220	PROPORCION DE INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES PREFERENTES	
181230	UTILIDAD FISCAL DE LAS SOCIEDADES, ENTIDADES O FIDEICOMISOS UBICADOS O RESIDENTES EN	

TERRITORIOS CON REGIMENES FISCALES
PREFERENTES

181240 INGRESOS COBRADOS DEL EJERCICIO ANTERIOR
(PERSONAS FISICAS)

MENOS:

181250 ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES

181260 UTILIDAD CONTABLE EN VENTA DE ACTIVO

181270 UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACION DE ACCIONES

181280 INGRESOS POR DIVIDENDOS

181290 INGRESOS DEL EJERCICIO NO COBRADOS (PERSONAS
FISICAS)

181300 INGRESOS ACUMULABLES PARA EL IMPUESTO
SOBRE LA RENTA

EL ANEXO No. 19 CONSTA DE 6 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR	
	19.- AMORTIZACION DE PERDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	MONTO ORIGINAL DE LA PERDIDA	IMPORTE DE LA PERDIDA ACTUALIZADA AMORTIZABLE
	AÑO DE GENERACION		
191010	1994		
191020	1995		
191030	1996		
191040	1997		
191050	1998		
191060	1999		
191070	2000		
191080	2001		
191090	2002		
191100	2003		

PORTE II

AMORTIZACION	REMANENTE
EN EL	POR
EJERCICIO QUE	AMORTIZAR
SE DICTAMINA	

EL ANEXO No. 20 CONSTA DE 32 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES**PORTE I**

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	20.- CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA. CUFIN POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	2004	2003	2002	2001	2000
201010	SALDO INICIAL CUFIN					
	DETERMINACION DEL SALDO CUFIN POR LOS EJERCICIOS DE 1975 A 1988					
201020	INGRESO GLOBAL GRAVABLE O RESULTADO FISCAL. TITULOS II Y VII					
201030	I.S.R. TITULOS II Y VII					
201040	P.T.U.					
201050	NETO					
201060	PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y RESERVAS. ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.					
201070	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO					
201080	FACTOR DE ACTUALIZACION					
201090	UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO ACTUALIZADA					
201100	DIVIDENDOS COBRADOS					
201110	FACTOR DE ACTUALIZACION					
201120	DIVIDENDOS COBRADOS ACTUALIZADOS					
201130	UTILIDADES ENVIADAS A LA OFICINA CENTRAL U OTROS ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES					
201140	FACTOR DE ACTUALIZACION					
201150	UTILIDADES ENVIADAS ACTUALIZADAS					
201160	SALDO CUFIN DEL EJERCICIO					
201170	CUFIN ACTUALIZADA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1988					
201180	FACTOR DE ACTUALIZACION AL MES EN QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS					
201190	SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE PERCIBAN DIVIDENDOS					

- 201200 DIVIDENDOS COBRADOS
- 201210 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL COBRO
DE DIVIDENDOS
- 201220 FACTOR DE ACTUALIZACION
- 201230 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE SE RECIBA
CUFIN POR FUSION O ESCISION
- 201240 CUFIN PROVENIENTE DE FUSION O ESCISION
- 201250 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL REGISTRO
POR FUSION O ESCISION
- 201260 FACTOR DE ACTUALIZACION
- 201270 SALDO CUFIN ACTUALIZADO ANTES DE QUE
SE ENVIEN UTILIDADES
- 201280 UTILIDADES ENVIADAS A LA OFICINA CENTRAL U OTROS
ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES
- 201290 SALDO CUFIN ACTUALIZADO DESPUES DEL ENVIO
DE UTILIDADES
- 201300 FACTOR DE ACTUALIZACION AL ULTIMO MES DEL
EJERCICIO DE QUE SE TRATE
- 201310 SALDO FINAL DE CUFIN ACTUALIZADO HASTA EL ULTIMO
MES DEL EJERCICIO DE QUE SE TRATE

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA DE LOS EJERCICIOS DE 1989 A 1998**

- 201320 RESULTADO FISCAL. TITULO II
- 201330 I.S.R. TITULO II
- 201340 P.T.U.
- 201350 NETO
- 201360 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.
- 201370 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
DE LOS EJERCICIOS DE 1999 A 2001**

- 201380 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

201390 UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA ART. 10 3ER. PARRAFO
L.I.S.R.

201400 P.T.U.

201410 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 25 FRACCS. IX Y X L.I.S.R.

201420 I.S.R. TITULO II ARTICULO 10 1ER. PARRAFO

201430 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

**DETERMINACION DE LA UTILIDAD FISCAL
NETA A PARTIR DEL EJERCICIO 2002**

201440 RESULTADO FISCAL. TITULO II

MENOS:

201450 I.S.R. TITULO II ART. 10 1ER. PARRAFO Y ARTICULO
SEGUNDO FRACCION LXXXII 1ER. PARRAFO DE
DISPOSICIONES TRANSITORIAS 2002 L.I.S.R.

201460 PARTIDAS NO DEDUCIBLES, EXCEPTO PROVISIONES Y
RESERVAS ARTICULO 32 FRACCS. VIII Y IX L.I.S.R.

201470 IMPUESTO ACREDITADO ARTICULO 11, FRACCION II
ENTRE FACTOR ARTICULO SEGUNDO FRACCIONES X Y
LXXXII 3ER. PARRAFO DE DISPOSICIONES TRANSITORIAS
2002 L.I.S.R.

201480 UTILIDAD FISCAL NETA DEL EJERCICIO

201490 CUFIN TOTAL

PARTE II

1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987

PARTE III

1986	1985	1984	1983	1982	1981	1980	1979	1978	1977	1976	1975

EL ANEXO No. 21 CONSTA DE 32 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN TRES PARTES.

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR				
	21.- CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	2004	2003	2002	2001	2000
211010	SALDO INICIAL DE CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL					
211020	ACTUALIZACION DEL SALDO INICIAL					
211030	REMESAS PERCIBIDAS					
211040	REMESAS REEMBOLSADAS					
211050	REMESA NETA					
211060	ACTUALIZACION DE EFECTOS DEL EJERCICIO					
211070	CUENTA DE REMESAS ACTUALIZADA					
211080	CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA					
211090	RESULTADO NETO					
211100	SALDO FINAL DE CUENTA DE REMESAS DE CAPITAL					

PARTE II

1999	1998	1997	1996	1995	1994	1993	1992	1991	1990	1989	1988	1987

PARTE III

1986 1985 1984 1983 1982 1981 1980 1979 1978 1977 1976 1975

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	22.- INTEGRACION DE CIFRAS REEXPRESADAS POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	CIFRAS HISTORICAS	AJUSTE POR ACTUALIZACION	CIFRAS ACTUALIZADAS SEGUN ESTADOS FINANCIEROS
	INVENTARIOS			
221010	PRODUCTOS TERMINADOS			
221020	PRODUCCION EN PROCESO			
221030	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES			
221040	ANTICIPOS A PROVEEDORES			
221050	ESTIMACION DE OBSOLESCENCIA			
221060	TOTAL DE INVENTARIOS ACTIVO FIJO			
	INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
221070	TERRENOS			
221080	EDIFICIOS			
221090	MAQUINARIA			
221100	EQUIPO DE TRANSPORTE			
221110	MOBILIARIO Y EQUIPO			
221120	EQUIPO DE COMPUTO			
221130	TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			
	DEPRECIACIONES ACUMULADAS			
221140	DE EDIFICIOS			
221150	DE MAQUINARIA			
221160	DE EQUIPO DE TRANSPORTE			
221170	DE MOBILIARIO Y EQUIPO			
221180	DE EQUIPO DE COMPUTO			
221190	TOTAL DE DEPRECIACION ACUMULADA			

221200 TOTAL DE INMUEBLES, MAQUINARIA
Y EQUIPO NETO

ACTIVOS INTANGIBLES

221210 GASTOS PREOPERATIVOS
221220 INVESTIGACION DE MERCADO
221230 PATENTES Y MARCAS
221240 AMORTIZACIONES
221250 ISR DIFERIDO
221260 PTU DIFERIDA

221270 TOTAL DE ACTIVOS INTANGIBLES

CAPITAL CONTABLE

221280 PATRIMONIO DE LA OFICINA CENTRAL
DEL EXTRANJERO EN EL
ESTABLECIMIENTO
221290 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO
221300 PERDIDA DEL EJERCICIO
221310 UTILIDADES RETENIDAS DE EJERCICIOS
ANTERIORES
221320 PERDIDAS ACUMULADAS DE EJERCICIOS
ANTERIORES
221330 OTRAS CUENTAS DEL PATRIMONIO
221340 EXCESO EN LA ACTUALIZACION DEL
PATRIMONIO
221350 INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION
DEL PATRIMONIO
221360 EFECTO ACUMULADO ISR Y PTU DIFERIDO

221370 TOTAL DEL PATRIMONIO

ESTADO DE RESULTADOS

222010 VENTAS NETAS
222020 INGRESOS POR SERVICIOS
222030 OTROS INGRESOS

222040 TOTAL

222050 COSTO DE VENTAS

222060 PERDIDA BRUTA
222070 UTILIDAD BRUTA

GASTOS DE OPERACION

222080 GASTOS GENERALES
222090 GASTOS DE ADMINISTRACION
222100 GASTOS DE VENTA
222110 GASTOS PRORRATEADOS POR LA
OFICINA CENTRAL EN EL EXTRANJERO

222120 TOTAL

222130 PERDIDA DE OPERACION
222140 UTILIDAD DE OPERACION

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

222150 INTERESES A FAVOR
222160 INTERESES A CARGO
222170 UTILIDAD CAMBIARIA
222180 PERDIDA CAMBIARIA
222190 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
FAVORABLE
222200 RESULTADO POR POSICION MONETARIA
DESFAVORABLE
222210 COMISIONES BANCARIAS

222220 TOTAL

OTROS GASTOS Y OTROS PRODUCTOS

222230 OTROS GASTOS
222240 OTROS PRODUCTOS
222250 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
COMPAÑIAS RELACIONADAS NACIONALES
222260 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
COMPAÑIAS RELACIONADAS
EXTRANJERAS
222270 PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE
COMPAÑIAS RELACIONADAS UBICADAS
EN TERRITORIOS CON REGIMENES
FISCALES PREFERENTES

222280 TOTAL

222290 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.
222300 UTILIDAD POR OPERACIONES
CONTINUAS ANTES DE I.S.R., I.A. Y P.T.U.

PROVISIONES

222310 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

222320 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO
 222330 IMPUESTO AL ACTIVO
 222340 PARTICIPACION DE UTILIDADES
 222350 PARTICIPACION DE UTILIDADES DIFERIDA

222360 TOTAL

222370 PERDIDA POR OPERACIONES CONTINUAS
 222380 UTILIDAD POR OPERACIONES CONTINUAS

222390 OPERACIONES DISCONTINUAS (NETAS
 DE ISR Y PTU)

222400 PERDIDA DESPUES DE OPERACIONES
 DISCONTINUAS

222410 UTILIDAD DESPUES DE OPERACIONES
 DISCONTINUAS

222420 PARTIDAS EXTRAORDINARIAS (NETAS
 DEL I.S.R. Y P.T.U.)

222430 PERDIDA DESPUES DE PARTIDAS
 EXTRAORDINARIAS

222440 UTILIDAD DESPUES DE PARTIDAS
 EXTRAORDINARIAS

222450 EFECTO ACUMULADO AL INICIO DEL
 EJERCICIO POR CAMBIOS EN PRINCIPIOS
 DE CONTABILIDAD (NETO DE I.S.R. Y
 P.T.U.)

222460 PERDIDA DEL EJERCICIO

222470 UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO

EL ANEXO No. 23 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PORTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	23.- OPERACIONES CON CLIENTES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	RFC	CURP (COMPLETO)	DOMICILIO (CALLE, No. Y/O LETRA EXTERIOR E INTERIOR, COLONIA, LOCALIDAD, MUNICIPIO O DELEGACION, ENTIDAD FEDERATIVA, CODIGO POSTAL)
	NOMBRE DEL CLIENTE			

231001

- 232600 MONTO TOTAL DE OPERACIONES
QUE RELACIONA
- 232610 MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON
CLIENTES EN EL EJERCICIO
- 232620 NUMERO DE CLIENTES RESIDENTES EN
EL EXTRANJERO
- 232630 MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON
CLIENTES RESIDENTES EN EL
EXTRANJERO EN EL EJERCICIO

PARTE II

TELEFONO	MONTO DE LA OPERACION ANUAL SIN INCLUIR IVA	CLAVE (1 BIENES, 2 SERVICIOS)

EL ANEXO No. 24 CONSTA DE 8 COLUMNAS Y ESTA DIVIDIDO EN DOS PARTES

PARTE I

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	24.- OPERACIONES CON PROVEEDORES	RFC	CURP	DOMICILIO
	DE BIENES Y SERVICIOS		(COMPLETO)	(CALLE, No. Y/O LETRA,
	POR EL EJERCICIO TERMINADO			EXTERIOR E INTERIOR
	AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004			COLONIA, LOCALIDAD,
				MUNICIPIO O DELEGACION,
				ENTIDAD FEDERATIVA,

CODIGO POSTAL)

NOMBRE DEL PROVEEDOR

241001

242600 MONTO TOTAL DE OPERACIONES
QUE RELACIONA

242610 MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
EN EL EJERCICIO

242620 NUMERO DE PROVEEDORES DE BIENES
Y SERVICIOS RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO

242630 MONTO TOTAL DE OPERACIONES CON
PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
EN EL EJERCICIO

PARTE II

TELEFONO	MONTO DE LA OPERACION ANUAL SIN INCLUIR IVA	CLAVE (1 BIENES, 2 SERVICIOS)

INDICE	CONCEPTO	DATOS A PROPORCIONAR		
	25.- INVERSIONES POR EL EJERCICIO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	DEDUCCION EN EL EJERCICIO	DEDUCCION INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
251010	CONSTRUCCIONES			
251020	MAQUINARIA Y EQUIPO			
251030	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
251040	EQUIPO DE TRANSPORTE. AUTOMOVILES			
251050	EQUIPO DE TRANSPORTE. OTROS			
251060	OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
251070	GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
251080	TOTAL			

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 15 de noviembre de 2004.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.